

**INDICE  
PRIMERA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada 7ª Iglesia Bautista Torre Fuerte de Cacahoatán, Chiapas, para constituirse en asociación religiosa. ....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Restauración en Acción, para constituirse en asociación religiosa. ....

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 2,339.74 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma, ubicada en La Cruz de Huanacaxtle, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Inmobiliaria Calidon, S.A. de C.V. ....

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 144,349.43 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playa de Maruata y Colola, Municipio de Aquila, Estado de Michoacán, para uso de protección de la tortuga marina. ....

Acuerdo por el que se destina al servicio del Municipio de Navolato la superficie de 31,225.01 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Bahía de Altata, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, para llevar a cabo el proyecto de construcción del malecón de la localidad y obras asociadas. ....

Acuerdo por el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. ....

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Respuesta a los comentarios del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-197-SCFI-2015, Válvula que se utiliza en recipientes transportables para contener gas L.P. Especificaciones y métodos de prueba, publicado el 13 de diciembre de 2016. ....

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

Anexo Técnico de Ejecución Específico que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de conjuntar esfuerzos y recursos para operar el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) para el ejercicio presupuestal 2018. ....

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de junio de 2018. ....

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Vitesse Financing and Trust de México, S.A. de C.V. ....

**SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 5-12-62 hectáreas de temporal de uso común y parcelado, del ejido Santiago Tlalpan, Municipio de Hueyotlipan, Tlax. ....

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 5-53-10 hectáreas de temporal de uso común y parcelado, del ejido San Simeón Xipetzingo, Municipio de Hueyotlipan, Tlax. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Pobre, con una superficie aproximada de 10-71-75.11 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Fernando, con una superficie aproximada de 15-70-27.44 hectáreas, Municipio de Centla, Tab. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Porvenir, con una superficie aproximada de 110-00-41.00 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tres Hermanos, con una superficie aproximada de 15-20-32.50 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Platanar, con una superficie aproximada de 08-43-53.39 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Arroyo Nava, con una superficie aproximada de 225-64-54.44 hectáreas, Municipio de Tacotalpa, Tab. ....

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 14-18-97.72 hectáreas, Municipio de Centla, Tab. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Florida, con una superficie aproximada de 16-08-10.630 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Camarón, con una superficie aproximada de 15-73-57.59 hectáreas, Municipio de Centla, Tab. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Miedo, con una superficie aproximada de 103-52-78 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Gaviota, con una superficie aproximada de 08-31-88.22 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Girasol, con una superficie aproximada de 12-04-11.44 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Chocante, con una superficie aproximada de 15-69-75.90 hectáreas, Municipio de Centla, Tab. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Finquita, con una superficie aproximada de 10-08-36.57 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Paso Viejo, con una superficie aproximada de 11-13-19.160 hectáreas, Municipio de Comalcalco, Tab. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Barrial, con una superficie aproximada de 07-31-81.69 hectáreas, Municipio de Tacotalpa, Tab. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Huracán, con una superficie aproximada de 15-71-79.82 hectáreas, Municipio de Centla, Tab. ....

**CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL**

Acuerdo por el que se establecen las acciones para el diseño e implementación de la política pública en salud para el otorgamiento de cuidados a largo plazo por las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud. ....

Tercera Actualización de la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología. ....

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ....

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. ....

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

Acuerdo por el que se dan a conocer las formalidades y los formatos de los procedimientos y trámites a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que se indican. ....

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan. ....

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. ....

**AVISOS**

Judiciales y generales. ....

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada 7ª Iglesia Bautista Torre Fuerte de Cacahoatán, Chiapas, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. SAMUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA 7ª IGLESIA BAUTISTA TORRE FUERTE DE CACAHOATAN, CHIAPAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada 7ª IGLESIA BAUTISTA TORRE FUERTE DE CACAHOATAN, CHIAPAS para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: 13ª calle Oriente, número 27, Barrio Guadalupe, Municipio de Cacahoatan, Estado de Chiapas, Código Postal 30890.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en 13ª Calle Oriente número 27, Barrio Guadalupe, Municipio de Cacahoatan Estado de Chiapas, Código Postal 30890, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales de predicación y de instrucción bíblica."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Samuel López Rodríguez.

VI.- Relación de asociados: Luis Mateo Pérez Ramírez, Samuel López Rodríguez, Ciro Robledo Hernández, Luz Gómez Hernández y Charis Pérez Gómez

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Samuel López Rodríguez, Presidente; Ciro Robledo Hernández, Secretario; Luz Gómez Hernández, Tesorera; Sonia Morales López, Vocal y Charis Pérez Gómez, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Luis Mateo Pérez Ramírez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Restauración en Acción, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSÉ ANTONIO VALDÉZ MOYA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA RESTAURACION EN ACCION.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA RESTAURACION EN ACCION, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Calle Santos Degollado Número 4003, Colonia Rafael Ramírez 2do. Sector, Municipio y Ciudad de Guadalupe, Estado de Nuevo León, Código Postal 67180.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Santos Degollado Número 4003, Colonia Rafael Ramírez 2do. Sector, Municipio y Ciudad de Guadalupe, Estado de Nuevo León, Código Postal 67180, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "la adoración al único Dios vivo y verdadero".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representantes:** José Antonio Valdez Moya, Gil Martín Tavera Barajas y/o Yesenia Velázquez Aldaz.

**VI.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: José Antonio Valdez Moya, Presidente; José Ángel Garza Cardona, Secretario; y Rolando Valdez Moya, Tesorero.

**VIII.- Ministros de culto:** José Antonio Valdéz Moya, José Ángel Garza Cardona, Pedro Eliseo Chávez Castañeda, Rolando Valdéz Moya, María del Roble Muñoz Hernández, María Adela González Guzmán, Cipriano Hernández Cruz y Moisés Enrique Najera Sotelo.

**IX.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de julio de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 2,339.74 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma, ubicada en La Cruz de Huanacaxtle, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Inmobiliaria Calidon, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción IX, 11 fracción I, 28 fracción I, 84 fracción I, 88 párrafo primero 95, 96, 101 fracción VI, 124 párrafo segundo, 125 párrafo segundo, 143 fracción IV y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5 y 6 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5, fracción XXV y 31 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

### CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra la superficie de 2,339.74 m<sup>2</sup> de terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma, ubicada en La Cruz de Huanacaxtle, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, otorgada a favor de la empresa Inmobiliaria Calidon, S.A. de C.V., mediante la concesión DGZF-361/99, de fecha 15 de diciembre de 1999, con una vigencia de 15 (quince) años, así como las resoluciones de: cesiones de derechos y obligaciones de la concesión con números 002/03 de fecha 23 de junio de 2003 y 140/12 de fecha 21 de febrero de 2012; modificación a las bases y condiciones de la concesión con números 1757/2008 de fecha 15 de diciembre de 2008, 208/09 de fecha 10 de marzo de 2009 y la 401/16 de 25 de abril de 2016 y, prórroga de la concesión con número 400/16 de fecha 25 de abril de 2016, cuyas constancias obran en el expediente 53/38140 legajos 1 y 2 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y cuya descripción técnico topográfica se establece en el artículo primero del presente Acuerdo.

Que la superficie de 2,339.74 m<sup>2</sup> de terrenos ganados al mar, se encuentra identificada en el plano con clave No. ZOFENY-25-16, hoja única, de fecha junio de 2016, elaborado a escala 1:200, que cumple con la delimitación oficial con clave No. DDPIF/NAY/2013/01 de agosto de 2013, a escala 1:2,000, que consta de 13 planos, basada en un sistema de coordenadas UTM, zona 13, datum de referencia WGS84, soportado por las opiniones técnicas No. SGPA-DGZFM TAC-DDPIF- 3/17 de fecha 19 de enero de 2017, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, y la SGPA-DGZFM TAC-DMIAC-235/17 de 8 de mayo de 2017, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros.

Que Inmobiliaria Calidon, S.A. de C.V., mediante solicitud recibida el 7 de julio de 2016, gestionó ante esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se le enajene a título oneroso la superficie descrita en el considerando primero del presente.

Que esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales no ha encontrado elementos que hagan previsible determinar que el inmueble objeto del presente Acuerdo, sea susceptible de destinarse preferentemente a la prestación de servicios públicos, por lo que ha determinado la conveniencia de autorizar la operación solicitada, en virtud del derecho de preferencia que tienen los particulares para adquirir los terrenos ganados al mar que tengan concesionados, en los términos de la ley de la materia.

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente.

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 2,339.74 m<sup>2</sup> de terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma, ubicada en La Cruz de Huanacaxtle, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Inmobiliaria Calidon, S.A. de C.V., cuya descripción técnico topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de terreno ganados al mar

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZF1	2294110.4449	460247.5084
ZF2	2294118.8675	460275.6056
ZF3	2294118.1962	460286.4344
ZF4	2294119.3038	460292.9921
TGM5	2294163.5735	460215.5379

V	COORDENADAS	
	Y	X
TGM6	2294158.0523	460202.6255
TGM7	2294154.9572	460195.3872
ZF1	2294110.4449	460247.5084
ZF1	2294110.4449	460247.5084

**SUPERFICIE TOTAL: 2,339.74 m<sup>2</sup>**

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Si dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor del presente instrumento jurídico no se hubiere protocolizado la enajenación a título oneroso que se autoriza, por causas imputables a Inmobiliaria Calidon, S.A. de C.V., determinadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo notificarse a la interesada y publicar en el Diario Oficial de la Federación lo correspondiente. El procedimiento respectivo, será sustanciado directamente por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Inmobiliaria Calidon, S.A. de C.V., queda obligada a responsabilizarse por los daños y perjuicios que pudieran producirse a terceros, por las condiciones del área cuya enajenación se autoriza, liberando al Gobierno Federal de cualquier responsabilidad por este concepto. Esta prevención deberá de insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El precio del terreno, cuya enajenación se autoriza por el presente Acuerdo, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el dictamen respectivo, el cual deberá ser cubierto por Inmobiliaria Calidon, S.A. de C.V., en una sola exhibición, recursos que deberán enterarse a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Para la realización de obras que en un futuro lleve a cabo Inmobiliaria Calidon, S.A. de C.V., en el terreno materia del presente Acuerdo, deberá obtener los permisos respectivos de las dependencias competentes, cumpliendo los requisitos que al efecto establezcan la legislación federal, estatal o las regulaciones municipales correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por Inmobiliaria Calidon, S.A. de C.V.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre, en el ámbito de su competencia, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil dieciocho.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 144,349.43 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playa de Maruata y Colola, Municipio de Aquila, Estado de Michoacán, para uso de protección de la tortuga marina.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

**CONSIDERANDO**

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie 144,349.43 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playa de Maruata y Colola, Municipio de Aquila, Estado de Michoacán, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico con clave No. P/DDPIF/MICH/2010/04 hojas de la 1 a la 4 de 4, elaborado a escala 1:2,500 de fecha noviembre de 2017 y No. P/DDPIF/2010/4, hoja 1 de 1, de noviembre de 2017, que contiene los cuadros de construcción, que cumple con la delimitación oficial con clave No. DDPIF/MICH/2010/01, plano 13 de fecha agosto de 2008, elaborado a escala 1:2,000, basado en un sistema de coordenadas UTM, proyectadas en WGS84, zona 13, que obra en el expediente 1577/MICH/2012 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1986, se determinaron como zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie, entre los que se encuentra la playa de Maruata y Colola, en el Estado de Michoacán, con una longitud de 12.5 kms., entre los paralelos de Maruata 18°15'30" N-103°21'00"W y Colola 18°18'00" N-103°26'45"W, dentro de la cual queda comprendida la zona federal marítimo terrestre descrita en el considerando que antecede.

Que por acuerdo publicado el 16 de junio de 2002, en el Diario Oficial de la Federación, se determinó como área natural protegida, con la categoría de santuarios, a las zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las diversas especies de tortuga marina, ubicada, entre otros, en el estado de Michoacán identificadas en el decreto publicado en el citado Órgano Informativo Oficial, el 29 de octubre de 1986, a que se refiere el considerando precedente.

Que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, mediante solicitud recibida con fecha 24 de septiembre de 2012, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para uso protección de la tortuga marina.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las opiniones técnicas No. SGPA-DGZFM-TAC-DDPIF-17/18 de fecha 2 de febrero de 2018, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, y la No. SGPA-DGZFM-TAC-DMIAC-186/18, de fecha 27 de marzo de 2018, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, por lo que determinó que la solicitud realizada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 144,349.43 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playa de Maruata y Colola, Municipio de Aquila, Estado de Michoacán, para uso de protección de la tortuga marina, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 1

V	Coordenadas	
	X	Y
PM01	663985.7816	2025347.5877
PM02	664033.9783	2025340.5346
PM03	664060.7044	2025326.4102
PM04	664103.1488	2025319.2918
PM05	664144.2675	2025314.5476
PM06	664182.1088	2025301.6328
PM07	664215.8870	2025285.0387
PM08	664253.0704	2025267.1846
PM09	664297.0444	2025254.1524
PM10	664335.8735	2025240.6288
PM11	664375.7412	2025225.2045
PM12	664415.6772	2025207.5237
PM13	664453.6590	2025190.4240
PM14	664492.7857	2025173.2106
PM15	664527.6385	2025153.4236
PM16	664563.8284	2025132.0742
PM17	664596.4890	2025110.2828
PM18	664633.7751	2025094.7719
PM19	664672.5826	2025081.8895
PM20	664713.3453	2025062.5435
PM21	664752.0443	2025043.2138
PM22	664791.0360	2025026.4239
PM23	664830.6981	2025007.4451
PM24	664870.3419	2024988.7891
PM25	664905.1729	2024969.6481
PM26	664941.5321	2024955.6374
PM27	664980.0874	2024940.8110
PM28	665016.9083	2024929.4788
PM29	665052.8171	2024916.4991
PM30	665091.0371	2024901.9849
PM31	665126.6477	2024882.1330
PM32	665159.1351	2024865.4956
PM33	665198.0076	2024850.6799
PM34	665238.8014	2024836.2569
PM35	665276.0443	2024822.0332
PM36	665314.6429	2024805.9196
PM37	665351.3123	2024789.4226
PM38	665387.2423	2024770.8607
PM39	665422.6935	2024752.3825

V	Coordenadas	
	X	Y
PM40	665459.3845	2024735.2395
PM41	665500.8384	2024720.5153
PM42	665535.0266	2024703.8636
PM43	665564.9326	2024687.1347
PM44	665599.5830	2024673.1473
PM45	665633.9813	2024657.2160
PM46	665668.7851	2024640.9132
PM47	665701.8709	2024625.5846
PM48	665736.5754	2024609.9869
PM49	665771.3092	2024593.7435
PM50	665804.7087	2024578.7488
PM51	665840.9206	2024566.4213
PM52	665870.2964	2024555.8044
PM53	665903.1830	2024541.0065
PM54	665940.7720	2024526.1524
PM55	665978.0506	2024510.6413
PM56	666013.1198	2024494.0858
PM57	666045.6142	2024479.9404
PM58	666081.8152	2024467.9359
PM59	666117.5941	2024449.1501
PM60	666156.0411	2024427.8764
PM61	666196.0602	2024407.9443
PM62	666233.6958	2024391.4798
PM63	666271.1352	2024375.2274
PM64	666307.1306	2024359.6731
PM65	666343.0069	2024347.6624
PM66	666379.8387	2024336.0024
PM67	666417.1140	2024320.8145
PM68	666457.6931	2024306.9359
PM69	666497.6074	2024299.5738
PM70	666532.1571	2024279.1347
PM71	666561.0752	2024263.0193
PM72	666596.8723	2024243.9155
PM73	666636.1990	2024225.2489
PM74	666673.5425	2024207.8044
PM75	666709.3181	2024189.3419
PM76	666742.9160	2024172.2662
PM77	666776.4020	2024154.6969
PM78	666815.2745	2024139.8812

V	Coordenadas	
	X	Y
PM79	666854.9908	2024128.9649
PM80	666886.5745	2024112.9105
PM81	666917.7928	2024095.5837
PM82	666950.1505	2024082.8081
PM83	666991.3804	2024064.8521
PM84	667025.4184	2024050.1975
PM85	667060.4799	2024033.6465
PM86	667093.3927	2024013.7943
PM87	667128.6201	2023996.8019
PM88	667163.9738	2023981.2260
PM89	667199.7634	2023962.1220
PM90	667236.4621	2023944.9745
PM91	667266.4727	2023927.8306
PM92	667301.8481	2023911.6087
PM93	667340.1004	2023896.1302
PM94	667376.8602	2023878.9657
PM95	667416.1328	2023861.9094
PM96	667452.7313	2023849.5473
PM97	667483.8523	2023835.1181
PM98	667513.5525	2023814.8394
PM99	667546.1157	2023795.9456
PM100	667580.5357	2023779.3683
PM101	667614.0111	2023762.1173
PM102	667648.2073	2023745.4516
PM103	667676.8624	2023727.7153
PM104	667705.9210	2023707.4151
PM105	667739.8091	2023689.1270
PM106	667771.3735	2023671.1698
PM107	667802.0043	2023652.2111
PM108	667833.2983	2023632.6279
PM109	667866.2797	2023613.6579
PM110	667898.7995	2023596.0561
PM111	667930.7353	2023576.4945
PM112	667963.0388	2023555.6565
PM113	667993.6696	2023536.6979
PM114	668023.3698	2023516.4192
PM115	668051.1992	2023494.4656
PM116	668077.3051	2023475.6783
PM117	668104.9884	2023451.3230
PM118	668131.2566	2023427.7049
PM119	668157.7843	2023406.0309

V	Coordenadas	
	X	Y
PM120	668190.5206	2023381.9832
ZF120	668202.3610	2023398.1017
ZF119	668170.0397	2023421.8446
ZF118	668144.2769	2023442.8935
ZF117	668118.2802	2023466.2676
ZF116	668089.7814	2023491.3403
ZF115	668063.2398	2023510.4412
ZF114	668035.2161	2023532.5480
ZF113	668004.5767	2023553.4679
ZF112	667973.7233	2023572.5644
ZF111	667941.3807	2023593.4276
ZF110	667908.7901	2023613.3903
ZF109	667876.0273	2023631.1236
ZF108	667843.5925	2023649.7793
ZF107	667812.5719	2023669.1913
ZF106	667781.5847	2023688.3706
ZF105	667749.5043	2023706.6213
ZF104	667716.4318	2023724.4693
ZF103	667687.8608	2023744.4289
ZF102	667657.8758	2023762.9884
ZF101	667622.9740	2023779.9979
ZF100	667589.4574	2023797.2702
ZF99	667555.4873	2023813.6308
ZF98	667524.2242	2023831.7702
ZF97	667493.7647	2023852.5673
ZF96	667460.1596	2023868.1483
ZF95	667423.3292	2023880.5887
ZF94	667385.0762	2023897.2023
ZF93	667348.0878	2023914.4736
ZF92	667309.7714	2023929.9779
ZF91	667275.6194	2023945.6388
ZF90	667245.6711	2023962.7471
ZF89	667208.7119	2023980.0163
ZF88	667172.7270	2023999.2246
ZF87	667136.9990	2024014.9654
ZF86	667102.9230	2024031.4024
ZF85	667069.9381	2024051.2981
ZF84	667033.6442	2024068.4309
ZF83	666999.3277	2024083.2054
ZF82	666957.8180	2024101.2832
ZF81	666926.3545	2024113.7058

V	Coordenadas	
	X	Y
ZF80	666895.9617	2024130.5744
ZF79	666862.2462	2024147.7124
ZF78	666821.5005	2024158.9117
ZF77	666784.6387	2024172.9610
ZF76	666752.0933	2024190.0368
ZF75	666718.4350	2024207.1432
ZF74	666682.3643	2024225.7580
ZF73	666644.7195	2024243.3433
ZF72	666605.8735	2024261.7817
ZF71	666570.6521	2024280.5783
ZF70	666542.1183	2024296.4794
ZF69	666504.7311	2024318.5973
ZF68	666462.7705	2024326.3368
ZF67	666424.1292	2024339.5526
ZF66	666386.6411	2024354.8272
ZF65	666349.2000	2024366.6801
ZF64	666314.2847	2024378.3690
ZF63	666279.0839	2024393.5800
ZF62	666241.6857	2024409.8145
ZF61	666204.5317	2024426.0684
ZF60	666165.3452	2024445.5858
ZF59	666127.0855	2024466.7559
ZF58	666089.6637	2024486.4043
ZF57	666052.7677	2024498.6392
ZF56	666021.3821	2024512.3019
ZF55	665986.1657	2024528.9269
ZF54	665948.2894	2024544.6868
ZF53	665910.9658	2024559.4359
ZF52	665877.8096	2024574.3551
ZF51	665847.5429	2024585.2940
ZF50	665812.0432	2024597.3791
ZF49	665779.6416	2024611.9258
ZF48	665744.9115	2024628.1675
ZF47	665710.1743	2024643.7798
ZF46	665677.2308	2024659.0425
ZF45	665642.4259	2024675.3459
ZF44	665607.5338	2024691.5059
ZF43	665573.5923	2024705.2070
ZF42	665544.2948	2024721.5955
ZF41	665508.5885	2024738.9866
ZF40	665466.9820	2024753.7650

V	Coordenadas	
	X	Y
ZF39	665431.5528	2024770.3185
ZF38	665396.4543	2024788.6129
ZF37	665360.0112	2024807.4399
ZF36	665322.5996	2024824.2708
ZF35	665283.4663	2024840.6076
ZF34	665245.7037	2024855.0298
ZF33	665204.9034	2024869.4550
ZF32	665167.2791	2024883.7950
ZF31	665136.0781	2024899.7737
ZF30	665099.5013	2024920.1642
ZF29	665059.7671	2024935.2534
ZF28	665023.2528	2024948.4520
ZF27	664986.6259	2024959.7245
ZF26	664948.7170	2024974.3022
ZF25	664913.6230	2024987.8255
ZF24	664879.4249	2025006.6187
ZF23	664839.2726	2025025.5140
ZF22	664799.3106	2025044.6362
ZF21	664760.4745	2025061.3591
ZF20	664722.1023	2025080.5256
ZF19	664680.0487	2025100.4842
ZF18	664640.7760	2025113.5210
ZF17	664605.9690	2025128.0006
ZF16	664574.4678	2025149.0186
ZF15	664537.6574	2025170.7340
ZF14	664501.7731	2025191.1067
ZF13	664461.7913	2025208.6962
ZF12	664423.8307	2025225.7863
ZF11	664383.4021	2025243.6853
ZF10	664342.7728	2025259.4042
ZF9	664303.1784	2025273.1944
ZF8	664260.2862	2025285.9060
ZF7	664224.6250	2025303.0291
ZF6	664189.7793	2025320.1477
ZF5	664148.6941	2025334.1696
ZF4	664105.9508	2025339.1012
ZF3	664067.1957	2025345.6008
ZF2	664040.2800	2025359.8254
ZF1	663988.6776	2025367.3769
PM01	663985.7816	2025347.5877

Superficie: 93,429.768 m<sup>2</sup>

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 2

V	Coordenadas	
	X	Y
PM121	674057.7530	2020651.7380
PM122	674072.7992	2020665.7227
PM123	674081.9500	2020667.2540
PM124	674099.3700	2020665.8840
PM125	674118.6710	2020667.5880
PM126	674150.6405	2020668.2720
PM127	674173.1385	2020668.3910
PM128	674202.5334	2020661.6367
PM129	674224.5330	2020655.0150
PM130	674251.8845	2020645.5105
PM131	674279.2360	2020636.0060
PM132	674293.7510	2020628.7410
PM133	674303.0715	2020620.3160
PM134	674305.8240	2020615.9000
ZF134	674322.7969	2020626.4792

V	Coordenadas	
	X	Y
ZF133	674318.5620	2020633.2736
ZF132	674305.1402	2020645.4058
ZF131	674287.0269	2020654.4718
ZF130	674258.4493	2020664.4024
ZF129	674230.7003	2020674.0450
ZF128	674207.6606	2020680.9797
ZF127	674175.3545	2020688.4030
ZF126	674150.3737	2020688.2709
ZF125	674117.5764	2020687.5692
ZF124	674099.2739	2020685.9533
ZF123	674081.0706	2020687.3849
ZF122	674063.5792	2020684.4580
ZF121	674044.1370	2020666.3874
PM121	674057.7530	2020651.7380

Superficie: 5,680.812 m<sup>2</sup>

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 3

V	Coordenadas	
	X	Y
PM135	674321.2860	2020581.6590
PM136	674327.4513	2020573.5674
PM137	674343.8076	2020574.7230
PM138	674378.1356	2020576.9126
PM139	674400.9620	2020577.4560
PM140	674437.7100	2020580.3030
PM141	674441.5470	2020573.3370

V	Coordenadas	
	X	Y
ZF140	674454.4195	2020591.4207
ZF139	674449.0117	2020601.2385
ZF138	674399.9509	2020597.4376
ZF137	674377.2607	2020596.8974
ZF136	674342.4662	2020594.6781
ZF135	674336.8025	2020594.2779
PM135	674321.2860	2020581.6590

Superficie: 2,522.624 m<sup>2</sup>

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 4

V	Coordenadas	
	X	Y
PM142	674458.9130	2020569.4720
PM143	674484.2550	2020589.5260
PM144	674506.0710	2020601.2320
PM145	674527.4400	2020614.4095
PM146	674541.9082	2020621.5889
ZF145	674533.0182	2020639.5045

V	Coordenadas	
	X	Y
ZF144	674517.7256	2020631.9160
ZF143	674496.0850	2020618.5710
ZF142	674473.2354	2020606.3104
ZF141	674454.4195	2020591.4207
PM142	674458.9130	2020569.4720

Superficie: 1,907.541 m<sup>2</sup>

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 5

V	Coordenadas	
	X	Y
PM147	674627.5045	2020701.2800
PM148	674637.1050	2020704.7135
PM149	674646.9935	2020719.8295
PM150	674674.9380	2020745.9335
PM151	674701.5050	2020768.2630
PM152	674728.9390	2020789.6020
PM153	674761.1370	2020811.1650
PM154	674789.1240	2020831.0950
PM155	674820.3410	2020857.3290
PM156	674842.9070	2020883.5300
PM157	674866.0140	2020906.9540
PM158	674890.3290	2020931.1490
PM159	674902.2190	2020940.8680
PM160	674933.5115	2020957.3605
PM161	674946.2030	2020962.9950
PM162	674978.0230	2020973.0555
PM163	675014.9005	2020986.1280
PM164	675052.3290	2020997.7460
PM165	675087.6400	2021004.2995
PM166	675122.6485	2021012.3145
PM167	675163.8865	2021014.0215
PM168	675193.3220	2021017.1975
PM169	675221.8320	2021018.4570
PM170	675229.2880	2021021.6200
PM171	675259.3410	2021022.2320
PM172	675291.4440	2021025.0910
PM173	675321.3530	2021020.2920
PM174	675330.5965	2021019.6325
PM175	675363.6895	2021012.7840
PM176	675380.4650	2021009.3850
PM177	675424.0249	2020998.0979
PM178	675467.5896	2020986.8094
PM179	675511.1427	2020975.5240
PM180	675554.7027	2020964.2367
PM181	675598.2703	2020952.9472
PM182	675641.8129	2020941.6114
PM183	675656.2713	2020937.3463
PM184	675684.9691	2020928.8807
PM185	675728.1273	2020916.1493
PM186	675771.2955	2020903.4147

V	Coordenadas	
	X	Y
PM187	675790.5650	2020897.7581
PM188	675799.3020	2020896.1713
PM189	675807.4890	2020889.2747
PM190	675839.7292	2020878.5576
PM191	675874.0273	2020867.1799
PM192	675913.2762	2020854.1599
PM193	675955.9928	2020839.9898
PM194	675981.6010	2020831.4944
PM195	676006.8882	2020823.1059
PM196	676028.2184	2020816.5091
PM197	676038.2333	2020811.1889
PM198	676061.7403	2020804.2274
PM199	676075.6055	2020800.5499
PM200	676088.1589	2020793.5128
PM201	676108.1475	2020787.1490
PM202	676131.1315	2020777.7265
PM203	676159.1309	2020768.3036
PM204	676201.5082	2020753.2455
PM205	676243.9152	2020738.1764
PM206	676286.3152	2020723.1095
PM207	676328.7300	2020708.0381
PM208	676371.1467	2020692.4611
PM209	676415.2430	2020677.2980
PM210	676455.8785	2020662.6743
PM211	676486.2385	2020650.9935
PM212	676494.7273	2020647.6909
ZF213	676501.4264	2020666.5449
ZF212	676493.4552	2020669.6461
ZF211	676462.8564	2020681.4189
ZF210	676421.8812	2020696.1647
ZF209	676377.8464	2020711.3067
ZF208	676335.5257	2020726.8485
ZF207	676293.0118	2020741.9550
ZF206	676250.6120	2020757.0219
ZF205	676208.2048	2020772.0910
ZF204	676165.6692	2020787.2054
ZF203	676138.1216	2020796.4763
ZF202	676114.9856	2020805.9611
ZF201	676096.1644	2020811.9532
ZF200	676083.1783	2020819.2329

V	Coordenadas	
	X	Y
ZF199	676067.1446	2020823.4856
ZF198	676045.8404	2020829.7947
ZF197	676035.9327	2020835.0580
ZF196	676012.9921	2020842.1528
ZF195	675987.8983	2020850.4772
ZF194	675962.2902	2020858.9725
ZF193	675919.5733	2020873.1427
ZF192	675880.3244	2020886.1627
ZF191	675846.0322	2020897.5384
ZF190	675817.4393	2020907.0432
ZF189	675808.1148	2020914.8979
ZF188	675795.1815	2020917.2468
ZF187	675776.9417	2020922.6012
ZF186	675733.7863	2020935.3321
ZF185	675690.6278	2020948.0635
ZF184	675656.2713	2020958.1983
ZF183	675647.1631	2020960.8852
ZF182	675603.2981	2020972.3049
ZF181	675559.7196	2020983.5973
ZF180	675516.1594	2020994.8846
ZF179	675472.6063	2021006.1700
ZF178	675429.0416	2021017.4585
ZF177	675384.9624	2021028.8802
ZF176	675367.7019	2021032.3774
ZF175	675333.3468	2021039.4871
ZF174	675323.6534	2021040.1787
ZF173	675292.1520	2021045.2332
ZF172	675258.2491	2021042.2139
ZF171	675225.0264	2021041.5374

V	Coordenadas	
	X	Y
ZF170	675217.3438	2021038.2782
ZF169	675191.8064	2021037.1501
ZF168	675162.3985	2021033.9770
ZF167	675119.9808	2021032.2212
ZF166	675083.5818	2021023.8879
ZF165	675047.5231	2021017.1956
ZF164	675008.5924	2021005.1113
ZF163	674971.6654	2020992.0212
ZF162	674939.1087	2020981.7278
ZF161	674924.7815	2020975.3671
ZF160	674891.1168	2020957.6244
ZF159	674876.9147	2020946.0155
ZF158	674851.8411	2020921.0656
ZF157	674828.1940	2020897.0941
ZF156	674806.2392	2020871.6027
ZF155	674776.8701	2020846.9217
ZF154	674749.7695	2020827.6229
ZF153	674717.2201	2020805.8246
ZF152	674688.9267	2020783.8171
ZF151	674661.6684	2020760.9066
ZF150	674631.5776	2020732.7976
ZF149	674624.0453	2020721.2834
ZF148	674620.7695	2020720.1119
PM147	674627.5045	2020701.2800

Superficie: 40,808.686 m<sup>2</sup>

**SUPERFICIE TOTAL: 144,349.43 m<sup>2</sup>**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo únicamente confiere a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de las poligonales que integran la superficie destinada, podrán ser modificadas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En caso de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil dieciocho.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.-** Rúbrica.

**ACUERDO por el que se destina al servicio del Municipio de Navolato la superficie de 31,225.01 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Bahía de Altata, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, para llevar a cabo el proyecto de construcción del malecón de la localidad y obras asociadas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6, fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

**CONSIDERANDO**

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie 31,225.01 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Bahía de Altata, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico sin clave, elaborado a escala 1:1,500, basado en un sistema de coordenadas UTM, proyectadas en WGS84, que obra en el expediente 236/SIN/2012 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que el Municipio de Navolato, mediante solicitud recibida con fecha 27 de enero de 2012, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para llevar a cabo el proyecto de construcción del malecón de la localidad y obras asociadas, las cuales se encuentran descritas en el expediente integrado en la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Que mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2011, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Navolato, Estado de Sinaloa, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso del suelo para la superficie solicitada en destino por el Municipio de Navolato.

Que en relación al proyecto de construcción del malecón y obras asociadas que pretende llevar a cabo el Municipio de Navolato, la Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa, emitió la autorización en materia de impacto ambiental por resolución contenida en el oficio SG/145/2.1.1/0600/08.-3247 de 1 de diciembre de 2008, cuya modificación del proyecto, se autorizó por resolución contenida en el oficio No. SG/145/2.1.1/0299/12. de fecha 11 de junio de 2012.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió las opiniones técnicas No. SGPA-DGZFMTAC-DDPIF-95/17 de fecha 17 de octubre de 2017, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, y la No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-280/2018 de fecha 26 de abril de 2018, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, por lo que determinó que la solicitud realizada por el Municipio de Navolato, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que el Municipio de Navolato, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se destina al servicio del Municipio de Navolato, la superficie de 31,225.01 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Bahía de Altata, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, para llevar a cabo el proyecto de construcción del malecón de la localidad y obras asociadas, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 1

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM3	203183.2690	2727563.6250
2	203183.4760	2727563.1060
4	203184.9620	2727559.3980
5	203182.7580	2727558.5120
6	203184.9340	2727552.9730
7	203184.1910	2727552.6770
8	203184.5600	2727551.6720
9	203184.8890	2727550.6530
10	203184.1170	2727550.4410
12	203184.9700	2727543.6620
13	203184.9230	2727541.1420
ZF32	203135.5470	2727510.6580
ZF31	203147.1590	2727486.2320
16	203215.3660	2727518.6580
18	203219.6040	2727513.0180
19	203233.6430	2727483.4150
20	203234.0860	2727482.4830
21	203255.2500	2727443.7450
22	203253.0560	2727442.5460
23	203262.2620	2727425.6970
24	203264.4560	2727426.8960
25	203270.8920	2727415.1170
ZF27	203271.0450	2727414.1460
ZF26	203312.8450	2727329.2850
31	203320.7750	2727318.9450
32	203319.1970	2727318.1640
33	203322.5380	2727311.4120
34	203321.6950	2727298.3660
35	203324.0900	2727298.2110
36	203322.9550	2727280.6480
38	203334.8120	2727256.6580
39	203356.3640	2727247.2850
41	203360.1250	2727237.3290
42	203368.7120	2727210.6490
44	203371.2420	2727207.6930
45	203374.7360	2727205.5000
46	203378.2300	2727203.3070
48	203380.0760	2727200.3330
49	203381.3390	2727193.8960
50	203381.8290	2727193.9920

V	COORDENADAS	
	X	Y
52	203385.1650	2727194.9330
53	203388.3110	2727196.7750
54	203392.2530	2727190.0400
55	203395.2130	2727186.0380
57	203390.9470	2727167.1400
59	203418.3650	2727128.1920
61	203436.9610	2727129.5940
62	203445.1900	2727118.4690
63	203469.3810	2727103.3990
64	203468.0590	2727101.2770
65	203476.6960	2727095.8970
66	203480.5150	2727091.6580
67	203482.3730	2727093.3310
68	203496.5420	2727077.6070
70	203529.2350	2727042.1800
71	203531.5070	2727040.2520
72	203528.7260	2727036.9730
73	203536.4730	2727030.4030
74	203537.0910	2727022.7610
75	203541.3860	2727023.1140
PM20	203542.1340	2727014.0240
PM19	203471.8320	2727084.7960
PM18	203462.4190	2727095.5310
PM17	203445.4330	2727105.4630
PM16	203423.5220	2727108.8590
PM15	203373.0660	2727176.2150
PM14	203370.3190	2727204.3050
PM13	203355.5760	2727229.4290
PM12	203342.1240	2727240.8120
PM11	203308.9950	2727292.0630
PM10	203298.2330	2727315.6240
96	203251.3130	2727410.8660
PM8	203244.4540	2727430.9270
PM7	203218.2910	2727478.4490
PM6	203210.7780	2727494.3320
PM5	203137.6830	2727459.5820
PM4	203109.7880	2727518.2590
PM3	203183.2690	2727563.6250

Superficie: 14,071.03 m<sup>2</sup>

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 2

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM23	203572.4910	2726992.5620
2	203586.3960	2726993.7050
3	203596.3360	2726985.2900
4	203594.7120	2726983.3740
5	203609.3620	2726970.9490
6	203610.9600	2726972.8320
7	203627.4960	2726963.1610
ZF10	203642.9450	2726944.3310
ZF9	203756.4900	2726851.4550
12	203814.0630	2726861.4910

V	COORDENADAS	
	X	Y
13	203821.6730	2726861.1840
14	203821.8320	2726865.1240
15	203837.5430	2726864.4900
ZF7	203841.0430	2726865.7280
PM28	203836.7880	2726858.6690
PM27	203745.2370	2726834.8220
PM26	203629.8380	2726929.2140
PM25	203607.5290	2726957.7680
PM24	203589.5070	2726977.6560
PM23	203572.4910	2726992.5620

Superficie: 5,856.77 m<sup>2</sup>

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar TGM1 polígono 1

V	COORDENADAS	
	X	Y
13	203184.9230	2727541.1420
103	203184.8600	2727537.7100
104	203188.0600	2727537.6410
105	203193.5040	2727537.3930
107	203199.6330	2727534.5890

V	COORDENADAS	
	X	Y
108	203215.2480	2727518.7790
16	203215.3660	2727518.6580
ZF31	203147.1590	2727486.2320
ZF32	203135.5470	2727510.6580
13	203184.9230	2727541.1420

Superficie: 2,094.69 m<sup>2</sup>

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar TGM2 polígono 1

V	COORDENADAS	
	X	Y
25	203270.8920	2727415.1170
109	203295.5390	2727370.0040
110	203293.3450	2727368.8050
111	203300.5510	2727355.6170
112	203302.1190	2727352.4440
113	203304.3640	2727353.5550

V	COORDENADAS	
	X	Y
114	203321.3490	2727319.2290
31	203320.7750	2727318.9450
ZF26	203312.8450	2727329.2850
ZF27	203271.0450	2727414.1460
25	203270.8920	2727415.1170

Superficie: 592.98 m<sup>2</sup>

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar TGM3 polígono 1

V	COORDENADAS	
	X	Y
55	203395.2130	2727186.0380
61	203436.9610	2727129.5940
59	203418.3650	2727128.1920

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF21	203390.9470	2727167.1400
55	203395.2130	2727186.0380

Superficie: 1,420.61 m<sup>2</sup>

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar TGM4 polígono 1

V	COORDENADAS	
	X	Y
68	203496.5420	2727077.6070
120	203525.9660	2727044.9520

Superficie: 90.73 m<sup>2</sup>

V	COORDENADAS	
	X	Y
70	203529.2350	2727042.1800
68	203496.5420	2727077.6070

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar TGM polígono 2

V	COORDENADAS	
	X	Y
7	203627.4960	2726963.1610
26	203647.3240	2726951.5640
27	203671.3000	2726943.7740
28	203670.5240	2726941.3850
29	203688.7940	2726935.4500
30	203689.5700	2726937.8390
31	203728.7870	2726925.0980
32	203774.6740	2726913.3290
33	203799.1500	2726898.5700
34	203797.0840	2726895.1440

V	COORDENADAS	
	X	Y
35	203802.7080	2726891.7450
37	203803.1910	2726890.8490
38	203802.0260	2726861.9770
12	203814.0630	2726861.4910
ZF9	203756.4900	2726851.4550
ZF10	203642.9450	2726944.3310
7	203627.4960	2726963.1610

Superficie: 7,098.20 m<sup>2</sup>**SUPERFICIE TOTAL: 31,225.01 m<sup>2</sup>**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo únicamente confiere al Municipio de Navolato, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de las poligonales que integran la superficie destinada, podrán ser modificadas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En caso de que el Municipio de Navolato, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil dieciocho.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.-** Rúbrica.

**ACUERDO por el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y DE PETROLÍFEROS.

CARLOS SALVADOR DE REGULES RUIZ-FUNES, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en el artículo Décimo Noveno Transitorio, segundo párrafo, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013; y en los artículos 1o., 2o., y 17, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., fracciones XI y XV, 5o., fracciones III, IV, VII, XVII, XXI y XXX, 12, 27, primer párrafo, 31, fracciones II, IV y VIII, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 95, 129 y 131, de la Ley de Hidrocarburos; 1o., y 4o., de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., segundo párrafo, fracciones I y II, 2o., fracción XXXI, inciso d), y segundo párrafo, 5o., fracción I, 41, 42, 43 y 45 BIS, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y 1o., 3o., fracciones VI y XLVII, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y

**CONSIDERANDO**

Que el 11 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos en la cual se establece que esta Agencia tiene por objeto la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del Sector Hidrocarburos, por lo que cuenta con atribuciones para regular, supervisar y sancionar en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente las actividades del Sector.

Que en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos se establecen las obligaciones de los Regulados en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, entre las que se encuentra contar con un Sistema de Administración autorizado que considere todo el ciclo de vida de las instalaciones, incluyendo su abandono y desmantelamiento sujetándose a lo previsto en la Ley y las Disposiciones que emita la Agencia en la materia.

Que el 31 de octubre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos en el que se detalla el conjunto de facultades que debe ejercer esta Agencia, entre las que se encuentra, regular en materia de conformación e implementación de los Sistemas de Administración a cargo de los Regulados.

Que el 16 de junio de 2017, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos (DACG SASISOPA Distribución y Expendio),

mediante las cuales se establecen los requisitos mínimos para la conformación, autorización e implementación de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente de los Regulados que realicen las actividades del Sector Hidrocarburos indicadas en el artículo 3o., del citado instrumento normativo.

Que de la revisión efectuada por esta Agencia se detectó la necesidad de modificar las Disposiciones con el objeto de contar con la información y conocimiento suficiente en relación con las características del Proyecto del Sector Hidrocarburos a desarrollar por los Regulados.

Que las modificaciones propuestas tienen como propósito que las Autorizaciones del Sistema de Administración que sean solicitadas por los Regulados, previo al inicio de cualquier actividad de la etapa de construcción y posteriores, sean evaluadas y resueltas con los elementos de convicción necesarios para garantizar la prevención, control y mejora del desempeño de una instalación o conjunto de ellas, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente en el Sector Hidrocarburos.

Que en virtud de lo expuesto y con base en el mandato legal conferido a esta Agencia para emitir las Autorizaciones del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos, se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS  
ARTÍCULOS DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL  
QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y  
AUTORIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL,  
SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLES A LAS  
ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN  
Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y DE PETROLÍFEROS**

**ÚNICO.** Se **modifican** los artículos 8o., primer párrafo y fracción V, 26, 28, fracción V y 43, fracción II; se **adiciona** el párrafo segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, recorriéndose el subsecuente, del artículo 12, así como el párrafo segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la fracción I, del artículo 32; y se deroga la fracción VI, del artículo 18, de las DACG SASISOPA Distribución y Expendio, publicadas el 16 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA  
LA CONFORMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE  
SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLES A LAS  
ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS  
LICUADO DE PETRÓLEO Y DE PETROLÍFEROS.**

**CAPÍTULO II**

**DEL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL REGULADO**

**SECCIÓN PRIMERA**

**DEL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL REGULADO PARA LAS  
ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y  
PETROLÍFEROS**

Artículo 8. Los Regulados que busquen desarrollar un Proyecto de Expendio al Público de Gas natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, deberán contar con la Autorización de la Agencia para implementar el Sistema de Administración en dicho Proyecto, previo al inicio de cualquier actividad **de la etapa de construcción y posteriores**. Para lo anterior, los Regulados deberán presentar a la Agencia la siguiente documentación e información:

...

V. Copia simple del permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía para realizar alguna de las actividades señaladas en el artículo 3o., de los presentes Lineamientos de cada uno de los Proyectos para los cuales solicita la Autorización, o bien lo siguiente:

- a) Original o copia certificada del dictamen emitido por una Unidad de Verificación o un Tercero que cuente con la autorización o aprobación de la Agencia, a través del cual se acredite que el diseño del Proyecto cumple con las normas oficiales mexicanas u otras disposiciones administrativas de carácter general aplicables, según corresponda, y la ingeniería básica extendida del Proyecto objeto del dictamen, o
- b) En ausencia de normas oficiales mexicanas u otras disposiciones administrativas de carácter general específicamente aplicables a las instalaciones y equipos asociados a la actividad del Sector Hidrocarburos de que se trate, el Regulado podrá presentar las referencias o el conjunto normativo acompañado de la opinión calificada de una persona física o moral, con reconocimiento nacional o internacional, que avale que dicha relación normativa es acorde con las mejores prácticas internacionales en materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa, así como la ingeniería básica extendida del Proyecto avalada por una persona física o moral, con reconocimiento nacional o internacional, que haga constar que el diseño de las instalaciones y equipos es acorde con el referente normativo presentado. No existe impedimento para que una sola persona física o moral avale tanto el conjunto normativo como la ingeniería básica extendida señalada.

...

Artículo 12. ...

...

La Agencia remitirá o pondrá a disposición de la Comisión Reguladora de Energía copia simple de los documentos relativos al diseño del Proyecto objeto de la Autorización del Sistema de Administración, para los efectos legales a los que haya lugar.

El diseño y el dictamen presentado a la Agencia deberá ser el mismo que, en su momento, el Regulado presente a la Comisión Reguladora de Energía, para efecto de acreditar lo dispuesto en el artículo 51, fracción I, de la Ley de Hidrocarburos.

Cualquier modificación al diseño presentado deberá ser informado a la Agencia, de conformidad con lo previsto en el Anexo V, fracción VIII, de los presentes Lineamientos.

La Autorización otorgada podrá ser objeto de suspensión o revocación, según sea el caso, con independencia de las sanciones que fuesen procedentes, en caso de existir inconsistencias o cambios no informados a la Agencia entre el diseño que motivó la Autorización del Sistema de Administración y aquel presentado en la Comisión Reguladora de Energía para obtener el permiso correspondiente.

Lo anterior, con independencia del ejercicio de las atribuciones de supervisión y vigilancia que corresponden a la Agencia respecto de las actividades e instalaciones del Sector Hidrocarburos, así como de las autorizaciones y permisos emitidos por ésta, en el ámbito de su competencia.

...

## SECCIÓN SEGUNDA

### DEL REGISTRO DE LA CONFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL REGULADO PARA LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y/O PETROLÍFEROS

Artículo 18. ...

...

VI. Derogada

...

**DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL  
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN PARA ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN**

Artículo 26. Los Regulados que busquen desarrollar un Proyecto de Distribución de Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, deberán contar con la Autorización de la Agencia para implementar el Sistema de Administración en dicho Proyecto, previo al inicio de cualquier actividad **de la etapa de construcción y posteriores.**

...

Artículo 28. ...

...

**V. Copia simple del permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía para realizar alguna de las actividades señaladas en el artículo 3o., de los presentes Lineamientos, o bien lo siguiente:**

- a) **Original o copia certificada del dictamen emitido por una Unidad de Verificación o un Tercero que cuente con la autorización o aprobación de la Agencia, a través del cual se acredite que el diseño del Proyecto cumple con las normas oficiales mexicanas u otras disposiciones administrativas de carácter general aplicables, según corresponda, y la ingeniería básica extendida del Proyecto objeto del dictamen, o**
- b) **En ausencia de normas oficiales mexicanas u otras disposiciones administrativas de carácter general específicamente aplicables a las instalaciones y equipos asociados a la actividad del Sector Hidrocarburos de que se trate, el Regulado podrá presentar las referencias o el conjunto normativo acompañado de la opinión calificada de una persona física o moral, con reconocimiento nacional o internacional, que avale que dicha relación normativa es acorde con las mejores prácticas internacionales en materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa, así como la ingeniería básica extendida del Proyecto avalada por una persona física o moral, con reconocimiento nacional o internacional, que haga constar que el diseño de las instalaciones y equipos es acorde con el referente normativo presentado. No existe impedimento para que una sola persona física o moral avale tanto el conjunto normativo como la ingeniería básica extendida señalada.**

...

Artículo 32. ...

I. ...

**La Agencia remitirá o pondrá a disposición de la Comisión Reguladora de Energía copia de los documentos relativos al diseño del Proyecto objeto de la Autorización del Sistema de Administración, para los efectos legales a los que haya lugar.**

**El diseño y el dictamen presentado a la Agencia deberá ser el mismo que, en su momento, el Regulado presente a la Comisión Reguladora de Energía, para efecto de acreditar lo dispuesto en el artículo 51, fracción I, de la Ley de Hidrocarburos.**

**Cualquier modificación al diseño presentado deberá ser informado a la Agencia, de conformidad con lo previsto en el Anexo V, fracción VIII, de los presentes Lineamientos.**

La Autorización otorgada podrá ser objeto de suspensión o revocación, según sea el caso, con independencia de las sanciones que fuesen procedentes, en caso de existir inconsistencias o cambios no informados a la Agencia entre el diseño que motivó la Autorización del Sistema de Administración y aquel que fue presentado en la Comisión Reguladora de Energía.

Lo anterior, con independencia del ejercicio de las atribuciones de supervisión y vigilancia que corresponden a la Agencia respecto de las actividades e instalaciones del Sector Hidrocarburos, así como de las autorizaciones y permisos emitidos por ésta, en el ámbito de su competencia.

II. ...

...

Artículo 43. ...

...

II. Copia simple del permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía para realizar alguna de las actividades señaladas en el artículo 3, de los presentes Lineamientos, o bien lo siguiente:

- a) Original o copia certificada del dictamen emitido por una Unidad de Verificación o un Tercero que cuente con la autorización o aprobación de la Agencia, a través del cual se acredite que el diseño del Proyecto cumple con las normas oficiales mexicanas u otras disposiciones administrativas de carácter general aplicables, según corresponda, y la ingeniería básica extendida del Proyecto objeto del dictamen, o
- b) En ausencia de normas oficiales mexicanas u otras disposiciones administrativas de carácter general específicamente aplicables a las instalaciones y equipos asociados a la actividad del Sector Hidrocarburos de que se trate, el Regulado podrá presentar las referencias o el conjunto normativo acompañado de la opinión calificada de una persona física o moral, con reconocimiento nacional o internacional, que avale que dicha relación normativa es acorde con las mejores prácticas internacionales en materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa, así como la ingeniería básica extendida del Proyecto avalada por una persona física o moral, con reconocimiento nacional o internacional, que haga constar que el diseño de las instalaciones y equipos es acorde con el referente normativo presentado. No existe impedimento para que una sola persona física o moral avale tanto el conjunto normativo como la ingeniería básica extendida señalada.

III. ...

...

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Las solicitudes que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente instrumento serán resueltas observando lo establecido en el presente Acuerdo.

Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil dieciocho.- El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, **Carlos Salvador de Regules Ruiz-Funes**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE ECONOMIA

### **RESPUESTA a los comentarios del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-197-SCFI-2015, Válvula que se utiliza en recipientes transportables para contener gas L.P. Especificaciones y métodos de prueba, publicado el 13 de diciembre de 2016.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-197-SCFI-2015, VÁLVULA QUE SE UTILIZA EN RECIPIENTES TRANSPORTABLES PARA CONTENER GAS L.P. ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA, PUBLICADO EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2016 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), con fundamento en los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 39, fracción V, 40, fracción I; 46 y 47, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica las respuestas a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-197-SCFI-2015, Válvula que se utiliza en recipientes transportables para contener gas L.P. Especificaciones y métodos de prueba, publicado en fecha 13 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Empresas e Instituciones que presentaron comentarios durante el periodo de consulta pública:

ANCE

IUSA

#	ACTOR	NUMERAL, CAPÍTULO, INCISO	TIPO DE COMENTARIO	DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	RESPUESTA DEL CCONNSE
1	ANCE		Editorial	<p>PREFACIO</p> <p>En la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes empresas e instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMOTORES, AMDA</li> <li>• ASOCIACIÓN MEXICANA DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, A.C.</li> <li>• ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE AUTOBUSES, CAMIONES Y TRACTOCAMIONES, A.C.</li> <li>• CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA TRANSFORMACIÓN, CANACINTRA</li> <li>• INDUSTRIA NACIONAL DE AUTOPARTES, A.C.</li> <li>• INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE</li> <li>• PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR</li> </ul>	<p>PREFACIO</p> <p>En la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes empresas e instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación de distribuidores de Gas L.P. del Nordeste, A.C.;</li> <li>• Asociación Mexicana de distribuidores de Gas Licuado y empresas Conexas, A.C.;</li> <li>• Asociación Mexicana de Fabricantes de Recipientes a Presión para Gas L.P., A.C.;</li> <li>• Asociación Mexicana de Fabricantes de Válvulas y Conexas, A.C.;</li> <li>• Asociación de Normalización y Certificación, A.C.;</li> <li>• Cámara Nacional de la Industria de Transformación;</li> <li>• Cámara Regional de Gas, A.C.;</li> <li>• Comisión Reguladora de Energía;</li> <li>• Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios;</li> </ul>	<p>Debe actualizarse el listado de las empresas e instituciones que participaron, dado que el proyecto compete a la industria de gas, y no a la industria automotriz.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para incluir, de forma correcta a todas las empresas e instituciones que participaron en la elaboración de la norma, quedando el texto de la Norma de la siguiente manera:</p> <p><b>PREFACIO</b></p> <p><i>En la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes empresas instituciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación de distribuidores de Gas L.P. del Nordeste, A.C.;</li> <li>• Asociación Mexicana de distribuidores de Gas Licuado y empresas Conexas, A.C.;</li> <li>• Asociación Mexicana de Fabricantes de Recipientes a Presión para Gas L.P., A.C.;</li> <li>• Asociación Mexicana de Fabricantes de Válvulas y Conexas, A.C.;</li> </ul>

				<p>Dirección de Investigaciones Físico Tecnológico Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Dirección General de Autotransporte Federal</li> <li>▪ SECRETARÍA DE ECONOMÍA Dirección General de Normas Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología.</li> <li>• SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Dirección General de Vinculación, Innovación y Normatividad en Materia de Protección Civil.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SECRETARÍA DE ECONOMÍA Dirección General de Normas.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación de Normalización y Certificación, A.C.;</li> <li>• Cámara Nacional de la Industria de Transformación;</li> <li>• Cámara Regional de Gas, A.C.;</li> <li>• Comisión Reguladora de Energía;</li> <li>• Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios;</li> <li>• Secretaría de Economía</li> <li>• Dirección General de Normas</li> </ul>
2	ANCE		Editorial	<p>NOM-106-SCFI-2000 Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial, publicada en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> el 2 de febrero de 2001.</p>	<p>NOM-106-SCFI-2000 Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial (cancela a la NOM-106-SCFI-2000, publicada el 2 de noviembre y el 11 de diciembre de 2000). Publicada en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> el 2 de febrero de 2001.</p>	<p>Completar el título de la norma de acuerdo con lo publicado con el catálogo de Normas Oficiales Mexicanas de la Dirección General de Normas.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se rechaza, ya que no se referenciará a la NOM-106-SCFI-2000, sino a la Leyenda "NOM" de acuerdo a lo establecido en el comentario 58 de la presente matriz.</p>
3	ANCE		Editorial	<p><b>3.17 LH:</b> Abreviatura utilizada para indicar rosca izquierda por sus siglas en idioma inglés "Lef Helix, Left Handed".</p>	<p><b>3.17 LH:</b> Abreviatura utilizada para indicar rosca izquierda por sus siglas en idioma inglés "Left Helix, Left Handed".</p>	<p>Se sugiere realizar la corrección en la redacción "Left".</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para clarificar la redacción en la norma, para quedar como sigue: <b>3.17 LH:</b> <i>Abreviatura utilizada para indicar rosca izquierda por sus siglas en idioma inglés "Left Helix, Left Handed".</i></p>
4	ANCE		Técnico	<p><b>N/A</b></p>	<p><b>3.X Indicador de máximo llenado:</b> Elemento de la válvula que sirve para indicar la altura del nivel prefijado máximo a que se debe llenar de Gas L.P. el recipiente.</p>	<p>Se sugiere integrar los siguientes términos para fines de entendimiento para el inciso <b>5.2.4 Dispositivo de máximo llenado.</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta toda vez que es necesaria la inclusión de dicha definición en la norma por su uso reiterado a lo largo de ella, quedando el texto de la Norma como a continuación se señala: <b>3.X Indicador de máximo llenado:</b> <i>Elemento de la válvula que sirve para indicar la altura del nivel prefijado máximo a que se debe llenar de Gas L.P. el recipiente.</i></p>

5	ANCE	Editorial	<p><b>3.2 Certificado de la conformidad:</b> Al documento mediante el cual, la Dirección General de Normas (DGN) o los organismos de certificación para producto, hacen constar que las válvulas que se utilizan en recipientes transportables para contener Gas L.P., cumplen con las especificaciones que se establecen en este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.</p> <p><b>3.3 Certificado del sistema de calidad:</b> Al documento que otorga un organismo de certificación para sistemas de calidad establecido en términos de la Ley, a efecto de hacer constar ante la DGN o los organismos de certificación para producto, que el sistema de gestión de calidad del producto contempla procedimientos de verificación para el cumplimiento con este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.</p> <p><b>3.8 DGN:</b> Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.</p> <p><b>3.11 Familia de modelos:</b> Al grupo de modelos de un mismo producto, referidos en este Proyecto de Norma Oficial Mexicana del mismo tipo, en el que las variantes son de carácter estético o de apariencia, pero conservan las características de diseño que aseguran el cumplimiento de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.</p> <p><b>3.14 Informe de pruebas:</b> Al documento que emite un laboratorio de pruebas, mediante el cual, se presenta ante la DGN o los organismos de certificación para producto, los resultados obtenidos en las pruebas realizadas a las válvulas que se utilizan en recipientes transportables para contener Gas L.P.</p> <p>El informe de pruebas tendrá la vigencia de noventa días naturales a partir de la fecha de su emisión para efectos de la solicitud de certificación en los organismos de certificación para producto.</p>	<p><b>9. Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC)</b></p> <p><b>9.1 Definiciones</b> Para efectos de este procedimiento se entiende como:</p> <p><b>9.1.X Certificado de la conformidad:</b> Al documento mediante el cual, la Dirección General de Normas (DGN) o los organismos de certificación para producto, hacen constar que las válvulas que se utilizan en recipientes transportables para contener Gas L.P., cumplen con las especificaciones que se establecen en este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.</p> <p><b>9.1.X Certificado del sistema de calidad:</b> Al documento que otorga un organismo de certificación para sistemas de calidad establecido en términos de la Ley, a efecto de hacer constar ante la DGN o los organismos de certificación para producto, que el sistema de gestión de calidad del producto contempla procedimientos de verificación para el cumplimiento con este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.</p> <p><b>9.1.X DGN:</b> Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.</p> <p><b>9.1.X Familia de modelos:</b> Al grupo de modelos de un mismo producto, referidos en este Proyecto de Norma Oficial Mexicana del mismo tipo, en el que las variantes son de carácter estético o de apariencia, pero conservan las características de diseño que aseguran el cumplimiento de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.</p> <p><b>9.1.X Informe de pruebas:</b> Al documento que emite un laboratorio de pruebas, mediante el cual, se presenta ante la DGN o los organismos de certificación para producto, los resultados obtenidos en las pruebas realizadas a las válvulas que se utilizan en recipientes transportables para contener Gas L.P.</p>	<p>Se sugiere integrar en un inciso independiente, los siguientes términos para fines de entendimiento en la evaluación de la conformidad: <b>(9.1 Definiciones)</b>, en <b>9. Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC)</b>.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, el comentario se analizó y se ordenó lo siguiente: Respecto a la inclusión de las definiciones en el apartado del Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad, se acordó rechazarlo en razón a que, de conformidad con la NMX-Z-013-SCFI-2015, las definiciones deben incluirse en un solo apartado. Por lo que hace al último párrafo de la definición de "informe de pruebas", se analizó y se obtuvo que, de conformidad con lo dispuesto por la NMX-Z-013-SCFI-2015 y en virtud de la información contenida en el mismo no forma parte de la definición, sino del apartado de "Métodos de pruebas", se acordó integrarlo en el numeral 6.20.</p>
---	------	-----------	--	---	--	--

			<p><b>3.15 Laboratorio de pruebas:</b> Al laboratorio de pruebas acreditado y aprobado conforme lo establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p> <p><b>3.16 Ley:</b> A la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p> <p><b>3.19 Muestreo de producto:</b> Al procedimiento mediante el cual se seleccionan las válvulas que se utilizan en recipientes transportables para contener Gas L.P., con el fin de someterlas a las pruebas que se establecen en este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.</p> <p><b>3.20 Nacional de otro país:</b> Persona moral o persona física que fabrica productos materia de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, de otros países con los que el gobierno mexicano haya suscrito algún acuerdo o tratado de libre comercio.</p> <p><b>3.25 Organismo de certificación para producto:</b> A la persona moral acreditada y aprobada conforme a la Ley que tenga por objeto realizar funciones de certificación a las válvulas que se utilizan en recipientes transportables para contener Gas L.P.</p> <p><b>3.26 Organismo de certificación para sistemas de calidad:</b> A la persona moral acreditada conforme a la Ley que tenga por objeto realizar funciones de certificación, mediante un informe que contemple el sistema de gestión de calidad de la fabricación de las válvulas que se utilizan en recipientes transportables para contener Gas L.P. y los procedimientos de verificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.</p> <p><b>3.36 Verificación:</b> A la comprobación a la que están sujetas las válvulas que se utilizan en recipientes transportables para contener Gas L.P., a las que se les otorgó un certificado de la conformidad, con el objeto de constatar que continúan cumpliendo con este PROY-NOM respectiva y del que depende la vigencia de dicha certificación.</p>	<p>El informe de pruebas tendrá la vigencia de noventa días naturales a partir de la fecha de su emisión para efectos de la solicitud de certificación en los organismos de certificación para producto.</p> <p><b>9.1.X Laboratorio de pruebas:</b> Al laboratorio de pruebas acreditado y aprobado conforme lo establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p> <p><b>9.1.X Ley:</b> A la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p> <p><b>9.1.X Muestreo de producto:</b> Al procedimiento mediante el cual se seleccionan las válvulas que se utilizan en recipientes transportables para contener Gas L.P., con el fin de someterlas a las pruebas que se establecen en este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.</p> <p><b>9.1.X Nacional de otro país:</b> Persona moral o persona física que fabrica productos materia de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, de otros países con los que el gobierno mexicano haya suscrito algún acuerdo o tratado de libre comercio.</p> <p><b>9.1.X Organismo de certificación para producto:</b> A la persona moral acreditada y aprobada conforme a la Ley que tenga por objeto realizar funciones de certificación a las válvulas que se utilizan en recipientes transportables para contener Gas L.P.</p> <p><b>9.1.X Organismo de certificación para sistemas de calidad:</b> A la persona moral acreditada conforme a la Ley que tenga por objeto realizar funciones de certificación, mediante un informe que contemple el sistema de gestión de calidad de la fabricación de las válvulas que se utilizan en recipientes transportables para contener Gas L.P. y los procedimientos de verificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.</p> <p><b>9.1.X Verificación:</b> A la comprobación a la que están sujetas las válvulas que se utilizan en recipientes transportables para contener Gas L.P., a las que se les otorgó un certificado de la conformidad, con el objeto de constatar que continúan cumpliendo con este PROY-NOM respectiva y del que depende la vigencia de dicha certificación.</p>		
--	--	--	---	---	--	--

					<p><b>9.X Interesado:</b>  Persona moral o física, que solicita la certificación de los productos que se encuentran en el campo de aplicación de la norma oficial mexicana (fabricante y/o comercializador y/o importador y/o distribuidor y/o proveedor).</p> <p><b>9.X cancelación del certificado de cumplimiento</b>  Acto por medio del cual el Organismo de Certificación de Producto deja sin efectos de modo definitivo el certificado de cumplimiento.</p> <p><b>9.X suspensión del certificado de cumplimiento</b>  Acto mediante el cual el Organismo de Certificación de Producto interrumpe la validez, de manera temporal, parcial o total, del certificado de cumplimiento.</p>		
6	ANCE		Editorial	N/A	<p><b>3.X Interesado:</b>  Persona moral o física, que solicita la certificación de los productos que se encuentran en el campo de aplicación de la norma oficial mexicana (fabricante y/o comercializador y/o importador y/o distribuidor y/o proveedor).</p> <p><b>3.X cancelación del certificado de cumplimiento</b>  Acto por medio del cual el Organismo de Certificación de Producto deja sin efectos de modo definitivo el certificado de cumplimiento.</p> <p><b>3.X suspensión del certificado de cumplimiento</b>  Acto mediante el cual el Organismo de Certificación de Producto interrumpe la validez, de manera temporal, parcial o total, del certificado de cumplimiento.</p>	En caso de no aceptarse el comentario anterior, se sugiere integrar las definiciones en comento, dado que estas se consideran en el procedimiento de evaluación de la conformidad.	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta parcialmente, para clarificar la redacción de las definiciones de la norma quedando la redacción de la manera siguiente:</p> <p><b>3.X Interesado:</b>  <i>Persona moral o física, que solicita la certificación de los productos que se encuentran en el campo de aplicación de la norma oficial mexicana (fabricante y/o comercializador y/o importador y/o distribuidor y/o proveedor).</i></p> <p><b>3.X cancelación del certificado de cumplimiento</b>  <i>Acto por medio del cual la Secretaría deja sin efectos, de modo definitivo el certificado de cumplimiento.</i></p> <p><b>3.X suspensión del certificado de cumplimiento</b>  <i>Acto mediante el cual la Secretaría interrumpe la validez, de manera temporal, parcial o total, del certificado de cumplimiento.</i></p>

7	ANCE		Editorial	<p><b>5.1.2</b> El material del cuerpo y componentes metálicos de la válvula que estén en contacto con el Gas L.P., deben ser de latón, bronce u otro material que tenga un punto de inicio de fusión no menor que 1089.15 K (816°C) (por ejemplo, cuerpo, vástago, válvula de relevo de presión, válvula de no retroceso), comprobándose de acuerdo con el numeral 7.15.</p>	<p><b>5.1.2</b> El material del cuerpo y componentes metálicos de la válvula que estén en contacto con el Gas L.P., deben ser de latón, bronce u otro material que tenga un punto de inicio de fusión no menor que 1089.15 K (816 °C) (por ejemplo, cuerpo, vástago, válvula de relevo de presión, válvula de no retroceso), comprobándose de acuerdo con el numeral 7.15.</p>	<p>Se sugiere mantener un espacio entre el número y la unidad, esto con respecto a la <i>Tabla 20</i>, de la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i>.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta, toda vez que la correcta referencia a las unidades de medida es conforme a la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, quedando el texto de la Norma de la siguiente manera:</p> <p><b>5.1.2</b> <i>El material del cuerpo y componentes metálicos de la válvula que estén en contacto con el Gas L.P., deben ser de latón, bronce u otro material que tenga un punto de inicio de fusión no menor que 1089.15 K (816 °C) (por ejemplo, cuerpo, vástago, válvula de relevo de presión, válvula de no retroceso), comprobándose de acuerdo con el numeral 7.15.</i></p>
8	ANCE		Editorial	<p><b>5.2.1.3</b> Momento de torsión para la conexión de entrada</p> <p>El roscado externo debe resistir un momento de torsión de 113 N•m con una tolerancia de ± 1% para rosca con designación de 3/4-14 (NPT, NPTF o NGT) o M26 x 1.5-6 G, y para rosca con designación de 1/2-14 (NPT, NPTF o NGT), de 90 N•m con una tolerancia de ± 1% sin que se presente deformación, fisuras o roturas. Esto se comprueba conforme a lo establecido en el numeral 7.3.</p>	<p><b>5.2.1.3</b> Momento de torsión para la conexión de entrada</p> <p>El roscado externo debe resistir un momento de torsión de 113 N•m con una tolerancia de ± 1 % para rosca con designación de 3/4-14 (NPT, NPTF o NGT) o M26 x 1.5-6 G, y para rosca con designación de 1/2-14 (NPT, NPTF o NGT), de 90 N•m con una tolerancia de ± 1% sin que se presente deformación, fisuras o roturas. Esto se comprueba conforme a lo establecido en el numeral 7.3.</p>	<p>Se sugiere mantener un espacio entre el número y la unidad, esto con respecto a la <i>Tabla 20</i>, de la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i>.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta, toda vez que la correcta referencia a las unidades de medida es conforme a la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, para quedar de la forma siguiente:</p> <p><b>5.2.1.3</b> <i>Momento de torsión para la conexión de entrada</i></p> <p><i>El roscado externo debe resistir un momento de torsión de 113 N•m con una tolerancia de ± 1 % para rosca con designación de 3/4-14 (NPT, NPTF o NGT) o M26 x 1.5-6 G, y para rosca con designación de 1/2-14 (NPT, NPTF o NGT), de 90 N•m con una tolerancia de ± 1 % sin que se presente deformación, fisuras o roturas. Esto se comprueba conforme a lo establecido en el numeral 7.3.</i></p>

9	ANCE		Editorial	<p><b>5.2.1.5</b> Momento de torsión para la conexión de salida</p> <p>La rosca interna de la conexión de salida debe resistir un momento de torsión de 29 N•m con una tolerancia de <math>\pm 1\%</math> sin que se presente deformación, fisuras o roturas.</p> <p>La rosca externa de la conexión de salida debe resistir un momento de torsión de 136 N•m con una tolerancia de <math>\pm 1\%</math> sin presentar deformación, fisuras o roturas.</p> <p>Estas condiciones se comprueban de acuerdo a lo descrito en el numeral 7.2.</p>	<p><b>5.2.1.5</b> Momento de torsión para la conexión de salida</p> <p>La rosca interna de la conexión de salida debe resistir un momento de torsión de 29 N•m con una tolerancia de <math>\pm 1\%</math> sin que se presente deformación, fisuras o roturas.</p> <p>La rosca externa de la conexión de salida debe resistir un momento de torsión de 136 N•m con una tolerancia de <math>\pm 1\%</math> sin presentar deformación, fisuras o roturas.</p> <p>Estas condiciones se comprueban de acuerdo a lo descrito en el numeral 7.2.</p>	<p>Se sugiere mantener un espacio entre el número y la unidad, esto con respecto a la <i>Tabla 20</i>, de la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i>.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta, toda vez que se debe cumplir con lo establecido en la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, quedando el texto de la Norma, como a continuación se señala:</p> <p><b>5.2.1.5 Momento de torsión para la conexión de salida</b></p> <p><i>La rosca interna de la conexión de salida debe resistir un momento de torsión de 29 N•m con una tolerancia de <math>\pm 1\%</math> sin que se presente deformación, fisuras o roturas.</i></p> <p><i>La rosca externa de la conexión de salida debe resistir un momento de torsión de 136 N•m con una tolerancia de <math>\pm 1\%</math> sin presentar deformación, fisuras o roturas.</i></p> <p><i>Estas condiciones se comprueban de acuerdo a lo descrito en el numeral 7.2.</i></p>
10	ANCE		Editorial	<p><b>5.2.1.7</b> Sello superior</p> <p>El sello superior debe ser hermético al someter la válvula totalmente abierta a una presión interna de 3.3 MPa (33.65 kgf/cm<sup>2</sup>) con una tolerancia de <math>\pm 2\%</math>, durante 60 s, comprobándose de acuerdo con el numeral 7.4.</p>	<p><b>5.2.1.7</b> Sello superior</p> <p>El sello superior debe ser hermético al someter la válvula totalmente abierta a una presión interna de 3.3 MPa (33.65 kgf/cm<sup>2</sup>) con una tolerancia de <math>\pm 2\%</math>, durante 60 s, comprobándose de acuerdo con el numeral 7.4.</p>	<p>Se sugiere mantener un espacio entre el número y la unidad, esto con respecto a la <i>Tabla 20</i>, de la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i>.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para cumplir con lo establecido en la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, quedando el texto como enseguida se señala:</p> <p><b>5.2.1.7 Sello superior</b></p> <p><i>El sello superior debe ser hermético al someter la válvula totalmente abierta a una presión interna de 3.3 MPa (33.65 kgf/cm<sup>2</sup>) con una tolerancia de <math>\pm 2\%</math>, durante 60 s, comprobándose de acuerdo con el numeral 7.4.</i></p>
11	ANCE		Editorial	<p><b>5.2.5.4</b> El porcentaje de variación de nivel no debe ser mayor que 2% de la capacidad de agua del tanque, a una presión de 0.10 MPa (1.02 kgf/cm<sup>2</sup>), durante 3 ciclos de apertura y cierre de 30 s cada uno (se considera un ciclo como la apertura y cierre de la válvula del dispositivo hidrostático), esto se comprueba con lo dispuesto en el numeral 7.17.4.3.1.</p>	<p><b>5.2.5.4</b> El porcentaje de variación de nivel no debe ser mayor que 2 % de la capacidad de agua del tanque, a una presión de 0.10 MPa (1.02 kgf/cm<sup>2</sup>), durante 3 ciclos de apertura y cierre de 30 s cada uno (se considera un ciclo como la apertura y cierre de la válvula del dispositivo hidrostático), esto se comprueba con lo dispuesto en el numeral 7.17.4.3.1.</p>	<p>Se sugiere mantener un espacio entre el número y la unidad, esto con respecto a la <i>Tabla 20</i>, de la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i>.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para cumplir con lo establecido en la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>5.2.5.4 El porcentaje de variación de nivel no debe ser mayor que 2 % de la capacidad de agua del tanque, a una presión de 0.10 MPa (1.02 kgf/cm<sup>2</sup>), durante 3 ciclos de apertura y cierre de 30 s cada uno (se considera un ciclo como la apertura y cierre de la válvula del dispositivo hidrostático), esto se comprueba con lo dispuesto en el numeral 7.17.4.3.1.</b></p>

12	ANCE		Editorial	<b>5.2.5.5</b> Conforme a lo dispuesto en el numeral 7.17.4.3.2, el porcentaje de variación de nivel no debe ser mayor que 2% de la capacidad de agua del tanque, a una presión de 0.86 MPa (8.77 kgf/cm <sup>2</sup> ), durante 3 ciclos de apertura y cierre de 30 s cada uno. Se considera un ciclo como la apertura y cierre de la válvula del dispositivo hidrostático.	<b>5.2.5.5</b> Conforme a lo dispuesto en el numeral 7.17.4.3.2, el porcentaje de variación de nivel no debe ser mayor que 2 % de la capacidad de agua del tanque, a una presión de 0.86 MPa (8.77 kgf/cm <sup>2</sup> ), durante 3 ciclos de apertura y cierre de 30 s cada uno. Se considera un ciclo como la apertura y cierre de la válvula del dispositivo hidrostático.	Se sugiere mantener un espacio entre el número y la unidad, esto con respecto a la <i>Tabla 20</i> , de la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i> .	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para cumplir con lo establecido en la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, quedando el texto de esta NOM, como a continuación se señala: <b>5.2.5.5</b> <i>Conforme a lo dispuesto en el numeral 7.17.4.3.2, el porcentaje de variación de nivel no debe ser mayor que 2 % de la capacidad de agua del tanque, a una presión de 0.86 MPa (8.77 kgf/cm<sup>2</sup>), durante 3 ciclos de apertura y cierre de 30 s cada uno. Se considera un ciclo como la apertura y cierre de la válvula del dispositivo hidrostático.</i>
13	ANCE		Editorial	<b>5.2.5.6</b> El nivel de operación de cierre debe comprenderse en un intervalo de 80% a 83%. Este requisito se comprueba conforme al numeral 7.17.5.	<b>5.2.5.6</b> El nivel de operación de cierre debe comprenderse en un intervalo de 80 % a 83 %. Este requisito se comprueba conforme al numeral 7.17.5.	Se sugiere mantener un espacio entre el número y la unidad, esto con respecto a la <i>Tabla 20</i> , de la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i> .	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para cumplir con lo establecido en la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, para quedar como se señala enseguida: <b>5.2.5.6</b> <i>El nivel de operación de cierre debe comprenderse en un intervalo de 80 % a 83 %. Este requisito se comprueba conforme al numeral 7.17.5.</i>
14	ANCE		Editorial	<b>5.2.6.3</b> Cuando la válvula se encuentre en posición "abierto" y se someta a una aceleración de 2 m/s <sup>2</sup> con una tolerancia de ± 2% durante 1 s, el dispositivo debe cerrar de manera automática, condición que se comprueba con el numeral 7.18.3.	<b>5.2.6.3</b> Cuando la válvula se encuentre en posición "abierto" y se someta a una aceleración de 2 m/s <sup>2</sup> con una tolerancia de ± 2 % durante 1 s, el dispositivo debe cerrar de manera automática, condición que se comprueba con el numeral 7.18.3.	Se sugiere mantener un espacio entre el número y la unidad, esto con respecto a la <i>Tabla 20</i> , de la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i> .	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para cumplir con lo establecido en la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, quedando el texto de la siguiente manera: <b>5.2.6.3</b> <i>Cuando la válvula se encuentre en posición "abierto" y se someta a una aceleración de 2 m/s<sup>2</sup> con una tolerancia de ± 2 % durante 1 s, el dispositivo debe cerrar de manera automática, condición que se comprueba con el numeral 7.18.3.</i>
15	ANCE		Editorial	<b>5.2.6.4</b> Cuando la válvula se encuentre en posición "abierto" y se someta a una aceleración de 1 m/s <sup>2</sup> con una tolerancia de ± 2% durante 3 s, el dispositivo debe permanecer abierto, lo que se comprueba conforme al numeral 7.18.4.	<b>5.2.6.4</b> Cuando la válvula se encuentre en posición "abierto" y se someta a una aceleración de 1 m/s <sup>2</sup> con una tolerancia de ± 2 % durante 3 s, el dispositivo debe permanecer abierto, lo que se comprueba conforme al numeral 7.18.4.	Se sugiere mantener un espacio entre el número y la unidad, esto con respecto a la <i>Tabla 20</i> , de la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i> .	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para cumplir con lo establecido en la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, quedando el texto de la Norma, como se señala a continuación:

							<b>5.2.6.4</b> Cuando la válvula se encuentre en posición "abierto" y se someta a una aceleración de 1 m/s <sup>2</sup> con una tolerancia de ± 2 % durante 3 s, el dispositivo debe permanecer abierto, lo que se comprueba conforme al numeral 7.18.4.
16	ANCE		Editorial	<p><b>5.3.1</b> Momento de torsión en la posición de apertura máxima</p> <p>La válvula debe soportar un momento de torsión de 10 N•m con una tolerancia de ± 1%, en su posición de apertura máxima sin que se presente deformación, fisuras o roturas. Esto se comprueba con el numeral 7.6.</p> <p>Esta especificación no aplica cuando las válvulas presentan acoplamiento directo.</p>	<p><b>5.3.1</b> Momento de torsión en la posición de apertura máxima</p> <p>La válvula debe soportar un momento de torsión de 10 N•m con una tolerancia de ± 1 %, en su posición de apertura máxima sin que se presente deformación, fisuras o roturas. Esto se comprueba con el numeral 7.6.</p> <p>Esta especificación no aplica cuando las válvulas presentan acoplamiento directo.</p>	Se sugiere mantener un espacio entre el número y la unidad, esto con respecto a la <i>Tabla 20</i> , de la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i> .	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para cumplir con lo establecido en la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, para quedar, el texto de la NOM, como se menciona a continuación:</p> <p><b>5.3.1</b> <i>Momento de torsión en la posición de apertura máxima</i></p> <p>La válvula debe soportar un momento de torsión de 10 N•m con una tolerancia de ± 1 %, en su posición de apertura máxima sin que se presente deformación, fisuras o roturas. Esto se comprueba con el numeral 7.6.</p> <p>Esta especificación no aplica cuando las válvulas presentan acoplamiento directo.</p>
17	ANCE		Editorial	<p><b>5.3.2</b> Momento de torsión para el cierre</p> <p>La válvula debe cerrar herméticamente al aplicar un momento torsional de 3 N•m con una tolerancia de ± 1% no debiendo presentar fugas o deformaciones en sus partes al someterse a un momento de torsión máximo de 16 N•m con una tolerancia de ± 1%. Esto se comprueba conforme al numeral 7.5.</p> <p>Esta especificación no aplica cuando las válvulas presentan acoplamiento directo.</p>	<p><b>5.3.2</b> Momento de torsión para el cierre</p> <p>La válvula debe cerrar herméticamente al aplicar un momento torsional de 3 N•m con una tolerancia de ± 1 % no debiendo presentar fugas o deformaciones en sus partes al someterse a un momento de torsión máximo de 16 N•m con una tolerancia de ± 1 %. Esto se comprueba conforme al numeral 7.5.</p> <p>Esta especificación no aplica cuando las válvulas presentan acoplamiento directo.</p>	Se sugiere mantener un espacio entre el número y la unidad, esto con respecto a la <i>Tabla 20</i> , de la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i> .	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para cumplir con lo establecido en la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, para quedar como sigue:</p> <p><b>5.3.2</b> <i>Momento de torsión para el cierre</i></p> <p>La válvula debe cerrar herméticamente al aplicar un momento torsional de 3 N•m con una tolerancia de ± 1 % no debiendo presentar fugas o deformaciones en sus partes al someterse a un momento de torsión máximo de 16 N•m con una tolerancia de ± 1 %. Esto se comprueba conforme al numeral 7.5.</p> <p>Esta especificación no aplica cuando las válvulas presentan acoplamiento directo.</p>
18	ANCE		Editorial	<p><b>5.4</b> Resistencia a los cambios de temperatura</p> <p>Las válvulas deben abrir, cerrar y no presentar fugas ni deformaciones después de exponerlas a cambios de temperatura, primero de 258.15 K ± 2 K (-15°C ± 2°C) y después a 343.15 K ± 2 K (70°C ± 2°C), lo que se comprueba con el numeral 7.7.</p>	<p><b>5.4</b> Resistencia a los cambios de temperatura</p> <p>Las válvulas deben abrir, cerrar y no presentar fugas ni deformaciones después de exponerlas a cambios de temperatura, primero de 258.15 K ± 2 K (-15 °C ± 2 °C) y después a 343.15 K ± 2 K (70 °C ± 2 °C), lo que se comprueba con el numeral 7.7.</p>	Se sugiere mantener un espacio entre el número y la unidad, esto con respecto a la <i>Tabla 20</i> , de la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i> .	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para cumplir con lo establecido en la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, quedando el texto de la Norma como se señala a continuación</p>

							<p><b>5.4 Resistencia a los cambios de temperatura</b>  <i>Las válvulas deben abrir, cerrar y no presentar fugas ni deformaciones después de exponerlas a cambios de temperatura, primero de 258.15 K ± 2 K (-15 °C ± 2 °C) y después a 343.15 K ± 2 K (70 °C ± 2 °C), lo que se comprueba con el numeral 7.7.</i></p>
19	ANCE		Editorial	<p><b>7. Métodos de prueba</b>                  Los instrumentos de medición, equipos y dispositivos que se indican en el presente PROY-NOM, representan los requisitos mínimos para la aplicación de las pruebas y pueden sustituirse por otros equivalentes que permitan obtener el resultado de la prueba en las unidades o valores que se especifican.                  Los especímenes deben ambientarse a una temperatura de 293.15 K ± 5 K (20°C ± 5°C), por un periodo mínimo de 4 h, antes de iniciar el ciclo de pruebas.</p>	<p><b>7. Métodos de prueba</b>                  Los instrumentos de medición, equipos y dispositivos que se indican en el presente PROY-NOM, representan los requisitos mínimos para la aplicación de las pruebas y pueden sustituirse por otros equivalentes que permitan obtener el resultado de la prueba en las unidades o valores que se especifican.                  Los especímenes deben ambientarse a una temperatura de 293.15 K ± 5 K (20 °C ± 5 °C), por un periodo mínimo de 4 h, antes de iniciar el ciclo de pruebas.</p>	<p>Se sugiere mantener un espacio entre el número y la unidad, esto con respecto a la <i>Tabla 20</i>, de la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i>.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para cumplir con lo establecido en la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, para quedar como sigue:  <b>7. Métodos de prueba</b>  <i>Los instrumentos de medición, equipos y dispositivos que se indican en el presente PROY-NOM, representan los requisitos mínimos para la aplicación de las pruebas y pueden sustituirse por otros equivalentes que permitan obtener el resultado de la prueba en las unidades o valores que se especifican.</i>  <i>Los especímenes deben ambientarse a una temperatura de 293.15 K ± 5 K (20 °C ± 5 °C), por un periodo mínimo de 4 h, antes de iniciar el ciclo de pruebas.</i></p>
20	ANCE		Editorial	<p><b>7.2.3 Procedimiento</b>                  Sujetar la válvula y con el medidor de momento de torsión aplicar un momento de 29 N•m con una tolerancia de ± 1% a la conexión de salida.</p>	<p><b>7.2.3 Procedimiento</b>                  Sujetar la válvula y con el medidor de momento de torsión aplicar un momento de 29 N•m con una tolerancia de ± 1% a la conexión de salida.</p>	<p>Se sugiere mantener un espacio entre el número y la unidad, esto con respecto a la <i>Tabla 20</i>, de la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i>.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para cumplir con lo establecido en la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, quedando el texto de la misma como se menciona enseguida:  <b>7.2.3 Procedimiento</b>  <i>Sujetar la válvula y con el medidor de momento de torsión aplicar un momento de 29 N•m con una tolerancia de ± 1% a la conexión de salida.</i></p>
21	ANCE		Editorial	<p><b>7.3.3 Procedimiento</b>                  Sujetar la válvula y con el medidor de momento de torsión aplicar un par a la conexión de entrada de 113 N•m con una tolerancia de ± 1% para la designación de 3/4-14-NPT, 3/4-14-NGT o M26 x 1.5-6 G y de 90 N•m con una tolerancia de ± 1% para la designación de 1/2-14-NPT o 1/2-14-NGT.</p>	<p><b>7.3.3 Procedimiento</b>                  Sujetar la válvula y con el medidor de momento de torsión aplicar un par a la conexión de entrada de 113 N•m con una tolerancia de ± 1% para la designación de 3/4-14-NPT, 3/4-14-NGT o M26 x 1.5-6 G y de 90 N•m con una tolerancia de ± 1% para la designación de 1/2-14-NPT o 1/2-14-NGT.</p>	<p>Se sugiere mantener un espacio entre el número y la unidad, esto con respecto a la <i>Tabla 20</i>, de la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i>.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para cumplir con lo establecido en la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, para quedar el texto de la siguiente manera:</p>

				Sujetar la válvula y, con el medidor de momento de torsión, aplicar un par a la conexión del roscado tipo ACME de 136 N•m con una tolerancia de $\pm 1\%$ .	Sujetar la válvula y, con el medidor de momento de torsión, aplicar un par a la conexión del roscado tipo ACME de 136 N•m con una tolerancia de $\pm 1\%$ .		<b>7.3.3 Procedimiento</b> Sujetar la válvula y con el medidor de momento de torsión aplicar un par a la conexión de entrada de 113 N•m con una tolerancia de $\pm 1\%$ para la designación de 3/4-14-NPT, 3/4-14-NGT o M26 x 1.5-6 G y de 90 N•m con una tolerancia de $\pm 1\%$ para la designación de 1/2-14-NPT o 1/2-14-NGT. Sujetar la válvula y, con el medidor de momento de torsión, aplicar un par a la conexión del roscado tipo ACME de 136 N•m con una tolerancia de $\pm 1\%$ .
22	ANCE		Editorial	<b>7.5.3 Procedimiento</b> Sujetar la válvula, y con el medidor de momento de torsión aplicar un par al volante que cierre la válvula hasta que indique 3 N•m con una tolerancia de $\pm 1\%$ . En ese momento, instalar la válvula en el sistema neumático, sumergirla en el contenedor con agua y aplicar una presión interna de 2.1 MPa (21.41 kgf/cm <sup>2</sup> ) durante 60 s. Después de ese tiempo, retirar la válvula del sistema neumático y sujetarla nuevamente. Con el medidor de momento de torsión, aplicar un par al volante que cierre la válvula hasta que indique 16 N•m con una tolerancia de $\pm 1\%$ , instalar la válvula en el sistema neumático, sumergirla en el contenedor con agua y aplicar una presión interna de 2.1 MPa (21.41 kgf/cm <sup>2</sup> ) durante 60 s.	<b>7.5.3 Procedimiento</b> Sujetar la válvula, y con el medidor de momento de torsión aplicar un par al volante que cierre la válvula hasta que indique 3 N•m con una tolerancia de $\pm 1\%$ . En ese momento, instalar la válvula en el sistema neumático, sumergirla en el contenedor con agua y aplicar una presión interna de 2.1 MPa (21.41 kgf/cm <sup>2</sup> ) durante 60 s. Después de ese tiempo, retirar la válvula del sistema neumático y sujetarla nuevamente. Con el medidor de momento de torsión, aplicar un par al volante que cierre la válvula hasta que indique 16 N•m con una tolerancia de $\pm 1\%$ , instalar la válvula en el sistema neumático, sumergirla en el contenedor con agua y aplicar una presión interna de 2.1 MPa (21.41 kgf/cm <sup>2</sup> ) durante 60 s.	Se sugiere mantener un espacio entre el número y la unidad, esto con respecto a la <i>Tabla 20</i> , de la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i> .	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para cumplir con lo establecido en la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, quedando el texto de esta NOM como se señala a continuación: <b>7.5.3 Procedimiento</b> Sujetar la válvula, y con el medidor de momento de torsión aplicar un par al volante que cierre la válvula hasta que indique 3 N•m con una tolerancia de $\pm 1\%$ . En ese momento, instalar la válvula en el sistema neumático, sumergirla en el contenedor con agua y aplicar una presión interna de 2.1 MPa (21.41 kgf/cm <sup>2</sup> ) durante 60 s. Después de ese tiempo, retirar la válvula del sistema neumático y sujetarla nuevamente. Con el medidor de momento de torsión, aplicar un par al volante que cierre la válvula hasta que indique 16 N•m con una tolerancia de $\pm 1\%$ , instalar la válvula en el sistema neumático, sumergirla en el contenedor con agua y aplicar una presión interna de 2.1 MPa (21.41 kgf/cm <sup>2</sup> ) durante 60 s.
23	ANCE		Editorial	<b>7.6.3 Procedimiento</b> Sujetar la válvula firmemente de la superficie de apoyo para la herramienta de apriete y aplicar al volante en sentido de apertura un momento de torsión de 10 N•m con una tolerancia de $\pm 1\%$ .	<b>7.6.3 Procedimiento</b> Sujetar la válvula firmemente de la superficie de apoyo para la herramienta de apriete y aplicar al volante en sentido de apertura un momento de torsión de 10 N•m con una tolerancia de $\pm 1\%$ .	Se sugiere mantener un espacio entre el número y la unidad, esto con respecto a la <i>Tabla 20</i> , de la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i> .	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para cumplir con lo establecido en la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, para quedar como sigue: <b>7.6.3 Procedimiento</b> Sujetar la válvula firmemente de la superficie de apoyo para la herramienta de apriete y aplicar al volante en sentido de apertura un momento de torsión de 10 N•m con una tolerancia de $\pm 1\%$ .

24	ANCE		Editorial	<p><b>7.7.3 Procedimiento</b>                  Introducir la válvula en una mezcla frigorífica en fase líquida a una temperatura de <math>258.15\text{ K} \pm 2\text{ K}</math> (<math>-15^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}</math>), durante una hora, al término de este tiempo pasar la válvula a un contenedor con agua a una temperatura de <math>343.15\text{ K} \pm 2\text{ K}</math> (<math>70^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}</math>) durante 30 min. Después de lo mencionado, efectuar las pruebas que se establecen en los numerales 7.9 y 7.11.</p>	<p><b>7.7.3 Procedimiento</b>                  Introducir la válvula en una mezcla frigorífica en fase líquida a una temperatura de <math>258.15\text{ K} \pm 2\text{ K}</math> (<math>-15^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}</math>), durante una hora, al término de este tiempo pasar la válvula a un contenedor con agua a una temperatura de <math>343.15\text{ K} \pm 2\text{ K}</math> (<math>70^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}</math>) durante 30 min. Después de lo mencionado, efectuar las pruebas que se establecen en los numerales 7.9 y 7.11.</p>	<p>Se sugiere mantener un espacio entre el número y la unidad, esto con respecto a la <i>Tabla 20</i>, de la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i>.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para cumplir con lo establecido en la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, quedando como enseguida se menciona:  <b>7.7.3 Procedimiento</b>  <i>Introducir la válvula en una mezcla frigorífica en fase líquida a una temperatura de <math>258.15\text{ K} \pm 2\text{ K}</math> (<math>-15^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}</math>), durante una hora, al término de este tiempo pasar la válvula a un contenedor con agua a una temperatura de <math>343.15\text{ K} \pm 2\text{ K}</math> (<math>70^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}</math>) durante 30 min. Después de lo mencionado, efectuar las pruebas que se establecen en los numerales 7.9 y 7.11.</i></p>
25	ANCE		Editorial	<p><b>7.8.3 Procedimiento</b>                  Instalar la válvula en el vibrador y conectarla al sistema neumático, cerrar la válvula con la aplicación de un momento de torsión de <math>3\text{ N}\cdot\text{m}</math> con una tolerancia de <math>\pm 1\%</math> y elevar la presión a <math>2.1\text{ MPa}</math> (<math>21.41\text{ kgf/cm}^2</math>). En estas condiciones, someterla a vibraciones con una amplitud de <math>\pm 0.3\text{ mm}</math> y a una frecuencia de <math>60\text{ Hz}</math> durante 1 h. Al término de ese tiempo, introducir la válvula en el contenedor con agua o aplicarle una solución de agua jabonosa sin liberar la presión, observando la posible presencia de fugas (burbujas).</p>	<p><b>7.8.3 Procedimiento</b>                  Instalar la válvula en el vibrador y conectarla al sistema neumático, cerrar la válvula con la aplicación de un momento de torsión de <math>3\text{ N}\cdot\text{m}</math> con una tolerancia de <math>\pm 1\%</math> y elevar la presión a <math>2.1\text{ MPa}</math> (<math>21.41\text{ kgf/cm}^2</math>). En estas condiciones, someterla a vibraciones con una amplitud de <math>\pm 0.3\text{ mm}</math> y a una frecuencia de <math>60\text{ Hz}</math> durante 1 h. Al término de ese tiempo, introducir la válvula en el contenedor con agua o aplicarle una solución de agua jabonosa sin liberar la presión, observando la posible presencia de fugas (burbujas).</p>	<p>Se sugiere mantener un espacio entre el número y la unidad, esto con respecto a la <i>Tabla 20</i>, de la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i>.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para cumplir con lo establecido en la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, quedando de la siguiente forma:  <b>7.8.3 Procedimiento</b>  <i>Instalar la válvula en el vibrador y conectarla al sistema neumático, cerrar la válvula con la aplicación de un momento de torsión de <math>3\text{ N}\cdot\text{m}</math> con una tolerancia de <math>\pm 1\%</math> y elevar la presión a <math>2.1\text{ MPa}</math> (<math>21.41\text{ kgf/cm}^2</math>). En estas condiciones, someterla a vibraciones con una amplitud de <math>\pm 0.3\text{ mm}</math> y a una frecuencia de <math>60\text{ Hz}</math> durante 1 h. Al término de ese tiempo, introducir la válvula en el contenedor con agua o aplicarle una solución de agua jabonosa sin liberar la presión, observando la posible presencia de fugas (burbujas).</i></p>
26	ANCE		Editorial	<p><b>7.14.2 Aparatos y/o instrumentos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cámara de niebla salina con solución al 5% de cloruro de sodio (NaCl), y</li> <li>• Termómetro con resolución adecuada para efectuar las mediciones conforme a la prueba.</li> </ul>	<p><b>7.14.2 Aparatos y/o instrumentos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cámara de niebla salina con solución al 5% de cloruro de sodio (NaCl), y</li> <li>• Termómetro con resolución adecuada para efectuar las mediciones conforme a la prueba.</li> </ul>	<p>Se sugiere mantener un espacio entre el número y la unidad, esto con respecto a la <i>Tabla 20</i>, de la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i>.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para cumplir con lo establecido en la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, quedando de la siguiente forma:  <b>7.14.2 Aparatos y/o instrumentos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Cámara de niebla salina con solución al 5% de cloruro de sodio (NaCl), y</i></li> <li>• <i>Termómetro con resolución adecuada para efectuar las mediciones conforme a la prueba.</i></li> </ul>

27	ANCE		Editorial	<p><b>7.14.3 Procedimiento</b> Colocar la válvula en la cámara de niebla salina durante 72 h a una temperatura de <math>308.15\text{ K} \pm 2\text{ K}</math> (<math>35^\circ\text{C} \pm 2^\circ\text{C}</math>) y una concentración en la solución de cloruro de sodio de 5% y posteriormente efectuar la prueba que se indica en el numeral 7.11.</p>	<p><b>7.14.3 Procedimiento</b> Colocar la válvula en la cámara de niebla salina durante 72 h a una temperatura de <math>308.15\text{ K} \pm 2\text{ K}</math> (<math>35^\circ\text{C} \pm 2^\circ\text{C}</math>) y una concentración en la solución de cloruro de sodio de 5% y posteriormente efectuar la prueba que se indica en el numeral 7.11.</p>	Se sugiere mantener un espacio entre el número y la unidad, esto con respecto a la <i>Tabla 20</i> , de la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i> .	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para cumplir con lo establecido en la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, quedando como sigue: <b>7.14.3 Procedimiento</b> <i>Colocar la válvula en la cámara de niebla salina durante 72 h a una temperatura de <math>308.15\text{ K} \pm 2\text{ K}</math> (<math>35^\circ\text{C} \pm 2^\circ\text{C}</math>) y una concentración en la solución de cloruro de sodio de 5% y posteriormente efectuar la prueba que se indica en el numeral 7.11.</i>
28	ANCE		Editorial	<p><b>7.15.2 Aparatos y/o instrumentos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Horno o mufla con capacidad adecuada para realizar a la prueba, y</li> <li>Termómetro con resolución adecuada para efectuar las mediciones conforme a la prueba.</li> </ul>	<p><b>7.15.2 Aparatos y/o instrumentos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Horno o mufla con capacidad adecuada para realizar la prueba, y</li> <li>Termómetro con resolución adecuada para efectuar las mediciones conforme a la prueba.</li> </ul>	Se sugiere modificar la redacción para mejorar el entendimiento.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para clarificar la redacción de la norma, para quedar de la siguiente manera: <b>7.15.2 Aparatos y/o instrumentos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Horno o mufla con capacidad adecuada para realizar la prueba, y</li> <li>Termómetro con resolución adecuada para efectuar las mediciones conforme a la prueba.</li> </ul>
29	ANCE		Editorial	<p><b>7.15.3 Procedimiento</b> Desarmar la válvula y colocar los componentes metálicos, incluyendo el cuerpo, durante 1 h a una temperatura de <math>923.15\text{ K} \pm 10\text{ K}</math> (<math>650^\circ\text{C} \pm 10^\circ\text{C}</math>). Para esta prueba se exceptúa el volante.</p>	<p><b>7.15.3 Procedimiento</b> Desarmar la válvula y colocar los componentes metálicos, incluyendo el cuerpo, durante 1 h a una temperatura de <math>923.15\text{ K} \pm 10\text{ K}</math> (<math>650^\circ\text{C} \pm 10^\circ\text{C}</math>). Para esta prueba se exceptúa el volante.</p>	Se sugiere mantener un espacio entre el número y la unidad, esto con respecto a la <i>Tabla 20</i> , de la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i> .	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para cumplir con lo establecido en la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, quedando el texto de la misma, de la siguiente manera: <b>7.15.3 Procedimiento</b> <i>Desarmar la válvula y colocar los componentes metálicos, incluyendo el cuerpo, durante 1 h a una temperatura de <math>923.15\text{ K} \pm 10\text{ K}</math> (<math>650^\circ\text{C} \pm 10^\circ\text{C}</math>). Para esta prueba se exceptúa el volante.</i>
30	ANCE		Editorial	<p><b>7.17.4.1 Fundamento</b> Este método de prueba se utiliza para comprobar que el OPD una vez que se acciona, no permite la reapertura del mecanismo de cierre y que existe una variación no mayor que el 2% de la capacidad volumétrica del recipiente en donde se instala el OPD.</p>	<p><b>7.17.4.1 Fundamento</b> Este método de prueba se utiliza para comprobar que el OPD una vez que se acciona, no permite la reapertura del mecanismo de cierre y que existe una variación no mayor que el 2% de la capacidad volumétrica del recipiente en donde se instala el OPD.</p>	Se sugiere mantener un espacio entre el número y la unidad, esto con respecto a la <i>Tabla 20</i> , de la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i> .	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para cumplir con lo establecido en la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, para quedar como se señala a continuación:

							<p><b>7.17.4.1 Fundamento</b> Este método de prueba se utiliza para comprobar que el OPD una vez que se acciona, no permite la reapertura del mecanismo de cierre y que existe una variación no mayor que el 2% de la capacidad volumétrica del recipiente en donde se instala el OPD.</p>
31	ANCE		Editorial	<p><b>7.17.4.3.1 A</b> a una presión de 0.1 MPa (1.02 kgf/cm<sup>2</sup>) Unir el OPD al recipiente, registrar la masa (M1), instalar el ensamble al dispositivo hidrostático el cual debe tener una válvula cerrada, abrir dicha válvula y aplicar una presión de 0.1 MPa (1.02 kgf/cm<sup>2</sup>) permitiendo el ingreso del agua al recipiente hasta el accionamiento del OPD; cerrar la válvula del dispositivo hidrostático hasta que la presión en el manómetro indique cero, realizado lo anterior retirar el ensamble (recipiente y OPD), determinar y registrar la masa (M2). Instalar nuevamente el ensamble al dispositivo hidrostático, abrir la válvula de dicho dispositivo por 30 s e inmediatamente cerrar la válvula hasta que la presión en el manómetro indique cero; realizar la acción anterior dos veces más, la presión en el manómetro puede reducirse a cero entre cada ciclo. Se considera un ciclo como la apertura y cierre de la válvula del dispositivo hidrostático. Al final de la aplicación de los ciclos, retirar el ensamble (recipiente y OPD), determinar y registrar la masa (M3). Para determinar el por ciento de variación de la masa se utiliza la fórmula siguiente: <math display="block">\%variación = \left[ \frac{M3 - (M2 - M1)}{M2 - M1} \right] * 100</math> En donde: M1: es la masa del recipiente vacío, en g; M2: es la masa del recipiente con agua al nivel donde el OPD realizó su función de cierre, en g, y M3: es la masa que se obtiene al final de la prueba, en g.</p>	<p><b>7.17.4.3.1 A</b> a una presión de 0.1 MPa (1.02 kgf/cm<sup>2</sup>) Unir el OPD al recipiente, registrar la masa (M1), instalar el ensamble al dispositivo hidrostático el cual debe tener una válvula cerrada, abrir dicha válvula y aplicar una presión de 0.1 MPa (1.02 kgf/cm<sup>2</sup>) permitiendo el ingreso del agua al recipiente hasta el accionamiento del OPD; cerrar la válvula del dispositivo hidrostático hasta que la presión en el manómetro indique cero, realizado lo anterior retirar el ensamble (recipiente y OPD), determinar y registrar la masa (M2). Instalar nuevamente el ensamble al dispositivo hidrostático, abrir la válvula de dicho dispositivo por 30 s e inmediatamente cerrar la válvula hasta que la presión en el manómetro indique cero; realizar la acción anterior dos veces más, debe permitirse que la presión en el manómetro se reduzca a cero entre cada ciclo. Se considera un ciclo como la apertura y cierre de la válvula del dispositivo hidrostático. Al final de la aplicación de los ciclos, retirar el ensamble (recipiente y OPD), determinar y registrar la masa (M3). Para determinar el por ciento de variación de la masa se utiliza la fórmula siguiente: <math display="block">\%variación = \left[ \frac{M3 - (M2 - M1)}{M2 - M1} \right] * 100</math> En donde: M1: es la masa del recipiente vacío, en g; M2: es la masa del recipiente con agua al nivel donde el OPD realizó su función de cierre, en g, y M3: es la masa que se obtiene al final de la prueba, en g.</p>	<p>Para ser congruente con las literales de la fórmula, se sugiere modificar las literales en la redacción del procedimiento. Para llevar a cabo el ciclo, es necesario que se permita la reducción de la presión a cero en el manómetro.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta toda vez que es necesario clarificar la redacción, quedando el texto de esta NOM, como enseguida se señala: <b>7.17.4.3.1 A</b> a una presión de 0.1 MPa (1.02 kgf/cm<sup>2</sup>) Unir el OPD al recipiente, registrar la masa (M1), instalar el ensamble al dispositivo hidrostático el cual debe tener una válvula cerrada, abrir dicha válvula y aplicar una presión de 0.1 MPa (1.02 kgf/cm<sup>2</sup>) permitiendo el ingreso del agua al recipiente hasta el accionamiento del OPD; cerrar la válvula del dispositivo hidrostático hasta que la presión en el manómetro indique cero, realizado lo anterior retirar el ensamble (recipiente y OPD), determinar y registrar la masa (M2). Instalar nuevamente el ensamble al dispositivo hidrostático, abrir la válvula de dicho dispositivo por 30 s e inmediatamente cerrar la válvula hasta que la presión en el manómetro indique cero; realizar la acción anterior dos veces más, debe permitirse que la presión en el manómetro se reduzca a cero entre cada ciclo. Se considera un ciclo como la apertura y cierre de la válvula del dispositivo hidrostático. Al final de la aplicación de los ciclos, retirar el ensamble (recipiente y OPD), determinar y registrar la masa (M3). Para determinar el por ciento de variación de la masa se utiliza la fórmula siguiente: <math display="block">\%variación = \left[ \frac{M3 - (M2 - M1)}{M2 - M1} \right] * 100</math> En donde: M1: es la masa del recipiente vacío, en g; M2: es la masa del recipiente con agua al nivel donde el OPD realizó su función de cierre, en g, y M3: es la masa que se obtiene al final de la prueba, en g.</p>

32	ANCE	Editorial	<p><b>7.17.4.3.2</b> A una presión de 0.86 MPa (8.77 kgf/cm<sup>2</sup>)</p> <p>Unir el OPD al recipiente, registrar la masa (M1), instalar el ensamble al dispositivo hidrostático el cual debe tener su válvula cerrada, abrir dicha válvula y aplicar una presión de 0.86 MPa (8.77 kgf/cm<sup>2</sup>) permitiendo el ingreso del agua al recipiente hasta el accionamiento del OPD; cerrar la válvula del dispositivo hidrostático hasta que la presión en el manómetro indique cero, realizado lo anterior retirar el ensamble (recipiente y OPD), determinar y registrar la masa (M2).</p> <p>Instalar nuevamente el ensamble al dispositivo hidrostático, abrir la válvula de dicho dispositivo por 30 s e inmediatamente cerrar la válvula hasta que la presión en el manómetro indique cero; realizar la acción anterior dos veces más, la presión en el manómetro puede reducirse a cero entre cada ciclo. Se considera un ciclo como la apertura y cierre de la válvula del dispositivo hidrostático.</p> <p>Para determinar el por ciento de variación de la masa se utiliza la fórmula siguiente:</p> $\%variación = \left[ \frac{M3 - (M2 - M1)}{M2 - M1} \right] * 100$ <p>En donde:  M1: es la masa del recipiente vacío, en g;  M2: es la masa del recipiente con agua al nivel donde el OPD realizó su función de cierre, en g, y  M3: es la masa que se obtiene al final de la prueba, en g.</p>	<p><b>7.17.4.3.2</b> A una presión de 0.86 MPa (8.77 kgf/cm<sup>2</sup>)</p> <p>Unir el OPD al recipiente, registrar la masa (M1), instalar el ensamble al dispositivo hidrostático el cual debe tener su válvula cerrada, abrir dicha válvula y aplicar una presión de 0.86 MPa (8.77 kgf/cm<sup>2</sup>) permitiendo el ingreso del agua al recipiente hasta el accionamiento del OPD; cerrar la válvula del dispositivo hidrostático hasta que la presión en el manómetro indique cero, realizado lo anterior retirar el ensamble (recipiente y OPD), determinar y registrar la masa (M2).</p> <p>Instalar nuevamente el ensamble al dispositivo hidrostático, abrir la válvula de dicho dispositivo por 30 s e inmediatamente cerrar la válvula hasta que la presión en el manómetro indique cero; realizar la acción anterior dos veces más, debe permitirse que la presión en el manómetro se reduzca a cero entre cada ciclo. Se considera un ciclo como la apertura y cierre de la válvula del dispositivo hidrostático.</p> <p>Al final de la aplicación de los ciclos, retirar el ensamble (recipiente y OPD), determinar y registrar la masa (M3).</p> <p>Para determinar el por ciento de variación de la masa se utiliza la fórmula siguiente:</p> $\%variación = \left[ \frac{M3 - (M2 - M1)}{M2 - M1} \right] * 100$ <p>En donde:  M1: es la masa del recipiente vacío, en g;  M2: es la masa del recipiente con agua al nivel donde el OPD realizó su función de cierre, en g, y  M3: es la masa que se obtiene al final de la prueba, en g.</p>	<p>Para ser congruente con las literales de la fórmula, se sugiere modificar las literales en la redacción del procedimiento.</p> <p>Para llevar a cabo el ciclo, es necesario que se permita la reducción de la presión a cero en el manómetro.</p> <p>Integrar, qué debe hacerse al final de la aplicación de los ciclos para determinar la masa M3.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta toda vez que es necesario clarificar la redacción y que sea congruente con la fórmula, para quedar como se señala a continuación:</p> <p><b>7.17.4.3.2</b> A una presión de 0.86 MPa (8.77 kgf/cm<sup>2</sup>)</p> <p><i>Unir el OPD al recipiente, registrar la masa (M1), instalar el ensamble al dispositivo hidrostático el cual debe tener su válvula cerrada, abrir dicha válvula y aplicar una presión de 0.86 MPa (8.77 kgf/cm<sup>2</sup>) permitiendo el ingreso del agua al recipiente hasta el accionamiento del OPD; cerrar la válvula del dispositivo hidrostático hasta que la presión en el manómetro indique cero, realizado lo anterior retirar el ensamble (recipiente y OPD), determinar y registrar la masa (M2). Instalar nuevamente el ensamble al dispositivo hidrostático, abrir la válvula de dicho dispositivo por 30 s e inmediatamente cerrar la válvula hasta que la presión en el manómetro indique cero; realizar la acción anterior dos veces más, debe permitirse que la presión en el manómetro se reduzca a cero entre cada ciclo. Se considera un ciclo como la apertura y cierre de la válvula del dispositivo hidrostático.</i></p> <p><i>Al final de la aplicación de los ciclos, retirar el ensamble (recipiente y OPD), determinar y registrar la masa (M3).</i></p> <p><i>Para determinar el por ciento de variación de la masa se utiliza la fórmula siguiente:</i></p> $\%variación = \left[ \frac{M3 - (M2 - M1)}{M2 - M1} \right] * 100$ <p><i>En donde:  M1: es la masa del recipiente vacío, en g;  M2: es la masa del recipiente con agua al nivel donde el OPD realizó su función de cierre, en g, y  M3: es la masa que se obtiene al final de la prueba, en g.</i></p>
----	------	-----------	--	--	--	---

33	ANCE		Editorial	<p><b>7.17.4.4</b> Expresión de resultados El OPD cumple cuando la masa del agua que se obtiene, es igual o menor que el 2% del agua contenida en el recipiente.</p>	<p><b>7.17.4.4</b> Expresión de resultados El OPD cumple cuando la masa del agua que se obtiene, es igual o menor que el 2 % del agua contenida en el recipiente.</p>	<p>Se sugiere mantener un espacio entre el número y la unidad, esto con respecto a la <i>Tabla 20</i>, de la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i>.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para cumplir con la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i>, quedando el texto de esta NOM como sigue: <b>7.17.4.4</b> Expresión de resultados <i>El OPD cumple cuando la masa del agua que se obtiene, es igual o menor que el 2 % del agua contenida en el recipiente.</i></p>
34	ANCE		Editorial	<p><b>7.17.5.1</b> Fundamento Un OPD debe controlar el nivel de Gas L.P. con que se llena un recipiente sin sobrepasar un nivel de llenado comprendido entre 80% y 83%.</p>	<p><b>7.17.5.1</b> Fundamento Un OPD debe controlar el nivel de Gas L.P. con que se llena un recipiente sin sobrepasar un nivel de llenado comprendido entre 80 % y 83 %.</p>	<p>Se sugiere mantener un espacio entre el número y la unidad, esto con respecto a la <i>Tabla 20</i>, de la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i>.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para cumplir con la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i>, para quedar como enseguida se menciona: <b>7.17.5.1</b> Fundamento <i>Un OPD debe controlar el nivel de Gas L.P. con que se llena un recipiente sin sobrepasar un nivel de llenado comprendido entre 80 % y 83 %.</i></p>
35	ANCE		Editorial	<p><b>7.17.5.3</b> Procedimiento</p> $\%Volumen = \frac{M1}{\frac{M2}{0.54FCT}}$ <p>En donde: M1: es la masa de Gas L.P. contenido en el recipiente, en kg; M2: es la masa total de agua que puede contener el recipiente de Gas L.P., en kg, y FCT: es el factor de corrección del Gas L.P. por temperatura que se indica en la tabla siguiente:</p>	<p><b>7.17.5.3</b> Procedimiento</p> $\% Volumen = \frac{M1}{\boxed{\frac{M2}{(0.54)(FCT)}}}$ <p>En donde: M1: es la masa de Gas L.P. contenido en el recipiente, en kg; M2: es la masa total de agua que puede contener el recipiente de Gas L.P., en kg, y FCT: es el factor de corrección del Gas L.P. por temperatura que se indica en la tabla siguiente:</p>	<p>Se sugiere integrar los paréntesis y los corchetes para mantener las reglas matemáticas para la escritura de fórmulas, de acuerdo con el inciso 6.6.10 de la <i>NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas</i>. Para ser congruente con las literales de la fórmula, se sugiere modificar las literales en la redacción del procedimiento.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para cumplir con la <i>NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas</i>, quedando el texto de la manera siguiente: <b>7.17.5.3</b> Procedimiento</p> $\% Volumen = \frac{M1}{\boxed{\frac{M2}{(0.54)(FCT)}}}$ <p>En donde: M1: es la masa de Gas L.P. contenido en el recipiente, en kg; M2: es la masa total de agua que puede contener el recipiente de Gas L.P., en kg, y FCT: es el factor de corrección del Gas L.P. por temperatura que se indica en la tabla siguiente:</p>

36	ANCE		Editorial	<p><b>7.17.5.4</b> Expresión de resultados El OPD cumple cuando el porcentaje de nivel de llenado se comprende entre 80% y 83%.</p>	<p><b>7.17.5.4</b> Expresión de resultados El OPD cumple cuando el porcentaje de nivel de llenado se comprende entre 80 % y 83 %.</p>	<p>Se sugiere mantener un espacio entre el número y la unidad, esto con respecto a la <i>Tabla 20</i>, de la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i>.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para cumplir con la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i>, para quedar como sigue: <b>7.17.5.4</b> Expresión de resultados El OPD cumple cuando el porcentaje de nivel de llenado se comprende entre 80 % y 83 %.</p>
37	ANCE		Editorial	<p><b>7.18.3.3</b> Procedimiento Instalar la válvula con el VS sobre el dispositivo con aceleración graduable y acelerar hasta que se perciba una aceleración de 2 m/s<sup>2</sup> con una tolerancia de ± 2% durante 1 s, esto se comprueba con la aplicación de solución de agua jabonosa en la salida de la válvula.</p>	<p><b>7.18.3.3</b> Procedimiento Instalar la válvula con el VS sobre el dispositivo con aceleración graduable y acelerar hasta que se perciba una aceleración de 2 m/s<sup>2</sup> con una tolerancia de ± 2 % durante 1 s, esto se comprueba con la aplicación de solución de agua jabonosa en la salida de la válvula.</p>	<p>Se sugiere mantener un espacio entre el número y la unidad, esto con respecto a la <i>Tabla 20</i>, de la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i>.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para cumplir con la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i>, quedando el texto de esta NOM como se señala enseguida: <b>7.18.3.3</b> Procedimiento Instalar la válvula con el VS sobre el dispositivo con aceleración graduable y acelerar hasta que se perciba una aceleración de 2 m/s<sup>2</sup> con una tolerancia de ± 2 % durante 1 s, esto se comprueba con la aplicación de solución de agua jabonosa en la salida de la válvula.</p>
38	ANCE		Editorial	<p><b>7.18.4.3</b> Procedimiento Instalar la válvula con el VS sobre el dispositivo con aceleración graduable y acelerar hasta que se perciba una aceleración de 1 m/s<sup>2</sup> con una tolerancia de ± 2% durante 3 s.</p>	<p><b>7.18.4.3</b> Procedimiento Instalar la válvula con el VS sobre el dispositivo con aceleración graduable y acelerar hasta que se perciba una aceleración de 1 m/s<sup>2</sup> con una tolerancia de ± 2 % durante 3 s.</p>	<p>Se sugiere mantener un espacio entre el número y la unidad, esto con respecto a la <i>Tabla 20</i>, de la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i>.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para cumplir con la <i>NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida</i>, para quedar se la siguiente forma: <b>7.18.4.3</b> Procedimiento Instalar la válvula con el VS sobre el dispositivo con aceleración graduable y acelerar hasta que se perciba una aceleración de 1 m/s<sup>2</sup> con una tolerancia de ± 2 % durante 3 s.</p>
39	ANCE		Editorial	<p><b>7.4.4</b> Expresión de resultados La válvula se considera hermética cuando no presenta fugas (burbujas), estando abierta o cerrada.</p>	<p><b>7.4.4</b> Expresión de resultados La válvula se considera hermética si, cuando está abierta o cerrada, no presenta fugas (burbujas).</p>	<p>Para clarificar el resultado de la prueba, se sugiere hacer el cambio en la redacción.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para clarificar la redacción de la norma, quedando el texto como se menciona a continuación: <b>7.4.4</b> Expresión de resultados La válvula se considera hermética si, cuando está abierta o cerrada, no presenta fugas (burbujas).</p>

40	ANCE		Editorial	<p><b>9. Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC)</b></p> <p><b>9.1 Procedimiento</b></p>	<p><b>9. Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC)</b></p> <p><b>9.X Procedimiento</b></p>	<p>De ser aprobado el comentario de la integración de los términos para fines de entendimiento en la evaluación de la conformidad para un inciso independiente (<b>9.1 Definiciones</b>), se deberá homologar la numeración en todos los subincisos de <b>9. Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad</b>.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se rechaza, toda vez que las definiciones se engloban en un solo apartado y conforme a la NMX-Z-013-SCFI-2015.</p>
41	ANCE		Editorial	<p><b>9.1.6</b> La vigencia de los certificados de la conformidad será la que a continuación se describe y estará sujeta al cumplimiento en todo momento de las especificaciones y disposiciones señaladas en el presente PROY-NOM:</p> <p>Los certificados podrán ser cancelados de inmediato a petición del fabricante, importador, distribuidor o comercializador que solicitó el certificado, o bien, su ampliación. Cuando sea cancelado un certificado, las ampliaciones de los certificados y/o titularidad, según corresponda, serán igualmente canceladas. La vigencia de los certificados quedará sujeta al resultado de las verificaciones y, en su caso, del seguimiento correspondiente, así como a la evaluación del producto muestreado, conforme a lo dispuesto en este numeral y al numeral 9.3.</p>	<p><b>9.X</b> Suspensión y cancelación</p> <p>Sin perjuicio de las condiciones contractuales de la prestación del servicio de certificación, se deben aplicar los supuestos siguientes para suspender o cancelar un certificado de la conformidad de producto.</p> <p><b>9.X.1</b> Se procederá a la suspensión del certificado:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Por incumplimiento con el presente PROY-NOM en aspectos de mercado o información requerida.</li> <li>Cuando el seguimiento no pueda llevarse a cabo por causas imputables al titular del certificado.</li> <li>Cuando el titular del certificado no presente al OCP el informe de pruebas derivado de los seguimientos 30 días naturales a partir de la fecha de emisión del informe de pruebas y dentro la vigencia del certificado de la conformidad del producto.</li> <li>Por cambios o modificaciones a las especificaciones o diseño de los productos certificados que no hayan sido evaluados por causas imputables al titular del certificado.</li> <li>Cuando la dependencia lo determine con base en el artículo 112, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 102 de su Reglamento.</li> </ol>	<p>Con el objeto de no dejar a la libre consideración o interpretación de cada organismo de certificación de producto (OCP), que se acredite y apruebe cuando este Proyecto se expida como norma oficial mexicana, se sugiere incluir una guía base para la cancelación y suspensión del certificado de conformidad de los productos.</p> <p>De ser aprobado el comentario sobre este nuevo inciso, se deberá homologar la numeración en todo el proyecto de NOM.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta parcialmente, toda vez que la suspensión y cancelación del certificado es un acto de autoridad, quedando como sigue:</p> <p><b>9.X Suspensión y cancelación</b></p> <p><i>Sin perjuicio de las condiciones contractuales de la prestación del servicio de certificación, se deben aplicar los supuestos siguientes para suspender o cancelar un certificado de la conformidad de producto.</i></p> <p><b>9.X.1. Se procederá a la suspensión del certificado:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Por incumplimiento con la NOM aplicable en aspectos de mercado o información requerida.</li> <li>Cuando el seguimiento no pueda llevarse a cabo por causas imputables al titular del certificado.</li> <li>Cuando el titular del certificado no presente al OCP el informe de pruebas derivado de los seguimientos 30 días naturales a partir de la fecha de emisión del informe de pruebas y dentro la vigencia del certificado de la conformidad del producto.</li> <li>Por cambios o modificaciones a las especificaciones establecidas en la presente Norma Oficial Mexicana de los productos certificados que no hayan sido evaluados por causas imputables al titular del certificado.</li> <li>Cuando la dependencia lo determine</li> </ol>

				<p>La suspensión debe ser notificada al titular del certificado, otorgando un plazo de 30 días naturales para hacer las aclaraciones pertinentes o subsanar las deficiencias del producto o del proceso de certificación. Pasado el plazo otorgado y en caso de que no se hayan subsanado los incumplimientos, el OCP procederá a la cancelación inmediata del certificado de la conformidad del producto.</p> <p><b>9.X.2</b> Se procederá a la cancelación inmediata del certificado:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) En su caso, por cancelación del certificado del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción.</li> <li>b) Cuando se detecte falsificación o alteración de documentos relativos a la certificación.</li> <li>c) A petición del titular del certificado, siempre y cuando se hayan cumplido las obligaciones contractuales en la certificación, al momento en que se solicita la cancelación.</li> <li>d) Cuando se incurra en declaraciones engañosas en el uso del certificado de la conformidad del producto.</li> <li>e) Por incumplimiento con especificaciones del presente proyecto de NOM, que no sean aspectos de marcado o información.</li> <li>f) Una vez notificada la suspensión, no se corrija el motivo de ésta, en el plazo establecido.</li> <li>g) Cuando la dependencia lo determine con base en el artículo 112, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 102 de su Reglamento.</li> <li>h) Cuando se hayan efectuado modificaciones al producto sin haber notificado al OCP correspondiente.</li> <li>i) No se cumpla con las características y condiciones establecidas en el certificado de la conformidad de producto.</li> <li>j) Los informes de las pruebas pierdan su utilidad o se modifiquen o dejen de existir las circunstancias que dieron origen al mismo, previa petición de parte.</li> </ol>	<p>con base en el artículo 112, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 102 de su Reglamento.</p> <p>La suspensión debe ser notificada al titular del certificado, otorgando un plazo de 30 días naturales para hacer las aclaraciones pertinentes o subsanar las deficiencias del producto o del proceso de certificación. Pasado el plazo otorgado y en caso de que no se hayan subsanado los incumplimientos, la Secretaría procederá a la cancelación inmediata del certificado de la conformidad del producto.</p> <p><b>9.X.2. Se procederá a la cancelación inmediata del certificado:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) En su caso, por cancelación del certificado del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción.</li> <li>b) Cuando se detecte falsificación o alteración de documentos relativos a la certificación.</li> <li>c) A petición del titular del certificado, siempre y cuando se hayan cumplido las obligaciones contractuales en la certificación, al momento en que se solicita la cancelación.</li> <li>d) Cuando se incurra en falsas declaraciones en el uso del certificado de la conformidad del producto.</li> <li>e) Por incumplimiento con especificaciones de la NOM, que no sean aspectos de marcado o información.</li> <li>f) Una vez notificada la suspensión, no se corrija el motivo de ésta, en el plazo establecido.</li> <li>g) Cuando la dependencia lo determine con base en el artículo 112, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 102 de su Reglamento.</li> </ol> <p>En todos los casos de cancelación se procede a dar aviso a las autoridades correspondientes, informando los motivos de ésta. El OCP mantendrá el expediente de los productos con certificados de la conformidad de producto cancelados por incumplimiento con la presente NOM.</p>
--	--	--	--	---	--

					En todos los casos de cancelación se procede a dar aviso a las autoridades correspondientes, informando los motivos de ésta. El OCP mantendrá el expediente de los productos con certificados de la conformidad de producto cancelados por incumplimiento con el presente PROY-NOM.		
42	ANCE		Técnico	<b>9.3 Verificación y seguimiento</b> Para los certificados emitidos en la modalidad III de 9.1.6, certificación por lote, no aplica verificación de seguimiento.	<b>9.3 Verificación y seguimiento</b> Para los certificados emitidos en la modalidad III de 9.1.6, certificación por lote, no aplica verificación de seguimiento a menos que haya una queja que evidencie incumplimiento, o que la autoridad solicite que se lleve a cabo una verificación al producto.	Se sugiere incluir la redacción propuesta, a efecto de acotar correctamente la aplicación de la modalidad de certificación por lote, así como los supuesto de excepción a misma, a efecto de evitar actos discrecionales por parte de los OCP.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta, toda vez que se debe clarificar la redacción de la norma, para quedar como sigue: <b>9.3 Verificación y seguimiento</b> <i>Para los certificados emitidos en la modalidad del inciso c), de 9.1.6, certificación por lote, no aplica verificación de seguimiento a menos que haya una queja que evidencie incumplimiento, o que la autoridad solicite que se lleve a cabo una verificación al producto.</i>
43	ANCE		Técnico	<b>TRANSITORIOS PRIMERO...</b> ... <b>SEGUNDO...</b>	<b>TRANSITORIOS PRIMERO...</b> ... <b>SEGUNDO...</b> <b>TERCERO.</b> Los laboratorios y los Organismos de Certificación de Producto podrán iniciar los trámites de acreditación en el presente proyecto de norma oficial mexicana contemplando las respectivas normas referidas en este documento, una vez que el Diario Oficial de la Federación publique la norma definitiva.	Con objeto de contar con infraestructura para la evaluación de la conformidad en tiempo y forma, se solicita la inclusión del artículo transitorio TERCERO.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta parcialmente, toda vez que es necesario contemplar la infraestructura de los organismos que evaluarán la conformidad de la presente Norma, quedando como sigue: <b>TERCERO.</b> Los laboratorios y los organismos de certificación de producto podrán iniciar los trámites de acreditación, una vez que la presente se publique como norma definitiva en el Diario Oficial de la Federación.
44	IUSA	3.9	Técnico	3.9 Elemento de no retroceso: Dispositivo instalado en la salida de la válvula, el cual, permite el paso de gas cuando es accionado por una conexión apropiada.	3.9 Elemento de no retroceso: Componente instalado en la salida de la válvula, el cual, permite el paso de gas cuando es accionado por una conexión apropiada.	El elemento de no retroceso es un conjunto de piezas que forman parte de la válvula, por lo cual no se puede considerar como componente que se instala en la salida de la misma. A diferencia del OPD y VS, que si son elementos que se integran a la válvula, y los cuales al retirarlos permiten que la válvula continúe funcionando, si el elemento de no retroceso se retira, la válvula ya no se puede utilizar.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta parcialmente, para clarificar la definición del elemento de no retroceso, quedando la definición de la siguiente manera: <b>3.9 Elemento de no retroceso:</b> <i>Aquel instalado en la salida de la válvula, el cual, permite el paso de gas cuando es accionado por una conexión apropiada.</i>

45	IUSA	3.24	Técnico	NPT-F: Abreviatura utilizada para indicar rosca cónica hembra americana para tuberías por sus siglas en inglés "National Pipe Thread-Female"	NPT-F: Abreviatura utilizada para indicar rosca cónica por sus siglas en inglés National Pipe Taper Fuel (NPTF) o de sellado en seco.	La definición propuesta es la establecida en la norma de roscas cónicas.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para homologar la definición con la establecida en la norma de roscas cónicas, para quedar como sigue: <i>NPT-F: Abreviatura utilizada para indicar rosca cónica por sus siglas en inglés National Pipe Taper Fuel (NPTF) o de sellado en seco.</i>
46	IUSA	3.33	Técnico	Válvula: A la válvula que se utiliza en recipientes transportables para contener Gas L.P.	Válvula: A la válvula que se utiliza en recipientes transportables y portátiles para contener Gas L.P.	La válvula se utiliza tanto en recipientes transportables como portátiles	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta parcialmente, para clarificar que la válvula se utiliza en ambos tipos de recipiente de Gas L.P., quedando como sigue: <i>Válvula: Aquella que se utiliza en recipientes transportables y portátiles para contener Gas L.P.</i>
47	IUSA	5	Técnico	En este numeral se establecen las especificaciones para los distintos tipos de válvulas, considerando que la válvula Tipo 1 se utiliza en recipientes transportables, en tanto que la válvula Tipo 2 se utiliza en recipientes portátiles	En este numeral se establecen las especificaciones para los distintos tipos de válvulas, considerando que la válvula Tipo 1 se utiliza en recipientes transportables o portátiles, en tanto que la válvula Tipo 2 se utiliza en recipientes portátiles.	Ser congruente con lo establecido en la NOM-008-SESH/SCFI-2010 la cual establece en el inciso: 3.38 Válvula de servicio: Accesorio de un recipiente transportable, que puede ser de acoplamiento directo o indirecto, conformado por una válvula de carga y descarga y una válvula de relevo de presión. Puede contar o no con dispositivos de seguridad adicionales. 10. ... ... En el caso de los recipientes portátiles de cualquier clase, es recomendable que las válvulas de servicio cuenten con válvula de no retroceso. La NOM-008 da como recomendación la válvula tipo 2	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para tener congruencia con lo establecido en la NOM-008-SESH/SCFI-2010 o la que la sustituya, quedando el texto de la siguiente manera: <i>En este numeral se establecen las especificaciones para los distintos tipos de válvulas, considerando que la válvula Tipo 1 se utiliza en recipientes transportables o portátiles, en tanto que la válvula Tipo 2 se utiliza en recipientes portátiles.</i>

48	IUSA	5.2.1.2	Técnico	<p>Conexión de entrada</p> <p>El roscado externo debe ser con designación 3/4-14 NPT, 3/4-14 NPTF-2, 3/4-1/4 NGT o M26 x 1.5-6 G y para la válvula de acoplamiento directo la designación de 1/2-14 NPT, 1/2-14 NPTF-2 ó 1/2-14 NGT. Esto se comprueba con el numeral 7.1.</p>	<p>Conexión de entrada</p> <p>El roscado externo debe ser con designación 3/4-14 NPT, 3/4-14 NPTF-2, 3/4-1/4 NGT. Esto se comprueba con el numeral 7.1.</p>	<p>Ser congruente con lo especificado en el inciso 5</p> <p>5. Especificaciones</p> <p>El diseño y especificaciones técnicas de las válvulas materia del presente PROY-NOM se encuentran en función de su utilización en los recipientes transportables para contener Gas L.P. sujetos al cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SESH/SCFI-2010, debido a que están destinadas exclusivamente a ser instaladas en dichos recipientes, por lo que deben proyectarse para esa finalidad.</p> <p>NOM-008-SESH</p> <p>6.2.3 Medio cople</p> <p>Debe ser de acero con un porcentaje máximo en peso de 0.25 de carbono (C) y 1.25 de manganeso (Mn). La parte superior del cuello puede ser cónica o cilíndrica. Debe contar con un orificio concéntrico que presente una rosca hembra cónica para cuerda macho tipo NPT de 19 mm (3/4") y estar soldada en el centro del casquete superior (ver Figura 6.4).</p> <p>Se sugiere se conserve NPTF y NGT ya que son roscas compatibles y para corroborar el diámetro de paso y la longitud de cuerda en L1, se utiliza el mismo gage.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para ser congruente con el inciso 5 referente a las especificaciones de la Norma, quedando el texto como a continuación se señala:</p> <p><i>Conexión de entrada</i></p> <p><i>El roscado externo debe ser con designación 3/4-14 NPT, 3/4-14 NPTF-2, 3/4-1/4 NGT. Esto se comprueba con el numeral 7.1.</i></p>
----	------	---------	---------	--	---	---	--

49	IUSA	5.2.1.3 Momento de torsión para la conexión de entrada	Técnico	El roscado externo debe resistir un momento de torsión de 113 N•m con una tolerancia de $\pm 1\%$ para rosca con designación de 3/4-14 (NPT, NPTF o NGT) o M26 x 1.5-6 G, y para rosca con designación de 1/2-14 (NPT, NPTF o NGT), de 90 N•m con una tolerancia de $\pm 1\%$ sin que se presente deformación, fisuras o roturas. Esto se comprueba conforme a lo establecido en el numeral 7.3.	El roscado externo debe resistir un momento de torsión de 113 N•m con una tolerancia de $\pm 1\%$ para rosca con designación de 3/4-14 (NPT, NPTF o NGT) sin que se presente deformación, fisuras o roturas. Esto se comprueba conforme a lo establecido en el numeral 7.3.	<p>Ser congruente con lo establecido en el inciso 5</p> <p>Las especificaciones de este proyecto están direccionadas a "El diseño y especificaciones técnicas de las válvulas materia del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se encuentran en función de su utilización en los recipientes transportables para contener Gas L.P. sujetos al cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SESH/SCFI-2010, debido a que están destinadas exclusivamente a ser instaladas en dichos recipientes, por lo que deben proyectarse para esa finalidad."</p> <p>En la NOM-008-SESH/SCFI incisos:</p> <p>6.2.3 Medio cople Debe ser de acero con un porcentaje máximo en peso de 0.25 de carbono (C) y 1.25 de manganeso (Mn). La parte superior del cuello puede ser cónica o cilíndrica. Debe contar con un orificio concéntrico que presente una rosca hembra cónica para cuerda macho tipo NPT de 19 mm (3/4") y estar soldada en el centro del casquete superior (ver Figura 6.4).</p> <p>6.2.3.2 Características La rosca del medio cople debe cumplir con las siguientes características:</p> <p>a) Tener un diámetro nominal de 19 mm (3/4");</p>	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta, para ser congruente con lo establecido en el inciso 5 de las especificaciones de la Norma, para quedar como sigue <i>El roscado externo debe resistir un momento de torsión de 113 N•m con una tolerancia de <math>\pm 1\%</math> para rosca con designación de 3/4-14 (NPT, NPTF o NGT) sin que se presente deformación, fisuras o roturas. Esto se comprueba conforme a lo establecido en el numeral 7.3.</i>
----	------	---	---------	--	---	--	--

						<p>b) Contar con 14 hilos por 25.40 mm (1.0"), y</p> <p>c) Presentar una conicidad de 6.25 cm/m. De acuerdo a lo requerido en la NOM-008-SESH/SCFI-2010 las roscas con designación de ½" o M26 no se deben usar en los recipientes.</p>	
50	IUSA	5.2.4 Dispositivo de máximo llenado	Técnico	<p>Cuando la válvula cuente con un dispositivo de máximo llenado, éste debe constituirse por un orificio restrictor, tubo deflector metálico abocinado o con deflector circular, cuyo diámetro exterior sea de 2 mm como mínimo y purgador accionable con una herramienta o a mano, condiciones que se comprueban mediante medición e inspección visual.</p> <p>Cuando la válvula cuente con OPD, el tubo deflector puede ser de material plástico.</p>	<p>5.2.4 Dispositivo de máximo llenado</p> <p>Cuando la válvula cuente con un dispositivo de máximo llenado, éste debe constituirse por un orificio restrictor, tubo deflector metálico con abocinado cuyo diámetro exterior sea de 2 mm como mínimo y purgador accionable con una herramienta o a mano, condiciones que se comprueban mediante medición, accionamiento e inspección visual.</p> <p>Cuando la válvula cuente con OPD, el tubo deflector puede ser de material plástico.</p>	<p>Se debe verificar que el purgador se accione de forma manual o con herramienta.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta parcialmente, para clarificar la redacción y especificaciones técnicas de la norma, quedando como sigue:</p> <p><i>5.2.4 Elemento de máximo llenado</i>  <i>Cuando la válvula cuente con un dispositivo de máximo llenado, éste debe constituirse por un orificio restrictor, tubo deflector metálico con abocinado cuyo diámetro exterior sea de 2 mm como mínimo y purgador accionable con una herramienta o a mano, condiciones que se comprueban mediante medición, accionamiento e inspección visual.</i>  <i>Cuando la válvula cuente con OPD, el tubo deflector puede ser de material plástico.</i></p>
51	IUSA	5.2.1.4.2	Editorial	<p>La válvula que presente dispositivo de no retroceso debe cumplir con las dimensiones que se especifican en la Tabla 2 conforme a la Figura 2, lo que se comprueba de acuerdo con el numeral 7.1.</p>	<p>La válvula que presente elemento de no retroceso debe cumplir con las dimensiones que se especifican en la Tabla 2 conforme a la Figura 2, lo que se comprueba de acuerdo con el numeral 7.1.</p> <p>Homologar a lo largo de toda la norma el uso de la correcta definición</p>	<p>Ser congruente con la definición 3.9</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para homologar el contenido de toda la norma y ser congruente con la definición acordada, quedando el texto del numeral referido como se señala a continuación</p> <p><i>La válvula que presente elemento de no retroceso debe cumplir con las dimensiones que se especifican en la Tabla 2 conforme a la Figura 2, lo que se comprueba de acuerdo con el numeral 7.1.</i></p>
52	IUSA	5.2.1.4.3	Editorial	<p>La válvula de no retroceso debe cumplir con lo que se especifica en el numeral 7.9.</p>	<p>El elemento de no retroceso debe cumplir con lo que se especifica en el numeral 7.9.</p>	<p>Ser congruente con la definición 3.9</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para homologar el contenido de toda la norma y ser congruente con la definición acordada, para quedar, el texto de este numeral como sigue:</p> <p><i>El elemento de no retroceso debe cumplir con lo que se especifica en el numeral 7.9.</i></p>

53	IUSA	General	Editorial	Válvula de no retroceso Dispositivo de no retroceso 5.1.2, 5.2.1.4.3, 5.7, 7.9.3, 7.16, 7.16.4, 7.18.2.3, 5.2.1.4.2, etc	Elemento de no retroceso	Ser congruente con la definición 3.9	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para homologar el contenido de toda la norma y ser congruente con la definición acordada, reemplazando el término de "válvula" por "elemento" en los numerales señalados y a lo largo de norma.
54	IUSA	5.7 y 7.16	Técnico	Hermeticidad de la válvula de no retroceso La válvula debe ser hermética cuando se aplica presión para la conexión de entrada estando la válvula en posición "abierto". Esto se comprueba con el numeral 7.16.	Eliminar	La hermeticidad de la válvula se corrobora a 2.1MPa y se da cumplimiento con 7.6 La hermeticidad de la válvula está implícita en el método de prueba 7.6	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para ser congruente con el método de prueba, por lo que se elimina el texto de los numerales señalados, es decir, de 5.7 y 7.16.
55	IUSA	6	Técnico	7.16 Hermeticidad en la válvula de no retroceso Un espécimen no sujeto a ninguna prueba	Eliminar método de prueba 7.16	La hermeticidad se corrobora con 7.6	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para ser congruente con el método de prueba, por tanto, se suprime el texto del numeral 7.16.
56	IUSA	7.6.3 y 7.6.4.	Técnico	7.6.3 Procedimiento Sujetar la válvula firmemente de la superficie de apoyo para la herramienta de apriete y aplicar al volante en sentido de apertura un momento de torsión de 10 N•m con una tolerancia de $\pm 1\%$ . 7.6.4 Expresión de resultados Se considera que la válvula es resistente al momento de torsión en la posición de apertura máxima si no presenta deformaciones ni fisuras y conserva sus características de funcionamiento normal (apertura y cierre).	7.6.3 Procedimiento Sujetar la válvula firmemente de la superficie de apoyo para la herramienta de apriete y aplicar al volante en sentido de apertura un momento de torsión de 10 N•m con una tolerancia de $\pm 1\%$ . Para válvulas tipo 1 obturar la conexión de salida de la válvula con un tapón roscado con asiento cónico sin empaque; para válvulas que cuenten con elemento de no retroceso tipo 2 se deja la salida sin obturar; instalarla en el sistema neumático, sumergirla en el contenedor con agua y aplicar una presión interna de 2.1 MPa (21.41 kgf/cm <sup>2</sup> ) durante 60 s, posteriormente disminuir lentamente la presión hasta llegar a 0 MPa (0 kgf/cm <sup>2</sup> ). Retirar la válvula del sistema neumático y retirar el momento de torsión 7.6.4 Expresión de resultados Se considera que la válvula es resistente al momento de torsión en la posición de apertura máxima si no presenta fugas, deformaciones ni fisuras y conserva sus características de funcionamiento normal (apertura y cierre).	Se debe asegurar que la válvula después de haber recibido un momento de torsión a la apertura conservara la hermeticidad y sus características de funcionamiento	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para ser congruente con el procedimiento establecido en el método de prueba, para quedar como sigue: <b>7.6.3 Procedimiento</b> <i>Sujetar la válvula firmemente de la superficie de apoyo para la herramienta de apriete y aplicar al volante en sentido de apertura un momento de torsión de 10 N•m con una tolerancia de <math>\pm 1\%</math>. Para válvulas tipo 1 obturar la conexión de salida de la válvula con un tapón roscado con asiento cónico sin empaque; para válvulas que cuenten con elemento de no retroceso tipo 2 se deja la salida sin obturar; instalarla en el sistema neumático, sumergirla en el contenedor con agua y aplicar una presión interna de 2.1 MPa (21.41 kgf/cm<sup>2</sup>) durante 60 s, posteriormente disminuir lentamente la presión hasta llegar a 0 MPa (0 kgf/cm<sup>2</sup>). Retirar la válvula del sistema neumático y retirar el momento de torsión.</i> <b>7.6.4 Expresión de resultados</b> <i>Se considera que la válvula es resistente al momento de torsión en la posición de apertura máxima si no presenta fugas, deformaciones ni fisuras y conserva sus características de funcionamiento normal (apertura y cierre).</i>

57	IUSA	7.1	Técnico	<p><b>7.1 Comprobación de roscas</b>  <b>7.1.2 Aparatos y/o instrumentos</b>                  Anillo verificador de rosca externa con designación de 1/2-14 NPT L1 o 3/4-14 NPT L1, en donde L1 es la distancia donde el apriete de la rosca es manual;                  Vástago macho "Pasa-No Pasa" para rosca interna con designación 0.885-14 NGO-LH-INT;                  Anillo "Pasa-No Pasa" con designación M26 x 1.5-6 G; y                  Anillo "Pasa-No Pasa" con designación 1 5/16-5-ACME-2G-RH-EXT.</p>	<p><b>7.1.2 Aparatos y/o instrumentos</b>                  Anillo verificador de rosca externa con designación de 3/4-14 NPT L1, en donde L1 es la distancia donde el apriete de la rosca es manual;                  Vástago macho "Pasa-No Pasa" para rosca interna con designación 0.885-14 NGO-LH-INT;                  Anillo "Pasa-No Pasa" con designación 1 5/16-5-ACME-2G-RH-EXT.</p>	<p>Ser congruente con lo establecido en la especificación 5 y homologar con la NOM-008-SESH/SCFI-2010</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta para homologar el contenido con la especificación 5 y con la NOM-008-SESH/SCFI-2010, quedando el texto como se señala enseguida:  <b>7.1.2 Aparatos y/o instrumentos</b>  <i>Anillo verificador de rosca externa con designación de 3/4-14 NPT L1, en donde L1 es la distancia donde el apriete de la rosca es manual;</i>  <i>Vástago macho "Pasa-No Pasa" para rosca interna con designación 0.885-14 NGO-LH-INT;</i>  <i>Anillo "Pasa-No Pasa" con designación 15/16-5-ACME-2G-RH-EXT.</i></p>
58	IUSA	8.1.1	Técnico	<p><b>8.1.1 En el cuerpo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca del fabricante, importador, distribuidor o comercializador;</li> <li>• Presión de apertura nominal de la válvula de relevo de presión, en MPa;</li> <li>• La leyenda: HECHO EN MÉXICO o la designación del país de origen en español;</li> <li>• Fecha de fabricación, y</li> <li>• Contraseña oficial conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-106-SCFI-2000.</li> </ul>	<p><b>8.1.1 En el cuerpo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca del fabricante, importador, distribuidor o comercializador;</li> <li>• Presión de apertura nominal de la válvula de relevo de presión, en MPa;</li> <li>• La leyenda: HECHO EN MÉXICO o la designación del país de origen en español;</li> <li>• Fecha de fabricación, y</li> <li>• Leyenda NOM</li> </ul>	<p>El cumplimiento con la Contraseña oficial conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-106-SCFI-2000, se dificulta, ya que al ser un proceso de forja o inyección, intervienen elementos como las condiciones ambientales los cuales influyen en la contracción de la pieza, lo que hace que el cumplimiento de las dimensiones se dificulte.                  Otro elemento que interviene es el número de golpes o tiros para forjar o inyectar la válvula, conforme se van fabricando mas piezas los dados se van desgastando, lo que ocasiona que las leyendas pierdan sus dimensiones originales.</p>	<p>Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se acepta parcialmente, ya que la dimensión de algunos materiales pequeños no permiten el establecimiento de la leyenda completa "Hecho en México", por lo que se solicita grabarla o forjarla en esencia, quedando como sigue:  <b>8.1.1 En el cuerpo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Marca del fabricante, importador, distribuidor o comercializador;</i></li> <li>• <i>Presión de apertura nominal de la válvula de relevo de presión, en MPa;</i></li> <li>• <i>La leyenda en esencia: HECHO EN MÉXICO o la designación del país de origen en español;</i></li> <li>• <i>Fecha de fabricación, y</i></li> <li>• <i>Leyenda: NOM</i></li> </ul>

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2017.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**ANEXO Técnico de Ejecución Específico que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de conjuntar esfuerzos y recursos para operar el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) para el ejercicio presupuestal 2018.**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL COMPONENTE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y ESTUDIOS (SNIDRUS) PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 EN EL ESTADO DE COAHUILA

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. PATRICIA ORNELAS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA, EN LO SUBSECUENTE EL "SIAP"; LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA Y REGIÓN LAGUNERA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LAS "DELEGACIONES", REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL ING. JORGE ALBERTO FLORES BERRUETO Y EL ING. JOSÉ ARMANDO GARCÍA TRIANA; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL PROFR. JOSÉ LUIS FLORES MÉNDEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR EL COMPONENTE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y ESTUDIOS (SNIDRUS) DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

### ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 5 de diciembre de 2017, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2018 en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2018" cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general, así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Coahuila.
- II. Que la Cláusula Segunda, fracción VIII del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2018", señala que las "PARTES" se comprometen a trabajar de manera coordinada y, en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en: "Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma".
- III. Que en la Cláusula Tercera, el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2018", señala que "...las "PARTES" se comprometen a formalizar el Anexo Técnico de Ejecución en cada Ejercicio Fiscal, de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan para el Estado de Coahuila en el "DPEF" vigente para el Ejercicio Fiscal respectivo, instrumentos que contendrán los montos de la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, en los cuales se deberá procurar la no duplicidad de acciones entre las "PARTES"..."
- IV. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2018", las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", las Reglas de Operación de los programas y demás disposiciones legales aplicables a éste y subsecuentes ejercicios fiscales, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, las "PARTES" se comprometen a trabajar de manera coordinada para cumplir los objetivos y metas de producción y productividad establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018. Así como, a homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que apliquen, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia de los Programas de la "SAGARPA".

- V. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2018" se establece que con el fin de conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución sobre las materias enunciadas.

En este contexto, es que en la fracción IX de dicha Cláusula se precisa a la Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), con el fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicios.

Es por ello que el "SIAP" emitirá los lineamientos y criterios para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos, en los cuales el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a colaborar con la "SAGARPA" en todas las acciones necesarias para la consecución de metas y entregables de los proyectos de monitoreo e integración de información agropecuaria y aplicaciones geoespaciales.

- VI. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2018", la "SAGARPA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar y su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, el presupuesto para el campo procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- VII. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), de conformidad con lo establecido en el Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa del "DPEF 2018".

- VIII. Que con fundamento en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2018", las "PARTES" designaron representantes para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución, de la siguiente forma:

La "SAGARPA" designó como sus representantes al Titular de la Delegación en el Estado de Coahuila y al Titular de la Delegación en la Región Lagunera, las cuales a la presente fecha se encuentran a cargo del Ing. Jorge Alberto Flores Berrueto y del Ing. José Armando García Triana, respectivamente, y

Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" designó como su representante al Secretario de Desarrollo Rural, cargo que a la presente fecha ostenta el C. Profr. José Luis Flores Méndez.

## DECLARACIONES

### I. DE LA "SAGARPA":

I.1. Que la Lic. Patricia Ornelas Ruiz, en su carácter de Directora en Jefe del "SIAP", cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, conforme a los artículos 2o., Apartado D, fracción V, 44, y 46, fracción V, del Reglamento Interior de la "SAGARPA", y 1 y 3, del Reglamento Interior del "SIAP".

**I.2.** El "SIAP" señala como domicilio legal para efectos del presente Anexo Técnico Ejecución Específico el ubicado en Benjamín Franklin número 146, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11800.

**I.3.** Que los titulares de las "DELEGACIONES", el Ing. Jorge Alberto Flores Berrueto, y el Ing. José Armando García Triana, se encuentran facultados para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 2o. Apartado C, 35, VII 36, fracciones I y IX, y 37 fracciones I, V del Reglamento Interior de la "SAGARPA", en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2018", así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA" delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".

**I.4.** Que señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Fundadores No. 7643, Colonia el Sauz, Código Postal 25294, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

## **II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":**

**II.1.** Que el C. José Luis Flores Méndez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Coahuila, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador de fecha 1 de diciembre de 2017 y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico de conformidad con lo previsto en los artículos 9 Apartado B Fracción V, 19 Fracciones XX y XXI y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como lo señalado en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2018".

**II.2.** Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Centro de Gobierno 1er. Piso, carretera 57 km. 6.5 con Boulevard Centenario de Torreón en Saltillo, Coahuila.

## **III. DE LAS "PARTES":**

**III.1** Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

**III.2** Los montos federales y estatales acordados con el "GOBIERNO DEL ESTADO", serán destinados exclusivamente a los programas y componentes que se señalan en las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **DEL OBJETO**

**PRIMERA.-** El objeto del presente instrumento es establecer las acciones para la operación del Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Decimonovena fracción IX del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2018" y el artículo 35 y el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2018", con el fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicios.

### **DE LAS APORTACIONES DE RECURSOS**

**SEGUNDA.-** Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos para el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2018", la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan realizar una aportación conjunta de hasta por un monto de \$1,625,000.00 (Un millón seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

La cantidad de hasta \$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal y hasta por un monto de \$325,000.00 (trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

La aportación, distribución y ministración de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en el Apéndice I del presente instrumento, al cual se le denomina: "Cuadro de Metas y Montos 2018".

Las aportaciones referidas estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2018" y a los Lineamientos y Criterios para el Ejercicio de los Recursos en Materia de Información Estadística y Estudios 2018, que se señalan en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila, en lo sucesivo el "FOFAEC", en una ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

### **DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE**

**TERCERA.-** Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Componente Información Estadística y Estudios "SNIDRUS".

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del "SNIDRUS", que es proveer información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios, industriales y de servicio.

Asimismo, y para el cumplimiento de la presente Cláusula, las "PARTES" acuerdan sujetarse a los Lineamientos y Criterios para el Ejercicio de los Recursos en las Entidades Federativas en Materia de Información Estadística y Estudios 2018, en adelante los "LINEAMIENTOS 2018", los cuales serán emitidos por el "SIAP" y tendrán como fin hacer explícita la forma de ejercer la aportación federal correspondiente al "SNIDRUS", contemplando las metas y objetivos a cumplir de acuerdo al calendario de los proyectos, estableciendo los compromisos de seguimiento y rendición de cuentas a través de los informes establecidos.

### **DE LOS PROYECTOS**

**CUARTA.-** Los proyectos a desarrollar para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable en el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), son:

- I. Monitoreo e integración de información agropecuaria, y
- II. Aplicaciones Geoespaciales.

**QUINTA.-** La "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" podrán acordar otros proyectos de prioridad estatal, los cuales contarán con la asesoría técnica del "SIAP" y serán financiados con recursos del "GOBIERNO DEL ESTADO".

### **DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES**

**SEXTA.-** Las "PARTES", en la consecución del presente instrumento, tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2018", los "LINEAMIENTOS 2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

### **DE LOS COMPROMISOS**

**SÉPTIMA.-** La "SAGARPA", a través del "SIAP", se compromete a:

- I. Depositar al Gobierno del Estado los recursos federales comprometidos al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario de Coahuila, en lo sucesivo el "FOFAEC" en una ministración de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y al calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en los términos y condiciones establecidos en los "LINEAMIENTOS 2018";

A partir de la segunda ministración, los recursos se depositarán previa validación que realicen las unidades administrativas del "SIAP" responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución, contra entrega del informe técnico-financiero y comprobación del Gobierno del Estado a través de la Delegación de la "SAGARPA";

- II. Emitir los "LINEAMIENTOS 2018" de observancia obligatoria para el cumplimiento de los proyectos establecidos en el presente instrumento jurídico;
- III. Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico;
- IV. Acordar y validar los proyectos propuestos en la Cláusula Cuarta por conducto de las unidades administrativas del "SIAP" responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución, y
- V. Proporcionar asesoría técnica, así como colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" y la "DELEGACIÓN" designe como responsables para realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico.

**OCTAVA.-** La "DELEGACIÓN" se compromete a:

- I. Dar seguimiento a la ejecución del objeto referido en la Cláusula Primera del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico;
- II. Verificar que el desarrollo de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, se efectúen de conformidad con los "LINEAMIENTOS 2018", y las normas y metodologías que para tal determine el "SIAP";
- III. Coordinarse con el "SIAP" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" en todas las acciones necesarias para la consecución de las metas y entregables del presente instrumento;
- IV. Requerir al "GOBIERNO DEL ESTADO" que presente al "SIAP", en su caso, las comprobaciones y finiquito del ejercicio de los recursos federales referidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a más tardar el 31 de marzo de 2019; y, que realice el reintegro de los recursos no ejercidos de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 85 y 176 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los "LINEAMIENTOS 2018";
- V. Enviar a las unidades administrativas del "SIAP" responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, y a la Dirección de Eficiencia Administrativa, también del "SIAP", mensualmente, el reporte técnico-financiero y de comprobación que sobre el debido ejercicio de los recursos señalados en la Cláusula Segunda le proporcione el "GOBIERNO DEL ESTADO", y de los que se desprenda que el "FOFAEC" ejerció y pagó al menos el 70 por ciento de las aportaciones, requisito indispensable para que se efectúe la ministración o ministraciones subsecuentes, de conformidad con lo señalado en artículo 35, fracción VII, inciso a, del "DPEF 2018";
- VI. Informar la conclusión de los proyectos al "SIAP", con el fin de que ésta emita la validación correspondiente, y
- VII. Suscribir el Acta Finiquito del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico una vez que el "SIAP", a través de las unidades administrativas responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, emitan sus validaciones técnicas y administrativas, esta última por parte de la Dirección de Eficiencia Administrativa, a más tardar el 31 de diciembre de 2018.

**NOVENA.-** El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- I. Desarrollar los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con los "LINEAMIENTOS 2018", y las normas y metodologías que adicionalmente le proporcione el "SIAP";

- II. Aportar los recursos estatales de conformidad con la programación establecida en el Apéndice I del presente instrumento, al "FOFAEC", así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- III. Aplicar los recursos federales que la "SAGARPA", por conducto del "SIAP", le transfiera a través del "FOFAEC" exclusivamente en la ejecución de las acciones convenidas;
- IV. Entregar mensualmente a la "DELEGACIÓN" el reporte técnico-financiero y de comprobación, sobre el debido ejercicio de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, y de los que se desprenda que el "FOFAEC" ejerció y pagó al menos el 70 por ciento de las aportaciones, requisito indispensable para que se efectúe la ministración o ministraciones subsecuentes, de conformidad con lo señalado en artículo 35, fracción VII, inciso a, del "DPEF 2018";
- V. Abrir una cuenta específica en el "FOFAEC" para cada uno de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, a fin de que el proyecto cuente con los recursos necesarios para su cumplimiento. Los recursos no podrán ser transferidos a otros proyectos; si un proyecto es cancelado los recursos federales deberán ser devueltos a la Tesorería de la Federación, en lo consecutivo denominado la "TESOFE", con los respectivos productos financieros generados a partir de su radicación a la cuenta específica.

Por ningún motivo se podrán abrir cuentas bancarias distintas a la que originalmente se depositaron los recursos del programa. Asimismo, no se podrá utilizar una cuenta bancaria eje para concentrar los recursos de otros programas de la "SAGARPA".

- VI. El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAE", deberá garantizar:
  - a) Que los recursos transferidos por el "SIAP" serán destinados exclusivamente al cumplimiento de los proyectos aprobados;
  - b) Que el ejercicio de estos recursos se apegue a la legislación y normativa vigente en materia de manejo de recursos federales, a partir del momento en que éstos le sean radicados;
  - c) Que se proporcionarán los elementos necesarios para rendir informes periódicos, de cuenta pública y de finiquito, así como la documentación necesaria para integrar los expedientes de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio y la documentación en copia simple comprobatoria de los gastos realizados;
  - d) El compromiso de reintegrar a la "TESOFE", sin excepción, los recursos de origen federal que no se hayan aplicado para los fines otorgados o bien, que al 31 de diciembre de 2018, no se encuentren efectivamente devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como realizar el entero de los productos financieros que hayan generado, y de las cargas financieras, en su caso, de acuerdo con el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ningún caso los productos financieros serán utilizados para la ampliación de metas, sino deberán ser reintegrados mensualmente;
  - e) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal del "SIAP", de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y del Órgano Interno de Control en la "SAGARPA" para efectuar las revisiones que de acuerdo con sus programas de trabajo consideren conveniente realizar, así como cumplir los requerimientos de información relativos al instrumento jurídico que se suscriba y sean solicitados por éstos, y
  - f) El compromiso de cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por el "SIAP" y las demás aplicables conforme a la legislación.
- VII. Resguardar en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria relacionada con el ejercicio de los recursos públicos asignados con motivo de este instrumento, conforme a la legislación aplicable, por lo menos durante 5 años;

- VIII.** En cumplimiento de la legislación en la materia, el “GOBIERNO DEL ESTADO” a través del “FOFAE”, deberá integrar el informe de la cuenta pública del presente componente al 31 de diciembre de 2018, en el que se especificarán los recursos pagados, devengados y los no devengados reintegrados a la “TESOFE”;
- IX.** En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por el “SIAP” y las demás aplicables conforme a la legislación federal, y comprobar y entregar el Acta Finiquito al “SIAP” del ejercicio de los recursos federales referidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento a más tardar el 31 de marzo de 2019 y realizar el reintegro de los recursos no ejercidos de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 85 y 176 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los “LINEAMIENTOS 2018” referidos con anterioridad.

#### **DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS CONJUNTOS**

**DÉCIMA.-** Previa la ministración de los recursos, el “FOFAE” deberá recibir la autorización conjunta del “GOBIERNO DEL ESTADO” y la “DELEGACION”.

**DECIMOPRIMERA.-** La transferencia calendarizada de los recursos convenidos en el presente instrumento será suspendida cuando, se determine el incumplimiento de los “LINEAMIENTOS 2018” para la ejecución de los proyectos, y/o el incumplimiento en las metas pactadas.

De igual manera, se podrán suspender o cancelar las ministraciones cuando:

- a) No se aplique el recurso entregado al objeto y fines aprobados en el presente instrumento en tiempo y forma o los aplique inadecuadamente;
- b) El “GOBIERNO DEL ESTADO” no entregue al “SIAP”, los informes mensuales, así como la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos establecidos en el presente instrumento jurídico;
- c) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Ante cualquiera de estos supuestos, el “GOBIERNO DEL ESTADO” quedará obligado en el término que establezca el “SIAP” a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda del presente Anexo Técnico de Ejecución 2018, o la parte proporcional que corresponda, junto con los productos financieros que se hayan generado.

**DECIMOSEGUNDA.-** En caso de que existan economías presupuestales de alguno de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta, el “GOBIERNO DEL ESTADO” podrá transferirlo al otro, lo cual deberá de informar por escrito al “SIAP” a más tardar el 31 de diciembre de 2018, para que ésta emita la autorización correspondiente.

Para el caso específico del Proyecto de Aplicaciones Geoespaciales, éstos podrán ser utilizados para el mantenimiento, reparación y protección (software antivirus) del servidor y equipo asignado a dicho proyecto; en caso de ser necesario, en la adquisición de discos duros externos con capacidad mínima de 2 TB 3.0; previo autorización del “SIAP”.

#### **DE LAS ATRIBUCIONES**

**DECIMOTERCERA-** Las “PARTES” en la consecución del presente instrumento acuerdan estarse y sujetarse a lo dispuesto en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2018”, los “LINEAMIENTOS 2018” y la legislación presupuestaria federal aplicable.

#### **DE LAS OBLIGACIONES**

**DECIMOCUARTA.-** El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOTERCERA del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2018”, entre las que se encuentran las siguientes:

：“...

- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, así como a transferir o aportar los mismos, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos exclusivamente a través del "FOFAE";
- IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte durante éste y los subsecuentes ejercicios fiscales, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Ejecutar oportunamente los recursos que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- VI. Durante cada ejercicio fiscal se obliga a entregar los avances de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos, trimestralmente a la "SAGARPA" a través de la Delegación, para que esté en condiciones de elaborar y publicar los informes trimestrales respectivos;
- VII. Entregar a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VIII. Utilizar el "SISTEMA DE INFORMACIÓN", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- IX. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- X. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SAGARPA", así lo requiera participar en la emisión de los mismos;
- XI. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y del Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- XIII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- XIV. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XV. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVI. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "DPEF" y las "REGLAS DE OPERACIÓN";

- XVII.** Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XVIII.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio y al Anexo Técnico de Ejecución que se suscriban en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XIX.** Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XXI.** Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos;
- XXII.** Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- ...”

#### **DE LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

**DECIMOQUINTA.-** La contratación de prestadores de servicios profesionales para cualquiera de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta, se realizará de conformidad con lo establecido en los "LINEAMIENTOS 2018".

Sin embargo, los prestadores de servicios profesionales permanecerán bajo la supervisión de quien los contrate, por lo que jurídicamente no se originará relación de carácter laboral con el "SIAP", ni con la "SAGARPA".

Asimismo, queda claro que la información estadística y geoespacial que se genere al amparo de los proyectos señalados en el presente instrumento, es absolutamente confidencial, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y demás normatividad aplicable, por lo que cualquier difusión de información deberá contar con la autorización previa por escrito del "SIAP".

#### **DE LAS MODIFICACIONES**

**DECIMOSEXTA.-** Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Especifico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio la Directora en Jefe del "SIAP", el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Coahuila y el titular de la Secretaría de Desarrollo Rural por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO".

## DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

**DECIMOSÉPTIMA.-** El “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del “FOFAE”, se compromete a contar con la cuenta o subcuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales del presente año, señalados en este instrumento, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Cuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2018”, a través del “FOFAE”, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a lo establecido en el presente instrumento y los “LINEAMIENTOS 2018”.

En cumplimiento a la legislación federal, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Sustentable en su Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la “TESOFE”. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2018”, a más tardar el 31 diciembre del año 2018, deberá reintegrarse a la TESOFE por conducto de la SAGARPA sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Anexo Técnico de Ejecución que no se encuentren debidamente devengados, debiendo quedar asentado en cierre finiquito lo siguiente:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, destinados exclusivamente al cumplimiento de los proyectos aprobados;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”, y
3. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la “TESOFE”, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como los “LINEAMIENTOS 2018”, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2019, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre las “PARTES”, en la que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de los proyectos, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”, y
3. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la “TESOFE”.

## DE LA VIGENCIA

**DECIMOCTAVA.-** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2018”.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, al día 1 del mes de febrero de 2018.- Por la SAGARPA: la Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, **Patricia Ornelas Ruiz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Coahuila, **Jorge Alberto Flores Berrueto**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en la Región Lagunera, **José Armando García Triana**.- Rúbrica.- Por el Estado de Coahuila de Zaragoza: el Secretario de Desarrollo Rural, **José Luis Flores Méndez**.- Rúbrica.

## Apéndice I

COAHUILA

## Calendario de Ejecución 2018

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018	Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
	Federal	Estatal	Federal	Estatal												
Programa																

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Información Estadística y Estudios

Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS)		\$ 1,300,000	\$ 325,000	\$ 1,300,000						\$ 325,000						
A	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	\$ 1,300,000	\$ 325,000	\$ 1,300,000						\$ 325,000						

## Apéndice II

## COAHUILA

## Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable

Componente: Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)

Cuadro de Metas y Montos 2018

No.	SNIDRUS	Presupuesto			Metas	
		Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I	Monitoreo de Información Agropecuaria	892,500.20	0.00	892,500.20	Reportes	95
II	Aplicaciones Geoespaciales	357,499.80	0.00	357,499.80	Subproyectos	7
III	Proyecto de Interés Estatal Agropecuario		325,000.00	325,000.00	Proyectos	1
<b>Subtotal</b>		<b>1,250,000.00</b>	<b>325,000.00</b>	<b>1,575,000.00</b>		
	Gastos Administrativos Federal	50,000		50,000		
	Gastos Administrativos Estatal		0.00			
<b>Subtotal</b>		<b>50,000</b>	<b>0.00</b>	<b>50,000</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>1,300,000.00</b>	<b>325,000.00</b>	<b>1,625,000.00</b>		

**AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de junio de 2018.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

LEOBIGILDO CÓRDOVA TÉLLEZ, Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 1, 12, 13 y 14 de su Reglamento; 1, 3, 9, y 10 fracciones VIII, IX, X del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012; 2 Inciso A fracción V, Inciso D fracción VI, 9 fracciones IX, X, XII, 53 fracciones I, IX, XI y, 54 del vigente Reglamento Interior de esta Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2018**

Ciudad de México, a los 4 días del mes de julio de dos mil dieciocho.- El Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Leobigildo Córdoba Téllez**.- Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz**.- Rúbrica.

## SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS

**NOMBRE COMÚN:** ANTURIO**Género y especie:** *Anthurium andreanum* Hybriden

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2656	ANTHDOSDOH	ANTHURA B.V.	05/JUN/18	19/ENE/18	06/JUN/14

**NOMBRE COMÚN:** ARÁNDANO**Género y especie:** *Vaccinium hybrid*

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2652	Ridley 1602	MOUNTAIN BLUE ORCHARDS PTY. LTD.	01/JUN/18	NO	21/FEB/17

**NOMBRE COMÚN:** CLAVEL**Género y especie:** *Dianthus L.*

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2650	Luiza	CARLO MORAGLIA	29/MAY/18	31/MAY/17	30/MAR/16

**NOMBRE COMÚN:** FRIJOL**Género y especie:** *Phaseolus vulgaris L.*

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2655	Reyna	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ARIZONA S.A. DE C.V.	05/JUN/18	NO	NO

**NOMBRE COMÚN:** MANDARINA**Género y especie:** *Citrus reticulata*

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2653	VALLEY GOLD	AGRICULTURAL RESERCH COUNCIL	04/JUN/18	NO	NO

**NOMBRE COMÚN: MANDARINA****Género y especie:** *Citrus L.*

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2654	AFRICAN SUNSET	AGRICULTURAL RESEARCH COUNCIL	04/JUN/18	NO	NO

**NOMBRE COMÚN: Pepino****Género y especie:** *Cucumis sativus L.*

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2651	EQUEZAL	NUNHEMS B.V.	06/JUN/18	NO	NO

**CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN OTORGADAS**

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN
2455	ROSA	<i>Rosa L.</i>	KORcut0156	W. KORDES'SÖHNE ROSENSCHULEN GMBH & CO KG.	13/JUN/18	CP-1854
2460	MANZANO	<i>Malus domestica Borkh.</i>	SQ 159	STICHTING WAGENINGEN RESEARCH-WAGENINGEN PLANT RESEARCH.	13/JUN/18	CP-1855
2463	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus L.</i>	PBBrasp1381	PACIFIC BERRY BREEDING, LLC.	13/JUN/18	CP-1856
2464	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus L.</i>	PBBrasp1348	PACIFIC BERRY BREEDING, LLC.	13/JUN/18	CP-1857
2559	VID	<i>Vitis vinifera L.</i>	SUGRAFORTYEIGHT	SUN WORLD INTERNATIONAL, LLC.	13/JUN/18	CP-1858
2560	VID	<i>Vitis vinifera L.</i>	SUGRAFORTYNINE	SUN WORLD INTERNATIONAL, LLC.	13/JUN/18	CP-1859
2562	VID	<i>Vitis vinifera L.</i>	SUGRAFIFTY	SUN WORLD INTERNATIONAL, LLC.	13/JUN/18	CP-1860
2570	MAÍZ	<i>Zea mays L.</i>	H 389 O	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	13/JUN/18	CP-1861
2571	MAÍZ	<i>Zea mays L.</i>	H 327 AO	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	13/JUN/18	CP-1862
2572	MAÍZ	<i>Zea mays L.</i>	H-388 O	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	13/JUN/18	CP-1863

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN
2573	MAÍZ	<i>Zea mays L.</i>	H-387 A	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	13/JUN/18	CP-1864
2574	MAÍZ	<i>Zea mays L.</i>	H 390 C	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	13/JUN/18	CP-1865
2575	MAÍZ	<i>Zea mays L.</i>	GACELA H72	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	13/JUN/18	CP-1866
2576	MAÍZ	<i>Zea mays L.</i>	VENADO H74	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	13/JUN/18	CP-1867
2593	SORGO	<i>Sorghum bicolor (L.) Moench</i>	VAN-18	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO.	13/JUN/18	CP-1868
2599	FRESA	<i>Fragaria x ananassa Duch.</i>	CALINDA	FRESH FORWARD HOLDING B.V.	13/JUN/18	CP-1869
2612	MAÍZ	<i>Zea mays L.</i>	NC 103	NOVASEM INNOVACIONES, S.A. DE C.V.	13/JUN/18	CP-1870
2613	MAÍZ	<i>Zea mays L.</i>	NW12003	NOVASEM INNOVACIONES, S.A. DE C.V.	13/JUN/18	CP-1871
2614	MAÍZ	<i>Zea mays L.</i>	NC 101	NOVASEM INNOVACIONES, S.A. DE C.V.	13/JUN/18	CP-1872
2615	MAÍZ	<i>Zea mays L.</i>	NC 201	NOVASEM INNOVACIONES, S.A. DE C.V.	13/JUN/18	CP-1873
2619	PEPINO	<i>Cucumis sativus L.</i>	AURIGA	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	13/JUN/18	CP-1874

## TÍTULOS DE OBTENTOR OTORGADOS

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
2091	CHILE	<i>Capsicum annuum L.</i>	DANTE	HM. CLAUSE, INC.	26/JUN/18	1863
2334	PORTAINJERTO DE TOMATE	<i>Solanum lycopersicum L. x Solanum habrochaites S. Knapp &amp; D. M. Spooner</i>	DEFENSOR	HM. CLAUSE, S.A.	26/JUN/18	1864
2317	CHILE PIMIENTO	<i>Capsicum annuum L.</i>	KRAKEN	NUNHEMS B.V.	26/JUN/18	1865

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
2318	MELÓN	<i>Cucumis melo L.</i>	CRISPY FROST	NUNHEMS B.V.	26/JUN/18	1866
2371	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum L.</i>	COMPETITION	NUNHEMS B.V.	26/JUN/18	1867
2403	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum L.</i>	N 6416	NUNHEMS B.V.	26/JUN/18	1868
2410	VID	<i>Vitis vinifera L.</i>	ICON	STARGROW CULTIVAR DEVELOPMENT (PTY) LTD.	26/JUN/18	1869
2411	VID	<i>Vitis vinifera L.</i>	PLUTO	STARGROW CULTIVAR DEVELOPMENT (PTY) LTD.	26/JUN/18	1870

**CORRECCIÓN EN PUBLICACIÓN ANTERIOR****SOLICITUD DE TÍTULO DE OBTENTOR****EN "NOMBRE COMÚN"**

Publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2018

**DICE:**

**NOMBRE COMÚN:** CHILE SERRANO

**DEBE DECIR:**

**NOMBRE COMÚN:** CHILE JALAPEÑO

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2566	SJRFD1253	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	18/DIC/17	NO	NO

**TRANSMISIONES DE DERECHOS POR CONTRATO (\*)**

**CEDENTE:** SEMINIS VEGETABLE SEEDS INC, en su carácter de beneficiario del obtentor SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSANTO, S.A. C.V.

**CESIONARIO:** MONSANTO COMPANY.

**FECHA DE CONTRATO:** 11 de marzo de 2015.

**NOMBRE COMÚN:** Maíz.

TÍTULO DE OBTENTOR	DENOMINACIÓN	VIGENCIA DEL TÍTULO DE OBTENTOR
43	7851	16/MAR/19
44	AM7739	16/MAR/19
202	7740	13/JUN/20
203	7861	13/JUN/20
204	7722	13/JUN/20
205	7778	13/JUN/20
206	7602	13/JUN/20
207	7773	13/JUN/20

<b>TÍTULO DE OBTENTOR</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>VIGENCIA DEL TÍTULO DE OBTENTOR</b>
208	7745	13/JUN/20
209	7642	13/JUN/20
352	516M2A1	09/JUL/22
353	5M1SV1	09/JUL/22
354	5J7T73	09/JUL/22
366	7804	07/DIC/22
367	GD2015	07/DIC/22
415	5J1N73	07/JUL/23
416	NURA002	07/JUL/23
417	NOTA002	07/JUL/23
418	NOTA006	07/JUL/23
419	NATA004	07/JUL/23
467	CEBU	24/FEB/24
637	K6104Z	14/MAR/26
638	K9745Z	14/MAR/26
676	NATA006	09/JUN/26
677	5L1VS2	09/JUN/26
678	K6333Z	09/JUN/26
679	K7042Z	09/JUN/26
680	K4772Z	09/JUN/26
681	NOTO 122	09/JUN/26
729	GARAÑON	16/ABR/27
730	K7370Z	16/ABR/27
731	K6282Z	16/ABR/27
732	K5170Z	16/ABR/27
733	K9684Z	16/ABR/27
734	K6592Z	16/ABR/27
735	K1485Z	16/ABR/27
736	K1151Z	16/ABR/27
737	CIMARRON	16/ABR/27
756	K3480Z	25/MAY/27
757	K3341Z	25/MAY/27
758	K1037Z	25/MAY/27
759	DK-380	25/MAY/27
792	K3452Z	06/SEP/27

TÍTULO DE OBTENTOR	DENOMINACIÓN	VIGENCIA DEL TÍTULO DE OBTENTOR
985	DK-3000	24/MAY/28
986	ALICANTE	24/MAY/28
987	A9826Z	24/MAY/28
988	K440Z	24/MAY/28
989	K2007Z	24/MAY/28
990	K1605Z	24/MAY/28
1140	K1611Z	21/ENE/29
1141	K2430Z	21/ENE/29
1142	K5410Z	21/ENE/29
1144	K2037Z	21/ENE/29
1225	K4689Z	27/OCT/29
1263	K2609Z	19/NOV/29
1264	K2926Z	19/NOV/29

**CEDENTE:** SEMINIS VEGETABLE SEEDS INC, en su carácter de beneficiario del obtentor SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSANTO, S.A. C.V.

**CESIONARIO:** INNOVATIVE SEED SOLUTIONS, LLC.

**Fecha de contrato:** 21 de julio de 2016.

**Nombre común:** Sorgo.

TÍTULO DE OBTENTOR	DENOMINACIÓN	VIGENCIA DEL TÍTULO DE OBTENTOR
149	14 A	21/FEB/20
226	5041R	05/AGO/20
420	415B	07/JUL/23
421	437B	07/JUL/23
422	590R	07/JUL/23
423	221R	07/JUL/23
424	184B	07/JUL/23
639	439B	14/MAR/26
640	449B	14/MAR/26
793	618R	06/SEP/27
1138	483 B	21/ENE/29
1139	485 B	21/ENE/29
1143	643 R	21/ENE/29

(\*) Nota: Inscripciones realizadas el 1 de junio de 2018 en el Registro Nacional de Variedades Vegetales.

## SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Vitesse Financing and Trust de México, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Expediente No. SAN/014/2015.

### CIRCULAR No. 028/2018

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA VITESSE FINANCING AND TRUST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Oficiales Mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal, de los  
gobiernos de las entidades federativas  
y municipios.  
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 83, fracción III, numeral 3, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2, 8 y 9, párrafo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60, fracción III, y párrafos segundo y tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo CUARTO de la Resolución del dieciséis de julio de dos mil dieciocho, que se dictó dentro del expediente número SAN/014/2015, mediante la cual, se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa VITESSE FINANCING AND TRUST DE MÉXICO, S.A. DE C.V., esta autoridad hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público antes citada, de recibir propuestas o celebrar contratos respecto de la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de treinta y seis meses.

En el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las entidades federativas y municipios, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la empresa no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución del dieciséis de julio de dos mil dieciocho, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, en términos de lo establecido en el artículo 60, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día dieciocho de julio de dos mil dieciocho.- El Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, **Mario Alvarado Domínguez**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 5-12-62 hectáreas de temporal de uso común y parcelado, del ejido Santiago Tlalpan, Municipio de Hueyotlipan, Tlax.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 13, 36 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria, y

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que por oficio número 1.2.402- 014284 de 7 de octubre de 2016, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la expropiación de 7-63-24.62 hectáreas, de terrenos pertenecientes al ejido denominado "SANTIAGO TLALPAN", municipio de Hueyotlipan, estado de Tlaxcala, para destinarlos al libramiento Tlalpan y los entronques Tlalpan I y Tlalpan II, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción VII, de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley.

**SEGUNDO.-** Que con la solicitud referida en el resultando anterior se da cumplimiento a las sentencias dictadas dentro de los juicios agrarios 623/2009 y 624/2009, promovido por los C.C. Policarpo García Durán y Eloísa Bautista García, titulares de las parcelas 210 y 229, de fecha 10 de diciembre de 2013 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, por las cuales el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 33, con residencia en Tlaxcala, Tlaxcala, condenó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a iniciar el procedimiento expropiatorio hasta su total ejecución.

**TERCERO.-** Que el expediente fue registrado con el número 13776/SCT. El núcleo agrario fue notificado de la instauración del procedimiento expropiatorio a través de los integrantes del Comisariado Ejidal, mediante cédula de notificación de 10 de febrero de 2017, recibida el mismo día. Asimismo, se notificó por instructivos de 13 de febrero de 2017, a los titulares de las parcelas 172, 210, 213, y 229 respectivamente, de conformidad con el artículo 65, fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como a los ejidatarios y posesionario afectados, conforme al siguiente cuadro:

No.	Nombre	Parcela No.	Número de cédula	Fecha de notificación	Fecha de recibido
1.	José Pedro Rodríguez Hernández	163	Sin número	10/02/2017	10/02/2017
2.	Antonio Díaz Cañedo	172	Instructivo	13/02/2017	
3.	Asignada al Ejido	195	Sin número	10/02/2017	10/02/2017
4.	Evaristo Nemesio Sosa Cisneros o Evaristo Nemesio Zosa Sisneros (poseionario)	201	Sin número	10/02/2017	10/02/2017
5.	Policarpo García Durán	210	Instructivo	13/02/2017	
6.	Anastacio Cisneros Vázquez	213	Instructivo	13/02/2017	
7.	Julio Mauro Hernández León	214	Sin número	10/02/2017	10/02/2017
8.	Sin Asignar	226	Sin número	10/02/2017	10/02/2017
9.	Eloísa Bautista García	229	Instructivo	13/02/2017	

Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 5-12-62 hectáreas, de terrenos de temporal, de los cuales 0-76-73 hectárea, son de uso común, y 4-35-89 hectáreas, de uso parcelado, por lo que resultan afectadas las parcelas siguientes:

No.	NOMBRE	PARCELA NO.	SUPERFICIE EN HECTÁREAS
1.	José Pedro Rodríguez Hernández	163	0-91-56
2.	Antonio Díaz Cañedo	172	0-80-45
3.	Asignada al Ejido	195	0-00-90
4.	Evaristo Nemesio Sosa Cisneros o Evaristo Nemesio Zosa Sisneros (poseionario)	201	1-01-36
5.	Policarpo García Durán	210	0-16-46
6.	Anastacio Cisneros Vázquez	213	0-06-54
7.	Julio Mauro Hernández León	214	0-28-93
8.	Sin Asignar	226	0-27-06
9.	Eloísa Bautista García	229	0-82-63
Uso parcelado			4-35-89
Uso común			0-76-73
Total			5-12-62

**CUARTO.-** Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con el libramiento Tlalpan y los entronques Tlalpan I y Tlalpan II, por tanto, la citada superficie no es susceptible de labores agrícolas, por lo que resulta procedente tramitar el presente instrumento, a fin de regularizar la situación jurídica imperante y, en consecuencia, el núcleo agrario y ejidatarios afectados se encuentren en aptitud de recibir el pago de la indemnización correspondiente.

**QUINTO.-** Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando tercero y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de 18 de septiembre de 1931, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 1932 y ejecutada el 30 de marzo y 1 de abril de 1932, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido denominado "SANTIAGO TLALPAN", municipio de Hueyotlipan, distrito de Ocampo, estado de Tlaxcala, una superficie de 270-00-00 hectáreas, para beneficiar a 27 campesinos capacitados en materia agraria; y por Resolución Presidencial de 5 de enero de 1938, ejecutada el 30 de marzo del mismo año y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1940, se concedió por concepto de ampliación al ejido denominado "SANTIAGO TLALPAN", municipio de Hueyotlipan, estado de Tlaxcala, una superficie de 432-20-00 hectáreas, para beneficiar a los 47 campesinos capacitados en materia agraria.

**SEXTO.-** Que por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios de 2 de julio de 1994, se determinó la delimitación, destino y asignación de las tierras del ejido denominado "SANTIAGO TLALPAN", municipio de Hueyotlipan, estado de Tlaxcala.

**SÉPTIMO.-** Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con número genérico G-15085-ZNC y secuencial 03-17-1925 de 9 de agosto de 2017, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de su emisión, en el cual se consideró el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, y le asignó como valor unitario el de \$122,023.15 (CIENTO VEINTIDÓS MIL, VEINTITRÉS PESOS 15/100 M.N.) por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 5-12-62 hectáreas de terrenos de temporal a expropiar es de \$625,515.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL, QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.).

**OCTAVO.-** Que existe en las constancias que integran el expediente, la opinión de 4 de agosto de 2016, emitida a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; en la cual se consideró procedente la expropiación, misma que fue ratificada y modificada el 24 de marzo de 2017, en cuanto al destino de la misma, y en lo que se refiere a la superficie resultante de los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando tercero de este decreto, así como el dictamen de 15 de agosto de 2017, emitido por la Dirección General de la Propiedad Rural de dicha Secretaría, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que en el presente caso se cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley Agraria, y se otorgó previamente la garantía de audiencia al núcleo agrario a través de los integrantes del Comisariado Ejidal, así como a los ejidatarios y posesionario afectados, del poblado denominado "SANTIAGO TLALPAN", municipio de Hueyotlipan, estado de Tlaxcala, como consta en las notificaciones que les fueron formuladas, sin que en el caso hayan manifestado inconformidad con el procedimiento expropiatorio materia del presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Que toda vez que la Constancia de Vigencia de Derechos de 9 de febrero de 2017, expedida por el Registro Agrario Nacional señala como titular de la parcela 201 al C. Evaristo Nemesio Zosa Sisneros, no obstante la identificación que presentó al ser notificado del procedimiento expropiatorio, así como la Resolución de Aclaración Administrativa del acta de nacimiento de fecha 11 de julio de 2013, expedida por el Director de la Coordinación del Registro Civil del estado de Tlaxcala, lo señala como Evaristo Nemesio Sosa Cisneros, por lo que al ser documentos oficiales expedidos por la autoridad competente para ello, a fin de no vulnerar sus garantías de audiencia y legalidad consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el presente procedimiento deberá concluir señalando al afectado como Evaristo Nemesio Sosa Cisneros o Evaristo Nemesio Zosa Sisneros.

**TERCERO.-** Que el libramiento Tlalpan, es parte integrante de la carretera Los Reyes, México-Zacatepec-Puebla, tramos, Calpulalpan-Ocotoxco y entronques Tlalpan I y II, que contribuye a su modernización, facilitando el desplazamiento vehicular y el transporte de diversos productos de la región de la zona centro del país, que incluye a los estados de México, Hidalgo, Tlaxcala y Puebla hacia el puerto de Veracruz, se logra la disminución de los tiempos de recorrido y se resuelve el problema de complicación de tráfico vehicular sobre todo en los cruces por la ciudad de Calpulalpan y los poblados de Hueyotlipan, Santiago Tlalpan, San Simeón Xipetzingo y Ocotoxco, contribuye a la disminución de la contaminación ambiental y mejora el enlace vial con el libramiento norte de la Ciudad de México y al desarrollo integral de la región; y facilita la transportación y reduce los costos de operación del transporte de pasajeros, de turismo, de carga y particular.

**CUARTO.-** Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, resulta que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras que faciliten el transporte, por lo que es procedente que se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Esta expropiación que comprende la superficie de 5-12-62 hectáreas de terrenos de temporal, de las cuales 0-76-73 hectárea son de uso común y 4-35-89 hectáreas de uso parcelado, pertenecientes al ejido "SANTIAGO TLALPAN", municipio de Hueyotlipan, estado de Tlaxcala, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual los destinará al libramiento Tlalpan y los entronques Tlalpan I y Tlalpan II, debiéndose cubrir por la citada dependencia la cantidad de \$625,515.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL, QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de indemnización, sustentada en avalúo con número genérico G-15085-ZNC y secuencial 03-17-1925 de 9 de agosto de 2017, emitido por el

Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la cual se pagará a favor del ejido de referencia o a las personas que acrediten tener derecho a ésta, por los terrenos de uso común y a los ejidatarios afectados en la proporción que corresponda por los de uso parcelado, así como a quien acredite la titularidad de derechos sobre las parcelas 201 y 226 en términos del resultando séptimo del presente Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien expedir el siguiente

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 5-12-62 hectáreas (CINCO HECTÁREAS, DOCE ÁREAS, SESENTA Y DOS CENTIÁREAS), de terrenos de temporal, de los cuales 0-76-73 hectárea, (SETENTA Y SEIS ÁREAS, SETENTA Y TRES CENTIÁREAS) son de uso común y 4-35-89 hectáreas, (CUATRO HECTÁREAS, TREINTA Y CINCO ÁREAS, OCHENTA Y NUEVE CENTIÁREAS) de uso parcelado, pertenecientes al ejido "SANTIAGO TLALPAN", municipio de Hueyotlipan, estado de Tlaxcala, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual los destinará al libramiento Tlalpan y los entronques Tlalpan I y Tlalpan II.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Propiedad Rural.

**SEGUNDO.-** Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$625,515.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL, QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de indemnización, sustentada en avalúo con número genérico G-15085-ZNC y secuencial 03-17-1925 de 9 de agosto de 2017, suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 77 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva, mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste, por los terrenos de uso común, a los ejidatarios afectados en la proporción que les corresponda por los de uso parcelado, así como a quien acredite la titularidad de los derechos sobre las parcelas 201 y 226 o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente.

El Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercerá las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

**TERCERO.-** La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 85 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**CUARTO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "SANTIAGO TLALPAN", municipio de Hueyotlipan, estado de Tlaxcala, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad estatal o municipal correspondiente, notifíquese y ejecútese.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a treinta de julio de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.**- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **María del Rosario Robles Berlanga.**- Rúbrica.

**DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 5-53-10 hectáreas de temporal de uso común y parcelado, del ejido San Simeón Xipetzingo, Municipio de Hueyotlipan, Tlax.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 13, 36 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria; y

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que por oficio número 1.2.402.- 014283 de 7 de octubre de 2016, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la expropiación de 5-07-29.78 hectáreas, de terrenos pertenecientes al ejido denominado "SAN SIMEÓN XIPETZINGO", municipio de Hueyotlipan, estado de Tlaxcala, para destinarlos a la construcción del entronque Tlalpan II, del libramiento Tlalpan, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción VII, de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley.

**SEGUNDO.-** Que la solicitud referida en el resultando anterior se da en cumplimiento a las sentencias dictadas dentro de los juicios agrarios 622/2009, 625/2009 y 627/2009, promovidos por los CC. Félix Odilón Ocotlán Morillón Bedolla, Miguel Sosa Pérez y Cílbino Pedro Ramos Lira, titulares de las parcelas 450, 435 y 443, de fechas 31 de mayo de 2016, 30 de abril de 2013 y 31 de enero de 2014, respectivamente, por las cuales el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 33, con residencia en Tlaxcala, Tlaxcala, condenó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a iniciar, tramitar y concluir el procedimiento expropiatorio ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como al pago legal y justo por concepto de la indemnización que resulte.

**TERCERO.-** Que el expediente fue registrado con el número 13788/S.C.T. El núcleo agrario fue notificado de la instauración del procedimiento expropiatorio a través de los integrantes del Comisariado Ejidal, mediante instructivo de 14 de febrero de 2017, de conformidad con el artículo 65, fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como a los ejidatarios afectados, conforme al siguiente cuadro:

No.	Nombre	Parcela no.	Cédula de notificación o instructivo	Fecha de notificación o citatorio	Fecha de recepción o fijada
1.-	María Matea Lucila Juárez Pérez	358, 428 y	Sin número	10/02/2017	10/02/2017
		447	Sin número	22/01/2018	22/01/2018
2.-	Parcela escolar	430	Instructivo	13/02/2017	14/02/2017
3.-	Miguel Sosa Pérez	435	Instructivo	12/04/2018	13/04/2018
4.-	José Juan Ysidro García Beristain o José Juan Isidro García Beristain	437	Sin número	10/02/2017	10/02/2017
5.-	Crisanto García López	439 y 440	Sin número	22/01/2018	22/01/2018
6.-	Alveto Nicolás Tenopala Ramos o Alberto Nicolás Tenopala Ramos	441	Sin número	10/02/2017	10/02/2017
7.-	Cílbino Pedro Ramos Lira	443	Instructivo	13/02/2017	14/02/2017
8.-	José Pulciano Antonio Tenopala Ramos	445	Sin número	10/02/2017	10/02/2017
9.-	Esteban Constantino Montiel González	449	Instructivo	13/02/2017	14/02/2017
10.-	Felix Odilón Ocotlan Morillón Bedolla	450	Instructivo	23/01/2018	24/01/2018

Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 5-53-10 hectáreas, de terrenos de temporal, de los cuales 1-42-28 hectárea es de uso común, y 4-10-82 hectáreas, de uso parcelado, por lo que resultan afectadas las parcelas siguientes:

No.	Nombre	Parcela No.	Superficie Has.	Calidad
1.-	María Matea Lucila Juárez Pérez	358, 428 y 447	0-98-13.860	Temporal
2.-	Parcela escolar	430	0-02-02	
3.-	Miguel Sosa Pérez	435	0-42-35	
4.-	José Juan Ysidro García Beristain o José Juan Isidro García Beristain	437	0-30-61	
5.-	Crisanto García López	439 y 440	0-30-96.66	
6.-	Alverto Nicolás Tenopala Ramos o Alberto Nicolás Tenopala Ramos	441	0-15-36	
7.-	Cilbino Pedro Ramos Lira	443	0-91-43	
8.-	José Pulciano Antonio Tenopala Ramos	445	0-37-87	
9.-	Esteban Constantino Montiel González	449	0-43-87	
10.-	Felix Odilón Ocotlan Morillón Bedolla	450	0-18-20.39	
Uso parcelado			4-10-81.91	
Uso común			<u>1-42-28</u>	
Subtotal			5-53-09.91	
Total por redondeo			5-53-10	

**CUARTO.-** Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con el entronque Tlalpan II del libramiento Tlalpan, por tanto, la citada superficie no es susceptible de labores agrícolas, por lo que resulta procedente tramitar el presente instrumento, a fin de regularizar la situación jurídica imperante y, en consecuencia, el núcleo agrario y ejidatarios afectados se encuentren en aptitud de recibir el pago de la indemnización correspondiente.

**QUINTO.-** Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando tercero y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de 13 de enero de 1921, ejecutada el 3 de julio y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 del mismo mes y año, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido denominado "SAN SIMEÓN XIPETZINGO", municipio de Hueyotlipan, distrito de Ocampo, estado de Tlaxcala, una superficie de 1,728-00-00 hectáreas, para beneficiar a 216 campesinos capacitados en materia agraria; y por Resolución Presidencial de 5 de enero de 1938, ejecutada el 10 de abril del mismo año y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1940, se concedió por concepto de ampliación de ejidos al núcleo agrario denominado "SAN SIMEÓN XIPETZINGO", municipio de Hueyotlipan, estado de Tlaxcala, una superficie de 678-00-00 hectáreas, para beneficiar a 85 campesinos capacitados en materia agraria.

**SEXTO.-** Que por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios de 5 de junio de 1995, se determinó la delimitación, destino y asignación de las tierras del ejido denominado "SAN SIMEÓN XIPETZINGO", municipio de Hueyotlipan, estado de Tlaxcala.

**SÉPTIMO.-** Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con número genérico G-15087-ZNC y secuencial 03-17-1927 de 9 de agosto de 2017, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de su emisión, en el cual se consideró el valor

comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, y le asignó como valor unitario el de \$122,023.15 (CIENTO VEINTIDOS MIL, VEINTITRÉS PESOS 15/100 M.N.) por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 5-53-10 hectáreas de terrenos de temporal a expropiar es de \$674,910.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

**OCTAVO.-** Que existe en las constancias que integran el expediente, la opinión de 4 de agosto de 2016, emitida a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en la cual se consideró procedente la expropiación; misma que fue rectificadas el 10 de marzo de 2017, en lo que respecta a la superficie real que se obtuvo de los trabajos técnicos e informativos referidos en el resultando tercero de este Decreto y actualizada el 22 de agosto del mismo año; así como el dictamen de 23 de abril de 2018, emitido por la Dirección General de la Propiedad Rural de dicha Secretaría, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que en el presente caso se cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley Agraria, y se otorgó previamente la garantía de audiencia al núcleo agrario a través de los integrantes del Comisariado Ejidal, así como a los ejidatarios afectados, del poblado denominado "SAN SIMEÓN XIPETZINGO", municipio de Hueyotlipan, estado de Tlaxcala, como consta en las notificaciones que les fueron formuladas, sin que en el caso hayan manifestado inconformidad con el procedimiento expropiatorio materia del presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Que la constancia de 9 febrero de 2017, expedida por el Registro Agrario Nacional, señala como titular de la parcela 437 al C. José Juan Ysidro García Beristain, y la identificación que presentó al ser notificado del procedimiento expropiatorio lo menciona como José Juan Isidro García Beristain.

De igual manera, el citado Registro indica como titular de la parcela 441 al C. Alverto Nicolás Tenopala Ramos, sin embargo, la identificación que presentó al ser notificado del procedimiento expropiatorio lo señala como Alberto Nicolás Tenopala Ramos, asimismo, la constancia de 7 de febrero de 2017, signada por el Oficial del Registro Civil del municipio de Hueyotlipan, estado de Tlaxcala, hace constar que Alverto Nicolás Tenopala Ramos y Alberto Nicolás Tenopala Ramos son la misma persona.

Por lo que al ser documentos oficiales expedidos por autoridad competente para ello, a fin de no vulnerar sus garantías de audiencia y legalidad consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el presente procedimiento deberá concluir mencionando a los afectados como José Juan Ysidro García Beristain o José Juan Isidro García Beristain; y Alverto Nicolás Tenopala Ramos o Alberto Nicolás Tenopala Ramos, respectivamente.

**TERCERO.-** Que el entronque Tlalpan II es parte integrante del libramiento Tlalpan de la carretera Los Reyes-México-Zacatepec-Puebla, tramo Calpulalpan-Ocotoxco, que contribuye a su modernización, permite enlazar el nuevo libramiento Tlalpan con la carretera Calpulalpan-Apizaco de una manera sencilla y segura a través de los carriles de aceleración y desaceleración que conforman el entronque, y brinda seguridad en la elección del acceso o salidas de la vía mencionada.

**CUARTO.-** Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, resulta que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras que faciliten el transporte, por lo que es procedente que se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Esta expropiación que comprende la superficie de 5-53-10 hectáreas de terrenos de temporal, de las cuales 1-42-28 hectárea es de uso común y 4-10-82 hectáreas de uso parcelado, pertenecientes al ejido "SAN SIMEÓN XIPETZINGO", municipio de Hueyotlipan, estado de Tlaxcala, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual los destinará al entronque Tlalpan II del libramiento Tlalpan, debiéndose cubrir por la citada dependencia la cantidad de \$674,910.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) por concepto de indemnización, sustentada en

avalúo con número G-15087-ZNC y secuencial 03-17-1927 de 9 de agosto de 2017, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la cual se pagará a favor del ejido de referencia o a las personas que acrediten tener derecho a ésta, por los terrenos de uso común y a los ejidatarios afectados en la proporción que corresponda por los de uso parcelado, en términos del resultando séptimo del presente Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien expedir el siguiente

### DECRETO

**PRIMERO.-** Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 5-53-10 hectáreas (CINCO HECTÁREAS, CINCUENTA Y TRES ÁREAS, DIEZ CENTIÁREAS), de terrenos de temporal, de los cuales 1-42-28 hectárea (UNA HECTÁREA, CUARENTA Y DOS ÁREAS, VEINTIOCHO CENTIÁREAS) es de uso común y 4-10-82 hectáreas (CUATRO HECTÁREAS, DIEZ ÁREAS, OCHENTA Y DOS CENTIÁREAS) de uso parcelado, pertenecientes al ejido "SAN SIMEÓN XIPETZINGO", municipio de Hueyotlipan, estado de Tlaxcala, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual los destinará al entronque Tlalpan II del libramiento Tlalpan.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Propiedad Rural.

**SEGUNDO.-** Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$674,910.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) por concepto de indemnización, suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 77 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva, mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste, por los terrenos de uso común, y a los ejidatarios afectados en la proporción que les corresponda por los de uso parcelado, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente.

El Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercerá las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

**TERCERO.-** La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 85 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**CUARTO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropien terrenos del ejido "SAN SIMEÓN XIPETZINGO", municipio de Hueyotlipan, estado de Tlaxcala, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad estatal o municipal correspondiente, notifíquese y ejecútase.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a treinta de julio de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.**- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **María del Rosario Robles Berlanga.**- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Pobre, con una superficie aproximada de 10-71-75.11 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL POBRE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01881, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/6834/2018, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL POBRE CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10-71-75.11 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO DE ACCESO

AL SUR: MARBELLA MORALES CHABLE (LOS MORALES)

AL ESTE: CARRETERA SAN PEDRO AL TRIUNFO

AL OESTE: CAMINO DE ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE ABRIL DE 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Fernando, con una superficie aproximada de 15-70-27.44 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN FERNANDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01905, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/6849/2018, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN FERNANDO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 15-70-27.44 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MIGUEL ATILA RAMIREZ  
AL SUR: MAURO BARABATA SANCHEZ  
AL ESTE: ASUNCION PEREZ RODRIGUEZ  
AL OESTE: CALLEJON DE ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE ABRIL DE 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Carlos de la Cruz Bautista**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Porvenir, con una superficie aproximada de 110-00-41.00 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL PORVENIR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01907, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/6839/2018, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL PORVENIR CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 110-00-41.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO LAS TARIMAS  
AL SUR: CALLEJON DE ACCESO  
AL ESTE: SAUL ANGEL CRUZ  
AL OESTE: CAMINO DE ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE ABRIL DE 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Carlos de la Cruz Bautista**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tres Hermanos, con una superficie aproximada de 15-20-32.50 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO TRES HERMANOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01876, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/6853/2018, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO TRES HERMANOS CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 15-20-32.50 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: VIRGILIO CRUZ RAMOS

AL SUR: MARIANA TOSTADO NASTA

AL ESTE: MARIANA TOSTADO NASTA

AL OESTE: MARIO CESAR SOTO LARIOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE ABRIL DE 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Carlos de la Cruz Bautista**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Platanar, con una superficie aproximada de 08-43-53.39 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL PLATANAR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01886, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/6830/2018, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL PLATANAR CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 08-43-53.39 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JESUS MANZUR REYES Y POSESIONARIOS  
AL SUR: LETICIA DIAZ CAMBRANO (TRES ESTRELLAS)  
AL ESTE: SIN NOMBRE  
AL OESTE: EJIDO EL NARANJITO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE ABRIL DE 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.**- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Arroyo Nava, con una superficie aproximada de 225-64-54.44 hectáreas, Municipio de Tacotalpa, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO ARROYO NAVA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01877, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/6858/2018, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO ARROYO NAVA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 225-64-54.44 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO PUXCATAN

AL SUR: VERTICE

AL ESTE: EJIDO PUXCATAN Y EJIDO JESUS CARRANZA

AL OESTE: EJIDO LA RAYA DE ZARAGOZA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE ABRIL DE 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Carlos de la Cruz Bautista**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 14-18-97.72 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01894, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/6847/2018, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 14-18-97.72 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO BENITO JUAREZ

AL SUR: CALLEJON DE ACCESO

AL ESTE: FREDIS LEON BRAVATA

AL OESTE: DIAMANTINA SANCHEZ SANCHEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE ABRIL DE 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.**- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Florida, con una superficie aproximada de 16-08-10.630 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA FLORIDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01895, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/6855/2018, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA FLORIDA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 16-08-10.630 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MARIA CRUZ LOPEZ JIMENEZ

AL SUR: ROSA ELVIRA GONZALEZ LIMBERT

AL ESTE: CAMINO DE TERRACERIA

AL OESTE: CALLEJON DE ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE ABRIL DE 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Carlos de la Cruz Bautista**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Camarón, con una superficie aproximada de 15-73-57.59 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL CAMARON, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01900, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/6843/2018, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL CAMARON CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 15-73-57.59 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: GUADALUPE GOMEZ PAZ  
AL SUR: GERMAN CONTRERAS GOMEZ  
AL ESTE: ASUNCION PEREZ RODRIGUEZ  
AL OESTE: CALLEJON DE ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE ABRIL DE 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Miedo, con una superficie aproximada de 103-52-78 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL MIEDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01891, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/6838/2018, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL MIEDO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 103-52-78 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO DE TERRACERIA

AL SUR: JAVIER ABREU MONTAÑO

AL ESTE: HERIBERTO VARGAS MARCIN, GUMERCINDO MENDEZ MONTEJO Y HERMANOS BOCANEGRA PRIEGO

AL OESTE: SANTIAGO SILVAN MENDEZ, OSCAR DIOSCORIDES BOCANEGRA TOCA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE ABRIL DE 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.**- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Gaviota, con una superficie aproximada de 08-31-88.22 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA GAVIOTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01882, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/6835/2018, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA GAVIOTA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 08-31-88.22 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO DE ACCESO

AL SUR: ALFREDO CRUZ CRUZ (EL GUAYACAN)

AL ESTE: CAMINO DE ACCESO

AL OESTE: EJIDO EL NARANJITO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE ABRIL DE 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.**- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Girasol, con una superficie aproximada de 12-04-11.44 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL GIRASOL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01884, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/6837/2018, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL GIRASOL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-04-11.44 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: BELLA LUZ MORALES SANCHEZ (LOS TULIPANES)

AL SUR: CAMINO DE ACCESO

AL ESTE: CARRETERA SAN PEDRO AL TRIUNFO

AL OESTE: CAMINO DE ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE ABRIL DE 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.**- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Chocante, con una superficie aproximada de 15-69-75.90 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL CHOCANTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01893, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/6846/2018, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL CHOCANTE CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 15-69-75.90 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOAQUIN JESUS DOMINGUEZ AVALOS

AL SUR: OLGA CONTRERAS PENSABE

AL ESTE: ASUNCION PEREZ RODRIGUEZ

AL OESTE: CALLEJON DE ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE ABRIL DE 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.**- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Finquita, con una superficie aproximada de 10-08-36.57 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA FINQUITA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01887, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/6831/2018, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA FINQUITA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10-08-36.57 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: JESUS MANZUR REYES Y POSESIONARIOS
- AL SUR: VERENGEL PEREZ MORALES (NUEVA ESTRELLA)
- AL ESTE: CARRETERA SAN PEDRO AL TRIUNFO
- AL OESTE: CAMINO DE ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE ABRIL DE 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Carlos de la Cruz Bautista**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Paso Viejo, con una superficie aproximada de 11-13-19.160 hectáreas, Municipio de Comalcalco, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO PASO VIEJO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01904, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/6880/2018, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO PASO VIEJO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 11-13-19.160 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LAGUNA EL HORIZONTE  
AL SUR: ULISES ALAMILLA MADRIGAL  
AL ESTE: MARIA CRUZ HERNANDEZ HERNANDEZ  
AL OESTE: ADOLFO MADRIGAL MONTIEL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE ABRIL DE 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.**- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Barrial, con una superficie aproximada de 07-31-81.69 hectáreas, Municipio de Tacotalpa, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL BARRIAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01878, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/6859/2018, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL BARRIAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 07-31-81.69 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO POMOCA  
AL SUR: RIO PUXCATAN  
AL ESTE: VIDAL GUTIERREZ GOMEZ  
AL OESTE: NEHEMIAS CRUZ PEREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE ABRIL 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.**- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Huracán, con una superficie aproximada de 15-71-79.82 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL HURACAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01892, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/6845/2018, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL HURACAN CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 15-71-79.82 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ELADIO PEREZ AVALOS

AL SUR: FERNANDO CONTRERAS DOMINGUEZ

AL ESTE: CALLEJON DE ACCESO

AL OESTE: TERRENO BALDIO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE ABRIL 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.**- Rúbrica.

## CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

### **ACUERDO por el que se establecen las acciones para el diseño e implementación de la política pública en salud para el otorgamiento de cuidados a largo plazo por las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

El Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos 4o., párrafo cuarto y 73, fracción XVI, Bases 1a. y 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., fracciones I, II, III y V, 3o., fracciones XVII, XVIII, 17, fracción VII y 168, fracciones I y II de la Ley General de Salud; 1, 9, fracciones II, V, VI y XIII y 10, fracción VIII del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 4o., párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, señalando que la Ley General de Salud definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general;

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o., fracción II de la Ley General de Salud, el Consejo de Salubridad General tiene el carácter de autoridad sanitaria y sus disposiciones generales, son obligatorias para las autoridades administrativas del país;

Que de conformidad con el artículo 2o., de la Ley General de Salud, el derecho a la protección de la salud, tiene entre sus finalidades el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

Que la tendencia del cambio demográfico en el país señala un acelerado crecimiento de la población de personas adultas y adultas mayores, la cual se estima continúe creciendo a tasas superiores al 50% en las siguientes décadas;

Que las enfermedades crónicas no transmisibles y sus factores de riesgo contribuyen al 71% de la carga de la enfermedad en el país, ocasionando el 88% de los años perdidos por discapacidad y el 66% de los años de muerte prematura, y se sitúan hoy en día entre las principales causas de mortalidad;

Que ambos procesos implican retos significativos y un riesgo a la sustentabilidad del Sistema Nacional de Salud;

Que con base en la Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica 2014 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y siguiendo la metodología del Grupo de Washington sobre estadísticas de discapacidad, de 120 millones de mexicanos, 7.1 millones tienen una discapacidad, de cualquier grado de severidad y que se identifica cuando la persona no puede hacer, o bien tiene dificultades graves, para realizar actividades consideradas básicas;

Que la combinación de la transición demográfica con la transición epidemiológica se traduce en un factor de riesgo de morbilidad y discapacidad; por lo que las siguientes décadas presentan una ventana crítica para la toma de decisiones que preparen al país y a la sociedad para enfrentar dichos retos;

Que a pesar que la mayor problemática puede estar en la población adulta mayor, un número importante de mexicanos nace o adquiere y vive con un padecimiento que requiere cuidados a largo plazo;

Que como parte de los compromisos internacionales, específicamente derivado de la agenda de trabajo establecida en la Asamblea Mundial de la Salud en materia de la Estrategia y Plan de Acción Mundiales sobre el Envejecimiento y la Salud, nuestro país tiene el compromiso de establecer una política pública en materia de cuidados a largo plazo, entendiendo a éstos, como una variedad de servicios requeridos por aquellas personas que presentan limitación funcional, física o cognitiva, y que en consecuencia, dependen de una tercera persona y por un periodo extendido de tiempo, de apoyo o ayuda en las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, lo anterior, de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos;

Que los cuidados a largo plazo se entienden como aquellos otorgados a “personas que por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, tienen falta y/o pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otras personas para realizar sus actividades de la vida diaria, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, requiere de otros apoyos para su autonomía personal”;

Que a pesar de que los cuidados a largo plazo, se han enmarcado en la asistencia familiar y social, la naturaleza ha evolucionado hacia una mayor necesidad de cuidados por la discapacidad relacionada con el deterioro de la salud, en ese sentido, es necesario emprender acciones coordinadas para integrar la información de programas, estrategias y recursos existentes, en el ámbito de las instituciones públicas que integran el Sistema Nacional de Salud, que permitan elaborar una política pública en materia de cuidados a largo plazo sobre todo de aquellos que impactan en la eficiencia de los servicios de salud en nuestro país, y

Que en virtud de las anteriores consideraciones, en la 1a. Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2018, el pleno del Consejo de Salubridad General, acordó emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer acciones que permitan la realización de un diagnóstico de la situación que guarda la prestación de los cuidados a largo plazo a nivel nacional por parte de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, para facilitar el diseño de una política pública en la materia.

Para tal efecto, se integrará un grupo de trabajo específico, coordinado por el Instituto Nacional de Geriátrica, para solicitar y compilar la información necesaria para la elaboración de dicho diagnóstico, bajo la metodología y criterios que éste determine.

**SEGUNDO.** Para los mismos fines, las instituciones públicas que integran el Sistema Nacional de Salud, deberán proporcionar la información que corresponda en la materia, dentro del plazo y a través de los instrumentos establecidos para ello.

**TERCERO.** Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, deberán identificar los servicios institucionales proporcionados que sean afines a los cuidados a largo plazo, para su posterior alineación en la implementación de la política pública.

**CUARTO.** Con el fin de garantizar la prestación de servicios de cuidados a largo plazo, las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud deberán implementar dentro de los servicios institucionales a su cargo; por lo menos las siguientes acciones:

- I. Difundir al personal de salud y a sus usuarios, afiliados o derechohabientes los servicios de cuidados a largo plazo que proporcionan;
- II. Establecer mecanismos de capacitación al personal de salud en las competencias necesarias para brindar los servicios de cuidados a largo plazo.
- III. Propiciar el seguimiento a la atención de las personas que requieran de servicios de cuidados a largo plazo, así como la supervisión y evaluación de dichas acciones, y
- IV. Definir estrategias que permitan compartir las experiencias exitosas, las investigaciones y los resultados obtenidos en materia de cuidados a largo plazo facilitando con ello su adopción por las demás Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud.

**QUINTO.** Con base en los resultados del diagnóstico, el Consejo de Salubridad General, propondrá la política pública en materia de cuidados a largo plazo.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de junio de 2018.- El Secretario de Salud y Presidente del Consejo de Salubridad General, **José Ramón Narro Robles.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Jesús Ancer Rodríguez.**- Rúbrica.

**TERCERA Actualización de la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción VI, 26, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Qué conforme al artículo 58, numeral 6, del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, publicado el 14 de julio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, la edición anual del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud incluye como uno de sus libros el Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2017, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2017.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, expide la siguiente:

**TERCERA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2017 DEL CUADRO BÁSICO  
Y CATÁLOGO DE NUTRIOLOGÍA**

**INCLUSIONES**

**CATÁLOGO**

**NUTRIOLOGÍA**

**FÓRMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN DE 22 Kcal/oz fl**

Clave	Descripción			Indicaciones	Administración y dosis
	<b>Polvo</b>			Fórmula de transición	Oral.
	<b>Vitaminas</b>				
		<b>Mínimo/100 kcal</b>	<b>Máximo/100 kcal</b>	<b>NSR/100_kcal</b>	Lactantes: Dosis: Según la indicación del especialista.
				En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo	
	Vitamina A (expresados en retinol).	119 UI o 35.7 µg	600 U.I. o 180 µg		
	Vitamina D	S.E.	8.75 µg o 350 U.I.		
	Vitamina C (Ac. ascórbico)	8.3 mg	50 mg		
	Tiamina (B1)	30 µg	275 µg		
	Riboflavina (B2)	80 µg	620 µg		
	Niacina (B3)	340 µg	5 000 µg		
	Piridoxina (B6)	30 µg	273 µg		
	Ácido fólico (B9)	12 µg	91 µg		
	Ácido pantoténico (B5)	300 µg	1 900 µg		
	Cianocobalamina (B12)	0.08 µg	0.73 µg		
	Biotina (H)	1 µg	37 µg		
	Vitamina K1	4 µg	25 µg		
	Vitamina E (alfa tocoferol equivalente)	0.9 mg	10 mg		
	<b>Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza)</b>				
		<b>Mínimo/100 kcal</b>	<b>Máximo/100 kcal</b>	<b>NSR/100 kcal</b>	
	Sodio (Na)	20 mg	60 mg		
	Potasio (K)	52 mg	177 mg		
	Cloro (Cl)	60 mg	226 mg		
	Calcio (Ca)	64 mg	200 mg		
	Fósforo (P)	35 mg	127 mg		
	La relación Ca:P	1:1	2:1		
	Magnesio (Mg)	5.3 mg	17 mg		
	Hierro (Fe)	0.45 mg	S.E.		
	Yodo (I)	6 µg	54.5 µg		
	Cobre (Cu)	78 µg	250 µg		
	Cinc (Zn)	0.34 mg	2.73 mg		
	Manganeso (Mn)	1 µg	S.E.		
	Selenio (Se)	0.9 µg	9 µg		
	Colina**	7 mg	S.E.		
	Mioinositol (Inositol)**	4 mg	S.E.		
	L-Carnitina (Carnitina)**	1.2 mg	S.E.		
	Taurina**	S.E.	12 mg		
	Nucleótidos **	1.9 mg	16 mg-		
	Cromo (Cr)**	1.5 µg	S.E.		
	Molibdeno (Mo)**	1.5 µg	S.E.		

<b>Fuente de proteína</b>			
<b>Contendrá los aminoácidos esenciales **</b>			
	<b>Mínimo/100 kcal</b>	<b>Máximo/100 kcal</b>	<b>NSR/100 kcal</b>
Leche de vaca	1.8 g	3.8 g	
Parcialmente Hidrolizada	2.25 g	3 g	
<b>Lípidos y ácidos grasos</b>			
	<b>Mínimo/100 kcal</b>	<b>Máximo/100 kcal</b>	<b>NSR/100 kcal</b>
Lípidos	4.4 g	6 g	
Ácido araquidónico (ARA)**	S.E.	S.E.	-
Ácido docosahexaenóico (DHA)**	S.E.	S.E.	-
Relación ARA : DHA	-	-	-
Ácido linoleico	0.35 g	1.4 g	
Ácido alfa -linolénico	0.05 g	S.E.	
<b>Hidratos de carbono</b>			
	<b>Mínimo/100 kcal</b>	<b>Máximo/100 kcal</b>	<b>NSR/100 kcal</b>
Hidratos de carbono	9 g	14 g	:
<b><u>Disposiciones Generales</u></b>			
<i><u>La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1, máximo 15:1</u></i>			
<i><u>De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptofano, y otros, regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica.</u></i>			
<i><u>El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes.</u></i>			
<i><u>En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml.</u></i>			
<i><u>En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica.</u></i>			
<i><u>En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente.</u></i>			
<i><u>Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite.</u></i>			
<i><u>Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta.</u></i>			
<i><u>Si se añade ácido docosahexaenóico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenóico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA.</u></i>			
<i><u>** Opcional</u></i>			
<i><u>S.E. Sin Especificación</u></i>			
<i><u>NSR: Nivel Superior de Referencia</u></i>			
<b>030.000.6501.00</b>	Envase desde 363 g hasta 900 g polvo y medida dosificadora		

**FÓRMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN DE 24 Kcal/oz fl**

Clave	Descripción			Indicaciones	Administración y dosis
	<b>Polvo o Líquido</b>			Fórmula de transición	Oral.
	<b>Vitaminas</b>				
		<b>Mínimo/100 kcal</b>	<b>Máximo/100 kcal</b>	<b>NSR/100 kcal</b> En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo	Lactantes: Dosis: Según la indicación del especialista.
	Vitamina A (expresados en retinol)	S.E.	3 333 U.I. o 1 000 µg	-	
	Vitamina D	S.E.	9.1 µg o 364 U.I.	-	
	Vitamina C (Ác. ascórbico)	8,3 mg	50 mg	-	
	Tiamina (B1)	30 µg	275 µg	-	
	Riboflavina (B2)	80 µg	620 µg	-	
	Niacina (B3)	340 µg	5 000 µg	-	
	Piridoxina (B6)	30 µg	273 µg	-	
	Ácido fólico (B9)	17 µg	91 µg	-	
	Ácido pantoténico (B5)	300 µg	1 900 µg	-	
	Cianocobalamina (B12)	0,08 µg	0,73 µg	-	
	Vitamina K1	4 µg	25 µg	-	
	Biotina (H)	1 µg	37 µg	-	
	Vitamina E (alfa tocoferol)	0,9 mg	10 mg	-	
	<b>Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza)</b>				
		<b>Mínimo/100 kcal</b>	<b>Máximo/100 kcal</b>	<b>NSR/100 kcal</b>	
	Sodio (Na)	39 mg	105 mg	-	
	Potasio (K)	52 mg	177 mg	-	
	Cloro (Cl)	60 mg	226 mg	-	
	Calcio (Ca)	67 mg	200 mg	-	
	Fósforo (P)	40 mg	127 mg	-	
	Relación Ca:P	1:1	2:1	-	
	Magnesio (Mg)	5,3 mg	17 mg	-	
	Hierro (Fe)	0,9 mg	3,64 mg	-	
	Yodo (I)	6 µg	54,5 µg	-	
	Cobre (Cu)	80 µg	250 µg	-	
	Cinc (Zn)	0,34 mg	2,73 mg	-	
	Manganeso (Mn)	0,5 µg	27,4 µg	-	
	Selenio (Se)	0,9 µg	9 µg	-	
	Cromo (Cr)**	0,02 µg	5,9 µg	-	
	Molibdeno (Mo)**	0,2 µg	5,9 µg	-	
	Colina**	7,3 mg	50 mg	-	
	Mioinositol (Inositol)**	4 mg	48 mg	-	
	L-carnitina (Carnitina)**	1,2	S.E.	-	
	Taurina**	S.E.	12 mg	-	
	Nucleótidos**	S.E.	S.E.	-	

<b>Fuente de proteína</b> Contendrá los aminoácidos esenciales**. Se debe indicar el origen del hidrolizado de proteína.			
	<b>Mínimo/100 kcal</b>	<b>Máximo/100 kcal</b>	<b>NSR/100 kcal</b>
Leche de vaca	1,8 g	3,8 g	
Parcialmente Hidrolizada	2,25 g	3 g	-
<b>Lípidos y ácidos grasos</b>			
	<b>Mínimo/100 kcal</b>	<b>Máximo/100 kcal</b>	<b>NSR/100 kcal</b>
Lípidos	4,4 g	6 g	-
Ácido Linoleico	0,35 g	1,4 g	-
Ácido Alfa-Linolénico	0,05 g	S.E.	-
Ácido Araquidónico (ARA)**	16 mg	35 mg	-
Ácido docosahexaenoico (DHA)**	9 mg	21 mg	-
Relación ARA:DHA	-	-	-
<b>Hidratos de carbono</b>			
	<b>Mínimo/100 kcal</b>	<b>Máximo/100 kcal</b>	<b>NSR/100 kcal</b>
Hidratos de carbono	10 g	12 g	-
<b>Disposiciones Generales</b>			
La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1, máximo 15:1			
De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptofano, y otros, regulados en la <b>NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012</b> ) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica.			
El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes.			
En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml.			
En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica.			
En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente.			
Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite.			
Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta.			
Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA.			
** Opcional			
S.E. Sin Especificación			
NSR: Nivel Superior de Referencia			
<b>030.000.6502.00</b>	Envase desde 400 g polvo y medida dosificadora.		
<b>030.000.6502.01</b>	Envase desde 59 ml hasta 100 ml		

**FÓRMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN DE 24 kcal/oz fl  
ALTO EN PROTEÍNA**

Clave	Descripción			Indicaciones	Administración y dosis
	<b>Líquido</b>			Fórmula de transición	Oral.
	<b>Vitaminas</b>				
		<b>Mínimo/100 kcal</b>	<b>Máximo/100 kcal</b>	<b>NSR/100 kcal</b> En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo	Lactantes: Dosis: según la indicación del especialista.
	Vitamina A (expresados en retinol).	S.E.	3 333 U.I. o 1 000 µg	-	
	Vitamina D	S.E.	9,1 µg o 364 U.I.	-	
	Vitamina C (Ac. ascórbico)	8,3 mg	50	-	
	Tiamina (B1)	30 µg	275 µg	-	
	Riboflavina (B2)	80 µg	620 µg	-	
	Niacina (B3)	340 µg	5 000 µg	-	
	Piridoxina (B6)	30 µg	273 µg	-	
	Ácido fólico (B9)	17 µg	91 µg	-	
	Ácido pantoténico (B5)	300 µg	1 900 µg	-	
	Cianocobalamina (B12)	0,08 µg	0,73 µg	-	
	Biotina (H)	1 µg	37 µg	-	
	Vitamina K1	4 µg	25 µg	-	
	Vitamina E (alfa tocoferol equivalente)	0,9 mg	10 mg	-	
	<b>Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza)</b>				
		<b>Mínimo/100 kcal</b>	<b>Máximo/100 kcal</b>	<b>NSR/100 kcal</b>	
	Sodio (Na)	39 mg	105 mg	-	
	Potasio (K)	52 mg	177 mg	-	
	Cloro (Cl)	60 mg	226 mg	-	
	Calcio (Ca)	67 mg	200 mg	-	
	Fósforo (P)	40 mg	127 mg	-	
	La relación Ca:P	1:1	2:1	-	
	Magnesio (Mg)	5,3 mg	17 mg	-	
	Hierro (Fe)	0,9 mg	3,64 mg	-	
	Yodo (I)	6 µg	54,5 µg	-	
	Cobre (Cu)	80 µg	250 µg	-	
	Cinc (Zn)	0,34 mg	2,73 mg	-	
	Manganeso (Mn)	0,5 µg	27,4 µg	-	
	Selenio (Se)	0,9 µg	9 µg	-	
	Cromo (Cr) **	0,02 µg	5,9 µg	-	
	Molibdeno (Mo)**	0,02 µg	5,9 µg	-	
	Colina **	7,3 mg	50 mg	-	
	Mioinositol (Inositol)**	4 mg	48 mg	-	
	L-carnitina (Carnitina)**	1,2 mg	S.E.	-	
	Taurina **	S.E.	12 mg	-	
	Nucleótidos**	S.E.	S.E.	-	

<b>Fuente de proteína</b>			
<b>Contendrá los aminoácidos esenciales **</b>			
	<b>Mínimo/100 kcal</b>	<b>Máximo/100 kcal</b>	<b>NSR/100 kcal</b>
Proteínas Leche de vaca	3,6 g	4,1 g	-
Parcialmente hidrolizada	3,6 g	5 g	
<b>Lípidos y ácidos grasos</b>			
	<b>Mínimo/100 kcal</b>	<b>Máximo/100 kcal</b>	<b>NSR/100 kcal</b>
Lípidos	4,4 g	6 g	-
Ácido Linoleico	0,35 g	1,4 g	-
Ácido Alfa-Linolénico	0,05 g	S.E.	-
Ácido Araquidónico (ARA) **	16 mg	35 mg	-
Ácido docosahexaenoico (DHA)**	9 mg	21 mg	-
Relación ARA : DHA	-	-	-
<b>Hidratos de carbono</b>			
	<b>Mínimo/100 kcal</b>	<b>Máximo/100 kcal</b>	
Hidratos de Carbono	10 g	12 g	-
<b>Disposiciones Generales</b>			
La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1, máximo 15:1			
De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptofano, y otros, regulados en la <b>NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012</b> ) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica.			
El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes.			
En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml.			
En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica.			
En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente.			
Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite.			
Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta.			
Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA.			
** Opcional			
<b>S.E.</b> Sin Especificación			
<b>NSR:</b> Nivel Superior de Referencia			
030.000.6503.00	Envase desde 59 mL a 70 mL		

**FÓRMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN 27 Kcal/oz fl**

Clave	Descripción			Indicaciones	Administración y dosis
	<b>Polvo</b>			Fórmula de transición	Oral.
	<b>Vitaminas</b>				
		<b>Mínimo/100 kcal</b>	<b>Máximo/100 kcal</b>	<b>NSR/100 kcal</b>	Lactantes: Dosis: Según la indicación del especialista.
				En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo	
	Vitamina A (expresados en retinol).	S.E.	3 333 U.I. o 1 000 µg		
	Vitamina D	S.E.	9,1 µg o 364 U.I.		
	Vitamina C (Ac. ascórbico)	8,3 mg	50 mg		
	Tiamina (B1)	30 µg	275 µg		
	Riboflavina (B2)	80 µg	620 µg		
	Niacina (B3)	340 µg	5 000 µg		
	Piridoxina (B6)	30 µg	273 µg		
	Ácido fólico (B9)	17 µg	91 µg		
	Ácido pantoténico (B5)	300 µg	1 900 µg		
	Cianocobalamina (B12)	0,08 µg	0,73 µg		
	Biotina (H)	1 µg	37 µg		
	Vitamina K1	4 µg	25 µg		
	Vitamina E (alfa tocoferol equivalente)	0,9 mg	10 mg		
	<b>Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza)</b>				
		<b>Mínimo/100 kcal</b>	<b>Máximo/100 kcal</b>	<b>NSR/100 kcal</b>	
	Sodio (Na)	39 mg	105 mg		
	Potasio (K)	52 mg	177 mg		
	Cloro (Cl)	60 mg	226 mg		
	Calcio (Ca)	67 mg	200 mg		
	Fósforo (P)	40 mg	127 mg		
	La relación Ca:P	1:1	2:1		
	Magnesio (Mg)	5,3 mg	17 mg		
	Hierro (Fe)	0,9 mg	3,64 mg		
	Yodo (I)	6 µg	54,5 µg		
	Cobre (Cu)	80 µg	250 µg		
	Cinc (Zn)	0,34 mg	2,73 mg		
	Manganeso (Mn)	0,5 µg	27.4 µg		
	Selenio (Se)	0,9 µg	9 µg		
	Colina**	7,3 mg	50 mg		
	Mioinositol (Inositol)**	4 mg	48 mg		
	L-Carnitina (Carnitina)**	1,2 mg	S.E.		
	Taurina**	S.E.	12 mg		
	Nucleótidos **	S.E.	S.E.		
	Cromo (Cr)**	0,02 µg	5,9 µg		
	Molibdeno (Mo)**	0,2 µg	5,9 µg		

<b>Fuente de proteína</b>			
<b>Contendrá los aminoácidos esenciales **</b>			
	<b>Mínimo/100 kcal</b>	<b>Máximo/100 kcal</b>	<b>NSR/100 kcal</b>
Proteínas	1,8 g	3,8 g	
Leche de vaca			
<b>Lípidos y ácidos grasos</b>			
	<b>Mínimo/100 kcal</b>	<b>Máximo/100 kcal</b>	<b>NSR/100 kcal</b>
Lípidos	4,4 g	6 g	
Ácido Araquidónico (ARA)**	16.4 mg	55 mg	-
Ácido docosahexaenoico (DHA)**	16.4 mg	55 mg	-
Relación ARA : DHA	-	-	-
Ácido linoleico	0,35 g	1,4 g	
Ácido alfa -linolénico	0,05 g	S.E.	
<b>Hidratos de carbono</b>			
	<b>Mínimo/100 kcal</b>	<b>Máximo/100 kcal</b>	<b>NSR/100 kcal</b>
Hidratos de carbono	10 g	12 g	-
<b><u>Disposiciones Generales</u></b>			
<i>La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1, máximo 15:1</i>			
<i>De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptofano, y otros, regulados en la <b>NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012</b>) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica.</i>			
<i>El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes.</i>			
<i>En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml.</i>			
<i>En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica.</i>			
<i>En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutricional o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente.</i>			
<i>Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite.</i>			
<i>Las fórmulas que contengan más de 1.8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta.</i>			
<i>Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA.</i>			
<b>** Opcional</b>			
<b><u>S.E. Sin Especificación</u></b>			
<b><u>NSR: Nivel Superior de Referencia</u></b>			
<b>030.000.6504.00</b>	Envase de 400 g polvo y medida dosificadora.		

**FÓRMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN DE 30 kcal/oz fl**

Clave	Descripción			Indicaciones	Administración y dosis
	<b>Líquido</b>			Fórmula de transición.	Oral.
	<b>Vitaminas</b>				
		<b>Mínimo/100 kcal</b>	<b>Máximo/100 kcal</b>	<b>NSR/100 kcal</b> En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo	Lactantes: Dosis: según la indicación del especialista.
	Vitamina A (expresados en retinol).	S. E.	3 333 U.I. o 1 000 µg	-	
	Vitamina D	S. E.	9,1 µg o 364 U.I.	-	
	Vitamina C (Ac. ascórbico)	8,3 mg	50 mg	-	
	Vitamina B Tiamina (B1)	30 µg	275 µg	-	
	Riboflavina (B2)	80 µg	620 µg	-	
	Niacina (B3)	340 µg	5 000 µg	-	
	Piridoxina (B6)	30 µg	273 µg	-	
	Ácido fólico (B9)	15 µg	91 µg	-	
	Ácido pantoténico (B5)	300 µg	1 900 µg	-	
	Cianocobalamina (B12)	0,08 µg	0,73 µg	-	
	Biotina (H)	1 µg	37 µg	-	
	Vitamina K1	4 µg	25 µg	-	
	Vitamina E (alfa tocoferol equivalente)	0,9 mg	10 mg	-	
	<b>Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza)</b>				
		<b>Mínimo/100 kcal</b>	<b>Máximo/100 kcal</b>	<b>NSR/100 kcal</b>	
	Sodio (Na)	37 mg	105 mg	-	
	Potasio (K)	52 mg	177 mg	-	
	Cloro (Cl)	56 mg	226 mg	-	
	Calcio (Ca)	67 mg	200 mg	-	
	Fósforo (P)	40 mg	127 mg	-	
	La relación Ca:P	1:1	2:1	-	
	Magnesio (Mg)	5,3 mg	17 mg	-	
	Hierro (Fe)	0,9 mg	3,64 mg	-	
	Yodo (I)	6 µg	54,5 µg	-	
	Cobre (Cu)	61 µg	250 µg	-	
	Cinc (Zn)	0,34 mg	2,73 mg	-	
	Manganeso (Mn)	0,5 µg	60 µg	-	
	Selenio (Se)	0,9 µg	9 µg	-	
	Cromo (Cr)**	0,02 µg	5,9 µg	-	
	Molibdeno (Mo)**	0,2 µg	5,9 µg	-	
	Colina**	7,3 mg	50 mg	-	
	Mioinositol (Inositol)**	4 mg	48 mg	-	
	L-carnitina (Carnitina)**	1,2 mg	S. E.	-	
	Taurina**	S. E.	12 mg	-	
	Nucleótidos**	S. E.	S. E.	-	

<b>Fuente de proteína</b>			
<b>Contendrá los aminoácidos esenciales **</b>			
	<b>Mínimo/100 kcal</b>	<b>Máximo/100 kcal</b>	<b>NSR/100 kcal</b>
Leche de vaca Proteínas Totales	1,8 g	3,8 g	-
<b>Lípidos y ácidos grasos</b>			
	<b>Mínimo/100 kcal</b>	<b>Máximo/100 kcal</b>	<b>NSR/100 kcal</b>
Grasas	4,4 g	6 g	-
Ácido linoleico	0,35 g	1,4 g	-
Ácido alfa -linolénico	0,05 g	S. E.	-
Ácido Araquidónico (ARA)**	16 mg	35 mg	-
Ácido docosahexaenoico (DHA)**	9 mg	21 mg	-
Relación ARA : DHA	-	-	-
<b>Hidratos de carbono</b>			
	<b>Mínimo/100 kcal</b>	<b>Máximo/100 kcal</b>	<b>NSR/100 kcal</b>
Hidratos de carbono	10 g	12 g	-
<b>Disposiciones Generales</b>			
La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1, máximo 15:1			
De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptofano, y otros, regulados en la <b>NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012</b> ) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica.			
El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes.			
En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml.			
En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica.			
En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente.			
Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite.			
Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta.			
Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA.			
** Opcional			
S.E. Sin Especificación			
NSR: Nivel Superior de Referencia			
030.000.6505.00	Envase de 59 mL		

**FÓRMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN, FORTIFICADOR DE LECHE MATERNA O HUMANA**

Clave	Descripción			Indicaciones	Administración y dosis
	<b>Polvo o Líquido</b>			Fortificador de leche humana.	Oral.
	<b>Vitaminas</b>				
		<b>Mínimo/100 kcal</b>	<b>Máximo/100 kcal</b>	<b>NSR/100 kcal</b> En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo	Lactantes: Dosis: Según la indicación del especialista.
	Vitamina A (expresados en retinol)	3 510 U.I. o 1 053 µg	5 958 U.I. o 1 787,5 µg	-	
	Vitamina D	14.13 µg o 565 U.I.	36.4 µg o 1 456,4 U.I.	-	
	Vitamina C (Ác. ascórbico)	45,9 mg	190,3 mg	-	
	Tiamina (B <sub>1</sub> )	549 µg	1 774,3 µg	-	
	Riboflavina (B <sub>2</sub> )	783 µg	3 175,7 µg	-	
	Niacina (B <sub>3</sub> )	6 210 µg	27 189,8 µg	-	
	Piridoxina (B <sub>6</sub> )	423 µg	1 607,1 µg	-	
	Ácido fólico (B <sub>9</sub> )	92,7 µg	253 µg	-	
	Ácido pantoténico (B <sub>5</sub> )	2 790 µg	11 433,4 µg	-	
	Cianocobalamina (B <sub>12</sub> )	0,468 µg	4,873 µg	-	
	Vitamina K <sub>1</sub>	17,1 µg	63,25 µg	-	
	Biotina (H)	10,17 µg	198 µg	-	
	Vitamina E (alfa tocoferol equivalente)	11,16 mg	25,3 mg	-	
	<b>Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza)</b>				
		<b>Mínimo/100 kcal</b>	<b>Máximo/100 kcal</b>	<b>NSR/100 kcal</b>	
	Sodio (Na)	81 mg	254,5 mg	-	
	Potasio (K)	135 mg	479,6 mg	-	
	Cloro (Cl)	83,7 mg	289,3 mg	-	
	Calcio (Ca)	310,5 mg	891 mg	-	
	Fósforo (P)	186,3 mg	510,4 mg	-	
	Magnesio (Mg)	5,49 mg	53,35 mg	-	
	Cobre (Cu)	180 µg	1 294,7 µg	-	
	Cinc (Zn)	2,88 mg	7,59 mg	-	
	Manganeso (Mn)	26,1 µg	54,89 µg	-	
	Selenio (Se)**	3,06 µg	13,2 µg	-	
	Yodo (I)**	52,2 µg	79,8 µg		
	Hierro (Fe)**	S.E.	11 mg		
	Cromo (Cr)**	4,95 µg	6,05 µg	-	
	Molibdeno (Mo)**	5,22 µg	6,38 µg	-	
	Colina**	35,1 mg	54 mg	-	
	Mioinositol (inositol)**	16,2 mg	29,7 mg	-	
	L-carnitina (carnitina)**	14,4 mg	22 mg	-	
	Taurina**	6,48 mg	11,4 mg	-	

<b>Fuente de proteína</b> <b>Contendrá los aminoácidos esenciales**. Se debe indicar el origen del hidrolizado de proteína.</b>			
	<b>Mínimo/100 kcal</b>	<b>Máximo/100 kcal</b>	<b>NSR/100 kcal</b>
Leche de vaca	4,64 g	8,76 g	-
Parcialmente Hidrolizada	4,64 g	8,76 g	-
Extensamente Hidrolizada	4,64 g	8,76 g	-
<b>Lípidos y ácidos grasos</b>			
	<b>Mínimo/100 kcal</b>	<b>Máximo/100 kcal</b>	<b>NSR/100 kcal</b>
Lípidos	S.E.	9,24 g	-
Ácido Linoleico**	0,0215 g	0,924 g	-
Ácido Alfa-Linolénico**	0,0021 g	0,111 g	-
Grasa saturada**	S.E.	7,44 g	-
Grasa monoinsaturada**	S.E.	0,48 g	-
Grasa poliinsaturada**	S.E.	1,28 g	-
Colesterol**	S.E.	0,96 g	-
Grasas Trans**	S.E.	S.E.	-
Ácido Araquidónico (ARA)**	53,6 mg	80,6 mg	-
Ácido docosahexaenoico (DHA)**	32 mg	48 mg	-
Relación ARA:DHA	-	-	-
<b>Hidratos de carbono</b>			
	<b>Mínimo/100 kcal</b>	<b>Máximo/100 kcal</b>	<b>NSR/100 kcal</b>
Hidratos de carbono	1,6 g	22,44 g	-
<b>Disposiciones Generales</b>			
La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1, máximo 15:1			
De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptofano, y otros, regulados en la <b>NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012</b> ) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica.			
El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes.			
En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml.			
En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica.			
En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente.			
Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite.			
Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta.			
Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA.			
** Opcional			
S.E. Sin Especificación			
NSR: Nivel Superior de Referencia			
<b>030.000.6506.00</b>	Envase de 50 a 150 sobres desde 0,9 g hasta 2,2 g polvo		
<b>030.000.6506.01</b>	Envase de 100 a 200 viales de 5 mL c/u		

**MODIFICACIONES**

***(Se identifican por estar en letras cursivas y subrayadas)***

**CATÁLOGO**

**GLUCOSA/AMINOÁCIDOS/ELECTROLITOS/LÍPIDOS**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
	<p><b>EMULSIÓN INYECTABLE</b>                      Cada 100 ml contienen:                      En el compartimiento de solución de glucosa al 42%:                      Glucosa monohidratada equivalente a 42 g de glucosa anhidra                      En el compartimiento de aminoácidos al 10% con electrolitos:                      L-Alanina 1.4 g                      L-Arginina 1.2 g                      Glicina (ácido aminoacético) 1.1 g                      L-Histidina 0.30 g                      L-Isoleucina 0.50 g                      L-Leucina 0.74 g                      Acetato de L-lisina equivalente a 0.66 g de L-lisina                      L-Metionina 0.43 g                      L-Fenilalanina 0.51 g                      L-Prolina 1.12 g                      L-Serina 0.65 g                      Taurina 0.10 g                      L-Treonina 0.44 g                      L-Triptófano 0.20 g                      L-Tirosina 0.04 g                      L-Valina 0.62 g                      Cloruro de calcio dihidratado equivalente a 0.056 g de Cloruro de calcio anhidro                      Glicerofosfato de sodio hidratado equivalente a 0.418 g de Glicerofosfato de sodio anhidro                      Sulfato de magnesio heptahidratado equivalente a 0.120 g de Sulfato de magnesio anhidro                      Cloruro de potasio 0.448 g                      Acetato de sodio trihidratado equivalente a 0.340 g de Acetato de sodio anhidro                      Sulfato de zinc heptahidratado equivalente a 0.00129 g de Sulfato de zinc anhidro                      En el compartimiento de emulsión de Lípido al 20%                      Aceite de soya 6.0 g                      Triglicéridos de cadena mediana 6.0 g                      Aceite de oliva 5.0 g                      Aceite de pescado rico en ácidos grasos omega 3 3.0 g</p>	<p>Nutrición parenteral para pacientes adultos cuando la nutrición oral o enteral es imposible, insuficiente o está contraindicada.</p>	<p>Intravenosa por administración central                      Adultos:                      De 13 ml – 31 ml / kg de peso corporal / 24 horas.                      Dosis diaria máxima de 35 ml / kg de peso corporal / 24 horas.</p>
010.000.6500.00	<p>Envase con una bolsa protectora con una bolsa de tres cámaras con tres puertos de llenado con 1477 ml con Glucosa / Aminoácidos con electrolitos / lípidos (42%/10%/20%).</p>		
<b><u>010.000.6500.01</u></b>	<p><b><u>Envase con una bolsa protectora con una bolsa de tres cámaras con tres puertos de llenado con 1970 ml con Glucosa /Aminoácidos con electrolitos/Lípidos (42% / 10% / 20%).</u></b></p>		

México, Ciudad de México, a 24 de julio de 2018.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Tercera Actualización de la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, **Jesús Ancer Rodríguez.-** Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

#### EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.5899 M.N. (dieciocho pesos con cinco mil ochocientos noventa y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.1000, 8.1537 y 8.2275 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INFORMACIÓN** relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Instituto Nacional Electoral.

INFORMACIÓN RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12 que “Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables”.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Instituto Nacional Electoral presenta la siguiente información:

### INFORME DEL FIDEICOMISO “FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Y PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA Y MEJORAMIENTO DE MÓDULOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL” DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2018.

Saldo Inicial del Activo	Aportaciones al Patrimonio del Fideicomiso.	Rendimientos Financieros.	Reintegros (Programa de Infraestructura Inmobiliaria).	Reintegros (Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos).	Movimientos de Anticipo a Proveedores.	Gastos por Programas (Programa de Infraestructura Inmobiliaria).	Gastos por Programas (Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos).	Gastos por Programas (Programa de Infraestructura Inmobiliaria) (Anticipo a Proveedores).	Gastos por Programas (Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos) (Anticipo a Proveedores).	Pagos de Administración y Operación.	Saldo Efectivo e Inversiones Temporales.	Saldo Anticipo a Proveedores.	Saldo Final del Activo
31-dic-17	ENERO - MARZO											31-mar-18	
761,194,115.89	4,475,352.94	12,775,648.69	1,125,507.90	220,181.31	6,439,831.69	34,350,322.59	22,032,167.40	3,853,862.72	7,296,650.76	182,736.33	706,734,197.63	11,780,700.99	718,514,898.62

Ciudad de México, a 18 de julio de 2018.- El Director Ejecutivo de Administración, **Bogart Montiel Reyna**.- Rúbrica.

**SEGUNDA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

**ACUERDO por el que se dan a conocer las formalidades y los formatos de los procedimientos y trámites a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

LUIS VIDEGARAY CASO, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 12, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3, 5, 6, 7 y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 1 y 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 28, fracciones V, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores intervenir en todas las cuestiones relacionadas con la concesión de licencias y autorizaciones a los extranjeros que requieran conforme a las Leyes para adquirir el dominio de las Tierras, aguas y sus accesiones en la República Mexicana; para obtener concesiones y celebrar contratos, intervenir en la explotación de Recursos Naturales o los permisos para adquirir bienes inmuebles o derechos sobre ellos, y llevar el registro de las operaciones relacionadas con las mismas; así como para intervenir en todas las cuestiones relacionadas con nacionalidad y naturalización;

Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 10 de la Ley de Inversión Extranjera, las sociedades mexicanas con cláusula de admisión de extranjeros podrán adquirir el dominio de bienes inmuebles ubicados en la zona restringida destinados a la realización de actividades no residenciales, debiendo dar aviso de dicha adquisición a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los sesenta días hábiles siguientes a aquél en que se formalice la misma;

Que el artículo 16, segundo párrafo de la Ley de Inversión Extranjera dispone que las sociedades que modifiquen su cláusula de exclusión de extranjeros por la de admisión, deberán notificarlo a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha modificación;

Que el artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera establece que los extranjeros que pretendan adquirir bienes inmuebles fuera de la zona restringida, u obtener concesiones para la exploración y explotación de minas y aguas en el territorio nacional, deberán presentar previamente ante la Secretaría de Relaciones Exteriores un escrito en el que convengan lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtener el permiso correspondiente de dicha dependencia;

Que por otra parte, el artículo 1 de la Ley de Nacionalidad dispone que la aplicación de dicho ordenamiento legal, corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Por su parte, el artículo Quinto Transitorio del Decreto del Reglamento de la Ley de Nacionalidad, señala que esta Secretaría, mediante disposiciones administrativas fijará las formalidades necesarias para que los particulares efectúen los trámites y cumplan con los requisitos previstos en el mismo;

Que el 6 de marzo de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para la presentación de los avisos a que se refieren los artículos 10, fracción I y 16 de la Ley de Inversión Extranjera;

Que el 2 de marzo de 1998 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General que determina los supuestos que permiten a los extranjeros únicamente presentar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores un escrito en el que convengan lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 Constitucional para adquirir bienes inmuebles fuera de la zona restringida;

Que posteriormente, el 11 de mayo de 1998 se publicó en ese mismo órgano de difusión oficial, el Acuerdo General que determina los supuestos que permiten a los extranjeros únicamente presentar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores un escrito en el que convengan lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 Constitucional con el objeto de obtener concesiones para la exploración y explotación de minas y aguas en territorio nacional;

Que el 31 de enero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las formalidades necesarias para que los particulares efectúen los trámites de nacionalidad y naturalización, así como los formatos denominados DNN-1, que corresponde a la solicitud de certificado de nacionalidad mexicana; DNN-2, que corresponde a la solicitud de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento; DNN-3, que corresponde a la solicitud de carta de naturalización, y DNN-4, que corresponde a la solicitud de copias certificadas de documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización, y sus respectivos instructivos de llenado;

Que el 17 de julio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se da a conocer el mecanismo mediante el cual los fedatarios públicos deberán presentar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, los avisos que se indican, en cuyo numeral Cuarto se establece que los fedatarios públicos presentarán a través de la dirección electrónica que se cita en el mismo, entre otro, el aviso que modifique la cláusula de exclusión de extranjeros por la de admisión de extranjeros en las sociedades ya constituidas, es decir, el supuesto establecido en el artículo 16, segundo párrafo de la Ley de Inversión Extranjera.

Que el 25 de mayo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican y se modifican los diversos por el que se dan a conocer los lineamientos y formatos de los trámites que aplica la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, así como por el que se dan a conocer las formalidades necesarias para que los particulares efectúen los trámites de nacionalidad y naturalización;

Que en el artículo Cuarto del Acuerdo arriba citado, se establecen los formatos que deberán utilizarse para la presentación del escrito en el que los nacionales de aquellos países con los que los Estados Unidos Mexicanos sostienen relaciones diplomáticas, deberán convenir lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 Constitucional para adquirir bienes inmuebles fuera de la zona restringida y para obtener concesiones para la exploración y explotación de minas y aguas en el territorio nacional, en términos de lo dispuesto por los Acuerdos Generales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 2 de marzo y 11 de mayo de 1998, respectivamente;

Que el 9 de mayo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo segundo párrafo del artículo Segundo Transitorio establece la abrogación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (en lo que corresponde a datos personales), hasta que se expidan las leyes generales en materia de datos personales en posesión de sujetos obligados;

Que el 26 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, cuyas disposiciones son de aplicación y observancia directa para los sujetos obligados pertenecientes al orden federal;

Que el artículo Séptimo Transitorio de la referida Ley General establece que los sujetos obligados correspondientes deberán tramitar, expedir o modificar su normatividad interna a más tardar dentro de los dieciocho meses siguientes a la entrada en vigor de esa Ley;

Que como parte del proceso de implementación al que se hace referencia en el párrafo anterior es necesario actualizar la leyenda de protección de datos personales que hace referencia a la abrogada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y que aparece en los formatos de: solicitud de certificado de nacionalidad mexicana; solicitud de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento; solicitud de carta de naturalización; solicitud de copias certificadas de documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización; así como incluir la leyenda de protección de datos

personales en los trámites de convenio de renuncia para adquisición de bienes inmuebles fuera de zona restringida y del convenio de renuncia con el objeto de obtener concesiones para la exploración y explotación de minas y aguas en el territorio nacional, y en el Aviso de adquisición de inmuebles por sociedad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros en la zona restringida, que se destinen a un fin no residencial.

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos que expidan las dependencias de la Administración Pública Federal, deberán publicarse previamente a su aplicación en el Diario Oficial de la Federación, y con la finalidad de dar a conocer a los interesados los formatos de los procedimientos a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS FORMALIDADES Y LOS  
FORMATOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES A CARGO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS QUE SE INDICAN**

**PRIMERO.-** Se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para la presentación del escrito en el que los nacionales de aquellos países con los que los Estados Unidos Mexicanos sostiene relaciones diplomáticas, deberán convenir lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 Constitucional para adquirir bienes inmuebles fuera de la zona restringida y para obtener concesiones para la exploración y explotación de minas y aguas en el territorio nacional, así como para la presentación del Aviso de adquisición de inmuebles por sociedad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros en la zona restringida, que se destinen a un fin no residencial, cuyos nombres a continuación se indican y se incluyen como Anexos del presente Acuerdo:

	<b>Nombre del formato</b>	<b>Homoclave</b>
1.	Convenio de renuncia para adquisición de bienes inmuebles fuera de zona restringida (Artículo 27, Fracción I Constitucional y Artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera).  (Persona física).	FF-SRE-006
2.	Convenio de renuncia para adquisición de bienes inmuebles fuera de zona restringida (Artículo 27, Fracción I Constitucional y Artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera).  (Persona moral).	FF-SRE-007
3.	Convenio de Renuncia con el objeto de obtener concesiones para la exploración y explotación de minas y aguas en el Territorio Nacional (Artículo 27, Fracción I Constitucional y Artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera).  (Persona física).	FF-SRE-008
4.	Convenio de Renuncia con el objeto de obtener concesiones para la exploración y explotación de minas y aguas en el Territorio Nacional (Artículo 27, Fracción I Constitucional y Artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera).  (Persona moral).	FF-SRE-009
5.	Aviso de adquisición de inmuebles por sociedad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros en la zona restringida, que se destinen a un fin no residencial (Artículo 10 fracción I de la Ley de Inversión Extranjera)	FF-SRE-010

**SEGUNDO.-** Los formatos antes señalados aplicarán para los siguientes supuestos:

- I. Los nacionales de aquellos países con los que los Estados Unidos Mexicanos sostiene relaciones diplomáticas podrán beneficiarse de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera, por lo que únicamente deberán presentar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores un escrito en el que convengan lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 constitucional para adquirir bienes inmuebles fuera de la zona restringida.
- II. Los nacionales de aquellos países con los que los Estados Unidos Mexicanos sostiene relaciones diplomáticas podrán beneficiarse de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera, por lo que únicamente deberán presentar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores un escrito en el que convengan lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 constitucional con el objeto de obtener concesiones para la exploración y explotación de minas y aguas en el territorio nacional.
- III. Las sociedades mexicanas con cláusula de admisión de extranjeros podrán adquirir el dominio de bienes inmuebles ubicados en la zona restringida destinados a la realización de actividades no residenciales.

**TERCERO.-** Se dan a conocer los formatos de los procedimientos de nacionalidad y naturalización, cuyos nombres a continuación se indican y que se incluyen como Anexos del presente Acuerdo:

	Nombre del formato	Homoclave
1.	Solicitud de certificado de nacionalidad mexicana (DNN-1)	SRE-02-013-A SRE-02-013-B SRE-02-013-C SRE-02-013-D
2.	Solicitud de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento (DNN-2)	SRE-02-012-A SRE-02-012-B SRE-02-012-C
3.	Solicitud de carta de naturalización (DNN-3)	SRE-02-011-A SRE-02-011-B SRE-02-011-C SRE-02-011-D SRE-02-011-E SRE-02-011-F SRE-02-011-G SRE-02-011-H
4.	Solicitud de copias certificadas de documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización (DNN-4)	SRE-02-011-I

**CUARTO.-** Se dan a conocer las formalidades necesarias para los procedimientos de nacionalidad y naturalización que se encuentran a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos:

I.- El formato denominado DNN-1, correspondiente a la solicitud de certificado de nacionalidad mexicana, contendrá los siguientes campos; en los cuales, el solicitante anotará sus datos en los apartados que correspondan y en la forma que señale el instructivo de llenado:

- a) Espacio para anotar el número de expediente;
- b) Espacio para anotar el lugar y fecha de la solicitud;
- c) Espacio para señalar la modalidad del trámite que se solicita;
- d) Espacio para anotar la nacionalidad a la que renuncia;
- e) Espacio para anotar el nombre oficial del país al que se renuncia sumisión, obediencia y fidelidad;
- f) Espacio para anotar el primer apellido;
- g) Espacio para anotar el segundo apellido;
- h) Espacio para anotar el nombre(s);
- i) Espacio para anotar el lugar de nacimiento;
- j) Espacio para anotar la fecha de nacimiento;
- k) Espacio para anotar la edad;
- l) Espacio para anotar el nombre completo del padre del solicitante;
- m) Espacio para anotar la nacionalidad del padre del solicitante;
- n) Espacio para anotar el nombre completo de la madre del solicitante;
- o) Espacio para anotar la nacionalidad de la madre del solicitante;
- p) Espacio para anotar el estado civil;
- q) Espacio para anotar la fecha de matrimonio;
- r) Espacio para anotar el lugar de matrimonio;
- s) Espacio para anotar el nombre del cónyuge;
- t) Espacio para anotar la nacionalidad del cónyuge;
- u) Espacio para anotar la lada y el número de teléfono fijo;
- v) Espacio para anotar la extensión;
- w) Espacio para anotar el número de teléfono móvil;
- x) Espacio para anotar el correo electrónico;
- y) Espacio para anotar la calle;
- z) Espacio para anotar el número exterior;
- aa) Espacio para anotar el número interior;
- bb) Espacio para anotar la colonia;
- cc) Espacio para anotar el código postal;
- dd) Espacio para anotar la localidad
- ee) Espacio para anotar el municipio o Alcaldía;
- ff) Espacio para anotar el Estado;
- gg) Espacio para anotar entre que calles se encuentra el domicilio;

- hh)** Espacio para anotar la calle posterior;
- ii)** Espacio para anotar la descripción de la ubicación;
- jj)** Espacio para anotar las razones por las cuales solicita el certificado de nacionalidad mexicana;
- kk)** Espacio en el que se señala que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite, se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- ll)** Espacio en el que consta la declaración bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de los dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información asentada en la presente solicitud es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma, y queda enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tiene duda alguna y está conforme con ello;
- mm)** Espacio para otorgar sí/no el consentimiento para recibir cualquier notificación relacionada con el trámite de certificado de nacionalidad mexicana a través del correo electrónico;
- nn)** Espacio para adherir la fotografía del solicitante;
- oo)** Espacio para plasmar la firma del solicitante, y
- pp)** Espacio para imprimir las huellas digitales de los dedos índices izquierdo y derecho del solicitante.

**II.-** Para el formato denominado DNN-1, correspondiente a la solicitud de certificado de nacionalidad mexicana, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Ser mayor de edad y en uso de sus derechos civiles;
- b)** Presentar original y dos fotocopias de la solicitud debidamente requisitada y firmada;
- c)** Exhibir copia certificada y una fotocopia de su acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano. Si el interesado nació en el extranjero, podrá exhibir copia certificada y una fotocopia del acta de nacimiento expedida por los consulados o por la sección consular de las representaciones diplomáticas de México en el exterior o copia certificada expedida por la oficina del registro civil mexicano de la inserción de su acta de nacimiento extranjera. En el caso de los nacidos en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional, además deberán presentar copia certificada y una fotocopia del acta de nacimiento o del certificado de nacionalidad mexicana o declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento del padre o madre. En el caso de los nacidos en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización, además deberán presentar copia certificada y una fotocopia de la carta de naturalización del padre o madre, expedida con anterioridad a su nacimiento.

Cuando el registro del nacimiento del solicitante o de los padres sea extemporáneo (después del primer año de edad), el interesado deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia certificada del acta de matrimonio de los padres expedida por la oficina del registro civil mexicano, si éstos se casaron en territorio nacional y antes del nacimiento del solicitante;
- Copia certificada del acta de nacimiento de un hermano mayor expedida por la oficina del registro civil mexicano, si nació en territorio nacional y fue registrado dentro del primer año de edad;
- Copia certificada del acta de nacimiento del padre o madre mexicano expedida por la oficina del registro civil mexicano, registrado durante el primer año de edad;
- Constancia expedida por la autoridad migratoria, de la fecha de internación al país del padre o de la madre extranjeros, si esto ocurrió antes de la fecha de nacimiento del interesado, o
- Cotejo notarial de la partida religiosa, si dicho acto se realizó durante el primer año de edad y en territorio nacional;

- d)** Presentar original y dos fotocopias de una identificación oficial vigente con fotografía, entre otras el pasaporte mexicano, la credencial de elector, la cédula profesional, la cartilla del Servicio Militar Nacional, el certificado de matrícula consular y la cédula de identidad ciudadana;
- e)** Entregar dos fotografías iguales recientes a color, tamaño pasaporte (4.5 x 3.5 cms.) con fondo blanco, de frente, sin anteojos, cabeza descubierta;
- f)** Presentar el comprobante del pago de derechos correspondiente, en original y fotocopia, y
- g)** Formular por escrito las renunciaciones y protesta que establece el artículo 17 de la Ley de Nacionalidad.

**III.-** El formato denominado DNN-2, correspondiente a la solicitud de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento, contendrá los siguientes campos; en los cuales, el solicitante anotará sus datos en los apartados que correspondan y en la forma que señale el instructivo de llenado:

- a)** Espacio para anotar el número de expediente;
- b)** Espacio para anotar el lugar y fecha de la solicitud;
- c)** Espacio para señalar la modalidad del trámite que se solicita;
- d)** Espacio para anotar el apellido paterno;
- e)** Espacio para anotar el apellido materno;
- f)** Espacio para anotar el nombre(s);
- g)** Espacio para anotar el lugar de nacimiento;
- h)** Espacio para anotar la fecha de nacimiento;
- i)** Espacio para anotar la edad;
- j)** Espacio para anotar el nombre completo del padre del solicitante;
- k)** Espacio para anotar la nacionalidad del padre del solicitante;
- l)** Espacio para anotar el nombre completo de la madre del solicitante;
- m)** Espacio para anotar la nacionalidad de la madre del solicitante;
- n)** Espacio para anotar el estado civil;
- o)** Espacio para anotar la fecha de matrimonio;
- p)** Espacio para anotar el lugar de matrimonio;
- q)** Espacio para anotar el nombre del cónyuge;
- r)** Espacio para anotar la nacionalidad del cónyuge;
- s)** Espacio para anotar el número telefónico;
- t)** Espacio para anotar el correo electrónico;
- u)** Espacio para anotar la calle;
- v)** Espacio para anotar el número exterior;
- w)** Espacio para anotar el número interior;
- x)** Espacio para anotar la colonia;
- y)** Espacio para anotar el código postal;
- z)** Espacio para anotar la Delegación;

- aa)** Espacio para anotar el municipio;
- bb)** Espacio para anotar el Estado;
- cc)** Espacio en el que se señala que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite, se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- dd)** Espacio en el que consta la declaración bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de los dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información asentada en la presente solicitud es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma, y queda enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tiene duda alguna y está conforme con ello;
- ee)** Espacio para otorgar sí/no el consentimiento para recibir cualquier notificación relacionada con el trámite de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento a través del correo electrónico;
- ff)** Espacio para adherir la fotografía del solicitante;
- gg)** Espacio para plasmar la firma del solicitante, y
- hh)** Espacio para imprimir las huellas digitales de los dedos índices izquierdo y derecho del solicitante.

**IV.-** Para el formato denominado DNN-2, correspondiente a la solicitud de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Ser mayor de edad y en uso de sus derechos civiles;
- b)** Presentar original y dos fotocopias de la solicitud debidamente requisitada y firmada;
- c)** Exhibir copia certificada y una fotocopia de su acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano.

Si el interesado nació en el extranjero, podrá exhibir copia certificada y una fotocopia del acta de nacimiento expedida por los consulados o por la sección consular de las representaciones diplomáticas de México en el exterior o copia certificada expedida por la oficina del registro civil mexicano de la inserción de su acta de nacimiento extranjera.

Cuando el registro del nacimiento del solicitante o de los padres sea extemporáneo (después del primer año de edad), el interesado deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia certificada del acta de matrimonio de los padres expedida por la oficina del registro civil mexicano, si éstos se casaron en territorio nacional y antes del nacimiento del solicitante;
  - Copia certificada del acta de nacimiento de un hermano mayor expedida por la oficina del registro civil mexicano, si nació en territorio nacional y fue registrado dentro del primer año de edad;
  - Copia certificada del acta de nacimiento del padre o madre mexicano expedida por la oficina del registro civil mexicano, registrado durante el primer año de edad;
  - Constancia expedida por la autoridad migratoria, de la fecha de internación al país del padre o de la madre extranjeros, si esto ocurrió antes de la fecha de nacimiento del interesado, o
  - Cotejo notarial de la partida religiosa, si dicho acto se realizó durante el primer año de edad y en territorio nacional;
- d)** Podrá presentar original y dos fotocopias de una identificación oficial vigente con fotografía, entre otras, la credencial de elector, la cédula profesional, la cartilla del Servicio Militar Nacional, el pasaporte mexicano, el certificado de matrícula consular y la cédula de identidad ciudadana; o bien, alguna identificación oficial expedida por autoridad del país que también lo reconozca como su nacional;

- e) Exhibir el original y fotocopia del documento con el que acredite que otro estado lo reconoce como su nacional, expedido antes del 20 de marzo de 1998, el cual deberá estar debidamente legalizado por el representante diplomático o consular mexicano del lugar de su expedición o, en su caso, apostillado por la autoridad competente, así como traducido al español por perito traductor autorizado por el Poder Judicial de cualquier entidad federativa del territorio nacional;
- f) Entregar dos fotografías iguales recientes a color, tamaño pasaporte (4.5 x 3.5 cms.) con fondo blanco, de frente, sin anteojos, cabeza descubierta, y
- g) Presentar el comprobante del pago de derechos correspondiente, en original y fotocopia.

V.- El formato denominado DNN-3, correspondiente a la solicitud de carta de naturalización, contendrá los siguientes campos; en los cuales, el solicitante anotará sus datos en los apartados que correspondan y en la forma que señale el instructivo de llenado:

- a) Espacio para anotar el número de expediente;
- b) Espacio para anotar el lugar y fecha de la solicitud;
- c) Espacio para señalar la modalidad del trámite que se solicita;
- d) Espacio para anotar el primer apellido;
- e) Espacio para anotar el segundo apellido;
- f) Espacio para anotar el nombre(s);
- g) Espacio para anotar el lugar de nacimiento;
- h) Espacio para anotar la fecha de nacimiento;
- i) Espacio para anotar la edad;
- j) Espacio para anotar la nacionalidad actual;
- k) Espacio para anotar el nombre completo del padre del solicitante;
- l) Espacio para anotar la nacionalidad del padre del solicitante;
- m) Espacio para anotar el nombre completo de la madre del solicitante;
- n) Espacio para anotar la nacionalidad de la madre del solicitante;
- o) Espacio para anotar el estado civil;
- p) Espacio para anotar la fecha de matrimonio;
- q) Espacio para anotar el lugar de matrimonio;
- r) Espacio para anotar el nombre del cónyuge;
- s) Espacio para anotar la nacionalidad del cónyuge;
- t) Espacio para anotar la lada;
- u) Espacio para anotar el número de teléfono fijo;
- v) Espacio para anotar el correo electrónico;
- w) Espacio para anotar la profesión, oficio y/o ocupación;
- x) Espacio para anotar los datos generales de los hijos del solicitante, (nombre completo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y nacionalidad);
- y) Espacio para anotar la calle;
- z) Espacio para anotar el número exterior;

- aa)** Espacio para anotar el número interior;
- bb)** Espacio para anotar la colonia;
- cc)** Espacio para anotar el código postal;
- dd)** Espacio para anotar la localidad;
- ee)** Espacio para anotar el Municipio o Alcaldía;
- ff)** Espacio para anotar el Estado;
- gg)** Espacio para anotar entre que calles;
- hh)** Espacio para anotar la calle posterior;
- ii)** Espacio para anotar la descripción de la ubicación;
- jj)** Espacio para anotar los inmuebles en territorio nacional propiedad del solicitante, señalando su ubicación y características;
- kk)** Espacio para anotar las actividades académicas y/o laborales realizadas en territorio nacional;
- ll)** Espacio para anotar las razones por las que desea adquirir la nacionalidad mexicana;
- mm)** Espacio en el que se señala que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite, se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- nn)** Espacio en el que consta la declaración bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información asentada en la presente solicitud es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma, y queda enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tiene duda alguna y está conforme con ello;
- oo)** Espacio para otorgar sí/no el consentimiento para recibir cualquier notificación relacionada con el trámite de naturalización a través del correo electrónico;
- pp)** Espacio para adherir la fotografía del solicitante;
- qq)** Espacio para plasmar la firma del solicitante, y
- rr)** Espacio para imprimir las huellas digitales de los dedos índices izquierdo y derecho del solicitante.

**V.-** Para el formato denominado DNN-3, correspondiente a la solicitud de carta de naturalización, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

#### **REQUISITOS GENERALES**

- a)** Ser mayor de edad y en uso de sus derechos civiles;
- b)** Presentar original y dos fotocopias de la solicitud debidamente requisitada y firmada;
- c)** Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia y, en consecuencia, la residencia en el país durante, uno, dos o cinco años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, dependiendo de la modalidad seleccionada, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d)** Entregar copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento extranjera, debidamente legalizada o apostillada y traducida al español. Se podrá exceptuar de este requisito al solicitante que la Secretaría de Gobernación considere como refugiado.

Los documentos de procedencia extranjera que se presenten dentro de los procedimientos contemplados por la Ley de Nacionalidad y su Reglamento, deberán estar debidamente legalizados por el representante diplomático o consular mexicano del lugar de su expedición o, en su caso, apostillados por la autoridad competente, así como traducidos al español por perito traductor autorizado por el Poder Judicial de cualquier entidad federativa del territorio nacional;

- e) Presentar original y dos fotocopias de todas las páginas del pasaporte extranjero, incluidas las pastas o, en su caso, del documento de identidad y viaje, vigentes;
- f) Presentar el original y dos fotocopias de un escrito bajo protesta de decir verdad en el que se señale con claridad el número de salidas y entradas que ha realizado del y hacia el país en el término de uno o dos años, según corresponda, para el cómputo de ausencias, a que se refiere el artículo 21 de la Ley de Nacionalidad;
- g) Entregar original y dos fotocopias de la constancia o certificado de no antecedentes penales expedido por autoridad competente a nivel federal y local, dependiendo del lugar de su residencia;
- h) Acreditar que sabe hablar español, que conoce la historia del país y que está integrado a la cultura nacional, para lo cual deberá presentar y aprobar los exámenes de acuerdo a los contenidos aprobados por el Instituto Matías Romero de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En caso de no aprobar dichos exámenes, el interesado tendrá que esperar un mínimo de diez días hábiles para presentar nuevamente la solicitud de naturalización y la aplicación de los exámenes. El servidor público informará al interesado que podrá presentar los exámenes hasta en dos ocasiones y en caso de no aprobarlos, deberá esperar hasta dentro de un año, contado a partir del día siguiente de la aplicación de su último examen, para ingresar una nueva solicitud de naturalización.

En el caso del extranjero al que la Secretaría de Gobernación considere refugiado, así como cuando se trate de menores de edad y personas mayores de sesenta años, será suficiente que acrediten saber hablar español, a través del examen de idioma.

- i) Entregar dos fotografías iguales recientes a color, tamaño pasaporte (4.5 x 3.5 cms.), con fondo blanco, de frente, sin anteojos, cabeza descubierta, y
- j) Presentar el comprobante del pago de derechos correspondiente, en original y fotocopia.

La residencia en territorio nacional se acreditará con la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o con la tarjeta que acredite la condición de estancia de residente permanente.

La condición de estancia de residente temporal estudiante, no genera derechos de residencia para obtener la nacionalidad mexicana por naturalización.

En el caso de que la solicitud para obtener la nacionalidad mexicana por naturalización sea presentada en alguna de las delegaciones foráneas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, será necesario presentar una fotocopia adicional de los documentos solicitados.

Además de los requisitos anteriores, el interesado en obtener la nacionalidad mexicana por naturalización deberá cumplir con los requisitos que a continuación se indican, atendiendo a la modalidad seleccionada:

**a) Por Residencia:**

Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (Art. 14 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad) y, en consecuencia, la residencia en el país durante cinco años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la Clave Única de Registro de Población (CURP).

**b) Por ser descendiente en línea recta de un mexicano por nacimiento:**

- Para demostrar la filiación deberá presentar copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano u oficina consular mexicana, del ascendiente mexicano, y

- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (Art. 14 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad) y, en consecuencia, la residencia en el país durante dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Quedarán exentos de comprobar la residencia, aquellos descendientes en línea recta en segundo grado de un mexicano por nacimiento, siempre que no cuenten con otra nacionalidad al momento de la solicitud; o bien no les sean reconocidos los derechos adquiridos a partir de su nacimiento. En este caso, además de acreditar los requisitos generales y la filiación, deberán comprobar que el Estado en el que tuvo lugar su nacimiento no los considera como sus nacionales ni cualquier otro Estado del que pudiera inferirse que los considera como tales, mediante la presentación de una constancia expedida por la autoridad competente, debidamente legalizada o apostillada y traducida al español.

**c) Por tener hijos mexicanos por nacimiento:**

- Para demostrar la filiación deberá presentar copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano u oficina consular mexicana, de los hijos mexicanos por nacimiento, y
- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (Art. 14 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad) y, en consecuencia, la residencia en el país durante dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la Clave Única de Registro de Población (CURP).

**d) Por ser originario de un país latinoamericano o de la Península Ibérica:**

- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (Art. 14 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad) y, en consecuencia, la residencia en el país durante dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la Clave Única de Registro de Población (CURP).

**e) Por haber prestado servicios o realizado obras destacadas en materia cultural, social, científica, técnica, artística, deportiva o empresarial que beneficien a la Nación:**

- Presentar los documentos necesarios expedidos por instituciones oficiales y/o cualquier otro elemento que demuestren que se han prestado los servicios o realizado las obras destacadas en beneficio de la Nación, y
- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (Art. 14 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad) y, en consecuencia, la residencia en el país durante dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la Clave Única de Registro de Población (CURP).

**f) Por haber contraído matrimonio con varón o mujer mexicanos:**

- Presentar copia certificada y dos fotocopias del acta de matrimonio o de la inserción del acta de matrimonio celebrado en el extranjero, expedida por la oficina del registro civil mexicano. En ambos casos, la fecha de celebración del matrimonio debe ser por lo menos de dos años anteriores a la presentación de la solicitud. La inserción del acta de matrimonio extranjera deberá tener cuando menos dos años;

- Para probar la nacionalidad del cónyuge mexicano deberá presentar, alguno de los siguientes documentos:
  - ✓ Copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano u oficina consular mexicana;
  - ✓ Original y dos fotocopias del certificado de nacionalidad mexicana o de la carta de naturalización, o
  - ✓ A falta de los documentos probatorios mencionados anteriormente, se podrá acreditar la nacionalidad mediante cualquier elemento que, de conformidad con la Ley de Nacionalidad y su Reglamento lleve a la Secretaría a la convicción de que se cumplieron los supuestos de atribución de la nacionalidad mexicana.
- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (Art. 14 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad), en consecuencia, la residencia en el país durante dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Declaración bajo protesta de decir verdad, suscrita y presentada personalmente por el cónyuge mexicano ante la Secretaría, de que viven de consuno y que han establecido su domicilio conyugal en territorio nacional, por lo menos durante dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud. No será necesario que el cónyuge mexicano declare que ha establecido su domicilio conyugal en territorio nacional, cuando éste radique en el extranjero por encargo o comisión del Gobierno Mexicano, y
- Presentar original y dos fotocopias de una identificación oficial vigente con fotografía y firma del cónyuge mexicano, entre otras, el pasaporte mexicano, la credencial de elector, la cédula profesional, la cartilla del Servicio Militar Nacional, el certificado de matrícula consular y la cédula de identidad ciudadana.

**g) Por estar sujeto a patria potestad o ser hijo adoptivo de mexicanos:**

- Además de cumplir con los requisitos generales, a excepción de ser mayor de edad y en uso de sus derechos civiles, entregar la constancia o certificado de no antecedentes penales expedido por autoridad competente a nivel federal y local, dependiendo del lugar de su residencia, y presentar los exámenes de historia y cultura a que se refiere el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad; el adoptante o adoptantes o, bien, los que ejerzan la patria potestad sobre el menor, deberán presentar:
  - ✓ Original y dos fotocopias de la solicitud debidamente requisitada y firmada. La solicitud deberá ser suscrita por el adoptante o adoptantes o, bien, por quien ejerza la patria potestad; en el caso de que uno de ellos resida en el extranjero la autorización deberá otorgarse mediante poder especial, ante la oficina consular mexicana más cercana a su domicilio, y en caso de que se expida ante notario público extranjero deberá estar protocolizado ante notario público mexicano;
  - ✓ Para probar la nacionalidad del adoptante o de los que ejerzan la patria potestad, deberán presentar alguno de los siguientes documentos:
    - Copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano u oficina consular mexicana;
    - Original y dos fotocopias del certificado de nacionalidad mexicana; o de la carta de naturalización, o

- A falta de los documentos probatorios mencionados anteriormente, se podrá acreditar la nacionalidad mediante cualquier elemento que, de conformidad con la Ley de Nacionalidad y su Reglamento lleve a la Secretaría a la convicción de que se cumplieron los supuestos de atribución de la nacionalidad mexicana.
- ✓ Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (Art. 14 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad), en consecuencia, la residencia en el país durante un año continuo inmediato e ininterrumpido, anterior a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- ✓ Presentar original y dos fotocopias de una identificación oficial vigente con fotografía del adoptante o de la persona que ejerza la patria potestad, entre otras, el pasaporte mexicano, la credencial de elector, la cédula profesional, la cartilla del Servicio Militar Nacional, el certificado de matrícula consular y la cédula de identidad ciudadana, y
- ✓ En su caso, presentar copia certificada por la autoridad correspondiente y dos fotocopias de la sentencia que haya causado ejecutoria que acredite legalmente el ejercicio de la patria potestad o la adopción.

**h) Por haber estado sujeto a patria potestad o ser hijo adoptivo de mexicanos:**

- Quienes en su minoría de edad fueron extranjeros adoptados o descendientes hasta el segundo grado, sujetos a la patria potestad de mexicanos que no fueron naturalizados mexicanos en términos de lo dispuesto por el artículo 20, fracción III, párrafo segundo de la Ley de Nacionalidad, podrán hacerlo dentro del año siguiente contado a partir de su mayoría de edad, conforme a la legislación mexicana. Para tal efecto, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - ✓ Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (Art. 14 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad), en consecuencia, la residencia en el país durante un año continuo inmediato e ininterrumpido, anterior a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la Clave Única de Registro de Población (CURP);
  - ✓ En su caso, presentar copia certificada por la autoridad correspondiente y dos fotocopias de la sentencia que haya causado ejecutoria que acredite legalmente que el interesado estuvo sujeto a la patria potestad de mexicanos, o bien, que fue adoptado por mexicanos, y
  - ✓ Para probar la nacionalidad del adoptante, o de quienes ejercieron la patria potestad, el interesado deberá presentar alguno de los siguientes documentos:
    - Copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano u oficina consular mexicana;
    - Original y dos fotocopias del certificado de nacionalidad mexicana; o de la carta de naturalización, o
    - A falta de los documentos probatorios mencionados anteriormente, se podrá acreditar la nacionalidad mediante cualquier elemento que, de conformidad con la Ley de Nacionalidad y su Reglamento lleve a la Secretaría a la convicción de que se cumplieron los supuestos de atribución de la nacionalidad mexicana.

**VI.-** El formato denominado DNN-4, correspondiente a la solicitud de copias certificadas de documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización, contendrá los siguientes campos; en los cuales, el solicitante anotará sus datos en los apartados que correspondan y en la forma que señale el instructivo de llenado:

- a) Espacio para anotar el número de expediente;
- b) Espacio para anotar el lugar y fecha de la solicitud;
- c) Espacio para anotar el tipo de documento;
- d) Espacio para anotar el número de copias certificadas a solicitar;
- e) Espacio para anotar el apellido paterno;
- f) Espacio para anotar el apellido materno;
- g) Espacio para anotar el nombre(s);
- h) Espacio para anotar la calle;
- i) Espacio para anotar el número exterior;
- j) Espacio para anotar el número interior;
- k) Espacio para anotar la colonia;
- l) Espacio para anotar el código postal;
- m) Espacio para anotar la delegación;
- n) Espacio para anotar el municipio;
- o) Espacio para anotar el estado;
- p) Espacio para anotar el número telefónico;
- q) Espacio para anotar el correo electrónico;
- r) Espacio en el que se señala que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite, se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- s) Espacio en el que consta la declaración bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información asentada en la presente solicitud es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma, y queda enterado de los términos, condiciones y plazos de este trámite por lo que no tiene duda alguna y está conforme con ello;
- t) Espacio para otorgar sí/no el consentimiento para recibir cualquier notificación relacionada con el trámite de solicitud de copias certificadas de documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización a través del correo electrónico, y
- u) Espacio para la firma del solicitante.

**VII.-** Para el formato denominado DNN-4, correspondiente a la solicitud de copias certificadas de documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar original y dos fotocopias de la solicitud debidamente requisitada y firmada;
- b) Presentar original y dos fotocopias de una identificación oficial vigente con fotografía, entre otras, el pasaporte mexicano, la credencial de elector, la cédula profesional, la cartilla del Servicio Militar Nacional, el certificado de matrícula consular y la cédula de identidad ciudadana, y

- c) Presentar el comprobante del pago de derechos correspondiente en original y fotocopia.

Cuando la solicitud sea presentada por el representante del interesado, además de los documentos señalados, deberá exhibir poder notarial o carta poder firmada ante dos testigos, en original y una fotocopia.

**QUINTO.-** Los formatos y sus instructivos de llenado a los que se refiere el presente Acuerdo son de distribución gratuita y libre reproducción por cualquier medio, siempre que no se altere su contenido y serán de uso obligatorio a partir de la fecha de entrada en vigor del presente instrumento.

Los formatos y sus instructivos de llenado correspondientes, serán tamaño carta y se imprimirán en hoja blanca de papel bond. Los interesados podrán consultar los formatos en la liga electrónica <http://www.gob.mx/sre>.

**SEXTO.-** Cualquier duda de información respecto de los formatos señalados en el presente Acuerdo, podrán dirigirla a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Juárez número 20, Edificio Tlatelolco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México o bien comunicarse al teléfono 3686 5100, extensiones 5234, 5230, 6137, 6416, 6423, 6431.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para la presentación de los avisos a que se refieren los artículos 10, fracción I y 16 de la Ley de Inversión Extranjera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1997.

**TERCERO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se dan a conocer las formalidades necesarias para que los particulares efectúen los trámites de nacionalidad y naturalización, así como los formatos denominados DNN-1, que corresponde a la solicitud de certificado de nacionalidad mexicana; DNN-2, que corresponde a la solicitud de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento; DNN-3, que corresponde a la solicitud de carta de naturalización, y DNN-4, que corresponde a la solicitud de copias certificadas de documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización, y sus respectivos instructivos de llenado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2014.

**CUARTO.-** Se dejan sin efecto los artículos Tercero, Cuarto, Sexto en la parte conducente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y el Octavo del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican y se modifican los diversos por el que se dan a conocer los lineamientos y formatos de los trámites que aplica la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, así como por el que se dan a conocer las formalidades necesarias para que los particulares efectúen los trámites de nacionalidad y naturalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2016.

**QUINTO.-** Los formatos a que se refiere el presente Acuerdo, comenzarán a utilizarse dentro de los cinco días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**SEXTO.-** Los procedimientos y trámites que se encuentren pendientes de resolución a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberán ser resueltos conforme a los formatos y plazos vigentes al momento de realizarse los mismos.

**SÉPTIMO.-** Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se atenderán hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

Dado en la Ciudad de México, a los trece días del mes de julio de dos mil dieciocho.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.

**gob mx**

Secretaría de Relaciones Exteriores  
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Convenio de renuncia para adquisición de bienes inmuebles fuera de zona restringida  
(Artículo 27 Fracción I Constitucional y Artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera)

Homoclave del formato	Fecha	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SRE - 006		

Para uso exclusivo de SRE

Folio

Datos del solicitante

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
Nacionalidad:	Calidad migratoria:	N° de documento migratorio:

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:		Estado:
Personas autorizadas:		
Descripción y ubicación del inmueble:		
Forma de adquisición y porcentaje:		

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**COFEMER**  
de Mujeres Regulatorias

**Contacto:**

Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja  
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México  
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

**gob mx**Secretaría de Relaciones Exteriores  
Dirección General de Asuntos Jurídicos

De conformidad a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convengo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarme como mexicano respecto de dicho inmueble y en no invocar por lo mismo la protección de mi gobierno por lo que se refiere a aquél, bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación Mexicana, el inmueble que adquiera en virtud del mismo.

\_\_\_\_\_  
Firma del solicitante

Llenar a máquina o computadora.  
Original y dos copias.  
Documento por separado con superficie, medidas y colindancias del inmueble,  
con firma autógrafa del solicitante.  
Copia del documento migratorio vigente

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite, se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Usted podrá verificar el aviso de privacidad integral y simplificado en el siguiente vínculo: <http://sre.gob.mx/avisos-de-privacidad>.

**Contacto:**

Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja  
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México  
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

**gob mx**

Secretaría de Relaciones Exteriores  
Dirección General de Asuntos Jurídicos

**Convenio de renuncia para adquisición de bienes inmuebles fuera de zona restringida  
(Artículo 27 Fracción I Constitucional y Artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera)**

Homoclave del formato	Fecha	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SRE - 007		

Para uso exclusivo de SRE

Folio

**Datos del representante legal y del solicitante**

Nombre(s) (Del representante legal):	Primer apellido (Del representante legal):	Segundo apellido (Del representante legal):
Nombre(s) (Del solicitante):	Primer apellido (Del solicitante):	Segundo apellido (Del solicitante):
Nacionalidad:		

**Domicilio para oír y recibir notificaciones**

Código postal:	Calle:
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	Municipio o Alcaldía:
Estado:	Personas autorizadas:
Descripción y ubicación del inmueble:	
Forma de adquisición y porcentaje:	

*De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).*

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SRE  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

COMER  
de México Registraría

**Contacto:**

Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja  
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México  
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

**gob mx**Secretaría de Relaciones Exteriores  
Dirección General de Asuntos Jurídicos

De conformidad a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mi representado conviene ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como mexicano respecto de dicho inmueble y en no invocar por lo mismo la protección de su gobierno por lo que se refiere a aquél, bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación Mexicana, el inmueble que adquiera en virtud del mismo.

---

Firma del representante

Llenar a máquina o computadora.  
Original y dos copias.  
Anexar: Poder del representante legal.  
Tratándose de personas morales: documentación original que acredite legal existencia, debidamente apostillado o legalizado y traducido, según el caso.  
Documento por separado con superficie, medidas y colindancias del inmueble, con firma autógrafa del representante legal.

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite, se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Usted podrá verificar el aviso de privacidad integral y simplificado en el siguiente vínculo: <http://sre.gob.mx/avisos-de-privacidad>.

**Contacto:**

Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja  
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México  
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

**gob mx**

Secretaría de Relaciones Exteriores  
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Convenio de renuncia con el objeto de obtener concesiones para la exploración  
y explotación de minas y aguas en el Territorio Nacional  
(Artículo 27, Fracción I Constitucional y Artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera)

Homoclave del formato	Fecha	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SRE - 008		

Para uso exclusivo de SRE

Folio

Datos del solicitante

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
Nacionalidad:	Calidad migratoria:	Nº de documento migratorio:

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Estado:	
Personas autorizadas:		
Descripción y ubicación del inmueble:		
Forma de adquisición y porcentaje:		

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SRE  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

CO-MER  
de México Regulatoria

Contacto:  
Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja  
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México  
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

**gob mx**Secretaría de Relaciones Exteriores  
Dirección General de Asuntos Jurídicos

De conformidad a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convengo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarme como mexicano respecto de dicho inmueble y en no invocar por lo mismo la protección de mi gobierno por lo que se refiere a aquél, bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación Mexicana, el inmueble que adquiera en virtud del mismo.

---

Firma del solicitante

Llenar a máquina o computadora.  
Original y dos copias.  
Documento por separado con superficie, medidas y colindancias del inmueble,  
con firma autógrafa del solicitante.  
Copia del documento migratorio vigente

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite, se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Usted podrá verificar el aviso de privacidad integral y simplificado en el siguiente vínculo: <http://sre.gob.mx/avisos-de-privacidad>.

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SRE  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

COMER  
de Mujeres Regulatorio

**Contacto:**

Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja  
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México  
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

**gob mx**

Secretaría de Relaciones Exteriores  
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Convenio de renuncia con el objeto de obtener concesiones para la exploración y explotación de minas y aguas en el Territorio Nacional  
(Artículo 27, Fracción I Constitucional y Artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera)

Homoclave del formato	Fecha	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SRE - 009		

Para uso exclusivo de SRE

Folio

Datos del representante legal y del solicitante

Nombre(s) (Del representante legal):	Primer apellido (Del representante legal):	Segundo apellido (Del representante legal):
Nombre(s) (Del solicitante):	Primer apellido (Del solicitante):	Segundo apellido (Del solicitante):
Nacionalidad:		

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal:	Calle:
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	Municipio o Alcaldía:
Estado:	Personas autorizadas:
Descripción y ubicación del inmueble:	
Forma de adquisición y porcentaje:	

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SRE  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

COFOMER  
de México Reguladora

Contacto:  
Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja  
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México  
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234



Secretaría de Relaciones Exteriores  
Dirección General de Asuntos Jurídicos

De conformidad a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mi representado conviene ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como mexicano respecto de dicho inmueble y en no invocar por lo mismo la protección de su gobierno por lo que se refiere a aquél, bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación Mexicana, el inmueble que adquiera en virtud del mismo.

\_\_\_\_\_  
Firma del representante

Llenar a máquina o computadora.  
Original y dos copias.  
Anexar: Poder del representante legal.  
Tratándose de personas morales: documentación original que acredite legal existencia, debidamente apostillado o legalizado y traducido, según el caso.  
Documento por separado con superficie, medidas y colindancias del inmueble, con firma autógrafa del representante legal.

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite, se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Usted podrá verificar el aviso de privacidad integral y simplificado en el siguiente vínculo: <http://sre.gob.mx/avisos-de-privacidad>.

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SRE  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

CO-MER  
de México Reguladora

**Contacto:**

Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja  
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México  
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

**gob.mx**

Secretaría de Relaciones Exteriores

Aviso de adquisición de inmuebles por sociedad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros en la zona restringida destinado a fines no residenciales (Artículo 10 fracción I de la Ley de Inversión Extranjera)

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-SRE-010	

Lugar	Fecha del aviso
	DD   MM   AAAA

Denominación o razón social:	Folio: <b>Para uso exclusivo de SRE</b>

Datos del representante legal

Nombre(s):	Lada:	Teléfono fijo:
Primer apellido:	Teléfono móvil (Opcional):	
Segundo apellido (Opcional):	Correo electrónico:	

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal:	Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)</small>
Número exterior:	Número interior:
Localidad (Opcional):	Colonia (Opcional): <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>
Estado:	Municipio o Alcaldía:
Calle posterior (Opcional):	Entre qué calles (Opcional):
	Descripción de la ubicación (Opcional):

Fecha de adquisición:	Numero del instrumento publico:
DD   MM   AAAA	

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



**Contacto:**  
Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja  
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México  
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234



Secretaría de Relaciones Exteriores

Descripción y ubicación del inmueble:

Destino del inmueble:  
(especificar)  
Firma del del representante legal

En caso de aviso extemporáneo, la sociedad de que trate se hará acreedora a las sanciones previstas por la ley.

En los términos del Artículo 13 de la Ley de Inversión Extranjera, la Secretaría de Relaciones Exteriores se reserva la facultad de verificar en cualquier tiempo la presentación y veracidad del contenido de este aviso.

Presentar en original y dos copias.

Anexar: copia del instrumento público mediante el cual se adquirió el inmueble.

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite, se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Usted podrá verificar el aviso de privacidad integral y simplificado en el siguiente vínculo: <http://sre.gob.mx/avisos-de-privacidad>.  
MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICASRE  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES  
COFEMER  
Comisión  
de México Reguladora**Contacto:**Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja  
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México  
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

**gob mx**

Secretaría de Relaciones Exteriores

Solicitud de certificado de Nacionalidad Mexicana (DNN-1)  
Uso exclusivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-SRE-004	

Lugar de la solicitud	Fecha de la solicitud
	DD   MM   AAAA

**ASJ/521. / 1 / /**

Antes de llenar este formato lea las consideraciones generales para su llenado que se precisan en el anexo correspondiente

Modalidad del trámite

<input type="radio"/> a. Nacidos en territorio nacional	<input type="radio"/> c. Nacidos en el extranjero hijos de padres mexicanos por naturalización
<input type="radio"/> b. Nacidos en el extranjero hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional	<input type="radio"/> d. Nacidos a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas

De conformidad con los Artículos 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad renuncio expresamente a la nacionalidad \_\_\_\_\_; a toda sumisión, obediencia y fidelidad a cualquier Estado extranjero, especialmente al de \_\_\_\_\_ y renuncio igualmente a toda protección extraña a las leyes y autoridades mexicanas, y a todo derecho que los tratados o convenciones internacionales conceden a los extranjeros. Asimismo, protesto adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades mexicanas, comprometiéndome a no realizar conducta alguna que implique sumisión a un Estado extranjero.

Datos generales del solicitante

Nombre(s):	Datos de contacto	
Primer apellido:	Lada:	Teléfono fijo:
Segundo apellido (Opcional):	Extensión:	Teléfono móvil:
Edad:	Correo electrónico:	
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:	
Nombre completo del padre del solicitante:	Nacionalidad del padre del solicitante:	
Nombre completo de la madre del solicitante:	Nacionalidad de la madre del solicitante:	

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



**Contacto:**  
Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja  
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México  
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

**gob.mx**

Secretaría de Relaciones Exteriores

Datos particulares del solicitante

Este espacio no deberá ser llenado por el solicitante

Fotografía

Firma del solicitante

1ª Índice Izquierdo

2ª Índice Izquierdo

3ª Índice Izquierdo

1ª Índice Derecho

2ª Índice Derecho

3ª Índice Derecho

**gob mx**

Secretaría de Relaciones Exteriores

Estado civil:	Fecha de matrimonio:	Lugar de matrimonio:
Nombre del cónyuge:		Nacionalidad del cónyuge:

Domicilio del solicitante

Código postal:	Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)</small>	
Número exterior:	Número interior:	Colonia (Opcional): <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>
Localidad:	Municipio o Alcaldía:	
Estado:	Entre qué calles (Opcional):	
Calle posterior (Opcional):	Descripción de la ubicación (Opcional):	

Razones por las cuales solicita el certificado de nacionalidad mexicana.

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite, se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Usted podrá verificar el aviso de privacidad integral y simplificado en el siguiente vínculo: <http://sre.gob.mx/avisos-de-privacidad>.

Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el Artículo vigente 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información sentada en la presente solicitud es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma, y quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

Estoy de acuerdo para que las notificaciones relacionadas con mi trámite de certificado de nacionalidad mexicana se realicen a través del correo electrónico que señalo para tal efecto en la presente solicitud.

Sí  No

**gob mx**

Secretaría de Relaciones Exteriores

Consideraciones generales para el llenado del formato  
solicitud de certificado de nacionalidad mexicana (DNN-1)

La solicitud debe llenarse a máquina o a mano con tinta negra y letra de molde legible y presentarse en original y dos fotocopias para el acuse de recibo.

En todos los casos se debe acompañar la solicitud y los documentos que se relacionan en este formato, de lo contrario no se recibirá el trámite.

Las solicitudes, constancias, identificaciones oficiales y demás documentos que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras, no tendrán validez alguna.

Instructivo de llenado

N°.	Título	Descripción
1	Cuadro de identificación del formato DNN-1	Este espacio deberá ser llenado exclusivamente por el personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
2	Modalidad del trámite	Marcar con una X la modalidad correspondiente al trámite solicitado.
3	Renuncia a la nacionalidad	Anotar la nacionalidad a la que renuncia el solicitante para obtener la Nacionalidad Mexicana.
4	Datos generales del solicitante	Anotar todos los datos generales del solicitante, debiendo coincidir estos con cada uno de los documentos que el solicitante acompaña a la solicitud de trámite.  Asimismo deberá señalar el número telefónico y su correo electrónico.
5	Domicilio actual del solicitante	Deberá señalar el domicilio, anotando la calle, número exterior e interior del inmueble, colonia, código postal, Municipio o Alcaldía y Estado.
6	Razones por las cuales se solicita adquirir el certificado de nacionalidad mexicana	Anotar las razones por las cuales el solicitante desea adquirir el certificado de nacionalidad mexicana.
7	Datos Particulares del solicitante	La firma de la solicitud, la adhesión de la fotografía y la impresión de las huellas digitales deben realizarse al momento de la recepción de los documentos en las oficinas centrales de la S. R. E.  No firme ni imprima con antelación sus huellas digitales ya que invalida la solicitud. La firma del solicitante debe ser autógrafa y corresponder a la que se encuentra en los documentos presentados.  La solicitud debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ubicada en Plaza Juárez Número 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja, entre Av. Juárez y las calles de Dolores, Independencia y Luis Moya, Colonia Centro, Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México; horario de atención al público de las 9:00 a las 14:30 horas.

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SRE  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

COMER  
Comunicación  
de México Representativa

**Contacto:**

Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja  
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México  
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

**gob mx**

Secretaría de Relaciones Exteriores

Consideraciones generales para el llenado del formato solicitud de certificado de nacionalidad mexicana (DNN-1)

**El llenado de este formato no implica la autorización de la secretaria de relaciones exteriores**

Registro del trámite

Nombre del trámite al que corresponde el formato

Solicitud de Certificado de Nacionalidad Mexicana DNN-1)

Homoclave del registro federal de trámites y servicios

Homoclave	Nombre de la modalidad del trámite
SRE-02-013-A	Nacidos en territorio nacional
SRE-02-013-B	Nacidos en el extranjero hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional.
SRE-02-013-C	Nacidos en el extranjero hijos de padres mexicanos por naturalización.
SRE-02-013-D	Nacidos a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas.

Fundamento jurídico administrativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Arts. 30, Apartado A, Fracciones I, II, III, IV y 32).  
 Ley de Nacionalidad. (D.O.F 23/01/1998). (Arts. 16 y 17).  
 Ley Federal de Derechos. (Art. 26).  
 Reglamento de la Ley de Nacionalidad. (D.O.F 17/06/2009). ( Art. 12).

Tiempo máximo de respuesta

Un día hábil.

Requisitos

- a) Ser mayor de edad y en uso de sus derechos civiles.
- b) Presentar original y dos fotocopias de la solicitud debidamente requisitada y firmada.
- c) Exhibir copia certificada y una fotocopia del acta de nacimiento expedida por la oficina del Registro Civil Mexicano.

Si el interesado nació en el extranjero, podrá exhibir copia certificada y una fotocopia del acta de nacimiento expedida por los Consulados o por la Sección Consular de las Representaciones Diplomáticas de México en el exterior o copia certificada expedida por la Oficina del Registro Civil Mexicano de la inserción de su acta de nacimiento extranjera.  
 En el caso de los nacidos en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional, además deberán presentar copia certificada y una fotocopia del acta de nacimiento o del certificado de nacionalidad mexicana o de la declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento de su padre o de su madre. En el caso de los nacidos en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización, además deberán presentar copia certificada y una fotocopia de la carta de naturalización de su padre o de su madre expedida con anterioridad a su nacimiento.  
 Cuando el registro del nacimiento del solicitante o de los padres sea extemporáneo (después del primer año de edad), el interesado deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos:



**Contacto:**

Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja  
 Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México  
 Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

**gob mx**

Secretaría de Relaciones Exteriores

Requisitos

- II) Copia certificada del acta de matrimonio de los padres expedida por la Oficina del Registro Civil Mexicano, si éstos se casaron en territorio nacional y antes del nacimiento del solicitante.  
 II) Copia certificada del acta de nacimiento de un hermano mayor expedida por la Oficina del Registro Civil Mexicano, si nació en territorio nacional y fue registrado dentro del primer año de edad.  
 III) Copia certificada del acta de nacimiento del padre o madre mexicano expedida por la Oficina del Registro Civil Mexicano, registrado durante el primer año de edad.  
 IV) Constancia expedida por la autoridad migratoria, de la fecha de internación al país del padre o de la madre extranjeros, si esto ocurrió antes de la fecha de nacimiento del interesado.  
 V) Cotejo notarial de la partida religiosa, si dicho acto se realizó durante el primer año de edad y en territorio nacional.  
 d) Presentar original y dos fotocopias de una identificación oficial vigente con fotografía, entre otras, el pasaporte mexicano, la credencial de elector, la cédula profesional, la cartilla del servicio militar nacional, el certificado de matrícula consular y la cédula de identidad ciudadana.  
 e) Entregar dos fotografías iguales recientes a color, tamaño pasaporte (4.5 x 3.5 cms.) Con fondo blanco, de frente, sin anteojos, cabeza descubierta.  
 f) Presentar el comprobante de pago de derechos correspondiente, en original y fotocopia.  
 g) Formular las renunciaciones y protesta que establece el Artículo 17 de la Ley de Nacionalidad.

Número telefónico para quejas La llamada es gratuita	Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) La llamada es gratuita	Número para consultas área responsable del trámite
Órgano Interno de Control en la SRE En el D. F. 36 86 59 68 En el interior de la República 01 800 70 36 400	En el Distrito Federal 20 00 2000 En el interior de la República 01 800 386 24 66 Internacional 1 800 475 23 93	Teléfono directo 36 86 52 34 Conmutador 36 86 51 00 Extensiones 6423, 6431, 5230, 6137

**gob mx**

Secretaría de Relaciones Exteriores

Solicitud de Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento (DNN-2)  
 Uso exclusivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-SRE-011	

Lugar de la solicitud	Fecha de la solicitud
	DD   MM   AAAA

<b>ASJ/521.</b> / 1 /
Antes de llenar este formato lea las consideraciones generales para su llenado que se precisan en el anexo correspondiente
Modalidad del trámite

<input type="radio"/> a. Nacidos en territorio nacional	<input type="radio"/> b. Nacidos en el extranjero hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional
<input type="radio"/> c. Nacidos a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas	

*Por medio de la presente, solicito beneficiarme de la no privación de la nacionalidad mexicana por nacimiento que establece el artículo 37 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al respecto informo lo siguiente:*

Datos generales del solicitante

Nombre(s):	Lada:	Teléfono fijo:
Primer apellido:	Teléfono móvil (Opcional):	
Segundo apellido (Opcional):	Correo electrónico:	
Edad:	Lugar de nacimiento:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad actual:	
Nombre completo del padre del solicitante:	Nacionalidad del padre del solicitante:	
Nombre completo de la madre del solicitante:	Nacionalidad de la madre del solicitante:	

Estado civil:	Fecha de matrimonio:	Lugar de matrimonio:
Nombre del cónyuge:	Nacionalidad del cónyuge:	

*De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).*



**Contacto:**  
 Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja  
 Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México  
 Tel. (55) 36865100 Ext. 5234



Secretaría de Relaciones Exteriores

Domicilio actual del solicitante

Código postal:		Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)</small>
Número exterior:	Número interior:	Colonia (Opcional): <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):
Calle posterior (Opcional):		Descripción de la ubicación (Opcional):

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite, se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Usted podrá verificar el aviso de privacidad integral y simplificado en el siguiente vínculo: <http://sre.gob.mx/avisos-de-privacidad>.

Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información asentada en la presente solicitud es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma, y quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

Estoy de acuerdo para que las notificaciones relacionadas con mi trámite de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento se realicen a través del correo electrónico que señalo para tal efecto en la presente solicitud.

Sí  No

Datos particulares del solicitante

Este espacio no deberá ser llenado por el solicitante

Fotografía

Firma del solicitante

1ª Índice Izquierdo

2ª Índice Izquierdo

3ª Índice Izquierdo

1ª Índice Derecho

2ª Índice Derecho

3ª Índice Derecho

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**CO-MER**  
de México Representación

**Contacto:**

Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja  
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México  
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

**gob mx**

Secretaría de Relaciones Exteriores

Consideraciones generales para el llenado del formato Solicitud de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento (DNN-2)

Registro del trámite

Nombre del trámite al que corresponde el formato:	Solicitud de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento (DNN-2)
---	---

Homoclave del registro federal de trámites y servicios

Homoclave	Nombre de la modalidad del trámite
SRE-02-012-A	Nacidos en territorio nacional.
SRE-02-012-B	Nacidos en el extranjero hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional.
SRE-02-012-C	Nacidos a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas.

Fundamento jurídico administrativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Arts. 30, Apartado A, fracciones I II y IV, y 37, apartado A).  
 Ley de Nacionalidad. (D.O.F 23/01/1998). (Arts. Cuarto transitorio).  
 Ley Federal de Derechos. (Art. 26).  
 Reglamento de la Ley de Nacionalidad. (D.O.F. 17/06/2009). ( Arts. 13)

Tiempo máximo de respuesta

Un día hábil.

gob mx

## Secretaría de Relaciones Exteriores

## Requisitos generales

**El llenado de este formato no implica la autorización de la secretaría de relaciones exteriores**

- a) Ser mayor de edad y en uso de sus derechos civiles.
- b) Presentar original y dos fotocopias de la solicitud debidamente requisitada y firmada.
- c) Exhibir copia certificada y una fotocopia del acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano.
- Si el interesado nació en el extranjero, podrá exhibir copia certificada y una fotocopia del acta de nacimiento expedida por los consulados o por la sección consular de las representaciones diplomáticas de México en el exterior o copia certificada expedida por la oficina del registro civil mexicano de la inserción de su acta de nacimiento extranjera.
- Cuando el registro del nacimiento del solicitante o de los padres sea extemporáneo (después del primer año de edad), el interesado deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos:
- I) Copia certificada del acta de matrimonio de los padres expedida por la oficina del registro civil mexicano, si éstos se casaron en territorio nacional y antes del nacimiento del solicitante.
- II) Copia certificada del acta de nacimiento de un hermano mayor expedida por la oficina del registro civil mexicano, si nació en territorio nacional y fue registrado dentro del primer año de edad.
- III) Copia certificada del acta de nacimiento del padre o madre mexicano expedida por la oficina del registro civil mexicano, registrado durante el primer año de edad.
- IV) Constancia expedida por la autoridad migratoria, de la fecha de internación al país del padre o de la madre extranjeros, si esto ocurrió antes de la fecha de nacimiento del interesado.
- V) Cotejo notarial de la partida religiosa, si dicho acto se realizó durante el primer año de edad y en territorio nacional.
- d) Podrá presentar original y dos fotocopias de una identificación oficial vigente con fotografía, entre otras, la credencial de elector, la cédula profesional, la cartilla del servicio militar nacional, el pasaporte mexicano, el certificado de matrícula consular y la cédula de identidad ciudadana; o bien, alguna identificación oficial expedida por autoridad del país que también lo reconozca como su nacional.
- e) Exhibir el original y fotocopia del documento con el que acredite que otro estado lo reconoce como su nacional, expedido antes del 20 de marzo de 1998; el cual deberá estar debidamente legalizado por el representante diplomático o consular mexicano del lugar de su expedición o, en su caso, apostillado por la autoridad competente, así como traducido al español por perito traductor autorizado por el poder judicial de cualquier entidad federativa del territorio nacional.
- f) Entregar dos fotografías iguales recientes a color, tamaño pasaporte (4.5 x 3.5 cms.) Con fondo blanco, de frente, sin anteojos, cabeza descubierta.
- g) Presentar el comprobante de pago de derechos correspondiente, en original y fotocopia.

Número telefónico para quejas La llamada es gratuita	Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) La llamada es gratuita	Número para consultas área responsable del trámite
Órgano Interno de Control en la SRE En el D. F. 36 86 59 68 En el interior de la República 01 800 70 36 400	En la Ciudad de México 20 00 2000 En el interior de la República 01 800 386 24 66 Internacional 1 800 475 23 93	Teléfono directo 36 86 52 34 Conmutador 36 86 51 00 Extensiones 5225, 6423 y 6413

**Contacto:**

Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja  
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México  
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

**gob mx**

Secretaría de Relaciones Exteriores

Solicitud de carta de naturalización (DNN-3)  
 Uso exclusivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-SRE-005	

Lugar de la solicitud	Fecha de la solicitud
	DD   MM   AAAA

<b>ASJ/521.</b> / 1 /
Antes de llenar este formato lea las consideraciones generales para su llenado que se precisan en el anexo correspondiente
<b>Modalidad del trámite</b>

<input type="radio"/> a. Por residencia.	<input type="radio"/> f. Por haber contraído matrimonio con varón o mujer mexicanos.
<input type="radio"/> b. Por ser descendiente en línea recta de un mexicano por nacimiento.	<input type="radio"/> g. Por estar sujeto a patria potestad o ser hijo adoptivo de mexicanos.
<input type="radio"/> c. Por tener hijos mexicanos por nacimiento.	<input type="radio"/> h. Por haber estado sujeto a patria potestad o haber sido adoptado por mexicanos.
<input type="radio"/> d. Por ser originario de un país latinoamericano o de la Península Ibérica.	
<input type="radio"/> e. Por haber prestado servicios o realizado obras destacadas en materia cultural, social, científica, técnica, artística, deportiva o empresarial que beneficien a la nación.	

**Datos generales del solicitante**

Nombre(s):	Lada:	Teléfono fijo:
Primer apellido:	Correo electrónico:	
Segundo apellido (Opcional):	Profesión, oficio y/o ocupación:	
Edad:	Lugar de nacimiento:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad actual:	
Nombre completo del padre del solicitante:	Nacionalidad del padre del solicitante:	
Nombre completo de la madre del solicitante:	Nacionalidad de la madre del solicitante:	

*De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).*



**Contacto:**  
 Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja  
 Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México  
 Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

gob mx

## Secretaría de Relaciones Exteriores

Estado civil:	Fecha de matrimonio:	Lugar de matrimonio:
Nombre del cónyuge:	Nacionalidad del cónyuge:	

## Datos generales de los hijos del solicitante

Nombre completo	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Nacionalidad

## Domicilio actual del solicitante

Código postal:	Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)</small>	
Número exterior:	Número interior:	Colonia (Opcional): <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:	
Estado:	Entre qué calles (Opcional):	
Calle posterior (Opcional):	Descripción de la ubicación (Opcional):	

## Inmuebles en territorio nacional propiedad del solicitante

Ubicación	Características

Actividades académicas y/o laborales realizadas en territorio nacional:



MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SRE  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



COFEMER  
Comisión Federal  
de Mejora Regulatoria

## Contacto:

Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja  
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México  
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

**gob mx**

Secretaría de Relaciones Exteriores

Razones por las cuales desea adquirir la nacionalidad mexicana.  
Es mi voluntad adquirir la nacionalidad mexicana por las siguientes razones:

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite, se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Usted podrá verificar el aviso de privacidad integral y simplificado en el siguiente vínculo: <http://sre.gob.mx/avisos-de-privacidad>.

Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información asentada en la presente solicitud es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma, y quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

Estoy de acuerdo para que las notificaciones relacionadas con mi trámite de naturalización se realicen a través del correo electrónico que señalo para tal efecto en la presente solicitud.

Sí  No

Datos particulares del solicitante

Este espacio no deberá ser llenado por el solicitante

Fotografía

Firma del solicitante

1ª Índice Izquierdo

2ª Índice Izquierdo

3ª Índice Izquierdo

1ª Índice Derecho

2ª Índice Derecho

3ª Índice Derecho



**Contacto:**  
Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja  
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México  
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234



Secretaría de Relaciones Exteriores

Consideraciones generales para el llenado del formato  
solicitud carta de naturalización (formato DNN-3)

La solicitud debe llenarse a máquina o a mano con tinta negra y letra de molde legible y presentarse en original y dos fotocopias para el acuse de recibo.

En todos los casos se debe acompañar la solicitud y los documentos que se relacionan en este formato, de lo contrario no se recibirá el trámite.

Las solicitudes, constancias, identificaciones oficiales y demás documentos que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras, no tendrán validez alguna.

Instructivo de llenado

N°.	Título	Descripción
1	Cuadro de identificación del formato DNN-3	Este espacio deberá ser llenado exclusivamente por el personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
2	Modalidad del trámite	Marcar con una X la modalidad correspondiente al trámite solicitado.
3	Datos generales del solicitante	Anotar todos los datos generales del solicitante, debiendo coincidir estos con cada uno de los documentos que el solicitante acompaña a la solicitud de trámite. Asimismo deberá señalar el número telefónico y su correo electrónico.
4	Datos generales de los hijos del solicitante	Anotar el nombre completo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y nacionalidad de los hijos del solicitante.
5	Domicilio actual del solicitante	Deberá anotar el domicilio que se encuentre asentado en el documento migratorio del solicitante, anotando la calle, número exterior e interior del inmueble, colonia, código postal, Municipio o Alcaldía y Estado.
6	Inmuebles en territorio nacional propiedad del solicitante	Anotar si el solicitante ha adquirido bienes inmuebles en territorio nacional señalando la ubicación y las características propias del bien inmueble (si es para uso habitacional o comercial, las medidas, colindancias, etc).
7	Actividades académicas y/o laborales realizadas en territorio nacional.	Anotar si el solicitante ha realizado actividades académicas o laborales en territorio nacional.
8	Razones por las cuales se solicita adquirir la nacionalidad mexicana	Anotar si el solicitante ha realizado actividades académicas o laborales en territorio nacional.

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SRE  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

CO-MER  
COMISIÓN  
de Mujeres Regulatorias

Contacto:

Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja  
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México  
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

**gob mx**

Secretaría de Relaciones Exteriores

Instructivo de llenado

9	Datos Particulares del solicitante	<p>La firma de la solicitud, la adhesión de la fotografía y la impresión de las huellas digitales deben realizarse al momento de la recepción de los documentos en las oficinas centrales o en las Delegaciones Foráneas de la S. R. E. No firme ni imprima con antelación sus huellas digitales ya que invalida la solicitud.</p> <p>La firma del solicitante debe ser autógrafa y corresponder a la que se encuentra en los documentos presentados.</p> <p>La solicitud debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ubicada en Plaza Juárez Número 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja, entre Av. Juárez y las calles de Dolores, Independencia y Luis Moya, Colonia Centro, Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México; horario de atención al público de las 9:00 a las 14:30 horas. O bien, en la Delegación Foránea más cercana a su comunidad.</p>
---	------------------------------------	---

Consideraciones generales para el llenado del formato solicitud de carta de naturalización (DNN-3)

El llenado de este formato no implica la autorización de la secretaría de relaciones exteriores

Registro del trámite

Nombre del trámite al que corresponde el formato:	Solicitud de carta de naturalización (DNN-3)
---	--

Homoclave del registro federal de trámites y servicios

Homoclave	Nombre de la modalidad del trámite
SRE-02-011-A	Por residencia
SRE-02-011-B	Por ser descendiente en línea recta de un mexicano por nacimiento
SRE-02-011-C	Por tener hijos mexicanos por nacimiento
SRE-02-011-D	Por ser originario de un país latinoamericano o de la península ibérica
SRE-02-011-E	Por haber prestado servicios o realizado obras destacadas en materia cultural, social, científica, artística o empresarial que benefician a la nación.
SRE-02-011-F	Por haber contraído matrimonio con varón o mujer mexicanos
SRE-02-011-G	Por estar sujeto a patria potestad o ser hijo adoptivo de mexicanos
SRE-02-011-H	Por haber estado sujeto a patria potestad o ser hijo adoptivo de mexicanos



**Contacto:**  
 Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja  
 Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México  
 Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

**gob mx**

Secretaría de Relaciones Exteriores

Fundamento jurídico administrativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Art. 30, Apartado B, fracciones I y II).  
Ley de Nacionalidad. (D.O.F 23/01/1998). (Arts. 17, 19 y 20).  
Ley Federal de Derechos. (Art. 26).  
Reglamento de la Ley de Nacionalidad. (D.O.F. 17/06/2009). (Arts. 15,16,17,18,19, 20 Y 21).

Tiempo máximo de respuesta

Noventa días naturales contados a partir de la recepción de la opinión por parte de la Secretaría de Gobernación.  
Una vez transcurrido el plazo máximo de respuesta del trámite aplica la negativa ficta.

Requisitos generales

- Ser mayor de edad y en uso de sus derechos civiles.
- Presentar original y dos fotocopias de la solicitud debidamente requisitada y firmada.
- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante **uno, dos o cinco años** inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, dependiendo de la modalidad seleccionada, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la clave única de registro de población (CURP).
- Entregar copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento extranjera, debidamente legalizada o apostillada y traducida al español. Se podrá exceptuar de este requisito al solicitante que la Secretaría de Gobernación considere como refugiado.
- Los documentos de procedencia extranjera que se presenten dentro de los procedimientos y trámites contemplados por la Ley de Nacionalidad y su Reglamento, deberán estar debidamente legalizados por el Representante Diplomático o Consular Mexicano del lugar de su expedición o, en su caso, apostillados por la autoridad competente, así como traducidos al español por perito traductor autorizado por el Poder Judicial de cualquier entidad federativa del territorio nacional.
- Presentar original y dos fotocopias de todas las páginas del pasaporte extranjero, incluidas las pastas o, en su caso, del documento de identidad y viaje, vigentes.
- Presentar el original y dos fotocopias de un escrito bajo protesta de decir verdad en el que se señale con claridad el número de salidas y entradas que ha realizado del y hacia el país en el término de uno o dos años, según corresponda, para el cómputo de ausencias, a que se refiere el Artículo 21 de la Ley de Nacionalidad.
- Entregar original y dos fotocopias de la constancia o certificado de no antecedentes penales expedido por autoridad competente a nivel federal y local, dependiendo del lugar de su residencia.
- Acreditar que sabe hablar español, que conoce la historia del país y que está integrado a la cultura nacional, para lo cual deberá presentar y aprobar los exámenes de acuerdo a los contenidos aprobados por el Instituto Matías Romero de la Secretaría de Relaciones Exteriores. En el caso del extranjero al que la Secretaría de Gobernación considere refugiado, así como cuando se trate de menores de edad y personas mayores de sesenta años, será suficiente que acrediten saber hablar español. (el servidor público que lleve a cabo la recepción del trámite levantará una constancia de que el interesado sabe hablar español).
- Entregar dos fotografías iguales recientes a color, tamaño pasaporte (4.5x3.5 cms.), con fondo blanco, de frente, sin anteojos, cabeza descubierta.
- Presentar el comprobante del pago de derechos correspondiente, en original y fotocopia.

gob mx

## Secretaría de Relaciones Exteriores

## Notas aclaratorias

- Nota 1:** La residencia en territorio nacional se acreditará con la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o con la tarjeta que acredite la condición de estancia de residente permanente. ( art. 14 RLN).  
La condición de estancia de residente temporal estudiante, no genera derechos de residencia para obtener la nacionalidad mexicana por naturalización.
- Nota 2:** En el caso de que la solicitud para obtener la nacionalidad mexicana por naturalización sea presentada en alguna de las Delegaciones Foráneas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, será necesario presentar una fotocopia adicional de los documentos solicitados.
- Nota 3:** Además de los requisitos anteriores se deberá cumplir con los requisitos que a continuación se indican atendiendo a la modalidad seleccionada:

## Requisitos adicionales de acuerdo a la modalidad seleccionada

**a) Por residencia**

- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante **cinco años** inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la clave única de registro de población (CURP).

**b) Por ser descendiente en línea recta de un mexicano por nacimiento**

- Para demostrar la filiación deberá presentar copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la oficina del Registro Civil Mexicano u Oficina Consular Mexicana, del ascendiente mexicano.
- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (Art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante **dos años** inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la clave única de registro de población (CURP).

Quedarán exentos de comprobar la residencia, aquellos descendientes en línea recta en segundo grado de un mexicano por nacimiento, siempre que no cuenten con otra nacionalidad al momento de la solicitud; o bien no les sean reconocidos los derechos adquiridos a partir de su nacimiento. En este caso, además de acreditar los requisitos generales y la filiación, deberán comprobar que el Estado en el que tuvo lugar su nacimiento no los considera como sus nacionales ni cualquier otro Estado del que pudiera inferirse que los considera como tales, mediante la presentación de una constancia expedida por la autoridad competente, debidamente legalizada o apostillada y traducida al español.

**c) Por tener hijos mexicanos por nacimiento**

- Para demostrar la filiación deberá presentar copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la Oficina del Registro Civil Mexicano u Oficina Consular Mexicana, de los hijos mexicanos por nacimiento.
- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (Art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante **dos años** inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la clave única de registro de población (CURP).

**d) Por ser originario de un país latinoamericano o de la península ibérica.**

Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (Art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante **dos años** inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la clave única de registro de población (CURP).

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SRE  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

GOZMER  
GOBIERNO  
de México Digitalizado

**Contacto:**

Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja  
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México  
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

gob mx

## Secretaría de Relaciones Exteriores

## Requisitos adicionales de acuerdo a la modalidad seleccionada

**e) Por haber prestado servicios o realizado obras destacadas en materia cultural, social, científica, técnica, artística, deportiva o empresarial que beneficien a la nación.**

- Presentar los documentos necesarios expedidos por instituciones oficiales y/o cualquier otro elemento que demuestren que se han prestado los servicios o realizado las obras destacadas en beneficio de la nación.
- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante **dos años** inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la clave única de registro de población (CURP).

**f) Por haber contraído matrimonio con varón o mujer mexicanos.**

- Presentar copia certificada y dos fotocopias del acta de matrimonio o de la inserción del acta de matrimonio celebrado en el extranjero, expedida por la Oficina del Registro Civil Mexicano. En ambos casos, la fecha de celebración del matrimonio debe ser por lo menos de dos años anteriores a la presentación de la solicitud. La inserción del acta de matrimonio extranjera deberá tener cuando menos dos años.
- Para probar la nacionalidad del cónyuge mexicano deberá presentar, alguno de los siguientes documentos:
  - Copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la Oficina del Registro Civil Mexicano u Oficina Consular Mexicana.
  - Original y dos fotocopias del certificado de nacionalidad mexicana o de la carta de naturalización, o
  - A falta de los documentos probatorios mencionados anteriormente, se podrá acreditar la nacionalidad mediante cualquier elemento que, de conformidad con la Ley de Nacionalidad y su Reglamento lleve a la Secretaría a la convicción de que se cumplieron los supuestos de atribución de la nacionalidad mexicana.
- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante **dos años** inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la clave única de registro de población (CURP).
- Declaración bajo protesta de decir verdad, suscrita y presentada personalmente por el cónyuge mexicano ante la Secretaría, de que viven de consuno y que han establecido su domicilio conyugal en territorio nacional, por lo menos durante dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud. No será necesario que el cónyuge mexicano declare que ha establecido su domicilio conyugal en territorio nacional, cuando éste radique en el extranjero por encargo o comisión del gobierno mexicano, y
- Presentar original y dos fotocopias de una identificación oficial vigente con fotografía y firma del cónyuge mexicano, entre otras, el pasaporte mexicano, la credencial de elector, la cédula profesional, la cartilla del servicio militar nacional, el certificado de matrícula consular y la cédula de identidad ciudadana.

**g) Por estar sujeto a patria potestad o ser hijo adoptivo de mexicanos.**

Además de cumplir con los requisitos generales, a excepción de:

- Ser mayor de edad y en uso de sus derechos civiles.
- Entregar original y dos fotocopias de la constancia o certificado de no antecedentes penales expedido por autoridad competente a nivel federal y local dependiendo del lugar de su residencia. Y
- Presentar los exámenes de historia y cultura a que se refiere el Artículo 15 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad.

Deberán presentar:

- Original y dos fotocopias de la solicitud debidamente requisitada y firmada. La solicitud deberá ser suscrita por el adoptante o adoptantes o, bien, por quien ejerza la patria potestad; en el caso de que uno de ellos resida en el extranjero la autorización deberá otorgarse mediante poder especial, ante la Oficina Consular Mexicana más cercana a su domicilio, y en caso de que se expida ante notario público extranjero deberá estar protocolizado ante notario público mexicano;

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SRE  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

CO-MER  
COMERCIO  
de México Representación

**Contacto:**

Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja  
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México  
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234



Secretaría de Relaciones Exteriores

Requisitos adicionales de acuerdo a la modalidad seleccionada

- Para probar la nacionalidad del adoptante o de los que ejerzan la patria potestad, deberán presentar alguno de los siguientes documentos:
  - Copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la Oficina Del Registro Civil Mexicano u Oficina Consular Mexicana.
  - Certificado de Nacionalidad Mexicana
  - Carta de Naturalización
  - A falta de los documentos probatorios mencionados anteriormente, se podrá acreditar la nacionalidad mediante cualquier elemento que, de conformidad con la Ley de Nacionalidad y su Reglamento lleve a la Secretaría a la convicción de que se cumplieron los supuestos de atribución de la nacionalidad mexicana.
- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante **un año continuo inmediato e ininterrumpido**, anterior a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la clave única de registro de población (CURP).
- Presentar original y dos fotocopias de una identificación oficial vigente con fotografía del adoptante o de la persona que ejerce la patria potestad, entre otras el pasaporte mexicano, la credencial de elector, la cédula profesional, la cartilla del servicio militar nacional, el certificado de matrícula consular y la cédula de identidad ciudadana, y
- En su caso, presentar copia certificada por la autoridad correspondiente y dos fotocopias de la sentencia que haya causado ejecutoria que acredite legalmente el ejercicio de la patria potestad o la adopción.

**h) Por haber estado sujeto a patria potestad o ser hijo adoptivo de mexicanos.**

Quienes en su minoría de edad fueron extranjeros adoptados o descendientes hasta el segundo grado, sujetos a la patria potestad de mexicanos que no fueron naturalizados mexicanos en términos de lo dispuesto por el Artículo 20, fracción III, párrafo segundo de la Ley de Nacionalidad, podrán hacerlo dentro del año siguiente contado a partir de su mayoría de edad, conforme a la legislación mexicana, para tal efecto deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Exhibir original y dos fotocopias de la tarjeta expedida por la Secretaría de Gobernación que acredite la condición de estancia de residente temporal, o residente permanente, con la que el interesado acredite su legal estancia (art. 14 RLN) y, en consecuencia, la residencia en el país durante **un año continuo inmediato e ininterrumpido**, anterior a la fecha de la solicitud, la cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud, de la que se desprenda la clave única de registro de población (CURP).
- Para probar la nacionalidad del adoptante, o de quienes ejercieron la patria potestad, el interesado deberá presentar alguno de los siguientes documentos:
  - Copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la Oficina del Registro Civil Mexicano u Oficina Consular Mexicana.
  - Original y dos fotocopias del certificado de nacionalidad mexicana o de la carta de naturalización, o
  - A falta de los documentos probatorios mencionados anteriormente, se podrá acreditar la nacionalidad mediante cualquier elemento que, de conformidad con la Ley de Nacionalidad y su Reglamento, lleve a la Secretaría a la convicción de que se cumplieron los supuestos de atribución de la nacionalidad mexicana.
- En su caso, presentar copia certificada por la autoridad correspondiente y dos fotocopias de la sentencia que haya causado ejecutoria que acredite legalmente que el interesado estuvo sujeto a la patria potestad de mexicanos.
- En su caso, presentar copia certificada por la autoridad correspondiente y dos fotocopias de la sentencia que haya causado ejecutoria que acredite legalmente que el interesado fue adoptado por mexicanos.

Número telefónico para quejas La llamada es gratuita	Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) La llamada es gratuita	Número para consultas área responsable del trámite
Órgano Interno de Control en la SRE En el D. F. 36 86 59 68 En el interior de la República 01 800 70 36 400	En la Ciudad de México 20 00 2000 En el interior de la República 01 800 386 24 66 Internacional 1 800 475 23 93	Teléfono directo 36 86 52 34 Conmutador 36 86 51 00 Extensiones 6423, 6137, 6431



**Contacto:**

Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja  
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México  
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

gob mx

## Secretaría de Relaciones Exteriores

Solicitud de copias certificadas de documentos de  
Nacionalidad Mexicana por Nacimiento o por Naturalización (DNN-4)  
Uso exclusivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-SRE-012	
Lugar de la solicitud	Fecha de la solicitud
	DD   MM   AAAA

Antes de llenar este formato lea las consideraciones generales para su llenado que se precisan en el anexo correspondiente

Por medio de la presente, solicito la expedición de \_\_\_\_\_ copia(s) certificada(s), del documento de nacionalidad que a continuación se señala:

Certificado o declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento  Carta de naturalización

Al respecto le informo lo siguiente:

## Datos generales del solicitante

Nombre(s):	Lada:	Teléfono fijo:
Primer apellido:	Teléfono móvil (Opcional):	
Segundo apellido (Opcional):	Correo electrónico:	

## Domicilio actual del solicitante

Código postal:	Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número exterior:	Número interior:
Localidad (Opcional):	Colonia (Opcional): (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Estado:	Municipio o Alcaldía:
Calle posterior (Opcional):	Entre qué calles (Opcional):
	Descripción de la ubicación (Opcional):

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SRE  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

CO-MER  
COMISIÓN  
de Mejora Regulatoria

## Contacto:

Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja  
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México  
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234



## Secretaría de Relaciones Exteriores

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite, se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Usted podrá verificar el aviso de privacidad integral y simplificado en el siguiente vínculo: <http://sre.gob.mx/avisos-de-privacidad>.

Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información asentada en la presente solicitud es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma, y quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este trámite por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

Estoy de acuerdo para que las notificaciones relacionadas con mi trámite de solicitud de copias certificadas de documentos de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento o por Naturalización, se realicen a través del correo electrónico que señalo para tal efecto en la presente solicitud.

Sí  No



Firma del solicitante

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SRE  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

COFOMER  
de México Representativa

**Contacto:**

Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja  
Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México  
Tel. (55) 36865100 Ext. 5234



## Secretaría de Relaciones Exteriores

### Registro del trámite

Nombre del trámite al que corresponde el formato:	Solicitud de copias certificadas de documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización formato (DNN-4)
---	---

### Homoclave del registro federal de trámites y servicios

Homoclave	Nombre de la modalidad del trámite
SRE-02-011-1	Copias Certificadas de documentos de Nacionalidad Mexicana por nacimiento o por naturalización

### Fundamento jurídico administrativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Arts. 30, 32 y 37).  
 Ley de Nacionalidad. (D.O.F 23/01/1998). (Art.16, 17,19, 20 y Cuarto transitorio).  
 Ley Federal de Derechos. (Art. 26).  
 Reglamento de la Ley de Nacionalidad. (D.O.F. 17/06/2009). ( Arts. 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20 y 38).

### Tiempo máximo de respuesta

Veinte días hábiles. Una vez transcurrido el plazo máximo de respuesta del trámite aplica la negativa ficta.

### Consideraciones necesarias para su llenado

- Ser el titular del documento original del que se solicita la copia certificada o su representante legal o, en su caso, quien acredite tener un interés jurídico.
- La solicitud debe llenarse a máquina o a mano con tinta negra y letra de molde legible y presentarse en original y dos fotocopias para el acuse de recibo.
- La solicitud deberá estar debidamente requisitada.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa y corresponder a la que se encuentra en los documentos presentados.
- En todos los casos se debe acompañar la solicitud y los documentos que se relacionan en este formato, de lo contrario no se recibirá el trámite.
- Las solicitudes, constancias, identificaciones oficiales y demás documentos que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras, no tendrán validez alguna.
- La solicitud debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ubicada en Plaza Juárez número 20, edificio Tlatelolco, planta baja, entre av. Juárez y las calles de Dolores, Independencia y Luis Moya, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, Ciudad de México; horario de atención al público de las 9:00 a las 14:30 horas. O bien, en la delegación foránea más cercana a su comunidad. Asimismo, se podrá presentar ante la oficina consular o en la sección consular de las representaciones diplomáticas de México en el exterior que corresponda. Para conocer el horario y ubicación de las delegaciones foráneas y representaciones de México en el exterior consultar las páginas: <http://www.sre.gov.mx/index.php/delegacionesmenu>, <http://www.sre.gov.mx/index.php/representaciones/consulados-de-mexico-en-el-exterior> y <http://www.sre.gov.mx/index.php/representaciones/embajadas-de-mexico-en-el-exterior>.

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SRE  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

CO-MER  
de México Representaría

#### Contacto:

Plaza Juárez N° 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja  
 Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México  
 Tel. (55) 36865100 Ext. 5234

**gob mx**

Secretaría de Relaciones Exteriores

Requisitos generales

- a) Presentar original y dos fotocopias de la solicitud debidamente requisitada y firmada.
- b) Presentar original y dos fotocopias de una identificación oficial vigente con fotografía, entre otras, el pasaporte mexicano, la credencial de elector, la cédula profesional, la cartilla del servicio militar nacional, el certificado de matrícula consular y la cédula de identidad ciudadana, y
- c) Presentar el comprobante de pago de derechos correspondiente en original y fotocopia.
- d) Cuando la solicitud sea presentada por el representante del interesado, además de los documentos señalados, deberá exhibir poder notarial o carta poder firmada ante dos testigos en original y fotocopia.

Número telefónico para quejas La llamada es gratuita	Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) La llamada es gratuita	Número para consultas área responsable del trámite
Órgano Interno de Control en la SRE En el D. F. 36 86 59 68 En el interior de la República 01 800 70 36 400	En la Ciudad de México 20 00 2000 En el interior de la República 01 800 386 24 66 Internacional 1 800 475 23 93	Teléfono directo 36 86 52 34 Conmutador 36 86 51 00 Extensiones 5225, 6423 y 6413

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

### **DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/481/2018 al DSRDPF/500/2018.

### **DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.**

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2º, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

### **CONSIDERANDO**

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble federal señalado con el número DSRDPF/481/2018; asimismo a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México los señalados con los números DSRDPF/482/2018 al DSRDPF/499/2018, y; por último de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales el inmueble señalado con el número DSRDPF/500/2018, respectivamente, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
481/2018	31-11740-1	<b>“Centro de Estudios Tecnológicos del Mar 17”</b> ubicado en Carretera a Chelem, Km. 1.5, S/N, Puerto de Yucalpeten, C.P. 97320, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán. Superficie de 43795.00 metros cuadrados.	NORTE	Playa (Zona Federal)	363.33
			SUR	Calle 17	351.54
			ESTE	Zona Federal (Terrenos Ganados al Mar)	83.64
			OESTE	Calle 18	172.25
482/2018	9-19378-6	<b>“Jardín de Niños Dr. Emilio Behring”</b> ubicado en Calle Rincón del Amor, N° 9, Colonia Bosque Residencial del Sur, C.P. 16010, Delegación Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 2020.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Rincón del Amor	70.00
			SUR	Áreas Verdes	4.00
			ESTE	Áreas Verdes	75.00
			OESTE	Periférico	75.00
483/2018	9-1945-9	<b>“Jardín de Niños Xilonem”</b> ubicado en Calle Oriente 158, N° 236, Colonia Moctezuma Segunda Sección, C.P. 15530, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México. Superficie de 1350.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Oriente 158	36.05
			SUR	Calle Oriente 156	24.10
			ESTE	Unidad Habitacional	45.00
			OESTE	Calle Norte 25	45.00
484/2018	9-7704-3	<b>“Escuela Primaria José López Portillo y Rojas”</b> ubicado en Calle 5, N° 320, Colonia Agrícola Pantitlán, C.P. 08100, Delegación Iztacalco, Ciudad de México. Superficie de 3948.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Guadalupe	52.72
			SUR	Propiedad Privada Casa Habitación	52.65
			ESTE	Calle 5	74.22
			OESTE	Propiedad Privada Condominios	70.52
485/2018	9-19439-0	<b>“Jardín de Niños Tzinti”</b> ubicado en Calle Cuauhtémoc, S/N, Colonia Pueblo Quieto, C.P. 14040, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 2292.00 metros cuadrados.	NORTE	Hospital Médica Sur	53.50
			SUR	Calle Cuauhtémoc	53.50
			ESTE	Propiedad Particular	43.00
			OESTE	Hospital Médica Sur	43.00

486/2018	9-7158-7	<b>Escuela Secundaria Diurna 047 “Quetzalcóatl”</b> ubicado en Calle Tierra y Libertad Esq. Carlos Martínez Gil, S/N, Colonia San José Tláhuac, C.P. 13020, Delegación Tláhuac, Ciudad de México. Superficie de 10379.00 metros cuadrados.	NORTE	Escuela Primaria	96.00
			SUR	Calle Diego Rivera	97.00
			ESTE	Calle Poniente 10	107.00
			OESTE	Propiedad Federal	108.00
487/2018	9-6736-0	<b>“Escuela Secundaria Diurna 175”</b> ubicado en Avenida Michoacán, S/N, Colonia Guadalupe Chalma, C.P. 07210, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 4987.50 metros cuadrados.	NORTE	Jardín de Niños	101.00
			SUR	Particular	101.00
			ESTE	Avenida Michoacán	49.00
			OESTE	Avenida San Miguel	49.00
488/2018	9-6741-2	<b>Escuela Secundaria Diurna 187 “Joaquín García Icazbalceta”</b> ubicado en Calle Xocongo, N° 140, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 3217.00 metros cuadrados.	NORTE	Particular y Escuela de Artesanías	72.00
			SUR	Central de Laboratorios y Talleres y Particular	88.00
			ESTE	Particular	35.00
			OESTE	Calle Xocongo	46.00
489/2018	9-19452-2	<b>“Jardín de Niños Amelia Fierro Bandala”</b> ubicado en Avenida Cuauhtémoc, N° 38, Pueblo San Antonio Tecomitl, C.P. 12100, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México. Superficie de 2231.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Prolongación Gastón Melo	67.60
			SUR	Avenida Cuauhtémoc	69.30
			ESTE	Avenida Francisco del Olmo	32.20
			OESTE	Avenida Gastón Melo	32.20

490/2018	9-7685-0	<b>“Escuela Primaria Trabajadores del Hierro”</b> ubicado en Calle Calzada Coltongo, S/N, Colonia Trabajadores del Hierro, C.P. 02650, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.  Superficie de 1925.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Calzada Coltongo	45.45
			SUR	Calle Latoneros	43.85
			ESTE	Calle Calzada Vallejo	36.33
			OESTE	Calle Central Sur	45.60
491/2018	9-18228-1	<b>“Escuela Primaria Ángel Anguiano”</b> ubicado en Calle Victoriano Cepeda, N° 63, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  Superficie de 1296.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Victoriano Cepeda	55.50
			SUR	Avenida Observatorio	56.90
			ESTE	Calle General Plata	21.30
			OESTE	Calle Exarzubispado	26.00
492/2018	9-18220-9	<b>“Centro de Atención Múltiple 14”</b> ubicado en Calle Gabriel Hernández, N° 18, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  Superficie de 3548.00 metros cuadrados.	NORTE	Primaria	85.00
			ESTE	Calle Doctor Gabriel Hernández	101.00
			SURESTE	Primaria	23.00
			SUROESTE	Primaria	54.00
493/2018	9-7708-0	<b>“Centro de Atención Múltiple 10”</b> ubicado en Calle Nitla, N° 24, Colonia Tlazintla, C.P. 08710, Delegación Iztacalco, Ciudad de México.  Superficie de 3085.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Nitla	52.00
			SUR	Cerrada Tlazintla	64.50
			ESTE	Calle Rosales	55.00
			OESTE	Cerrada Arenal	58.00
494/2018	9-7066-0	<b>“Escuela Secundaria Diurna042 “Ignacio Manuel Altamirano”</b> ubicado en Calle Carlos B Zetina, N° 109, Colonia Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  Superficie de 1936.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Marti	50.00
			SUR	Particular	50.00
			ESTE	Carlos B. Zetina	44.00
			OESTE	Cerrada de La Paz	44.00

495/2018	9-7184-5	<b>Escuela Secundaria N° 198 “Luis Pasteur”</b> ubicado en Calle Herminio Chavarría y Plan de Ayala, S/N, Colonia Santa María Aztahuacan, C.P. 09570, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 7811.12 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada	54.70
			SUR	Avenida Herminio Chavarría	54.70
			ESTE	Calle Plan de Ayala	97.54
			OESTE	Propiedad Privada	97.54
496/2018	9-7706-1	<b>“Escuela Primaria Tonalamatl”</b> ubicado en Calle Sur 111 A, N° 2270, Colonia Juventino Rosas, C.P. 08700, Delegación Iztacalco, Ciudad de México. Superficie de 1925.00 metros cuadrados.	NORTE	Predio Particular	51.00
			SUR	Predio Particular	51.00
			ESTE	Calle Sur 111 A	41.00
			OESTE	Calle Sur 111	36.00
497/2018	9-7106-8	<b>Escuela Secundaria Diurna 060 “República de Honduras”</b> ubicado en Calle 4, S/N, Colonia Agrícola Pantitlán, C.P. 08100, Delegación Iztacalco, Ciudad de México. Superficie de 3787.44 metros cuadrados.	NORTE	Avenida de la Escuela	52.00
			SUR	Avenida Norte	52.00
			ESTE	Calle 4	67.00
			OESTE	Calle 4	67.00
498/2018	9-19442-4	<b>“Jardín de Niños Yecahuizotl”</b> ubicado en Avenida Santa Catarina y Mariano Hidalgo, S/N, Pueblo Santa Catarina Yecahuizotl, C.P. 13100, Delegación Tláhuac, Ciudad de México. Superficie de 1923.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Mariano Hidalgo	25.00
			SUR	Calle Emiliano	20.00
			ESTE	Avenida Santa Catarina	30.00
			OESTE	Eje 10 Sur	30.00
499/2018	9-19441-5	<b>“Jardín de Niños Pablo Neruda”</b> ubicado en Calle Mar de las Crisis Esq. Montes Cárpatos, S/N, Colonia Selene, C.P. 13420, Delegación Tláhuac, Ciudad de México. Superficie de 1813.00 metros cuadrados.	NORTE	Mar de las Crisis	49.00
			SUR	Terreno Baldío	40.00
			ESTE	Escuela Primaria	56.00
			OESTE	Montes Cárpatos	56.10

500/2018	27-10002-3	<b>“Puerto Fronterizo El Ceibo”</b> ubicado en Carretera Federal Libre 0 Tenosique- El Ceibo, Km. 56, N° 47, Colonia Sueños de Oro, C.P. 86900, Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco. Superficie de 225874.231 metros cuadrados.	NORTE	Terrenos Propiedad de Tabasco	353.38
			NORTE	Terrenos Propiedad de Tabasco	262.00
			SUR	Serranías Nacionales	383.18
			SUR	Serranías Nacionales	425.00
			ESTE	República de Guatemala	613.10
			ESTE	República de Guatemala	1140.00
			OESTE	Terrenos Propiedad de Tabasco	606.67
			OESTE	Terrenos Propiedad de Tabasco	2769.00

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalado en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 21 de junio de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 28 de Junio de 2018 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

**DECLARATORIA**

**PRIMERA.-** Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

**SEGUNDA.-** Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

**TERCERA.-** De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte la Secretaría de Educación Pública el señalado con el número DSRDPF/481/2018; asimismo a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México los señalados con los números DSRDPF/482/2018 al DSRDPF/499/2018, y; por último de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales el inmueble señalado con el número DSRDPF/500/2018; respectivamente, dichas dependencias tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

**CUARTA.-** Aun cuando la Secretaría de Educación Pública, así como también su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, dejen de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuaran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

**QUINTA.-** Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

**SEXTA.-** Inscríbese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México a los 10 días de julio de dos mil dieciocho.- El Director General, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

## CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

### SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E720-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 31 julio al 10 de septiembre de 2018 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo No. 6.

<b>No. de Licitación.</b>	LA-007000999-E720-2018
<b>Objeto de la Licitación.</b>	ADQUISICION DE 1,080 LANZAPROYECTILES CAL. 40 mm. PARA DOS BGDAS. P.M. DE RECIENTE CREACION" (7/a. Y 10/a. BGDAS. P.M.)
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	31/07/2018
<b>Visita a Instalaciones.</b>	No hay visita a instalaciones.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	15/08/2018, 07:00:00 horas.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones.</b>	10/09/2018, 09:00:00 horas.
<b>Fallo.</b>	24/09/2018, 11:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE JULIO DE 2018.  
EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES  
**TTE. COR. INF. D.E.M., MARGARITO MENDEZ GIJON**  
RUBRICA.

(R.- 471453)

### COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE LA DIRECCION CORPORATIVA DE INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, AREA CONTRATANTE DEL CORPORATIVO DE LA CFE, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DENOMINADA CFE DISTRIBUCION

#### CONVOCATORIA

#### CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL No. CFE-0036-CACOA-0007-2018

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (LCFE), y de conformidad con las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y en términos con los Lineamientos Operativos DCA/DCIPI-001, se convoca a participar en el Concurso Abierto Internacional No. **CFE-0036-CACOA-0007-2018** para la contratación del Proyecto: **"310 SLT 1821 DIVISIONES DE DISTRIBUCION (10a. FASE)", Clave 1218TOQ0031**, para la "Adjudicación del contrato de obra que integra las actividades para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de 2 (dos) obras: 1 (una) obra de Subestación de Distribución con tensión de 115 kV y 13.8 kV, con una capacidad total de 30 MVA y 1.8 MVA de compensación en media tensión, 2 (dos) alimentadores de alta tensión, 6 (seis) alimentadores de media tensión, 6 (seis) circuitos subterráneos de media tensión con un total de 1.96 km-C de todos los circuitos y 1 (una) línea de alta tensión de 5.24 km-C de 115 kV, que se localizan en el Estado de San Luis Potosí de los Estados Unidos Mexicanos".

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos (MSC) del Sistema Electrónico de Contrataciones (SEC) de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en la siguiente dirección electrónica: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>; este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. La certificación de la identificación electrónica prevista en la Ley de la Firma Electrónica Avanzada surtirá plenos efectos en este procedimiento de contratación. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha y hora de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Pliego de Requisitos en el Micrositio de Concursos de la CFE. <a href="https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/">https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/</a>	30 de julio de 2018	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Visita a los Sitios	Lunes 06 de agosto de 2018 09:00 horas	Departamento de Constructora de Zona San Luis Potosí, ubicado en calle 10ª esq. Manuel Muro, Col. San Luis, C.P. 78310, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
Inicio Sesión de Aclaración	14 de agosto de 2018 14:00 Horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Fecha límite para la Presentación de Ofertas	17 de septiembre de 2018 Hasta antes de las 10:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	17 de septiembre de 2018 10:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Apertura de Ofertas Económicas	25 de septiembre de 2018 10:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Fallo	02 de octubre de 2018 13:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Firma de Contrato	23 de octubre de 2018 13:00 horas	

El Area Contratante que pública la presente convocatoria es la Subdirección de Estructuración de Proyectos de la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura de la CFE, a través de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, mezzanine 2, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, teléfono: (01) (55) 52-29-44-00 ext. 93570 y 93571 a través del personal de contacto el M.A.P. Héctor René Mariscal González, con clave de Agente Contratante O1A1A01, Encargado de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, e-mail hector.mariscal@cfe.mx y el C. Benjamín Escudero Corona, con clave de Agente Contratante O1A0U02, Jefe de Departamento de Gestión de Procesos de Licitación de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, e-mail benjamin.escudero@cfe.mx, en nombre y representación de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución, (Area Requirente).

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2018.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DE PROCESOS DE LICITACION DE LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA DE LA SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD LA CUAL ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE DISTRIBUCION

**BENJAMIN ESCUDERO CORONA**

RUBRICA.

(R.- 471408)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS**  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional No. CFE-0001-CASAA-0001-2018 para la:

**Servicio de Migración de las Estaciones de Operación para el Monitoreo  
Local – Remoto de 12 Centrales de la RGTVM.**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 17.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	27 julio de 2018	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	A partir del 27 de julio al 01 de agosto de 2018 hasta las 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	1 de agosto de 2018 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	14 de agosto de 2018 9:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	14 de agosto de 2018 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	21 de agosto de 2018 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	29 de agosto de 2018 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	12 de septiembre de 2018 14:00 hrs.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que pública la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con Clave de Agente Contratante A1A0A03 y la Mtra. Nancy Maribel Mariana Contreras Hernández, con Clave de Agente Contratante A1A0A04, ambos con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 u 83465, con los correos electrónicos: [@cfe.mx](mailto:gerardo.garciarojas@cfe.mx). y [@cfe.mx](mailto:nancy.contreras.@cfe.mx)

CIUDAD DE MEXICO, A 2 AGOSTO DE 2018.  
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A02  
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
**LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA**  
RUBRICA.

**(R.- 471409)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**DIRECCION CORPORATIVA DE INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS**  
**CONVOCATORIA**  
**CONCURSO ABIERTO NO. CFE-0036-CACON-0004-2018**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), y de conformidad con las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y en términos con los Lineamientos Operativos DCA/DCIPI-001, se convoca a participar en el Concurso Abierto Nacional No. **CFE-0036-CACON-0004-2018** para la contratación de la: **“CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA PARA LA CONVERSION DE AEREA A SUBTERRANEA DE LA L.ST. LAZARO CARDENAS POT. ENTQ. CARBONER-PEMEX, 115 kV, 2C, 2.731 km - CABLE SUBTERRANEO CAL. 800 mm2- AI LOCALIZADA EN EL ESTADO DE MICHOACAN”**.

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos (MSC) del Sistema Electrónico de Contrataciones (SEC) de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en la siguiente dirección electrónica: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>; este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. La certificación de la identificación electrónica prevista en la Ley de la Firma Electrónica Avanzada surtirá plenos efectos en este procedimiento de contratación. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha y hora de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Pliego de Requisitos en el Micrositio de Concursos de la CFE. <a href="https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/">https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/</a>	31 de julio de 2018	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Visita a los Sitios	08 de agosto de 2018 10:00 horas	En la puerta de acceso a la API con domicilio: Boulevard de las Islas No. 1 Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán.
Inicio Sesión de Aclaración	09 de agosto de 2018 14:00 Horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Fecha límite para la Presentación de Ofertas	27 de agosto de 2018 Hasta las 10:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	27 de agosto de 2018 10:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Apertura de Ofertas Económicas	03 de septiembre de 2018 10:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Fallo	10 de septiembre de 2018 13:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Firma de Contrato	17 de septiembre de 2018 17:00 horas	

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Subdirección de Estructuración de Proyectos de la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura de la CFE, a través de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, mezzanine 2, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, teléfono: (01) (55) 52-29-44-00 ext. 93570 y 93571 a través del personal de contacto el M.A.P. Héctor René Mariscal González, con clave de Agente Contratante O1A1A01, Encargado de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, e-mail [hector.mariscal@cfe.mx](mailto:hector.mariscal@cfe.mx) y el C. Benjamín Escudero Corona, con clave de Agente Contratante O1A0U02, Jefe de Departamento de Gestión de Procesos de Licitación de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, e-mail [benjamin.escudero@cfe.mx](mailto:benjamin.escudero@cfe.mx), en nombre y representación de la Coordinación de Proyectos de Transmisión y Transformación de la Subdirección de Ingeniería y Administración de la Construcción (SIAC) de la CFE, (Area Requirente).

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2018.  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DE PROCESOS DE LICITACION  
 DE LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE LA SUBDIRECCION  
 DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
 LA CUAL ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COORDINACION  
 DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE LA SIAC  
**BENJAMIN ESCUDERO CORONA**  
 RUBRICA.

(R.- 471464)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE LA DIRECCION CORPORATIVA DE INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, AREA CONTRATANTE DEL CORPORATIVO DE LA CFE, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DENOMINADA CFE DISTRIBUCION.

### CONVOCATORIA

#### CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL No. CFE-0036-CACOA-0008-2018

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (LCFE), y de conformidad con las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y en términos con los Lineamientos Operativos DCA/DCIPI-001, se convoca a participar en el Concurso Abierto Internacional No. **CFE-0036-CACOA-0008-2018** para la contratación del Proyecto: **“310 SLT 1821 DIVISIONES DE DISTRIBUCION (11a. FASE)”**, **Clave 1218TOQ0031**, para la “Adjudicación del contrato de obra que integra las actividades para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de 1 (una) Obra de Línea de alta tensión en 115 kV, con una longitud total de 31.97 Km-C que se localizará en el Estado de Guanajuato de los Estados Unidos Mexicanos”.

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos (MSC) del Sistema Electrónico de Contrataciones (SEC) de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en la siguiente dirección electrónica: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>; este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. La certificación de la identificación electrónica prevista en la Ley de la Firma Electrónica Avanzada surtirá plenos efectos en este procedimiento de contratación. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha y hora de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Pliego de Requisitos en el Micrositio de Concursos de la CFE. <a href="https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/">https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/</a>	30 de julio de 2018	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Visita a los Sitios	Martes 07 de agosto de 2018 09:00 horas	Zona de Distribución Querétaro, Sala de juntas de la superintendencia Av. Ingenieros 402 esq. Calle Doctores, Col. El Márquez, C.P. 76047, Querétaro, Querétaro.
Inicio Sesión de Aclaración	23 de agosto de 2018 10:00 Horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Fecha límite para la Presentación de Ofertas	28 de septiembre de 2018 Hasta antes de las 10:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	28 de septiembre de 2018 10:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Apertura de Ofertas Económicas	08 de octubre de 2018 10:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Fallo	12 de octubre de 2018 13:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Firma de Contrato	02 de noviembre de 2018 13:00 horas	

El Area Contratante que pública la presente convocatoria es la Subdirección de Estructuración de Proyectos de la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura de la CFE, a través de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, mezzanine 2, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, teléfono: (01) (55) 52-29-44-00 ext. 93570 y 93571 a través del personal de contacto el M.A.P. Héctor René Mariscal González, con clave de Agente Contratante O1A1A01, Encargado de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, e-mail hector.mariscal@cfe.mx y el C. Benjamín Escudero Corona, con clave de Agente Contratante O1A0U02, Jefe de Departamento de Gestión de Procesos de Licitación de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, e-mail benjamin.escudero@cfe.mx, en nombre y representación de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución, (Area Requiriente).

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2018.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DE PROCESOS DE LICITACION DE LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA DE LA SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD LA CUAL ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE DISTRIBUCION

**BENJAMIN ESCUDERO CORONA**

RUBRICA.

**(R.- 471407)**

---

## **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE LA DIRECCION CORPORATIVA DE INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, AREA CONTRATANTE DEL CORPORATIVO DE LA CFE, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DENOMINADA CFE DISTRIBUCION

### **CONVOCATORIA**

#### **CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL No. CFE-0036-CACOA-0009-2018**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (LCFE), y de conformidad con las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y en términos con los Lineamientos Operativos DCA/DCIPI-001, se convoca a participar en el Concurso Abierto Internacional No. **CFE-0036-CACOA-0009-2018** para la contratación del Proyecto: **“338 SLT 2020 SUBESTACIONES, LINEAS Y REDES DE DISTRIBUCION” (10a. FASE) CLAVE (1418TOQ0040)**, para la “Adjudicación del contrato de obra que integra las actividades para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de 1 (una) obra de ampliación en subestación de distribución con tensiones de 115 kV y 13.8 kV, con una capacidad total de 30 MVA; 1.8 MVA de compensación para 13.8 kV y 6 (seis) alimentadores en 13.8 kV; se incluye la construcción de 6 salidas subterráneas en media tensión 13.8 kV con una longitud total de 3.0 km-C, que se localizará en el Estado de Quintana Roo, de los Estados Unidos Mexicanos”.

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos (MSC) del Sistema Electrónico de Contrataciones (SEC) de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en la siguiente dirección electrónica: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>; este procedimiento de contratación se llevará a cabo de

manera electrónica. La certificación de la identificación electrónica prevista en la Ley de la Firma Electrónica Avanzada surtirá plenos efectos en este procedimiento de contratación. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha y hora de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Pliego de Requisitos en el Micrositio de Concursos de la CFE. <a href="https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/">https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/</a>	31 de julio de 2018	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Visita a los Sitios	martes 07 de agosto de 2018 09:00 horas	AV. Petempich s/n, Super Manzana 72, manzana 2 A, C.P. 77725, Playa del Carmen, Quintana Roo.
Inicio Sesión de Aclaración	27 de agosto de 2018 14:00 Horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Fecha límite para la Presentación de Ofertas	03 de octubre de 2018 Hasta antes de las 10:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	03 de octubre de 2018 10:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Apertura de Ofertas Económicas	15 de octubre de 2018 10:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Fallo	18 de octubre de 2018 13:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Firma de Contrato	08 de noviembre de 2018 13:00 horas	

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Subdirección de Estructuración de Proyectos de la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura de la CFE, a través de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, mezzanine 2, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, teléfono: (01) (55) 52-29-44-00 ext. 93570 y 93571 a través del personal de contacto el M.A.P. Héctor René Mariscal González, con clave de Agente Contratante O1A1A01, Encargado de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, e-mail [hector.mariscal@cfe.mx](mailto:hector.mariscal@cfe.mx) y el C. Benjamín Escudero Corona, con clave de Agente Contratante O1A0U02, Jefe de Departamento de Gestión de Procesos de Licitación de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, e-mail [benjamin.escudero@cfe.mx](mailto:benjamin.escudero@cfe.mx), en nombre y representación de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución, (Area Requerente).

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2018.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DE PROCESOS DE LICITACION  
DE LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS  
DE INVERSION FINANCIADA DE LA SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION  
DE PROYECTOS DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD LA CUAL  
ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA  
PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE DISTRIBUCION

**BENJAMIN ESCUDERO CORONA**

RUBRICA.

(R.- 471457)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS**  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CASAT-0007-2018 para el:

**“SERVICIO DE REHABILITACION DE COMPONENTES DE TURBINA  
 DE VAPOR A Y B DE 55 MW DE LA C.G. CERRO PRIETO”**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 16.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	30 de julio de 2018	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 30 de julio al 1 de agosto de 2018 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	2 de agosto de 2018 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	13 de agosto de 2018 09:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	13 de agosto de 2018 09:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	17 de agosto de 2018 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	23 de agosto de 2018 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	4 de septiembre de 2018 14:00 hrs.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que pública la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con Clave de Agente Contratante A1A0A03 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, ambos con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 u 83465, con los correos electrónicos: [gerardo.garciarojas@cfe.mx](mailto:gerardo.garciarojas@cfe.mx), [cfe.mx](mailto:cfe.mx) y [rosario.gonzalez@cfe.mx](mailto:rosario.gonzalez@cfe.mx)

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2018.  
 CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A02  
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
**LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA**  
 RUBRICA.

**(R.- 471410)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS**  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CASAT-0008-2018 para la contratación del servicio de:

**Rehabilitación del Sistema de Agua de Circulación y Turbocompresor Completo  
de las Unidades 6, 7, 8 y 9 de 110 MW de la C.G. Cerro Prieto**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 14.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	30 de julio de 2018	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 30 de julio al 1 de agosto de 2018 Hasta las 17:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	2 de agosto de 2018 13:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	13 de agosto de 2018 a las 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	13 de agosto de 2018 a las 11:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	17 de agosto de 2018 a las 17:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	23 de agosto de 2018 a las 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	4 de septiembre de 2018 a las 14:00 hrs.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que pública la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con Clave de Agente Contratante A1A0A03 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, ambos con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 u 83465, con los correos electrónicos: [gerardo.garciarojas@cfe.mx](mailto:gerardo.garciarojas@cfe.mx) y [rosario.gonzalez@cfe.mx](mailto:rosario.gonzalez@cfe.mx)

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2018.  
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A02  
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
**LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA**  
RUBRICA.

**(R.- 471412)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS**  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24 y 30 fracción I y 46, de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional No. CFE-0001-CAAAA-0009-2018 para la:

**Adquisición de Módulos de Baterías para Sistemas de Fuerza Interrumpida**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 18.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	27 de julio de 2018	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 27 de julio de 2018 al 01 de agosto de 2018, hasta las 9:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	1 de agosto de 2018 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	13 de agosto de 2018 15:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	13 de agosto de 2018 17:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	20 de agosto de 2018 17:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	27 de agosto de 2018 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	11 de septiembre de 2018 14:00 hrs.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, a través del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con Clave de Agente Contratante A1A0A03 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, ambos con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 u 83465, con los correos electrónicos: [gerardo.garciarojas@cfe.mx](mailto:gerardo.garciarojas@cfe.mx) y [nancy.contreras@cfe.mx](mailto:nancy.contreras@cfe.mx)

La Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos, se encuentra ubicada en Río Atoyac No. 97, 8° piso, sala 810 (cuyo acceso será por Río Ródano No. 14), Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83422- 83423

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2018.

CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A02

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

**LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA**

RUBRICA.

**(R.- 471411)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS**  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. CFE-0001-CAAAT-0024-2018 para la:

**Adquisición, Instalación y Puesta en Servicio de Sistemas Preventivos contra Protección de Explosión e Incendio a Base de un Sistema Mecánico Pasivo de Descompresión por Apertura de Disco de Ruptura, para la Unidad Generadora 4 de la C. T. José López Portillo**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 17**.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	27 julio de 2018	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	A partir del 27 de julio de 2018 al de 01 de agosto de 2018 hasta las 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	1 de agosto de 2018 17:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	13 de agosto de 2018 9:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	13 de agosto de 2018 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	16 de agosto de 2018 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	22 de agosto de 2018 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	30 de agosto de 2018 14:00 hrs.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con Clave de Agente Contratante A1A0A03 y la Mtra. Nancy Maribel Mariana Contreras Hernández, con Clave de Agente Contratante A1A0A04, ambos con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 u 83465, con los correos electrónicos: [gerardo.garciarojas@cfe.mx](mailto:gerardo.garciarojas@cfe.mx) y [nancy.contreras@cfe.mx](mailto:nancy.contreras@cfe.mx)

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2018.

CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A02

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

**LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA**

RUBRICA.

**(R.- 471414)**

# COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE DISTRIBUCION

## CONVOCATORIA

De conformidad con las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se convoca a los interesados a participar en el concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número CFE-0100-CAAAT-0028-2018 de Adquisición de Indicadores de Falla Para Media Tensión, el Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos en la siguiente liga: <https://msc.cfe.mx/>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas de los procedimientos, así como fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Portal de la CFE	30 de Julio de 2018	Portal de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 30-Julio-2018 a las 14:00 hrs Al 3-Agosto-2018 a las 10:00 hrs	Portal de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	Del 13-Agosto-2018 a las 10:00 hrs Al 13-Agosto-2018 a las 12:00 hrs	Portal de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	10-Sep-2018, 08:30 hrs.	Portal de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	10-Sep-2018, 09:00 hrs.	Portal de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	12-Sep-2018, 10:00 hrs.	Portal de CFE
7. Fallo	20-Septiembre-2018, 14:00 hrs.	Portal de CFE
8. Firma del contrato	28 de Septiembre de 2018	Depto. de Abastecimientos Divisional

Pueden participar las personas físicas y morales nacionales que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es CFE Distribución, cuyo personal de contacto es el Lic. Ricardo Calderón Medellín con Clave de Agente Contratante A110005, con domicilio en Av. Solidaridad No. 2400, Morelia, Michoacán, teléfono (443)3225482 y correo electrónico ricardo.calderon@cfe.mx

MORELIA, MICHOACAN, A 30 DE JULIO DE 2018.  
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A110005  
JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTOS DIVISIONAL  
**LIC. RICARDO CALDERON MEDELLIN**  
RUBRICA.

(R.- 471435)

**INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo ATN/FM-14833-RG del Banco Interamericano de Desarrollo que financia totalmente el costo del Proyecto “Mecanismos y Redes de Transferencia de Tecnologías de Cambio Climático en Latinoamérica y el Caribe”, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los “Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID”, publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número M0118T2384; cuyo resumen es el siguiente:

<b>Descripción de la contratación objeto de licitación</b>	Servicio de no consultoría consistente en: diseñar, organizar, planear, coordinar y ejecutar los talleres que se mencionan a continuación, cuya finalidad es propiciar diálogos discusión de expertos a nivel de Latinoamérica: El primer taller de difusión, consiste en el diálogo de expertos que retroalimiente y fortalezca el estudio denominado “Recomendación de política para integrar las tecnologías ecológicamente racionales (TER’s) en los sistemas nacionales de innovación (SNI)”, este taller se llevará a cabo en la Ciudad de Antigua, Guatemala, los días 11 y 12 de octubre de 2018. El segundo taller de difusión, consiste en el diálogo de expertos que retroalimiente y fortalezca otro estudio cuyo nombre es, “Marco analítico y guías para la planeación ante el cambio climático y la inclusión de tecnologías ecológicamente racionales (TER’s)”, este taller se llevará a cabo en la Ciudad de México, México, los días 24 y 25 de octubre de 2018.
<b>Fecha de publicación en CompraNet, en su caso</b>	02 de agosto de 2018
<b>Junta de aclaraciones, en su caso</b>	09 de agosto de 2018, Piso 2 sala B del INECC. BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES 4209, Piso 2, Ala B JARDINES EN LA MONTAÑA
<b>Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas</b>	22 de agosto de 2018

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet [<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>], del día 02 de agosto de 2018 al día 22 de agosto del año en curso.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE JULIO DE 2018.  
 TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
**C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO**  
 RUBRICA.

**(R.- 471452)**

# INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGIAS LIMPIAS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 9

## LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ABIERTAS ELECTRONICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a **los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Abiertas Electrónicas: LA-018T0K001-E175-2018** y en la **LA-018T0K001-E176-2018**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos, teléfonos: (777) 318-9895 y 362-3811, extensión 7469, de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 hrs.

<b>Carácter, medio y número de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica: LA-018T0K001-E175-2018.</b>
<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de Bienes de TIC
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>02/08/2018</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>15/08/2018, 9:00 horas</b> , en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Mor.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>23/08/2018; 9:00 horas</b> , en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Mor.

<b>Carácter, medio y número de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-018T0K001-E176-2018.</b>
<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición del derecho de uso (licencias) de la Plataforma OpenText Documentum y soporte técnico por 12 meses
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>02/08/2018</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>16/08/2018, 9:00 horas</b> , en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Mor.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>24/08/2018; 9:00 horas</b> , en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Mor.

CUERNAVACA, MOR., A 2 DE AGOSTO DE 2018.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**LIC. ARMANDO EDUARDO GONZALEZ HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 471456)

**GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE FALLOS**

LA SUBDIRECCION DE PROCESOS DE LICITACION, CON DOMICILIO EN: AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 2453, SEGUNDO PISO, TORRE MURANO, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 01090, TELEFONO: 01 (55) 90014300; CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ABAJO MENCIONADAS:

	<b>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL</b>
<b>N° de CompraNet</b>	LO-009KDH999-E32-2017
<b>Descripción de la Licitación</b>	TRABAJOS DE TERRACERIA Y PAVIMENTOS PARA LA CONSERVACION DE CAMINOS PROVISIONALES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS, EXISTENTES Y BORDOS DE CANALES, DRENES Y DE LAGUNAS DE REGULACION DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
<b>Fecha de Fallo</b>	19/07/2017
<b>Nombre y Domicilio del Licitante Ganador</b>	MAQZAR DE TULANCINGO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES, PAVIMENTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., CARRETERA LIBRAMIENTO A SANTIAGO, S/N, C.P. 43660, TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
<b>Monto Total del Contrato Adjudicado</b>	\$421,630,442.30

	<b>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL</b>
<b>N° de CompraNet</b>	LO-009KDH999-E87-2017
<b>Descripción de la Licitación</b>	PLATAFORMAS DE LA TERMINAL, EDIFICIO SATELITE, TERMINAL DE CARGA Y MANTENIMIENTO DE AERONAVES DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MEXICO
<b>Fecha de Fallo</b>	06/03/2018
<b>Nombre y Domicilio del Licitante Ganador</b>	ICA CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE CV, EN PARTICIPACION CONJUNTA CON ICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., COMPAÑIA CONSTRUCTORA MAS, S.A. DE C.V. E ICA FLUOR DANIEL, S. DE R.L. DE C.V. AVENIDA PATRIOTISMO 201, PISO 7 SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800, DELEG. BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO
<b>Monto Total del Contrato Adjudicado</b>	\$7,145,534,912.27

#

	<b>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL</b>
<b>N° de CompraNet</b>	LO-009KDH999-E88-2017
<b>Descripción de la Licitación</b>	CONSTRUCCION DE LAS PLANTAS CENTRALES DE SERVICIOS (CUP"A" Y CUP "B") DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
<b>Fecha de Fallo</b>	30/04/2018
<b>Nombre y Domicilio del Licitante Ganador</b>	INDUSTRIA DEL HIERRO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACION CONJUNTA CON ICA FLUOR DANIEL, S. DE R.L. DE C.V. DAKOTA 95 - OFICINAS, COL. NAPOLES, C.P. 03810, DELEG. BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO
<b>Monto Total del Contrato Adjudicado</b>	\$4,267,339,854.97

	<b>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL</b>
<b>N° de CompraNet</b>	LO-009KDH999-E94-2017
<b>Descripción de la Licitación</b>	CONSTRUCCION DEL TUNEL DRENAJE PLUVIAL PROFUNDO DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
<b>Fecha de Fallo</b>	30/05/2018
<b>Nombre y Domicilio del Licitante Ganador</b>	ICA CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE CV, EN PARTICIPACION CONJUNTA CON ICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., LA PENINSULAR COMPAÑIA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES Y TRITURACIONES, S.A. DE C.V. AVENIDA PATRIOTISMO 201, PISO 7 SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800, DELEG. BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO.
<b>Monto Total del Contrato Adjudicado</b>	\$1,939,741,315.23
#	
	<b>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL</b>
<b>N° de CompraNet</b>	LO-009KDH999-E99-2017
<b>Descripción de la Licitación</b>	SERVICIOS DE SUPERVISION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCION PARA EL DRENAJE PLUVIAL PROFUNDO DEL NAICM
<b>Fecha de Fallo</b>	23/03/2018
<b>Nombre y Domicilio del Licitante Ganador</b>	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA, S.A DE C.V., LA JOYA # 747, COL. TEPEPAN, C.P. 16020, DEL. XOCHIMILCO, CIUDAD DE MEXICO.
<b>Monto Total del Contrato Adjudicado</b>	\$79,995,849.99
#	
	<b>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL</b>
<b>N° de CompraNet</b>	LO-009KDH999-E102-2017
<b>Descripción de la Licitación</b>	SEGUNDA CONVOCATORIA, CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL CENTRO INTERMODAL DE TRANSPORTE TERRESTRE (CITT) PARA EL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
<b>Fecha de Fallo</b>	30/04/2018
<b>Nombre y Domicilio del Licitante Ganador</b>	ASTALDI, S.P.A., EN PARTICIPACION CONJUNTA CON PROC MINA S. DE R.L. DE C.V., PROLONGACION LOS SOLES # 200, COL. VALLE ORIENTE, MPIO. SAN PEDRO GARZA GARCIA C.P. 66269, NUEVO LEON.
<b>Monto Total del Contrato Adjudicado</b>	\$6,498,409,900.80
#	
	<b>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL</b>
<b>N° de CompraNet</b>	LO-009KDH999-E11-2018
<b>Descripción de la Licitación</b>	SERVICIOS DE SUPERVISION TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE SERVICIOS Y PLANTAS CENTRALES DE SERVICIOS CUPs A y B (CAMPUS MEDIO) DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
<b>Fecha de Fallo</b>	29/06/2018
<b>Nombre y Domicilio del Licitante Ganador</b>	SUPERVISION, COORDINACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V. E ITACHI SOLUTIONS, S.C., CAMELIA # 233, C.P. 01030, DEL. ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO.
<b>Monto Total del Contrato Adjudicado</b>	\$94,261,740.48

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE JULIO DE 2018.  
SUBDIRECTOR DE PROCESOS  
**JAIME MADINAVEITIA VILLANUEVA**  
RUBRICA.

(R.- 471460)

**PETROLEOS MEXICANOS**  
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
 DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
 COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL  
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD  
**CONVOCATORIA MULTIPLE NUM. 10-18**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y demás disposiciones aplicables, la Gerencia de Contrataciones para Producción, Comercialización y Confiabilidad, en nombre y representación de Pemex Transformación Industrial, convoca a los interesados en participar en los Concursos Abiertos Internacionales Electrónicos Bajo tratados que se detallan a continuación:

Concurso Abierto PTRI-CAT-B-GCPCYC-GB5-56505-10180247, para la adquisición de: Cromatógrafos de acuerdo con el siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	6 de agosto de 2018 a las 10:00 horas
Recepción y Apertura de Proposiciones, Etapa Técnica y Comercial Acto 1	20 de agosto de 2018 a las 10:00 horas
Notificación del fallo del concurso	29 de agosto de 2018 a las 17:00 horas

Concurso Abierto PTRI-CAT-B-GCPCYC-GM1-56124-18-1, para la adquisición de: Reductores, ventiladores, coples para la torre de enfriamiento CT-2 Del Complejo Procesador de Gas Cactus, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	6 de agosto de 2018 a las 13:00 horas
Recepción y Apertura de Proposiciones, Etapa Técnica y Comercial Acto 1	20 de agosto de 2018 a las 12:00 horas
Notificación del fallo del concurso	28 de agosto de 2018 a las 12:00 horas

Concurso Abierto PTRI-CAT-B-GCPCYC-GB1-56527-10179900, para la adquisición de: Gases de arrastre, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	7 de agosto de 2018 a las 12:00 horas
Recepción y Apertura de Proposiciones, Etapa Técnica y Comercial Acto 1	24 de agosto de 2018 a las 11:00 horas
Notificación del fallo del concurso	10 de septiembre de 2018 a las 11:00 horas

Concurso Abierto PTRI-CAT-B-GCPCYC-GB6-56526-10180397, para la adquisición de: Alúminas y catalizadores para plantas de azufre, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	7 de agosto de 2018 a las 13:00 horas
Recepción y Apertura de Proposiciones, Etapa Técnica y Comercial Acto 1	24 de agosto de 2018 a las 09:00 horas
Notificación del fallo del concurso	5 de septiembre de 2018 a las 12:00 horas

- Estos concursos abiertos se realizarán de manera electrónica, por lo que los participantes sólo podrán hacerlo a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex (SISCEP).
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras, de acuerdo con lo establecido en las bases del Concurso Abierto y no pueden participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas.
- Las bases de los Concursos Abiertos son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en la página electrónica: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Transformacion-Industrial.aspx>.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2018.  
 COORDINADOR AREA DE CONTRATACION DE BIENES  
**C.P. JOSE DE JESUS SORIA MARIACA**  
 RUBRICA.

**(R.- 471448)**

**PETROLEOS MEXICANOS**  
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION  
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de compras del sector público a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción se convoca a los interesados a participar en el concurso que se detalla a continuación:

<b>Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. PEP-CAT-S-GCP-881-54557-18-1</b>	
<b>Descripción del objeto de la contratación:</b>	Rehabilitación de los sistemas de aire acondicionado Clase1, División 2, Grupo "C" y "D", y convencionales instalados en el área industrial de los centros de proceso y plataformas satélites, incluye suministro e instalación de refaccionamiento.
<b>Inicio de los servicios:</b>	A partir del día siguiente de la formalización del contrato, concluyendo el 31 de diciembre de 2020.
<b>Recepción de documentación para precalificación:</b>	27 de agosto de 2018.

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX" (SISCEP)
- Únicamente pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o de países en los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del sector público.
- Los interesados deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de recepción de documentación para precalificación, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP: email2workspaceprod+PEMEX+WS1405977594+45h8@ansmtp.ariba.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.
- La manifestación de interés en participar, así como las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados a través del SISCEP en las actas derivadas del proceso de contratación.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de los Concursos que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>

CD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 2 DE AGOSTO DE 2018.  
SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGIONES MARINAS  
ESPECIALISTA TECNICO A  
**ING. MANUEL GUILLERMO ABREU FIELD**  
RUBRICA.

**(R.- 471406)**

**PETROLEOS MEXICANOS**  
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION  
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de compras del Sector Público; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en el **Concurso Abierto Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. PEP-CAT-S-GCP-501-54858-18-1**, que se detalla a continuación:

<b>Descripción del objeto de la contratación:</b>	Servicios para la administración del mantenimiento de ductos e instalaciones de Pemex Exploración y Producción.
<b>Inicio de los servicios:</b>	A partir de la formalización del contrato, concluyendo el 31 de diciembre de 2020, conforme a las órdenes de servicio que emita PEP.
<b>Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas:</b>	12 de septiembre de 2018.

- Este concurso Abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCEP).
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio con disposiciones en materia de compras del sector público.
- Los interesados deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico [email2workspace-prod+PEMEX+WS1408766814+qlbt@ansmtp.ariba.com](mailto:email2workspace-prod+PEMEX+WS1408766814+qlbt@ansmtp.ariba.com)
- La manifestación de interés en participar, así como las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCEP).
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 2 DE AGOSTO DE 2018.  
SUBGERENTE DE CONTRATACION REGION SUR  
**C.P. ANGEL VAZQUEZ SASTRE**  
RUBRICA.

**(R.- 471398)**

**PETROLEOS MEXICANOS**  
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
 DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
 COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION  
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION  
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGIONES MARINAS  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de compras del sector público a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción se convoca a los interesados a participar en el concurso que se detalla a continuación:

<b>Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. PEP-CAT-B-GCP-802-54993-18-1</b>	
<b>Descripción del objeto de la contratación:</b>	Adquisición de materiales, accesorios y equipos contraincendios para los Activos Integrales de Producción de Pemex Exploración y Producción.
<b>Inicio del contrato</b>	A partir de la formalización del contrato, concluyendo el 31 de diciembre de 2020.
<b>Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas</b>	18 de septiembre de 2018

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX" (SISCEP)
- Únicamente pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o de países en los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del sector público.
- Los interesados deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y comerciales, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP: email2workspace-prod+PEMEX+WS1408638551+vxng@ansmtp.ariba.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.
- La manifestación de interés en participar, así como las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados a través del SISCEP en las actas derivadas del proceso de contratación.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de los Concursos que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 2 DE AGOSTO DE 2018.  
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGIONES MARINAS  
 ESPECIALISTA TECNICO A  
**ING. MANUEL GUILLERMO ABREU FIELD**  
 RUBRICA.

**(R.- 471431)**

**EPS CFE DISTRIBUCION**  
 BAJA CALIFORNIA  
 DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 03**

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, 25, 30 y 46 de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, Arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus EPS (en lo sucesivo a las Disposiciones Generales)

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0100-CASAT-0009-2018 para la contratación de:

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 3ER EVENTO**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga: <https://msc.cfe.mx>, este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera Electrónica.

Se hace de conocimiento a los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 15.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE corresponde	26 julio 2018	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones de los documentos del concurso abierto	Del 26 de julio al 01 agosto 2018, 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Sesión de aclaración de los documentos del concurso abierto	02 de agosto de 2018, 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	10 agosto 2018, 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	10 agosto 2018, 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	16 agosto 2018, 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Notificación del Fallo	21 agosto 2018, 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	30 agosto 2018, 12:00 hrs.	Oficina Divisional de Tráfico con domicilio en Blvd. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098, C.P. 21280, en Mexicali, Baja California

26 DE JULIO DE 2018.  
 JEFE OFICINA DIV. DE COMPRAS  
 CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A110015  
**KARINA BERNAL PAZ**  
 RUBRICA.

(R.- 471467)

## CFE GENERACION I CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales): Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Nacional para adquirir:

### INHIBIDOR DE INCRUSTACION, INHIBIDOR DE CORROSION, REMOVEDOR DE BIOMASA Y BIOCIDA NO OXIDANTE PARA LA C.T. FRANCISCO PEREZ RIOS

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en las siguientes ligas: <https://msconcursos.cfe.mx/AdminConcursos/>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos.	<b>30-julio-2018</b>	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso abierto.	<b>Del 31-julio-2018 08:00 horas al 02-agosto-2018 16:00 horas.</b>	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso abierto.	<b>03-agosto-2018 09:00 horas</b>	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	<b>09-agosto-2018 09:30 hrs.</b>	Micrositio de Concursos de CFE
5. Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	<b>09-agosto-2018 10:00 horas</b>	Micrositio de Concursos de CFE
6. Notificación electrónica de dictamen técnico y de aceptación de los concursantes para participar en la Apertura de Ofertas Económicas.	<b>13-agosto-2018 10:00 horas</b>	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo.	<b>15-agosto-2018 10:00 horas</b>	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	<b>23-agosto-2018 11:00 horas</b>	Departamento de Abastecimientos Regional

Pueden participar las personas físicas y morales mexicanas que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es el Departamento de Abastecimientos de la CFE Generación I, cuyo personal de contacto es Miguel Angel Villagrán Zendejas con Clave de Agente Contratante No. A140004, con domicilio en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Del. Coyoacán, Cd. de México, C.P. 04330, teléfono (0155) 5338 1400 ext. 76353 y 76350, y correo electrónico [angel.villagran@cfe.gob.mx](mailto:angel.villagran@cfe.gob.mx).

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE JULIO DE 2018.  
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A140004  
JEFE OFICINA DE COMPRAS EN FUNCIONES  
**ING. MIGUEL ANGEL VILLAGRAN ZENDEJAS**  
RUBRICA.

(R.- 471427)

## CFE GENERACION I CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales): Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Nacional para contratar el:

### MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE CONTROL DE LA TURBINA DE VAPOR DE LA UNIDAD 7 DE LA CCC EL SAUZ

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en las siguientes ligas: <https://msconcursos.cfe.mx/AdminConcursos/>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos.	<b>30-julio-2018</b>	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso abierto.	<b>Del 31-julio-2018 08:00 horas al 02-agosto-2018 16:00 horas.</b>	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso abierto.	<b>03-agosto-2018 11:00 horas</b>	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	<b>09-agosto-2018 11:30 hrs.</b>	Micrositio de Concursos de CFE
5. Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	<b>09-agosto-2018 12:00 horas</b>	Micrositio de Concursos de CFE
6. Notificación electrónica de dictamen técnico y de aceptación de los concursantes para participar en la Apertura de Ofertas Económicas.	<b>13-agosto-2018 12:00 horas</b>	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo.	<b>15-agosto-2018 14:00 horas</b>	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	<b>23-agosto-2018 14:00 horas</b>	Departamento de Abastecimientos Regional

Pueden participar las personas físicas y morales mexicanas que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es el Departamento de Abastecimientos de la CFE Generación I, cuyo personal de contacto es Miguel Angel Villagrán Zendejas con Clave de Agente Contratante No. A140004, con domicilio en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Del. Coyoacán, Cd. de México, C.P. 04330, teléfono (0155) 5338 1400 ext. 76353 y 76350, y correo electrónico [angel.villagran@cfe.gob.mx](mailto:angel.villagran@cfe.gob.mx).

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE JULIO DE 2018.  
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A140004  
JEFE OFICINA DE COMPRAS EN FUNCIONES  
**ING. MIGUEL ANGEL VILLAGRAN ZENDEJAS**  
RUBRICA.

(R.- 471428)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO  
Y ENCARGO DE LA EMPRESA PRODUCTIVA  
SUBSIDIARIA DE GENERACION IV  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 22 fracción I, 24, 25 y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre de 2017, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponibles para consulta en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx>. o bien: Ave Pablo A. González N° 650 Poniente, Colonia San Jerónimo, C.P. 64640, Municipio de Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8151300, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos.

<b>No. de Concurso</b>	CFE-0700-CAAAT-0005-2018
<b>Objetivo de la Contratación</b>	Vanos para anillo rotatorio de pulverizador de carbón
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Micrositio</b>	30/07/2018
<b>Sesión de aclaraciones</b>	03/08/2018 11:00 horas
<b>Apertura de Ofertas Técnicas</b>	10/08/2018 11:00 horas
<b>Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas</b>	13/08/2018 11:00 horas
<b>Notificación de Fallo</b>	16/08/2018 14:00 horas

ATENTAMENTE  
MONTERREY, NUEVO LEON, A 2 DE AGOSTO DE 2018.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS  
**LIC. ALEJANDRO GIL CABALLERO**  
RUBRICA.

**(R.- 471465)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO  
Y ENCARGO DE LA EMPRESA PRODUCTIVA  
SUBSIDIARIA DE GENERACION IV  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 22 fracción I, 24, 25 y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre de 2017, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Nacional, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponibles para consulta en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx>. o bien: Ave Pablo A. González N° 650 Poniente, Colonia San Jerónimo, C.P. 64640, Municipio de Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8151300, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos.

<b>No. de Concurso</b>	CFE-0700-CAAAN-0001-2018
<b>Objetivo de la Contratación</b>	Volutas de Bombas de Alimentación a Calderas
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Micrositio</b>	30/07/2018
<b>Sesión de aclaraciones</b>	03/08/2018 12:00 horas
<b>Apertura de Ofertas Técnicas</b>	10/08/2018 12:00 horas
<b>Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas</b>	13/08/2018 12:00 horas
<b>Notificación de Fallo</b>	16/08/2018 17:00 horas

ATENTAMENTE  
MONTERREY, NUEVO LEON, A 2 DE AGOSTO DE 2018.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS  
**LIC. ALEJANDRO GIL CABALLERO**  
RUBRICA.

**(R.- 471466)**

**COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 020**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

**00442002-018-18**

<b>Objeto de la licitación</b>	Contratación de los servicios para la creación de apps móviles para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en: <a href="http://www.cndh.org.mx">www.cndh.org.mx</a></b>	2/8/2018.
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/8/2018, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/8/2018, 11:00 horas.
<b>Fallo</b>	24/8/2018, 18:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es <http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/>, que corresponde al vínculo Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 2 al 14 de agosto de 2018; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2018.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. FERNANDO MENDOZA ELVIRA**  
RUBRICA.

**(R.- 471458)**

**COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 021**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de tratados, presencial, que a continuación se indica:

**00442002-019-18**

<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de bienes informáticos
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en: <a href="http://www.cndh.org.mx">www.cndh.org.mx</a></b>	2/8/2018.
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/8/2018, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/8/2018, 11:00 horas.
<b>Fallo</b>	29/8/2018, 18:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es <http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/>, que corresponde al vínculo Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 2 al 15 de agosto de 2018; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2018.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. FERNANDO MENDOZA ELVIRA**  
RUBRICA.

**(R.- 471459)**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de "Material y Equipo Deportivo", requeridos por la Dirección General del Deporte Universitario de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de Licitación DGPR-LPI-021/2018</b>				
<b>Costo de las Bases</b>	<b>Fecha para adquirir Bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>Fallo de la Licitación</b>
\$3,000.00	Del 02 al 16 de agosto 2018	16 de agosto de 2018 13:00 hrs.	22 de agosto de 2018 18:00 hrs.	29 de agosto de 2018 13:00 hrs

<b>No. de Partida</b>	<b>Descripción del bien</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>
37	Jungla especial de 6 poleas	1	Pieza
40	Bicicleta para spinning de uso rudo	10	Pieza
42	Smith machine con contrapeso	2	Pieza
43	Leg extensión con peso integrado	2	Pieza
48	Súper abductor-aductor con peso integrado	2	Pieza

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040, 1er. Piso, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 02 al 15 de agosto con horario 09:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 en horas, y días hábiles para la UNAM y el día 16 de agosto con un horario de 9:30 a 12:00 horas. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en la página electrónica [www.proveeduria.unam.mx](http://www.proveeduria.unam.mx), únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicado en Av. Revolución No. 2040, Planta Baja, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510 Ciudad de México.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser ésta de carácter público.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El lugar de entrega de los bienes será en el estacionamiento No. 2 del Estadio Olímpico Universitario, ubicado en Av. de los Insurgentes Sur S/N Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, a más tardar veinte días naturales posteriores a la notificación de fallo.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente debidamente requisitada, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2018.  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA  
**LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA**  
RUBRICA.

(R.- 471470)

# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES

## DIRECCION GENERAL DE FINANZAS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Abiertas No. 901045968-005-18, No. 901045968-006-18 y No. 901045968-007-18 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Universidad No. 940, Colonia Ciudad Universitaria, C.P 20131, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 449 9107400 Ext. 32213, 32216 y 32219 y fax 449 9107485 Ext. 32212, los días Lunes a Viernes de las 9:00 A 15:00.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Equipo y Material de Laboratorio para el Centro de Ciencias de la Salud.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	27/07/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/08/2018, 11:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16/08/2018, 11:00 hrs

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Equipo de Laboratorio para el Centro de Ciencias Agropecuarias.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	27/07/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	09/08/2018, 10:00 hrs
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/08/2018, 10:00 hrs

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Equipo de Laboratorio para el Centro de Ciencias de Ciencias Básicas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	27/07/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/08/2018, 09:00 hrs
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16/08/2018, 09:00 hrs

AGUASCALIENTES, AGS., A 2 DE AGOSTO DE 2018.  
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS  
**C.P. Y M.F. NATALIA MAGDALENO RAMIREZ**  
RUBRICA.

(R.- 471400)

## H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.  
DIRECCION DE PLANEACION Y EJECUCION DE OBRAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/2018**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-803008993-E60-2018** y **LO-803008993-E61-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en internet: **<http://compranet.gob.mx>** o bien en Dirección de Planeación y Ejecución de Obras, Km 32+000 Carretera Transpeninsular "Lic. Benito Juárez García" esquina Calle Juez Ernesto Arámburo, Col. El Zacatal, San José del Cabo, B.C.S. Municipio de Los Cabos, B.C.S., C.P. 23427, Teléfono: (624) 16 3 77 00 Ext. 6608 y 6614 desde la publicación del presente resumen de convocatoria y hasta la fecha establecida de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

<b>No. de Licitación</b>	<b>LO-803008993-E60-2018</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Colector de Aguas Residuales Lagunitas
<b>Volumen a adquirir</b>	2,908.84 Metros Lineales
<b>Fecha de la Publicación en Compranet</b>	02 de Agosto de 2018
<b>Visita al Sitio</b>	09 de Agosto de 2018 08:30 Horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	10 de Agosto de 2018 11:00 Horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17 de Agosto de 2018 11:00 Horas

<b>No. de Licitación</b>	<b>LO-803008993-E61-2018</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Colector Sanitario Santa Rosa con Tubería Pead Corrugada de 30" de Diámetro
<b>Volumen a adquirir</b>	2,028.35 Metros Lineales
<b>Fecha de la Publicación en Compranet</b>	02 de Agosto de 2018
<b>Visita al Sitio</b>	08 de Agosto de 2018 08:30 Horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	10 de Agosto de 2018 12:00 Horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17 de Agosto de 2018 12:00 Horas

SAN JOSE DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S., A 2 DE AGOSTO DE 2018.  
COORDINADOR DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS  
**ARQ. JOSE AUGUSTO SALGUERO GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 471461)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA**  
**AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA**  
**PARCIAL DEL BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE**

De conformidad en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se emite lo correspondiente a los fallos de las licitaciones que a continuación se detalla. Y cuya información se encuentra en la página de Compranet y para consulta física en la dirección de la Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, "LA C.E.S.P.T.", ubicadas en Bulevar Federico Benítez número 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, C. P. 22430, Tijuana, Baja California, con teléfonos: 01 (664) 104-7752 y fax. 01 (664) 104-7700 extensión 1470, en día hábil de las 8:00 a 17:00 horas.

Licitación No. **CE-902027971-E5-2018 /BDAN-CESPT-EPA-2018-01**

<b>Descripción de la Obra para esta licitación</b>	Rehabilitación del Colector Poniente Primera Etapa, Sección 1-B, ubicado entre las colonias Constitución del 17 a la Santa Elena, en el municipio de Tijuana, Baja California. Consiste en la rehabilitación mediante la reposición de 1,086 ml de tubería sanitaria de PVC de 107 cm (42 ") de diámetro y la construcción de 3,800 m2 de pavimento de concreto hidráulico MR 42 y de 21 pozos- caja diferentes en profundidades.
<b>Fecha de fallo</b>	13/06/2018
<b>Nombre del licitante ganador</b>	Urbanizaciones Goar, S. A. de C. V.
<b>Domicilio del licitante ganador</b>	Blvd. Agua Caliente 4558-507, Col. Aviación, Tijuana, B. C., C.P. 22014.
<b>Monto total del contrato sin incluir IVA</b>	\$ 18'499,184.16

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 2 DE AGOSTO DE 2018.  
DIRECTOR GENERAL  
**ARQ. GERMAN JESUS LIZOLA MARQUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 471382)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL**  
**ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E23-2018**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902002994-E23-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-10-00, extensión 1498, a partir del 02 de agosto del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	SUMINISTRO DE UNIDAD MEDICA MOVIL PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02/agosto/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/agosto/2018, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/agosto/2018, 12:30 horas.
<b>Fallo</b>	28/agosto/2018, 12:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 2 DE AGOSTO DE 2018.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR  
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**RUTILIO PEREZ FLORES**  
RUBRICA.

(R.- 471417)

**OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E24-2018**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902002994-E24-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-10-00, extensión 1317, a partir del 2 de agosto del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PARA EL ISESALUD BAJA CALIFORNIA
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	2/agosto/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/agosto/2018, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/agosto/2018, 11:00 horas.
<b>Fallo</b>	27/agosto/2018, 12:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 2 DE AGOSTO DE 2018.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**RUTILO PEREZ FLORES**  
RUBRICA.

(R.- 471418)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E25-2018**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-E25-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-10-88, extensión 1606, los días del 2 de agosto al 16 de agosto del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	SUBROGACION DE DIVERSOS GABINETES PARA LA ATENCION Y DIAGNOSTICO DE PACIENTES DE ISESALUD.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	2/agosto/2018.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/agosto/2018, 9:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16/agosto/2018, 13:00 horas.
<b>Fallo</b>	31/agosto/2018, 11:30 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 2 DE AGOSTO DE 2018.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**RUTILO PEREZ FLORES**  
RUBRICA.

(R.- 471416)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

DIRECCION DE ADQUISICIONES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-026-2018**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-026-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1088, extensión 8560, los días del 02 de agosto al 17 de agosto del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Universidad Tecnológica de Tijuana.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02/agosto/2018.
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/agosto/2018, 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/agosto/2018, 11:00 horas.
<b>Fallo</b>	24/agosto/2018, 11:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 2 DE AGOSTO DE 2018.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**RUTILO PEREZ FLORES**  
RUBRICA.

**(R.- 471373)**

**INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS  
DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-904037996-E17-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Luis Donaldo Colosio Núm. 6, esquina con calle 18, Barrio de San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01 981) 81 1 38 10, del 02 de Agosto del 2018 al 06 de Agosto del 2018, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 A 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación:</b>	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet:</b>	02/08/2018
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	06/08/2018, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones:</b>	No habrá visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	13/08/2018, 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 2 DE AGOSTO DE 2018.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**C.P. JOSE ALEJANDRO ESQUIVEL CASTILLO**  
RUBRICA.

**(R.- 471432)**

## INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-904037996-E18-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Luis Donaldo Colosio Núm. 6, esquina con calle 18, Barrio de San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01 981) 81 1 38 10, del 02 de Agosto del 2018 al 09 de Agosto del 2018, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 A 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación:</b>	Adquisición de Vestuario y Uniformes
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet:</b>	02/08/2018
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	09/08/2018, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones:</b>	No habrá visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	15/08/2018, 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 2 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JOSE ALEJANDRO ESQUIVEL CASTILLO  
RUBRICA.

(R.- 471433)

---

## INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-904037996-E19-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Luis Donaldo Colosio Núm. 6, esquina con calle 18, Barrio de San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01 981) 81 1 38 10, del 02 de Agosto del 2018 al 10 de Agosto del 2018, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 A 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación:</b>	Adquisición de Mobiliario, Equipo Médico y de Laboratorio.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet:</b>	02/08/2018
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	10/08/2018, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones:</b>	08/08/2018, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	17/08/2018, 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 2 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. JOSE ALEJANDRO ESQUIVEL CASTILLO  
RUBRICA.

(R.- 471434)

**H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COLIMA**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 02\_2018**

De conformidad con de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-806003995-E13-2018**. Cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Calle Leona Vicario # 01 Col. Centro, C.P. 28450, Tel: 01 312 31 5 50 20 en Comala, Colima, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b> <b>No. LO-806003995-E13-2018</b>	Construcción de tanque elevado de 100 m3 y adecuación de sistema de llenado y distribución en el pozo profundo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNET</b>	02 de agosto de 2018
<b>Junta de Aclaraciones</b>	10 de agosto de 2018 11:00 hrs.
<b>Visita al lugar de la Obra</b>	10 de agosto de 2018 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17 de agosto de 2018 10:00 hrs.

COMALA, COL., A 2 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

**ING. ARTURO AGUILAR RAMIREZ**

RUBRICA.

**(R.- 471445)****COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915027991-N12-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Joselillo número 11, 1er. Piso, Col. El Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono: 01 (55) 5395 8758, los días 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10 de agosto del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Equipos de Cloración.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02/08/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/08/2018, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16/08/2018, 11:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

**ALFREDO PEREZ GUZMAN**

RUBRICA.

**(R.- 471446)**

# GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

UNIDAD DE LICITACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 07

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, 3, 11, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 de su Reglamento y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Comisión del Agua del Estado de Durango convoca a los interesados en participar en la licitación para la adjudicación de contrato de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de licitación</b>	LO-910018998-E76-2018
<b>Descripción de la contratación objeto de licitación</b>	Diseño, construcción y puesta en marcha de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en Campo Militar 5 de Mayo, para un gasto de 5lps. Trabajos a ejecutarse en la localidad de Durango, del municipio de Durango.
<b>Fecha de publicación en el compraNET</b>	02/08/2018
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	06/08/2018 en punto de las 10:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/08/2018 en punto de las 9:00 hrs.
<b>Fecha límite para la presentación y apertura de las propuestas</b>	13/08/2018 en punto de las 10:00 hrs.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

La convocatoria a la licitación pública se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, así mismo a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNET hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, se tendrá un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitación pública exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicadas en calle Matamoros No. 324 del Barrio de Tierra Blanca, código postal 34139, Durango, Dgo., con número teléfono y fax: (01-618) 137-42-00, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La Comisión del Agua del Estado de Durango no cuenta con unidad licitadora certificada por CompraNET, por lo que no aceptará las propuestas que se envíen a través de dicho medio electrónico.

Todo acto derivado del procedimiento de licitación se llevará a cabo en la sala de junta de la Comisión del Agua del Estado de Durango.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

DURANGO, DGO., A 2 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

**ING. RAFAEL SARMIENTO ALVARES**

RUBRICA.

(R.- 471401)

**MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO, GUANAJUATO**

H. AYUNTAMIENTO 2015-2018  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL DE No. LO-811004985-E5-2018**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en esta licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. 5 de Mayo No. 101, Colonia Zona Centro, C.P 38500, teléfono: 413 16 6 15 00 ext. 123 y fax 413 16 6 05 91, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	Pavimentación de la calle Emiliano Zapata (1ra. Etapa), localidad de la Cueva, Mpio. de Apaseo el Alto, Gto.
<b>Volumen por adquirir</b>	Bases de Licitación
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26 de julio de 2018
<b>Visita a instalaciones</b>	30/07/2018, 13:00 hrs partiendo de la Dirección de Obras Públicas municipales ubicadas en la presidencia municipal en Av. 5 de Mayo No. 101 zona centro en Apaseo el Alto, Gto.
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/07/2018, 13:00 hrs. en la sala de cabildos de presidencia municipal
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/08/2018, 13:00:00 horas

APASEO EL ALTO, GTO., A 26 DE JULIO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL  
**DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ ESCUTIA**  
RUBRICA.

(R.- 471426)

**MUNICIPIO DE PENJAMO, GUANAJUATO**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MP/DOP/LP-FED/2018-02 procedimiento en Compranet número LO-811023986-E10-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en el link: <http://compranet.gob.mx>, mismas que serán gratuitas. O bien estarán a disposición de los interesados los ejemplares impresos, exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en calle Juárez # 5, Zona Centro, Pénjamo, Gto., teléfono: (469)-692-00-09 ext. 130 Y 115, de lunes a viernes de las 10:00 horas a las 13:00 horas.

<b>Número de Licitación</b>	MP/DOP/LP-FED/2018-02 procedimiento en Compranet número LO-811023986-E10-2018
<b>Descripción de la licitación</b>	"Subcomandancia de Seguridad Pública Municipal (Mejoramiento)"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los Detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02 de agosto de 2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	09 de agosto de 2018 a las 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	09 de agosto de 2018 a las 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17 de agosto de 2018, 10:00 horas.

PENJAMO, GUANAJUATO, A 2 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS  
**ARQ. ROCIO CASTILLO VAZQUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 471451)

## INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO

En el municipio de Silao de la Victoria, Gto., al día 02 del mes de agosto de 2018 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas interesadas a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en internet en el sitio <http://compranet.gob.mx> con número de **Unidad Compradora 911049999**. Para los efectos jurídicos a que haya lugar se informa que los actos de Junta de aclaraciones, Apertura de proposiciones y Fallo de adjudicación se celebrarán en la Sala de Juntas "José Vasconcelos" de la Dirección Jurídica de este Instituto ubicada en: Carretera Guanajuato-Irapuato km. 19, C.P. 36263, Silao de la Victoria, Guanajuato. Las dudas y aclaraciones que pudieran surgir con motivo de la presente convocatoria podrán ser resueltas en el teléfono 01 (472) 2153300 Ext. 520 de lunes a viernes, a partir del día 03 de agosto de 2018 y hasta la fecha señalada para la licitación de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de licitación</b> <b>INIFEG/EMS 83.5/FED/LP/2018-133</b>	"CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIMERA ETAPA", EN EL PLANTEL CETAC DE NUEVA CREACION, UBICADO EN LA CALLE CASCO DE LANDETA NUM. 80 COL. CASCO DE LANDETA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.
<b>Publicación en CompraNet</b>	02 de agosto de 2018.
<b>Visita al Sitio</b>	El 08 de agosto de 2018 a las 10:00 hrs., en el Plantel CETAC de Nueva Creación, ubicado en La Calle Casco de Landeta Núm. 80 Col. Casco de Landeta, en el Municipio de San Miguel de Allende, Gto.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	Se llevará a cabo el día 09 del mes de agosto de 2018 a las 09:00 hrs.
<b>Apertura de Proposiciones</b>	Se llevará a cabo el día 15 del mes de agosto de 2018 a las 09:00 hrs.
<b>Fallo de Adjudicación</b>	Se notificará el día 29 de agosto del 2018 a las 14:00 hrs.
<b>Plazo de ejecución</b>	210 días naturales, inicio aprox. 13/09/2018 y término aprox. 10/04/2019.

<b>Descripción de licitación</b> <b>INIFEG/EMS 83.5/FED/LP/2018-134</b>	"CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SEGUNDA ETAPA", EN EL PLANTEL CETAC DE NUEVA CREACION, UBICADO EN LA CALLE CASCO DE LANDETA NUM. 80 COL. CASCO DE LANDETA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.
<b>Publicación en CompraNet</b>	02 de agosto de 2018.
<b>Visita al Sitio</b>	El 08 de agosto de 2018 a las 10:30 hrs., en el Plantel CETAC de Nueva Creación, ubicado en La Calle Casco de Landeta Núm. 80 Col. Casco de Landeta, en el Municipio de San Miguel de Allende, Gto.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	Se llevará a cabo el día 09 del mes de agosto de 2018 a las 12:00 hrs.
<b>Apertura de Proposiciones</b>	Se llevará a cabo el día 15 del mes de agosto de 2018 a las 12:00 hrs.
<b>Fallo de Adjudicación</b>	Se notificará el día 29 de agosto del 2018 a las 14:30 hrs.
<b>Plazo de ejecución</b>	98 días naturales, inicio aprox. 13/09/2018 y término aprox. 19/12/2018.

<b>Descripción de licitación</b> <b>INIFEG/EMS 83.5/FED/LP/2018-135</b>	"CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIMERA ETAPA", EN EL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS EN AGUAS CONTINENTALES NUM. 14, CON C.C.T. 11DCM0004Z, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
<b>Publicación en CompraNet</b>	02 de agosto de 2018.
<b>Visita al Sitio</b>	El 08 de agosto de 2018 a las 10:00 hrs., en el Centro de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales Núm. 14, con C.C.T. 11DCM0004Z, ubicado en el Municipio de Salamanca, Gto.

<b>Junta de Aclaraciones</b>	Se llevará a cabo el día 09 del mes de agosto de 2018 a las 09:00 hrs.
<b>Apertura de Proposiciones</b>	Se llevará a cabo el día 15 del mes de agosto de 2018 a las 09:00 hrs.
<b>Fallo de Adjudicación</b>	Se notificará el día 29 de agosto del 2018 a las 14:00 hrs.
<b>Plazo de ejecución</b>	280 días naturales, inicio aprox. 13/09/2018 y término aprox. 19/06/2019.

<b>Descripción de licitación INIFEG/EMS 83.5/FED/LP/2018-136</b>	"CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SEGUNDA ETAPA", EN EL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS EN AGUAS CONTINENTALES NUM. 14, CON C.C.T. 11DCM0004Z, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
<b>Publicación en CompraNet</b>	02 de agosto de 2018.
<b>Visita al Sitio</b>	El 08 de agosto de 2018 a las 10:30 hrs., en el Centro de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales Núm. 14, con C.C.T. 11DCM0004Z, ubicado en el Municipio de Salamanca, Gto.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	Se llevará a cabo el día 09 del mes de agosto de 2018 a las 12:00 hrs.
<b>Apertura de Proposiciones</b>	Se llevará a cabo el día 15 del mes de agosto de 2018 a las 12:00 hrs.
<b>Fallo de Adjudicación</b>	Se notificará el día 29 de agosto del 2018 a las 14:30 hrs.
<b>Plazo de ejecución</b>	126 días naturales, inicio aprox. 13/09/2018 y término aprox. 16/01/2019.

SILAO DE LA VICTORIA, GTO., A 2 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL  
**ING. PEDRO PEREDO MEDINA**  
 RUBRICA.

(R.- 471399)

## AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

**Nota:** No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO**

OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-813050959-E1-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Planeación Urbana y Obras Públicas, teléfono: 738 72 5 06 51 ext. 121, los días 02 de agosto al 06 de agosto del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>REHABILITACION UNIDAD DEPORTIVA</b>
<b>Volumen de la obra</b>	2,328.75 M2
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02 de agosto 2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de agosto de 2018 a las 10:00 Hrs.
<b>Visita al lugar de la obra</b>	06 de agosto de 2018 a las 9:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de agosto de 2018 a las 10:00 Hrs.

MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGON, HGO., A 2 DE AGOSTO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**ARQ. RAUL MENESES RODRIGUEZ**

RUBRICA.

**(R.- 471403)****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO**

OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-813052975-E7-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://sanagustintlaxiaca.gob.mx> o bien en: la Dirección de Planeación sita en Palacio Municipal S/N, Sector Huizache, teléfono: 01 (743) 791 4001, 01 (743) 791 4647 Y 01 (743) 791 4707, los días 02 de agosto al 08 de agosto de 2018 del año en curso de las 10:00 hrs a las 15:00 hrs.

<b>Descripción de la Licitación</b>	CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
<b>Volumen de la obra</b>	SEGUN BASES
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02 DE AGOSTO DE 2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	08 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 11:00 HRS
<b>Visita al lugar de la obra</b>	06 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 10:00 HRS
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 11:00 HRS

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO., A 2 DE AGOSTO DE 2018.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO.

**LIC. ALMA DALILA LOPEZ SANTIAGO**

RUBRICA.

**(R.- 471425)**

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN

DIRECCION DE PROCESOS DE LICITACION Y ADJUDICACION DE OBRAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números: **LO-916007977-E29-2018**, **LO-916007977-E30-2018**, **LO-916007977-E31-2018**, **LO-916007977-E32-2018** y **LO-916007977-E33-2018**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección de Procesos de Licitación y Adjudicación de Obras de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en Avenida Acueducto No. 1514, Colonia Chapultepec Norte, C. P. 58260, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta Tel/Fax 01 (443) 3-14-38-35 y 3-15-43-87.

<b>No. de licitación</b>	<b>LO-916007977-E29-2018</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción y Modernización de la Infraestructura Hidráulica mediante el Entubamiento de los Canales de Riego, Principal, Lateral, Sub Lateral y Ramal Mediante Hidrantes en Beneficio de las Unidades de Riego, Ejido Los Reyes, San Sebastián, Los Limones y Los Palillos, Pertenecientes al Municipio de Los Reyes, Mich. (Toma Amarillo del Km 0+000 al Km 5+450) Toma Tepehuaje del Km 0+000 al Km 2420, en el Municipio de Los Reyes, Michoacán.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de Conceptos emitido por la Convocante
<b>Fecha de publicación en CompraNET</b>	2/08/2018
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	16/08/2018
<b>Visita a instalaciones</b>	9/08/2018, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/08/2018, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16/08/2018, 10:00 horas

<b>No. de licitación</b>	<b>LO-916007977-E30-2018</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Reconstrucción del Acceso a Nueva Italia (Av. Lázaro Cárdenas Norte) entre la Calle Nicolás de Régules y la Calle Feliciano González (Del Km 132+616 al Km 133+470), en la Localidad de Nueva Italia de Ruiz, Municipio de Múgica, Michoacán.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de Conceptos emitido por la Convocante
<b>Fecha de publicación en CompraNET</b>	2/08/2018
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	16/08/2018
<b>Visita a instalaciones</b>	9/08/2018, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/08/2018, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16/08/2018, 11:00 horas

<b>No. de licitación</b>	<b>LO-916007977-E31-2018</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Reconstrucción de la Avenida Revolución Norte con Concreto Hidráulico entre la Calle Santos Degollado y la Calle México 68 (Del Km 1+740 al Km 2+240), en la Localidad de Heroica Zitácuaro, Municipio de Zitácuaro, Michoacán.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de Conceptos emitido por la Convocante
<b>Fecha de publicación en CompraNET</b>	2/08/2018
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	16/08/2018
<b>Visita a instalaciones</b>	9/08/2018, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/08/2018, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16/08/2018, 12:00 horas

<b>No. de licitación</b>	<b>LO-916007977-E32-2018</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Modernización y Ampliación de Alberca y Construcción de Módulo de Servicios en el Centro Deportivo Ejército de la Revolución en la Localidad de Morelia, Municipio de Morelia, Michoacán.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de Conceptos emitido por la Convocante
<b>Fecha de publicación en CompraNET</b>	2/08/2018
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	16/08/2018
<b>Visita a instalaciones</b>	9/08/2018, 9:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	9/08/2018, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16/08/2018, 13:00 horas

<b>No. de licitación</b>	<b>LO-916007977-E33-2018</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Vialidad para Acceso al C51 (Centro Estatal de Comando, Comunicaciones, Cómputo, Control, Coordinación e Inteligencia) en la Localidad de Villas del Pedregal (Conjunto Habitacional), en el Municipio de Morelia, Michoacán.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de Conceptos emitido por la Convocante
<b>Fecha de publicación en CompraNET</b>	2/08/2018
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	16/08/2018
<b>Visita a instalaciones</b>	9/08/2018, 9:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	9/08/2018, 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16/08/2018, 14:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 2 DE AGOSTO DE 2018.  
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN  
**ING. JOSE JUAN DOMINGUEZ LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 471438)

**SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN**  
**CONVOCATORIA: 001**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, Miguel Arreola # 500, col. Poblado Ocolusén, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, teléfonos: (443) 3-14-05-87, 3-24-51-37 y 3-15-24-16.

<b>Número de licitación</b>	SSM-LPN-018/2018
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de impresos
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	2 de agosto de 2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	10 de agosto de 2018 a las 10:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17 de agosto de 2018 a las 10:00 horas

<b>Número de licitación</b>	SSM-LPN-019/2018
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de vehículos
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	2 de agosto de 2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	10 de agosto de 2018 a las 13:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17 de agosto de 2018 a las 13:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 2 DE AGOSTO DE 2018.  
DELEGADA ADMINISTRATIVA  
**L.A.E. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 471420)

# SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE

UNIDAD DE LICITACIONES  
DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**No. L.P.N. 003-2018**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación.

- Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del **02 de Agosto del 2018** del año en curso o bien, en de la Unidad de Licitaciones ubicadas en la SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL GENERAL PORFIRIO DIAZ "SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO GRAL. HELIODORO CHARIS CASTRO, 3er. NIVEL, REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX.- C.P. 71257., únicamente en días hábiles de 9:00 hrs. a 14:00 hrs. de lunes a viernes

<b>No. de licitación</b>	LO-920015995-E8-2018
<b>Descripción de la licitación:</b>	PAVIMENTACION DE LA CALLE SIN NOMBRE (CONOCIDA COMO EXCELSIOR) EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TEPANTLALI, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA TEPANTLALI
<b>Volumen a adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	02/08/2018
<b>Visita de obra</b>	08/08/2018, 10:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	09/08/2018, 10:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/08/2018, 10:00 hrs.

<b>No. de licitación</b>	LO-920015995-E9-2018
<b>Descripción de la licitación:</b>	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, TRAMO DEL KM 0+000.00 AL KM 0+070.00, EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO CAJONOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CAJONOS, OAXACA" CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN TEITIPAC, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN TEITIPAC.
<b>Volumen a adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	02/08/2018
<b>Visita de obra</b>	08/08/2018, 10:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	09/08/2018, 11:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/08/2018, 11:00 hrs.

<b>No. de licitación</b>	LO-920015995-E10-2018
<b>Descripción de la licitación:</b>	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LAS CALLES GUERRERO, OLVIDO Y CAMINO NACIONAL EN LA LOCALIDAD DE ROJAS DE CUAUHEMOC, DEL MUNICIPIO ROJAS DE CUAUHEMOC.
<b>Volumen a adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	02/08/2018
<b>Visita de obra</b>	08/08/2018, 10:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	09/08/2018, 12:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/08/2018, 12:00 hrs.

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, OAX., A 2 DE AGOSTO DE 2018.  
SECRETARIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE

**FABIAN SEBASTIAN HERRERA VILLAGOMEZ**  
RUBRICA.

(R.- 471397)

## H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTEMPAN, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas número LA-821039793-E5-2018, y LA-821039793-E6-2018 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P 73600, Cuautempan, Puebla, teléfono:797-975-23-03, los días lunes a viernes de las 09:00 AM a 04:00 PM.

<b>No. Procedimiento</b>	LA-821039793-E5-2018
<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION DE HERRAMIENTA Y MATERIAL PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL 2018 (1RA. ETAPA) EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAUTEMPAN, PUEBLA.
<b>Volumen</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	24/07/2018 12:24 AM
<b>Junta de Aclaraciones</b>	31/07/2018 09:00 HRS
<b>Visita a las Instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	07/08/2018 09:00 AM

<b>No. Procedimiento</b>	LA-821039793-E6-2018
<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION DE HERRAMIENTA Y MATERIAL PARA EL PET 2018 (2DA. ETAPA) EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAUTEMPAN, PUEBLA.
<b>Volumen</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	24/07/2018 08:23 PM
<b>Junta de Aclaraciones</b>	01/08/2018 09:00 HRS
<b>Visita a las Instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	08/08/2018 09:00 AM

ATENTAMENTE

CUAUTEMPAN, PUE., A 24 DE JULIO DE 2018.

PRESIDENTA DEL COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

LIC. FLOR DE CORAL RODRIGUEZ CARCAMO

RUBRICA.

(R.- 471455)

# PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguiente Licitaciones Públicas Nacionales número: LO-822001994-E6-2018 y LO-822001994-E7-2018 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle 20 de Noviembre, N° 167, colonia Centro, C.P. 76850, Amealco de Bonfil, Querétaro, teléfono: (448) 2 78 90 74 ext. 114 y fax (448) 2 78 93 22, los días Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas.

## Licitación Pública Nacional No. LO-822001994-E6-2018

<b>Descripción de la licitación</b>	REHABILITACION DEL BOULEVARD ROBERTO RUIZ OBREGON, AMEALCO DE BONFIL, QRO.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02/08/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/08/2018, 09:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	06/08/2018, 08:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/08/2018, 08:00 horas

## Licitación Pública Nacional No. LO-822001994-E7-2018

<b>Descripción de la licitación</b>	PAVIMENTACION DE CALLE DE LOS REMEDIOS, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN, AMEALCO DE BONFIL, QRO.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02/08/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/08/2018, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	06/08/2018, 08:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/08/2018, 14:00 horas

AMEALCO DE BONFIL, QRO., A 2 DE AGOSTO DE 2018.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
**ARQ. MANUEL AGUILAR OLMOS**  
RUBRICA.

(R.- 471437)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO**  
**DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL**  
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Paseo del Prado N° 114, Fraccionamiento Del Prado, C.P. 76030, Querétaro, Querétaro, del 02 de agosto 2018 al 14 de agosto de 2018 con un horario de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LA-922011997-E8-2018
<b>Objeto de la Licitación</b>	Bienes Informáticos
<b>Volumen a adquirir</b>	Bienes especificados en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02 de agosto 2018
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	14 de agosto 2018, 09:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visita de instalaciones
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de agosto 2018, 09:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	24 de agosto 2018, 09:00 horas

De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

QUERETARO, QRO., A 26 DE JULIO DE 2018.  
TITULAR DEL AREA CONTRATANTE DE LA CONVOCANTE  
**LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO**  
RUBRICA.

**(R.- 471402)**

**MUNICIPIO DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>

**Licitación No. LA-823001999-E4-2018**

<b>Descripción de la licitación</b>	Elaboración Atlas de Riesgos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02/08/2018
<b>Disponibilidad de bases</b>	06/08/2018
<b>Visita a instalaciones</b>	07/08/2018, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/08/2018, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/08/2018, 10:00 horas

COZUMEL, QUINTANA ROO, A 2 DE AGOSTO DE 2018.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. MIGUEL ANGEL BLANCO SOSA**  
RUBRICA.

**(R.- 471429)**

## INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA: 007

De conformidad con la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **LA-923039994-E100-2018** cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Número 386, Colonia 20 de Noviembre, C.P. 77038, Cd. Chetumal, Quintana Roo, teléfono: (01983) 8320864.

**“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.**

<b>No. Procedimiento</b>	<b>LA-923039994-E100-2018</b>
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>(163)</b> Equipamiento en el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario Núm. 291 de la localidad de Dziuche en el Municipio de José María Morelos del Estado de Quintana Roo.
<b>Volumen a Equipar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	02 Agosto 2018
<b>Junta de Aclaraciones</b>	08 Agosto 2018 09:00
<b>Visita a las Instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 Agosto 2018 09:00

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 2 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

**ING. ABRAHAM RODRIGUEZ HERRERA**

RUBRICA.

(R.- 471471)

## GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de Conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional números **LO-924004991-E16-2018** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien en Cordillera Himalaya No. 295, Colonia Garita de Jalisco, C.P. 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 198-3300 ext. 221 y fax 01 444 198-3300 ext. 117, los días Lunes a Viernes de las 08:00 a 15:00 hrs.

### LO-924004991-E16-2018

<b>Descripción de la licitación</b>	“Ampliación de estacionamiento y zona comercial”, de la Exhacienda Dolores Trompeta, municipio de Catorce, S.L.P.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02 de agosto de 2018
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	08 de agosto de 2018 a las 11:30 Hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	09 de agosto de 2018 a las 09:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17 de agosto de 2018 a las 09:00 Hrs.

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 2 DE AGOSTO DE 2018.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS

**C. LEOPOLDO STEVENS AMARO**

RUBRICA.

(R.- 471422)

# GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

COMISION ESTATAL DEL AGUA

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales cuyo respectivo número de licitación enseguida se señala. Las respectivas convocatorias a la licitación y sus anexos se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o bien, en las oficinas de la convocante en Mariano Otero No. 905, Barrio de Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78250, tel. 01 (444) 8 34 15 00; de lunes a viernes, en días hábiles con horario de 08:00 horas a 15:30 horas.

<b>Objeto de la licitación</b>	"Equipos de desinfección"
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
<b>No. de licitación</b>	<b>LA-924024998-E23-2018</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	2 de agosto de 2018.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	No se realizará visita.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7 de agosto de 2018, a las 09:00 am, en la Sala de Juntas de la convocante.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17 de agosto de 2018, a las 09:00 am, en la Sala de Juntas de la convocante.

<b>Objeto de la licitación</b>	"Suministro de desinfectantes"
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
<b>No. de licitación</b>	<b>LA-924024998-E24-2018</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	2 de agosto de 2018.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	No se realizará visita.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7 de agosto de 2018, a las 11:00 am, en la Sala de Juntas de la convocante.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17 de agosto de 2018, a las 11:00 am, en la Sala de Juntas de la convocante.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 2 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

**LIC. JESUS ALFONSO MEDINA SALAZAR**

RUBRICA.

(R.- 471477)

**H. AYUNTAMIENTO DE EL NARANJO, SAN LUIS POTOSI**

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****CON REDUCCION DE PLAZO****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-824058962-E3-2018. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante en Coordinación de Desarrollo Social ubicadas en Av. Jorge Pasquel No. 300 Col. Centro, El Naranjo, S.L.P. Teléfono: 01 482 36 6 03 41 Y 36 6 03 96, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 8:00 a 15:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONSTRUCCION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA OBRERA DEL MUNICIPIO DE EL NARANJO</b>
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la Convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02 de Agosto del 2018
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	06 de Agosto del 2018 / 08:30 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de Agosto del 2018 / 11:30 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de Agosto del 2018 / 08:00 hrs.

EL NARANJO, S.L.P., A 2 DE AGOSTO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL NARANJO, S.L.P.

**C. JUAN CARLOS FLORES MASCORRO**

RUBRICA.

**(R.- 471419)****SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS  
DEL ESTADO DE TABASCO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LO-927005939-E1-2018**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-927005939-E1-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Paseo de la Sierra No. 435 Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86080, Teléfono No. 01 (993) 310-40-00 Ext. 14020, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de techado y rehabilitación de infraestructura en cajones de estacionamiento en áreas exteriores del edificio base 4 ( de la Secretaría de Planeación y Finanzas) Rehabilitación del edificio de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	01/08/2018, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/08/2018, 10:00 horas
<b>Visitas a instalaciones</b>	07/08/2018, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16/08/2018, 10:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 1 DE AGOSTO DE 2018.

PRESIDENTE DEL COMITE FEDERAL DE LA OBRA

**M.A.P. CARLOS ANDRES JIMENEZ CORDOVA**

RUBRICA.

**(R.- 471296)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**  
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS  
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS  
**CONVOCATORIA PUBLICA No. 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con plazos recortado se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras a precios unitarios y tiempo determinado descritas en la presente convocatoria, y cuya convocatoria(s) que contiene(n) las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Cerrada del Caminero No. 19, Colonia 1ro. De Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; Teléfono: 01 (993) 3 – 15 – 36 – 81 Ext. 240, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-927009996-E1-2018**  
**(56102001-001-18)**

**Resumen de la Convocatoria**

<b>Descripción de la Licitación</b>	JE759.- Reconstrucción de terracerías, construcción de pavimento de concreto asfáltico y señalamiento horizontal, Camino Miraflores – Ismate – Los Piches, del km 18+331 al km 20+131, Ubicado en el municipio de Centro, Tabasco.
<b>Volumen a contratar</b>	1.80 km.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	<b>02 de Agosto del 2018</b>
<b>Visita de Obra</b>	<b>06/08/18; 08:00 hrs. (Junta Estatal de Caminos)</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>07/08/18; 09:00 hrs. (Sala de Juntas)</b>
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	<b>14/08/18; 09:00 hrs. (Sala de Juntas)</b>

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-927009996-E2-2018**  
**(56102001-002-18)**

**Resumen de la Convocatoria**

<b>Descripción de la Licitación</b>	JE761.- Reconstrucción de pavimento asfáltico y señalamiento horizontal, camino: E.C. (Coatzacoalcos - Villahermosa) - Autopista Reforma - Dos Bocas, tramo: Cunduacán - Comalcalco, del km 0+000 al km 36+800 (Tramos Aislados), cuerpo A y cuerpo B. Ubicado en los municipios de Cunduacán, Jalpa de Méndez y Comalcalco, Tabasco.
<b>Volumen a contratar</b>	3.00 km.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	<b>02 de Agosto del 2018</b>
<b>Visita de Obra</b>	<b>06/08/18; 08:00 hrs. (Junta Estatal de Caminos)</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>07/08/18; 10:00 hrs. (Sala de Juntas)</b>
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	<b>14/08/18; 12:00 hrs. (Sala de Juntas)</b>

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-927009996-E3-2018**  
**(56102001-003-18)**

**Resumen de la Convocatoria**

<b>Descripción de la Licitación</b>	JE768.- Construcción de obra de protección de talud, camino: E.C. (Playas del Rosario - Oxolotán) - Oxolotán - Madero 1era sección, km 1+016, Ubicado en el municipio de Tacotalpa, Tabasco.
<b>Volumen a contratar</b>	60.00 km.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	<b>02 de Agosto del 2018</b>
<b>Visita de Obra</b>	<b>06/08/18; 08:00 hrs. (Junta Estatal de Caminos)</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>07/08/18; 11:00 hrs. (Sala de Juntas)</b>
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	<b>14/08/18; 15:00 hrs. (Sala de Juntas)</b>

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-927009996-E4-2018**  
**(56102001-004-18)**

**Resumen de la Convocatoria**

<b>Descripción de la Licitación</b>	JE764.- Reconstrucción de terracerías, pavimento asfáltico y señalamiento horizontal, Camino: Macuspana - Estación Ferrocarril, del km 0+000 al km 1+000, y del km 8+000 al km 9+580, Ubicado en el municipio de Macuspana, Tabasco.
-------------------------------------	--

<b>Volumen a contratar</b>	2.58 km.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	<b>02 de Agosto del 2018</b>
<b>Visita de Obra</b>	<b>06/08/18; 08:00 hrs. (Junta Estatal de Caminos)</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>07/08/18; 12:00 hrs. (Sala de Juntas)</b>
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	<b>14/08/18; 18:00 hrs. (Sala de Juntas)</b>

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-927009996-E5-2018  
(56102001-005-18)**

**Resumen de la Convocatoria**

<b>Descripción de la Licitación</b>	JE767.- Reconstrucción de terracerías, pavimento asfáltico y señalamiento horizontal, Camino: Nacajuca - Tecoluta, tramo: Libramiento Nacajuca - Mazateupa, Del Km 3+170 al km 4+220, Ubicado en el Municipio de Nacajuca, Tabasco.
<b>Volumen a contratar</b>	1.05 km.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	<b>02 de Agosto del 2018</b>
<b>Visita de Obra</b>	<b>06/08/18; 08:00 hrs. (Junta Estatal de Caminos)</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>07/08/18; 13:00 hrs. (Sala de Juntas)</b>
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	<b>15/08/18; 09:00 hrs. (Sala de Juntas)</b>

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-927009996-E6-2018  
(56102001-006-18)**

**Resumen de la Convocatoria**

<b>Descripción de la Licitación</b>	JE763.- Reconstrucción de puente cajón en el km 0+340, muro de contención en el km 0+310 y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 0+580, Camino: Benito Juárez - Tepetitán - 20 De Noviembre, Ubicado en el Municipio de Macuspana, Tabasco.
<b>Volumen a contratar</b>	0.58 km.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	<b>02 de Agosto del 2018</b>
<b>Visita de Obra</b>	<b>06/08/18; 08:00 hrs. (Junta Estatal de Caminos)</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>07/08/18; 14:00 hrs. (Sala de Juntas)</b>
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	<b>15/08/18; 12:00 hrs. (Sala de Juntas)</b>

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-927009996-E7-2018  
(56102001-007-18)**

**Resumen de la Convocatoria**

<b>Descripción de la Licitación</b>	JE771.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico, Camino: Redención del Campesino - San Francisco, del km 11+300 al km 16+250 (tramos aislados). Ubicado en el Municipio de Tenosique, Tabasco.
<b>Volumen a contratar</b>	6.80 km.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	<b>02 de Agosto del 2018</b>
<b>Visita de Obra</b>	<b>07/08/18; 08:00 hrs. (Junta Estatal de Caminos)</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>08/08/18; 09:00 hrs. (Sala de Juntas)</b>
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	<b>15/08/18; 15:00 hrs. (Sala de Juntas)</b>

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-927009996-E8-2018  
(56102001-008-18)**

**Resumen de la Convocatoria**

<b>Descripción de la Licitación</b>	JE776.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 7+900, Camino: Ixtacomitán 1era - Ixtacomitán 3ra Sección - Curahueso, tramo: del km 4+000 al km 7+900 (segunda etapa). Ubicado en el municipio de Centro, Tabasco. (JE/121/Fonden del 23 y 24 de diciembre de 2013).
<b>Volumen a contratar</b>	3.90 km.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	<b>02 de Agosto del 2018</b>
<b>Visita de Obra</b>	<b>07/08/18; 08:00 hrs. (Junta Estatal de Caminos)</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>08/08/18; 10:00 hrs. (Sala de Juntas)</b>
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	<b>15/08/18; 18:00 hrs. (Sala de Juntas)</b>

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-927009996-E9-2018  
(56102001-009-18)**

**Resumen de la Convocatoria**

<b>Descripción de la Licitación</b>	JE777.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del km 0+000 al km 5+000, Camino: Estancia Vieja 1era sección - Estancia Vieja 2da sección, tramo: del km 1+720 al km 4+320 (segunda etapa). Ubicado en el municipio de Centro, Tabasco. (JE/120/Fonden del 23 y 24 de diciembre de 2013).
<b>Volumen a contratar</b>	1.67 km.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	<b>02 de Agosto del 2018</b>
<b>Visita de Obra</b>	<b>07/08/18; 08:00 hrs. (Junta Estatal de Caminos)</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>08/08/18; 11:00 hrs. (Sala de Juntas)</b>
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	<b>16/08/18; 09:00 hrs. (Sala de Juntas)</b>

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-927009996-E10-2018  
(56102001-010-18)**

**Resumen de la Convocatoria**

<b>Descripción de la Licitación</b>	JE779.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico, Camino: Ixtacomitán 1a., 2a., 4a., y 5a., Sector El Amatal, del km 0+000 al km 1+670, Ubicado en el municipio de Centro, Tabasco.
<b>Volumen a contratar</b>	1.67 km.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	<b>02 de Agosto del 2018</b>
<b>Visita de Obra</b>	<b>07/08/18; 08:00 hrs. (Junta Estatal de Caminos)</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>08/08/18; 12:00 hrs. (Sala de Juntas)</b>
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	<b>16/08/18; 12:00 hrs. (Sala de Juntas)</b>

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-927009996-E11-2018  
(56102001-011-18)**

**Resumen de la Convocatoria**

<b>Descripción de la Licitación</b>	JE782.- Reconstrucción de pavimento asfáltico y señalamiento horizontal, camino: Villahermosa - Comalcalco, Tramo: del km 5+500 al km 20+200, municipio de Nacajuca, Tabasco.
<b>Volumen a contratar</b>	14.70 km.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	<b>02 de Agosto del 2018</b>
<b>Visita de Obra</b>	<b>07/08/18; 08:00 hrs. (Junta Estatal de Caminos)</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>08/08/18; 13:00 hrs. (Sala de Juntas)</b>
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	<b>16/08/18; 15:00 hrs. (Sala de Juntas)</b>

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-927009996-E12-2018  
(56102001-012-18)**

**Resumen de la Convocatoria**

<b>Descripción de la Licitación</b>	JE783.- Reconstrucción de pavimento asfáltico y señalamiento horizontal, camino: Jalpa - Soyataco - Mecoacan, Tramo: Del Km 13+000 Al Km 15+500, Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
<b>Volumen a contratar</b>	2.50 km.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	<b>02 de Agosto del 2018</b>
<b>Visita de Obra</b>	<b>07/08/18; 08:00 hrs. (Junta Estatal de Caminos)</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>08/08/18; 14:00 hrs. (Sala de Juntas)</b>
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	<b>16/08/18; 18:00 hrs. (Sala de Juntas)</b>

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 2 DE AGOSTO DE 2018.  
SUBDIRECTOR DE ESTIMACIONES Y CONCURSOS DE LA JEC  
**ING. HUMBERTO CAMPOS PEDRERO**  
RUBRICA.

(R.- 471424)

**COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

DIRECCION TECNICA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax No. 315 60 25; del 02 al 20 de agosto del año en curso, los días de lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

<b>Número de la licitación</b>	CEAS-RAMO 23-004/2018
<b>Descripción de la licitación</b>	AS212 Estudios y proyecto ejecutivo para la construcción de colectores, estación de bombeo, emisor y la planta de tratamiento de aguas residuales de la zona Parrilla Huasteca en el municipio de Centro, Tabasco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02/08/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	09/08/18, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	08/08/2018, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/08/18, 10:30 horas.

<b>Número de la licitación</b>	CEAS-RAMO 23-005/2018
<b>Descripción de la licitación</b>	AS211 Estudios y proyecto ejecutivo para la construcción de colectores, estación de bombeo, emisor y la planta de tratamiento de aguas residuales de la zona Country de la ciudad de Villahermosa en el municipio de Centro, Tabasco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02/08/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	09/08/18, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	08/08/2018, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/08/18, 12:00 horas.

<b>Número de la licitación</b>	CEAS-RAMO 23-006/2018
<b>Descripción de la licitación</b>	AS216 Rehabilitación de la planta potabilizadora, captación y cisterna de rebombeo, Chilapa, Centla, Tabasco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02/08/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	09/08/18, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	08/08/2018, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/08/18, 13:30 horas.

<b>Número de la licitación</b>	CEAS-RAMO 23-007/2018
<b>Descripción de la licitación</b>	AS198 Construcción del sistema de agua potable (Circuitos de refuerzo de agua tratada), en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco. Fase I
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02/08/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/08/18, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	09/08/2018, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/08/18, 09:00 horas.

<b>Número de la licitación</b>	CEAS-RAMO 23-008/2018
<b>Descripción de la licitación</b>	AS198 Construcción del sistema de agua potable (Circuitos de refuerzo de agua tratada), en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco. Fase II
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02/08/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/08/18, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	09/08/2018, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/08/18, 10:30 horas.

<b>Número de la licitación</b>	CEAS-RAMO 23-009/2018
<b>Descripción de la licitación</b>	AS198 Construcción del sistema de agua potable (Circuitos de refuerzo de agua tratada), en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco. Fase III
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02/08/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/08/18, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	09/08/2018, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/08/18, 12:00 horas.

<b>Número de la licitación</b>	CEAS-RAMO 23-010/2018
<b>Descripción de la licitación</b>	AS198 Construcción del sistema de agua potable (Circuitos de refuerzo de agua tratada), en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco. Fase IV
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02/08/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/08/18, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	09/08/2018, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/08/18, 13:30 horas.

<b>Número de la licitación</b>	CEAS-RAMO 23-011/2018
<b>Descripción de la licitación</b>	AS198 Construcción del sistema de agua potable (Circuitos de refuerzo de agua tratada), en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco. Fase V
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02/08/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/08/18, 14:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	09/08/2018, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/08/18, 09:00 horas.

<b>Número de la licitación</b>	CEAS-RAMO 23-012/2018
<b>Descripción de la licitación</b>	AS198 Construcción del sistema de agua potable (Circuitos de refuerzo de agua tratada), en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco. Fase VI
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02/08/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/08/18, 15:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	09/08/2018, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/08/18, 10:30 horas.

ATENTAMENTE  
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 2 DE AGOSTO DE 2018.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 471430)

# GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NO. 022

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 022, referente a la licitación número LO-925004998-E253-2018 y LO-925004998-E254-2018; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2407 o 2417.

Licitación pública nacional número LO-925004998-E253-2018

<b>Descripción de la licitación</b>	Alumbrado público en el Andador Luis Donaldo Colosio Murrieta, ubicado en el margen izquierdo y derecho del Río Humaya, Desarrollo Urbano Tres Ríos, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02/08/2018
<b>Visita a instalaciones</b>	09/08/2018, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/08/2018, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/08/2018, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E254-2018

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de puente alcantarilla en calle Fray Bernardo de Sahagún, entre Av. Juan de la Cabada y Av. Juan Rulfo, Col. 7 Gotas, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02/08/2018
<b>Visita a instalaciones</b>	09/08/2018, 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/08/2018, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/08/2018, 11:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 2 DE AGOSTO DE 2018.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

**C. OSBALDO LOPEZ ANGULO**

RUBRICA.

(R.- 471472)

**MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, VERACRUZ****DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA PRODERE/LPN-02-O/0502  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número PRODERE/LPN-02-O/0502, cuyo resumen contiene la convocatoria de participación y disponible para consulta en la Dirección de Obras Públicas, sita en avenida Veracruz 320 Altos, colonia Centro, código postal 94290, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01 (229) 2022222, extensión 2036, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:00 horas.

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	PAVIMENTACION CON ASFALTO DE LA CALLE PROGRESO ENTRE AV. URANO Y CALLE ANGOSTURA, COLONIA JARDINES DE MOCAMBO, DE BOCA DEL RIO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
<b>VOLUMENES A ADQUIRIR</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
<b>FECHA DE PUBLICACION EN EL DOF</b>	02/08/2018
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	07/08/2018 A LAS 10:00 HRS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	07/08/2018 A LAS 13:00 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	14/08/2018 A LAS 10:00 HRS

EN LA CIUDAD DE BOCA DEL RIO, ESTADO DE VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE, A 30 DE JULIO DE 2018.

ELABORO  
SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
**ARQ. IVAN SALDAÑA JIMENEZ**  
RUBRICA.

(R.- 471423)

**GOBIERNO DE ESTADO DE ZACATECAS****SECRETARIA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
COORDINACION JURIDICA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 003  
DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F" Primer Piso, Ciudad Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac., teléfono: 01 492 491 50 55 EXT. 34121, de Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	LO-932075967-E14-2018
<b>Descripción de la licitación</b>	Estudio de calidad del agua y propuesta de potabilización en los acuíferos de Calera, Chupaderos, Benito Juárez y Guadalupe Bañuelos en el Estado de Zacatecas
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02/08/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/08/2018, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	06/08/2018, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16/08/2018, 11:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 2 DE AGOSTO DE 2018.

SECRETARIO  
DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
**M. EN C. ING. LUIS FERNANDO MALDONADO MORENO**  
RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
**DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA**  
RUBRICA.

(R.- 471469)

**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS****DIRECCION ADMINISTRATIVA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 025  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E25-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Mercantil, Interior 1200, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 02 al 12 de agosto de 2018, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio Integral para la Organización y Ejecución del Simposio Nacional "Avances y Perspectivas en Anticoncepción Post Evento Obstétrico"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02/08/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/08/2018, 14:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/08/2018, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 2 DE AGOSTO DE 2018.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS  
EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS  
**DR. GILBERTO BREÑA CANTU**  
RUBRICA.

SECRETARIA  
DE LA FUNCION PUBLICA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS  
**DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA**  
RUBRICA.

(R.- 471474)

**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS****DIRECCION ADMINISTRATIVA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 026  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E26-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Mercantil, Interior 1200, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 02 al 16 de agosto de 2018, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Vestuario, Uniformes y Prendas de Protección
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02/08/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/08/2018, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/08/2018, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 2 DE AGOSTO DE 2018.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS  
EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS  
**DR. GILBERTO BREÑA CANTU**  
RUBRICA.

SECRETARIA  
DE LA FUNCION PUBLICA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS  
**DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA**  
RUBRICA.

(R.- 471473)

**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS****DIRECCION ADMINISTRATIVA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 027  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número LA-932057995-E27-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Mercantil, Interior 1200, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 02 al 22 de agosto de 2018, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Consumibles de Equipos de Impresión.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02/08/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/08/2018, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/08/2018, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 2 DE AGOSTO DE 2018.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS  
EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS  
**DR. GILBERTO BREÑA CANTU**  
RUBRICA.

SECRETARIA  
DE LA FUNCION PUBLICA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS  
**DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA**  
RUBRICA.

(R.- 471475)

**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS****DIRECCION ADMINISTRATIVA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 028  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional número LA-932057995-E28-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Mercantil, Interior 1200, Zona Industrial, Guadalupe Zacatecas, C. P. 98604, teléfono: 01-492-923-9494, extensión 53012, del 02 al 21 de agosto de 2018, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Equipo e Instrumental Médico, Equipo Informático y Equipo Educativo para el Fortalecimiento de las Acciones de los Programas de Salud Pública.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02/08/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/08/2018, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/08/202018, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 2 DE AGOSTO DE 2018.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS  
EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS  
**DR. GILBERTO BREÑA CANTU**  
RUBRICA.

SECRETARIA  
DE LA FUNCION PUBLICA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS  
**DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA**  
RUBRICA.

(R.- 471476)

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito  
Mexicali, B.C.  
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo 110/2018 penal, promovido por Miguel Alberto Barraza Núñez y Juan Mauricio Zurita Cornejo, en contra de la sentencia de treinta de mayo de dos mil trece, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1246/2013, por auto de veintidós de junio del año en curso, la Magistrada en funciones de Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a la tercera interesada Alejandra Gutiérrez Navarro, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 22 de junio de 2018.  
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.  
**Lic. Raymundo López García.**  
Rúbrica.

**(R.- 470145)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz  
con residencia en Boca del Río  
Sección Amparo  
EDICTO**

En el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Boca del Río, se encuentra radicado el juicio de amparo 985/2017, promovido por Obed Ibáñez Ramírez por conducto de su defensor particular Ricardo Ramos Ortiz, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia, con sede en Veracruz, Veracruz, señalando como acto reclamado el auto de formal prisión de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, dictado en la causa penal 79/2013, emitida por la citada autoridad responsable, por ignorarse domicilio de la parte tercera interesada Lourdes Méndez Aguirre, se ordenó emplazarla por este medio para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo continuará el juicio de amparo y las notificaciones personales subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las once horas del nueve de julio de dos mil dieciocho.

Boca del Río, Veracruz, 18 de Junio de 2018.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz.  
**Licenciado Pedro Alberto Reyes Ochoa.**  
Rúbrica.

**(R.- 470148)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro  
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.**

**ISMAEL SIXTOS FRANCO**

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número **331/2018-V** promovido por **GUSTAVO SERRA RAMÍREZ**, contra actos del **Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Querétaro, en funciones de Juez de Control de la Unidad I del Distrito Judicial de Querétaro**, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y se le emplaza para que en el término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de este edicto, **comparezca** al juicio de garantías de mérito, **por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo**, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este **Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Asimismo se hace de su conocimiento, que la audiencia constitucional está señalada para las **DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DEL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**.

Querétaro, Qro., a 13 de junio de 2018.  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo  
y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.  
**Licenciado Héctor Estrada García**  
Rúbrica.

(R.- 470494)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal  
Ciudad de México  
EDICTO

**Emplazamiento a la tercera interesada**  
VICTIMA DE IDENTIDAD RESERVADA  
Bertha Jiménez Serrano

En el juicio de amparo **308/2018-III**, promovido por María Inés Mata Mascorro, contra actos del Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Número Dos Oriente, y otra autoridad, que se refieren al auto de vinculación a proceso emitido en la causa penal 002/400/2018-O, y la medida cautelar de prisión preventiva; en virtud de que se agotaron los medios para investigar su domicilio, sin resultados positivos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo se ordena el emplazamiento como tercera interesada, y se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, y que se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia correspondiente de la demanda.

Ciudad de México, 17 de julio de 2018.  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.  
**Fernando Walterio Fernández Uribe**  
Rúbrica.

(R.- 471193)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México,  
con residencia en Toluca  
EDICTO

Emplazamiento

Tercero interesado: Genaro Israel Alcántara Ricardo

En el juicio de amparo indirecto 397/2018-VII, promovido por Juan Carlos Damián de Jesús, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México y otra autoridad, por el acto reclamado consistente en el auto de vinculación a proceso de veintisiete de febrero de dos mil diecisiete emitido en la carpeta administrativa número 60/2017 por el Juez de Control del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, se tuvo a usted Genaro Israel Alcántara Ricardo como tercero interesado y por auto de veinte de junio de dos mil dieciocho se ordenó emplazarlo por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviene se apersona a éste, en el entendido que debe presentarse en el local del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, sito en Doctor Nicolás San Juan ciento cuatro, tercer piso, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí o por conducto de persona facultada para ello, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 27 de la Ley de Amparo vigente. Finalmente, se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este órgano de control constitucional, una copia de la demanda de amparo, así como del auto admisorio y

del proveído en mención y, que se encuentran señaladas las diez horas con veinticinco minutos del dieciséis de julio de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia constitucional.

Toluca, Estado de México, 20 de junio de 2018.

Por acuerdo del Juez Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, firma la Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

**Sabrina Melissa Bernal Rosales**

Rúbrica.

(R.- 469841)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito

con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza

EDICTO

**Administradora de Personal Arest y Centro de Entretenimiento  
de la Laguna, ambas Sociedad Anónima de Capital Variable.**

(diversas terceras interesadas)

En los autos del juicio de amparo directo expediente número **156/2018** laboral, promovido por la quejosa **Griselda García Reyes**, en contra del laudo de **cinco de octubre del año próximo pasado**, dictado por la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje**, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral de origen expediente número **1327/2010-SAIII**; ello, en cumplimiento de la ejecutoria recaída al diverso juicio de amparo directo expediente número **853/2016** laboral, de este propio índice administrativo; con esta misma fecha, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de fecha **uno de marzo anterior**, a las diversas terceras interesadas **Administradora de Personal Arest y Centro de Entretenimiento de la Laguna, ambas Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, haciéndoles saber a las aludidas terceras interesadas que deberán presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de aquél al en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, de ahí que si pasado este término, no comparecen por sí o a través de apoderado o representante legal, se seguirá el trámite del juicio de amparo directo en cuestión, realizándose las ulteriores notificaciones, aún los de carácter personal, por medio de lista de acuerdos; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 6 de junio de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias  
Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.

**Lic. Gerardo Pacheco Mondragón.**

Rúbrica.

(R.- 470128)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTOS.

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.-428/2018**, promovido por la **sucesión de Daniel Ernesto Hernández Luviano o Daniel Hernández Luviano, Guadalupe Hernández Luviano y Marco Antonio Hernández Luviano**, contra actos de la **Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del **toca 235/2018**; y atendiendo a las constancias de autos de los que se advierte que la **tercera interesada Lomas Estrella, Sociedad Anónima**, fue emplazada al juicio natural por medio de edictos, por tanto, se ordena emplazarla al presente juicio constitucional por **edictos** los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de junio de 2018.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Sergio Molina Castellanos.**

Rúbrica.

**(R.- 469888)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

José Francisco Morales Vázquez, en su carácter de tercero interesado.

En virtud de la demanda de amparo directo penal presentada por Hernán Pérez Arias, contra la sentencia de nueve de febrero de dos mil diecisiete, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 2392/2016.

Por auto de ocho de mayo de dos mil dieciocho, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 196/2018 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a José Francisco Morales Vázquez, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; por lo cual este Tribunal ordenó su notificación, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, José Francisco Morales Vázquez, en su carácter de tercero interesado, se apersona al presente juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar donde radica este Tribunal Colegiado, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado.

Mexicali, Baja California, veintiséis de junio de dos mil dieciocho.

Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

**Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.**

Rúbrica.

**(R.- 470132)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,**  
**con sede en Boca del Río, Veracruz**

**Sección Amparo**  
**Mesa V-5**  
**EDICTO.**

A: PATRICIO LAZO MARTINEZ.

En los autos del juicio de amparo 71/2018-V promovido por José Lazo Martínez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ambos con residencia en San Andrés Tuxtla, Veracruz, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Patricio Lazo Martínez, por ignorar su domicilio, a quien se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, residente en Boca del Río, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a efecto de emplazarlo a juicio, ya que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con cuarenta minutos del veintisiete de junio de dos mil dieciocho, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada Ley, apercibido que de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Atentamente  
Boca del Río, Veracruz, 20 de junio de 2018.  
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.  
**Lic. Pedro Pablo Díaz Cassou.**  
Rúbrica.

**(R.- 470140)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado**  
**Coatzacoalcos, Ver.**  
**EDICTO**

ENLACE CORPORATIVO S.A. DE C. V., COATZA CORPORACIÓN, S. A. DE C. V., SAMY HAYEK FERRETERA, S. A. DELTA ADMINISTRACIÓN, S. A., COATZACOALCOS, SPORTING CLUB, S. A. DE C. V., PROTESUR, S. A. RECUBRIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. COMERCIALIZADORA HAIN INTERNACIONAL, S. A. DE C. V., HAIN ASESORES, S. A. DE C. V., DIANA HAYEK DOMÍNGUEZ, Y JAIME QUINTANILLA GARZA (Terceros Interesados)

Se le comunica que en este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, se tramita el juicio de amparo 1799/2017, promovido por Silvia Palomec Velázquez, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, que hizo consistir en el recurso de revisión de fecha seis de noviembre de dos mil diecisiete en autos del expediente laboral 528/VIII/1993/XVIII/XVI.

El dos de julio de dos mil dieciocho, se ordenó su emplazamiento por edictos y fijar aviso en los estrados del Juzgado; se expide la presente para ser fijada en la puerta del local de este juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, así como para la publicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el licenciado Manuel Jadad Rangel Cruz, Secretario quien autoriza y da fe. "DOS FIRMAS RÚBRICAS".

Coatzacoalcos, Ver., a 02 de julio de 2018.  
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.  
**Lic. Manuel Jadad Rangel Cruz.**  
Rúbrica.

**(R.- 470357)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado**  
**Coatzacoalcos, Ver.**

## EDICTO

M.I.O.O., S.P.E.O. y G.I.E.O.

(Tercero Interesadas de identidad resguardada).

En cumplimiento al acuerdo de quince de junio de dos mil dieciocho, emitido en el juicio de amparo 1283/2017-III, promovido por María Guadalupe Soto Morales y Rafael Ponce Rodríguez, se demanda la protección de la justicia federal contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, en el que demandó el auto dictado el veinte de julio de dos mil diecisiete, en la causa penal número 419/2016 del índice de la responsables, mediante el cual se resolvió el incidente no especificado en el sentido de negar a María Guadalupe Soto Morales y Rafael Ponce Rodríguez, el beneficio de libertad bajo caución previsto en el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días dos, nueve y dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (dieciséis de agosto de dos mil dieciocho), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las nueve horas con veinticinco minutos del veintiséis de julio de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido del licenciado Maximino Munguía Rodríguez, Secretario que autoriza y da fe.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 29 de Junio de 2018.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Lic. Maximino Munguía Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 470365)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
EDICTOS.

***AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.***

En los autos del juicio de amparo directo número DC.-288/2018, promovido por Ana Laura González Gutiérrez, por propio derecho y como representante común de María Cristina de la Nieves Martí García, Delfina María Eugenia García Corral (quien también acostumbra a usar el nombre de Delfina García Corral), Edgar Alex Fink Flores, Julieta Ortiz Wenberg, Arturo Zablach Bonilla y Miguel Antonio Evencio Martí García, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, cuyo acto reclamado deriva del toca 558/2017/3; y atendiendo a las constancias de autos de los que se advierte que no se pudo emplazar al **tercero interesado** Juan Ramón Coro Bracchini, al presente juicio constitucional, por lo que por auto de cuatro de junio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarlas por **edictos** los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acudan ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de junio de 2018.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Sergio Molina Castellanos.**

Rúbrica.

(R.- 470385)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito

**Acapulco, Guerrero**  
**EDICTO**

Arcadio Hernández Bárcenas.

“Cumplimiento auto veinticinco de junio de dos mil dieciocho, dictado Magistrado Presidente Primer Tribunal Colegiado Materias Penal y Administrativa, Vigésimo Primer Circuito, ciudad Acapulco, amparo directo penal 285/2018, promovido por Pedro Méndez Bello, contra actos Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito, residente en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, se hace del conocimiento que le resulta carácter de tercera interesada, en términos artículo 5º, fracción III, inciso c), Ley de Amparo, se manda emplazar por edictos a juicio, si a sus intereses conviene se apersona, debiéndose presentar ante este Tribunal Federal, ubicado en Boulevard de las Naciones 640, Granja 39-A, primer nivel “1-B” del Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término de treinta días, a partir día siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido no comparecer lapso indicado, subsecuentes notificaciones personales se harán por lista se fije estrados de este órgano Jurisdiccional.

Quedan disposición copias demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, y periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, el veinticinco de junio de dos mil dieciocho. Doy fe.

Secretaría del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y  
Administrativa del Vigésimo Primer Circuito.

**Lic. Beatriz Adame Muñoz.**

Rúbrica.

**(R.- 470516)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,**  
**con residencia en Los Mochis**  
**Pral. 67/2018-1A**

EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EDICTOS

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

En el juicio de amparo **67/2018-1A**, promovido por **Alma del Rosario Chavira López**, contra actos del **Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en Culiacán, Sinaloa, y otras autoridades**, por auto de veinticinco de junio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a juicio a la parte tercero interesada **CSCK 12 Mexco I, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, por edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, haciéndole saber la instauración del presente juicio y el derecho que tiene para apersonarse al mismo si a su interés conviniere, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, y aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; déjese a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado; haciéndole saber que se señalaron las **diez horas del seis de agosto de dos mil dieciocho**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Los Mochis, Sinaloa, a once de julio de dos mil dieciocho.

La Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

**Lic. Tania Isabel González Bustamante.**

Rúbrica.

**(R.- 471187)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Noveno de Distrito**  
**Sección de Amparos**  
**Tampico, Tamps.**  
**EDICTO**

EN EL JUICIO DE AMPARO 496/2017-C, PROMOVIDO POR ALEJANDRO PÉREZ MEDINA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, RESIDENTE EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, Y OTRA AUTORIDAD, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE, EN LO CONDUCENTE, DICE:

“Tampico, Tamaulipas, trece de junio de dos mil dieciocho... Se ordena emplazar por edictos a Eliztt Yadiria López Mar, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República; edictos que deberán ser publicados a costa del Consejo Federal, por lo que... haciéndole saber que en el juicio de amparo 496/2017-C, promovido por Alejandro Pérez Medina, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia Penal, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas y Director del Centro de Readaptación Social “CERESO”, con sede en Altamira, Tamaulipas, esencialmente reclama el auto de formal prisión de veintiséis de abril de dos mil diecisiete, dictado dentro de la causa penal 1269/2011, así como las consecuencias derivadas de este. Asimismo, hágase del conocimiento de la tercera interesada que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda, y que deberá comparecer al presente juicio en el término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si transcurrido dicho término no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia, se le harán las posteriores notificaciones, por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado. Fíjese, además, en la puerta de este recinto, copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento... Notifíquese... Así lo proveyó y firma el licenciado Miguel Ángel Luna Gracia, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, quien actúa ante el licenciado Ibrahim Omar Oliver Badillo, Secretario que autoriza y da fe.”

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente  
Tampico, Tamaulipas, 13 de junio de 2018.

**Lic. Miguel Ángel Luna Gracia**

Rúbrica.

Secretario

**Lic. Ibrahim Omar Oliver Badillo**

Rúbrica.

**(R.- 470764)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**TERCERA INTERESADA: Inversiones Mar Tirreno Sociedad Limitada.**

En los autos del juicio de amparo indirecto 304/2018-III promovido por Javier Reyes Carrillo, Notario Público 66 del Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún, por propio derecho, contra actos del Juez Quincuagésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Actuarios A y B adscritos a dicho juzgado; demanda: Actos Reclamados: todo lo actuado en el juicio ordinario mercantil 69/2016,

seguido por Prestadora de Servicios Azco, Sociedad Anónima de Capital Variable e Inversiones Mar Tirreno Sociedad Limitada en contra de Inmobiliaria JRB, Sociedad Anónima de Capital Variable, hasta la sentencia de doce de marzo del año en curso, alegando la falta de emplazamiento al mismo, del índice del Juzgado Quincuagésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada Inversiones Mar Tirreno Sociedad Limitada, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda; así como del auto admisorio de veintidós de marzo de dos mil dieciocho, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la tercera interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Salvador Damián González.**

Rúbrica.

(R.- 470297)

---

Sinaloa  
Poder Judicial  
Supremo Tribunal de Justicia  
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa  
Segunda Sala (Civil)  
Culiacán, Sinaloa  
EDICTO:

**A BANCO DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -**

**DOMICILIO IGNORADO.**

Que con fecha 11 once de octubre de 2017 dos mil diecisiete, se recibió demanda de amparo directo presentada por el co-actor apelante **JESÚS ALFONSO GALLARDO SÁNCHEZ**, formulada contra esta Segunda Sala, siendo acto reclamado la sentencia dictada el **15 quince de septiembre de 2017 dos mil diecisiete**, en el **toca 621/2016**, con motivo de la apelación que la quejosa presentara en contra de la sentencia del primer grado por el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, en el juicio ordinario civil número **965/2015**, promovido por **JESÚS ALFONSO GALLARDO ESCOBAR y SIRIA SÁNCHEZ TOLOSA DE GALLARDO** en contra de **BANCO DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HSBC MÉXICO, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ BEDOYA y del OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA MUNICIPALIDAD.**- Se declara que el acto reclamado lo constituye la sentencia de segundo grado. Se ordena emplazar por edictos a **BANCO DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE**

**CAPITAL VARIABLE**, por tres veces, de siete en siete días, para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante el propio Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito, a defender sus derechos quedando a su disposición en esta Segunda Sala las copias de la demanda de amparo.-

Este edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior editados en México, D.F.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, a 14 catorce de junio de 2018.

La Secretaria de la Segunda Sala.

**Lic. Beatriz del Carmen Acedo Félix.**

Rúbrica.

(R.- 470916)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
Carta Rogatoria 1/2018-II con número de orden 162/2018-II  
NOTIFICACIÓN DE:

Integradora de Servicios Petroleros Oro Negro, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, a Gonzalo Gil White y a Alonso del Val Echeverría

**EDICTO**

En la comunicación oficial recibida con número de expediente 162/2018-II, del índice del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, deducida de la carta rogatoria que fue librada por el Alto Tribunal de la República de Singapur, deducida del caso **HC/OS 126/2018**, relativo al asunto de la Sección 39 y 409ª de la Ley de Sociedades (Cap. 50) y en el asunto de orden 29 Regla 1 de las Reglas del Tribunal, promovido por **ORO NEGRO DRILLING PTE. LTD., ORO NEGRO DECUS PTE. LTD., ORO NEGRO FORTIUS PTE. LTD., ORO NEGRO IMPETUS PTE. LTD., ORO NEGRO LAURUS PTE. LTD y ORO NEGRO PRIMUS PTE. LTD.**, en contra de **INTEGRADORA DE SERVICIOS PETROLEROS ORO NEGRO S.A.P.I. DE C.V., ALONSO DEL VAL ECHEVERRIA y GONZALO GIL WHITE** y en cumplimiento a lo ordenado en autos de **treinta y uno de mayo y trece de julio ambos de dos mil dieciocho**, y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se ordena notificar por edictos a INTEGRADORA DE SERVICIOS PETROLEROS ORO NEGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, GONZALO GIL WHITE y a ALONSO DEL VAL ECHEVERRÍA** en los siguientes términos:

*“Analizada la carta rogatoria se considera que cumple con los requisitos legales, establecidos en los artículos 552, 553 y 555 del Código Federal de Procedimientos Civiles y en razón de que República de Singapur no forma parte de los instrumentos internacionales suscritos por México, por lo que con fundamento en el ‘Principio de Reciprocidad Internacional’, se solicita se remita al Juez que corresponda y, de encontrarla ajustada a derecho, se acuerde su despacho y se practique la diligencia consistente en:*

**Notificar con los documentos que se acompañan a...**”

Por tanto se les hace saber que dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente a la última publicación, deberán presentarse ante éste Juzgado a darse por notificados del auto de treinta y uno de mayo de los corrientes, imponerse de los documentos insertos en la carta rogatoria con la finalidad de que cumplan con las peticiones y requerimientos descritos en los instrumentos que se les notificaran, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por notificados de dicho proveído, haciendo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal por medio de rotulón, quedando a su disposición las copias de traslado y anexos en la secretaría de éste Juzgado.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2018.

Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Edna Berenice Armendáriz Hernández**

Rúbrica.

(R.- 471110)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**Sección Civil**  
**EDICTO.**

**TERCERA LLAMADA A JUICIO:** GLORIA ANTONIA DÁVILA GALICIA, LA SUCESIÓN DE JORGE ALBERTO RENDÓN RINCONES, A TRAVÉS DE SUS PROMOVENTES MARTHA ALICIA BAHENA GARCÍA, ERIC ALBERTO RENDÓN BAHENA Y JORGE DONATO RENDÓN BAHENA.

En proveído de **catorce de junio de dos mil dieciocho**, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil **464/2014-IV**, promovido por **STRYKER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES MEXICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA**, se ordenó llamarlos por medio de edictos y al efecto, se les hace saber el estado del presente juicio y su ejecución toda vez que la parte actora ha solicitado el remato de los bienes inmuebles ubicados en **calle Ciruelo número 3, manzana 13, lote 27, Colonia San Rafael, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Posal 54120 y calle Toltecas número 396, casa Orquídea 1A, lote de terreno número 10, manzana 72, Colonia Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, c.p. 54030, Estado de México.**

**Juicio Ejecutivo Mercantil 464/2014**

1. El 4 de julio de 2014, Stryker México, S.A. de C.V. ("Stryker"), por conducto de su endosatario en procuración, demandó de Medicamentos Institucionales Mexicanos ("MIM"), S.A. de C.V. y Martha Alicia Bahena García ("Martha Bahena") (i) el pago de MXN\$28,500,000.00 por concepto de suerte principal con base en la suscripción de 3 pagares de MXN\$5,500,00.00, MXN\$7,500,00.00 y MXN\$15,000,00.00 (ii) el pago de intereses moratorios desde la fecha de vencimiento y hasta la liquidación a razón de una tasa del 12% anual y (iii) el pago de gastos y costas.

2. Por auto de 7 de julio de 2014, el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil del Primer Circuito ("Juzgado Sexto") registró el asunto con el número de expediente 464/2014, admitió la demanda y se ordenó el emplazamiento a los demandados, mismos que se llevaron a cabo por el Actuario Judicial adscrito al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México el 19 de septiembre de 2014.

3. Por medio de dicha diligencia se embargaron los siguientes bienes:

A MIM:

4. 175 camas hospitalarias nuevas (camas Mukas).

A Martha Bahena:

- Casa en condominio habitacional con distribución horizontal ubicada en avenida Toltecas (Esquina con calles de Acambay y Jilotepec) 396 interior: casa orquídea 1ª, CP 54030, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México ("Inmueble 1") en copropiedad con Jorge Alberto Rendón Rincones (finado) ("Jorge Rendón")

- Terreno y construcción ubicados en calle Ciruelo número 3, también referido como lote 27, manzana 13, fraccionamiento San Rafael, CP 54120, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México ("Inmueble 2") en copropiedad con Gloria Antonia Dávila Galicia ("Gloria Dávila").

5. Mediante auto de 3 de octubre de 2014, se tuvo por contestada la demanda por MIM y Martha Bahena. Por proveído de 13 de octubre de 2014, se abrió el juicio a desahogo de pruebas por un término común de 15 días. El 10 de noviembre de 2014 se abrió el periodo de alegatos y por auto de 26 de noviembre de 2014 se citó a las partes para oír sentencia definitiva.

6. Por sentencia definitiva de 26 de febrero de 2015, se condenó a los demandados al pago de MXN\$27'444,660.00, al pago de intereses moratorios y gastos y costas. Por proveído de 13 de marzo de 2015, ambos codemandados interpusieron recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva, misma que se turnó al Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito con el número de expediente 197/2015.

7. Por sentencia de 5 de junio de 2015, el Tribunal Unitario declaró infundado el recurso de apelación y confirmó la sentencia de primera instancia. Por auto de 29 de junio de 2015, se tuvo a MIM y a Martha Bahena promoviendo juicio de amparo directo en contra de la sentencia de segunda instancia, misma que se turnó al Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito con el número de expediente 491/2015.

8. Por ejecutoria de 28 de agosto de 2015, el Tribunal Colegiado negó el amparo y protección de la Justicia Federal a MIM y a Martha Bahena.

9. El 15 de enero de 2015, Stryker promovió incidente de liquidación de costas y de intereses moratorios, mismos que fueron resueltos mediante sentencias interlocutorias de 9 de junio de 2016 que condenaron a los codemandados al pago de MXN\$2'195,572.80 y MXN\$6'187,941.79, respectivamente.

10. Por proveído de 18 de marzo de 2016, se inició el procedimiento de remate de los bienes inmuebles embargados a Martha Bahena y se concedió a las partes un término de 10 días para exhibir el avalúo de dichos bienes. Por autos de 5 y 14 de abril de 2016, se tuvo a la parte actora y demandada exhibiendo los avalúos, respectivamente.

11. El valor del Inmueble 1, de acuerdo con el Avalúo ofrecido por Stryker es de MXN\$2' 804,595.22, mientras que el avalúo ofrecido por Martha Bahena estableció un valor de MXN\$2'810,000.00.

12. El valor del Inmueble 2, de acuerdo con el avalúo de la parte actora es de MXN\$1, 223,000.00, mientras que el avalúo ofrecido por la parte demandada estableció un valor de MXN\$2,160,000.00.

13. Toda vez que el valor del Inmueble 2 varió sustancialmente en cuanto su valor comercial, se nombró al perito tercero en discordia, Héctor Margarito Olivares Hernández, quien se le tuvo rindiendo el dictamen pericial el 10 de marzo de 2017. Dicho perito determinó que el Inmueble 2 tenía un valor de MXN\$2' 293, 000.00. Por proveído de 17 de marzo de 2017 se tuvo a Stryker manifestando su conformidad con el mismo.

14. Por escrito de 18 de septiembre de 2017, Stryker exhibió los Certificados de Libertad de Gravámenes de los bienes inmuebles embargados y por auto 19 de septiembre de 2017 se dio vista a la parte demandada, quien manifestó que, antes de proceder al remate de los bienes inmuebles, se debía notificar el estado de ejecución del juicio a los copropietarios de los mismos, pues de los Certificados de Libertad de Gravámenes se desprende que el Inmueble 1 se encuentra en copropiedad con Jorge Rendón (finado) y el Inmueble 2 con Gloria Dávila.

15. En virtud de que Jorge Rendón está finado, se ordenó la notificación del estado de ejecución del juicio a su sucesión, por lo que por auto de 28 de noviembre de 2017 se ordenó girar atento oficio al Juzgado Noveno de lo Familiar de Tlalnepantla, Estado de México al número de expediente 778/2015 para que procediera a realizar dicha notificación.

16. Por diligencia de 22 de febrero de 2018, la notificadora del Juzgado Noveno de lo Familiar de Tlalnepantla, Estado de México se cercioró que los promoventes de la Sucesión no tienen su domicilio en la avenida Toltecas 396 interior: casa orquídea 1ª, C.P. 54030, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México ni en el diverso domicilio ubicado en la Calle Acambay 396, C.P. 54030, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

17. Con relación a la copropietaria Gloria Dávila, por auto de 8 de noviembre de 2017, se ordenó la notificación del estado de ejecución en el domicilio ubicado en Calle Ciruelo número 3, también referido como lote 27, manzana 13, fraccionamiento San Rafael, CP 54120, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México (Inmueble 2). Debido a que el domicilio se encontraba fuera de la jurisdicción del Juzgado Sexto, se giró exhorto, mismo que fue turnado al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez. Por diligencia de 2 de enero de 2018, la notificadora del juez exhortado se cercioró que el domicilio señalado no corresponde a la de la copropietaria.

18. En virtud de todo lo anterior, por auto de 4 de abril de 2018 se ordenó girar oficios al Instituto Nacional Electoral ("INE"), al Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS") y al Servicio de Administración Tributaria ("SAT") para que informaran sobre los domicilios registrados a nombre de Gloria Dávila y de los promoventes de la sucesión de Jorge Rendón: Martha Bahena, Eric Alberto Rendón Bahena y Jorge Donato Rendón Bahena. El IMSS manifestó la imposibilidad de proporcionar los domicilios de los mismos, mientras que el SAT y el INE proporcionaron los domicilios registrados a nombre de dichos promoventes.

19. Con relación a la notificación de la copropietaria Gloria Dávila, por diligencia de 2 de mayo de 2018, el Actuario Adscrito al Juzgado Sexto se cercioró que el domicilio ubicado en Calle Boulevard de Temoloco, número 42, Colonia Acueducto de Guadalupe, Delegación Gustavo A. madero, en la Ciudad de México, proporcionado por el INE y el SAT no coincide con su domicilio actual.

20. Por lo que hace a Martha Bahena y Jorge Donato Rendón Bahena, debido a que los domicilios proporcionados por el SAT y el INE ya no corresponden a sus domicilios actuales, tal y como consta en la diligencia de 2 de enero de 2018 realizada por la notificadora del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, se solicitó la notificación de los mismos por medio de edictos.

21. Con relación a Eric Alberto Rendon Bahena, el SAT y el INE proporcionaron el siguiente domicilio para ser notificado: Calle Lago Managua, número 83, colonia Huichapan, delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11290 en la Ciudad de México. Por diligencia de 25 de abril de 2018, el Actuario del Juzgado Sexto manifestó la imposibilidad de notificarle el estado de ejecución del juicio, en virtud de que en dicho domicilio no habita ninguna persona con ese nombre.

22. En virtud de lo anterior, se ordenó la notificación, por medio de edictos, del estado de ejecución del juicio y del inminente remate del Inmueble 1 y 2 a Gloria Dávila y a la Sucesión de Jorge Rendón, a través de sus promoventes: Martha Bahena, Eric Alberto Rendón Bahena y Jorge Donato Rendón Bahena.

Asimismo, hágaseles saber a los citados llamados, que deben presentarse dentro del término de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto respectivo, y hacer valer lo que a su derecho corresponda, con el apercibimiento que de no hacerlo y de no señalar domicilio, se tendrá por perdido su derecho para hacer manifestación alguna, procediendo a notificarles las ulteriores por medio de lista, que se fijará en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Cd. de México, 14 de junio de 2018.

La Secretaria.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Nashielly Paola Tercero Matos.**

Rúbrica.

(R.- 471288)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
Principal 721/2018-I  
EDICTO

**Emplazamiento a juicio de la tercera interesada SANDRA LIZZETH RAYA FUENTES.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **721/2018-I**, PROMOVIDO POR JOSÉ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA **CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO)**, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo **721/2018-I**, promovido por José Martínez Rodríguez, en su carácter de apoderado legal de la **CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO)**, contra el acto de la **Junta Especial Número Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo de la Ciudad de México, se le ha señalado a usted como tercera interesada y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintinueve de junio de dos mil dieciocho**, se ha ordenado emplazarla al presente juicio por **edictos**, que deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un **periódico de circulación nacional** a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la **última publicación**, lo cual podrá hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarla; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición del artículo 2° de la anterior legislación.

**LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.**

Atentamente.

Ciudad de México, a 12 de julio de dos mil dieciocho.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

**Licenciada Lizbeth Aguilar Ángeles.**

Rúbrica.

(R.- 471405)

---

## AVISOS GENERALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Gobernación  
Comisionado Nacional de Seguridad  
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada  
Dirección General de Seguridad Privada  
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

**El 12 de junio de 2018**, en el expediente administrativo **145/2015** que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada **DINAPROT, S.A. DE C.V.** en los siguientes términos:

Se impone a **DINAPROT, S.A. DE C.V.**, como resultado del incumplimiento a lo previsto por el artículo 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el artículo 12 de la citada Ley, la sanción prevista en los artículos 42, fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada y 60 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en **amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría.**

Así lo determinó y firma el Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, 12 de junio de 2018.

Director General de Seguridad Privada

**Dr. Bernardo Espino del Castillo Barrón**

Rúbrica.

(R.- 471415)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial  
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad  
Abbott Point of Care, Inc.**

VS

**Ecolab, Inc.**

**M. 699453 ESTAT**

**Exped.: P.C. 518/2018(C-186)6007**

**Folio: 17969**

**Ecolab, Inc.**

NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto, el día 26 de febrero de 2018, al cual recayó el folio de entrada 6007, por Carlos Eduardo Dávila Peniche, en nombre y representación de ABBOTT POINT OF CARE, INC., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcarío citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ECOLAB, INC.**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca la última publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres ocasiones, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente.

26 de abril de 2018

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Roberto Díaz Ramírez.**

Rúbrica.

**(R.- 471338)**

---

**Principal Pensiones, S.A. de C.V.,**

**Principal Grupo Financiero**

AVISO

CESIÓN DE CARTERA

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del Artículo 270 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (en adelante "**LISF**"), se informa a los pensionados de Principal Pensiones, S.A. de C.V., Principal Grupo Financiero (en adelante **PRINCIPAL PENSIONES**) que previa autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (en adelante "**CNSF**") con Acuerdo de su Junta de Gobierno, **PRINCIPAL PENSIONES** cederá SU CARTERA DE PENSIONES a **PENSIONES BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE**.

De conformidad con lo anterior y con fundamento en el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 270 de la **LISF**, los pensionados de **PRINCIPAL PENSIONES**, cuentan con un término de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la fecha de la tercera publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de mayor circulación en la plaza donde se encuentra el domicilio social y sucursales de **PRINCIPAL PENSIONES**, (la cual surtirá efectos de notificación) para manifestar lo que a su interés convenga.

Para lo anterior se puede poner en contacto con **PRINCIPAL PENSIONES**, en el domicilio ubicado en Campos Elíseos No. 345, piso 12, Col. Polanco, C.P. 11560 en la Ciudad de México, en un horario de 8:30 a 15:30 horas de lunes a viernes.

**NOTA: El proceso de cesión a que se refiere esta publicación, de ninguna manera modificará los términos y condiciones vigentes pactados en las pensiones contratadas a esta fecha.**

San Pedro Garza García, N.L., a 25 de julio de 2018.

Principal Pensiones, S.A. de C.V., Principal Grupo Financiero

Representante Legal

**Gisela Laura Loewe Krieger**

Rúbrica.

**(R.- 471350)**

**Auditoría Superior de la Federación**

**Cámara de Diputados**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimiento: DGR/D/07/2018/R/13/311**

**ENRIQUE MORA ESPINOSA.** En virtud que no fue localizado en los domicilios registrados en el expediente **DGR/D/07/2018/R/13/311**, agotando los medios posibles para conocer su domicilio, por acuerdo del 19 de julio de 2018, se ordenó su citación por edictos, por la conducta presuntamente irregular que se le atribuyó en su carácter de Representante Administrativo, Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato de Obra Pública 428232834, suscrito el 19 de diciembre de 2012, entre Pemex Exploración y Producción y OCEANOGRAFÍA, S.A. DE C.V.; en virtud de que omitió supervisar la ejecución de los trabajos objeto del contrato referido, toda vez que solicitó mediante oficio SML-GMIM-CMIAPCH-SRMO-RA-098-2013 del 5 de agosto de 2013, una propuesta técnica-económica con personal y equipo del Anexo C-4 para Control y Procura de Materiales para Atención de Programas de Mantenimiento de Instalaciones Costa Fuera; aceptó a través de los oficios SML-GMIM-CMIAPCH-SRMO-RA-098-A-2013 y CMIAPCH-SRMO-RA-175-2013, del 9 de agosto y 12 de noviembre de 2013, las órdenes de trabajo DLU-OTt-005-2013 y DLU-OTt-006-2013; y aprobó las estimaciones 14 A, 15 A, 16 A y 17 A; lo que ocasionó que con cargo al contrato de obra referido, se pagara a la contratista la cantidad de **\$1,335,478.33**; no obstante que: los trabajos no corresponden al objeto del contrato, se refieren a actividades administrativas y de supervisión que debieron considerarse en los costos indirectos, de conformidad con los numerales VIII "Administración de los Trabajos" XIV.8 "Término de los Trabajos", del Anexo BG "Especificaciones Generales" del citado contrato; y no se comprobó la ejecución de los trabajos, por lo anterior Usted, ocasionó presumiblemente un daño al patrimonio de Pemex Exploración y Producción, por el monto señalado. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; 3, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6º piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **10:00 HRS. DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2018**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 19 de julio de 2018. Firma la Directora General de Responsabilidades, **Licenciada Rosa María Gutiérrez Rodríguez.**- Rúbrica.

**(R.- 471146)**

**Universidad Autónoma Metropolitana**  
**CONVOCATORIAS DE OBRA Y MANTENIMIENTO:**  
**UAM.JA.RG.LP.09.18 Y UAM.JA.RG.LP.10.18**

En cumplimiento a las disposiciones que establece su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma Metropolitana participa las Licitaciones Públicas Nacionales UAM.JA.RG.LP.09.18 y UAM.JA.RG.LP.10.18 a fin de obtener propuestas técnicas y económicas para la adjudicación de los contratos: "5TA. ETAPA DEL EDIFICIO "W" DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO" y "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN LA CASA DE LA PRIMERA IMPRENTA DE AMÉRICA", respectivamente, con ubicaciones en Avenida San Pablo No. 180, Colonia Reynosa Tamaulipas, Código Postal 02200, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México y Lic. Primo de Verdad No. 10, Esq. Moneda, Col. Centro, Código Postal 06060, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, pudiendo los interesados participar en cualquiera de las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en <http://www.uam.mx/obras/licitaciones>, el registro a las licitaciones y la venta de bases se están llevando a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras de la Universidad, ubicadas en el 2do. piso del Edificio C de Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Col. Exhacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, C.P. 14387, Ciudad de

México, desde el martes 31 de julio y hasta el viernes 3 de agosto de 2018, de 10:00 a 15:30 horas. La forma de pago de las bases es mediante transferencia a favor de la UAM a la CLABE interbancaria 002180032609803183 del banco BANAMEX, haciendo referencia al concepto "bases UAMJARGLP0918" o "bases UAMJARGLP1018", dependiendo de la licitación en la que participen.

- Las "juntas de aclaraciones", los "actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas" y las "comunicaciones de fallo" se llevarán a cabo en la sala de juntas de las oficinas de la Dirección de Obras.

- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda será el peso mexicano.
- Las condiciones particulares de las obras a las que se convoca estarán contenidas en las bases y se regirán por el Reglamento para la Adjudicación de Obras, Bienes y Servicios y demás normatividad aplicable.
- Los licitantes sólo podrán presentar una propuesta por cada modalidad de adjudicación (licitación pública) en la que participen y una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, éstas no podrán ser retiradas.

Licitación Pública:	UAM.JA.RG.LP.09.18	UAM.JA.RG.LP.10.18
Costo de las bases:	\$4,000.00	\$4,000.00
Visita al sitio de la obra:	Lunes 6 de agosto 10:30	Lunes 6 de agosto 10:30
Junta de aclaraciones:	Viernes 10 de agosto 11:00	Viernes 10 de agosto 13:00
Presentación y apertura de propuestas:	Martes 4 de septiembre 11:00	Martes 4 de septiembre 16:00
Comunicación de fallo:	Lunes 24 de septiembre 13:00	Lunes 24 de septiembre 13:30

Ciudad de México a 2 de agosto de 2018.

Secretario General

**Dr. José Antonio de los Reyes Heredia**

Rúbrica.

**(R.- 471388)**

#### AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**